

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 558

15 de noviembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@iogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 3587/3605

10

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 208/219

13

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0498/0616

38

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 0338/0353

42

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0927/0989

53

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2946/3094

84

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 063/067  
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0251/0255  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0859/0907

93

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 1334/1395

113

EJECUTIVO: Secretaría de Salud  
Resoluciones N° 089/099

115

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0510/0539

121

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 0127/0128

121

EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Resoluciones N° 0016/0018

122

ANEXOS  
Concejo Deliberante/Ejecutivo

174

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 0229/0238

176

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 048/053



# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3587/2016

**VISTO:** La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas por lo que promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas; que la muerte súbita es una de las principales causas de morbimortalidad en todo el mundo; que las últimas estadísticas indican que por hora al menos cuatro personas fallecen por muerte súbita en la República Argentina; que las maniobras primarias de Reanimación Cardio Pulmonar – R.C.P, determinadas por los cinco eslabones que componen la cadena de supervivencia, aumentan la posibilidad de sobrevivencia de las personas que sufren estos episodios; que estas maniobras de R.C.P llevadas a cabo de forma inmediata y eficaz por cualquier persona que se encuentre en espacios públicos o vía pública, lugares privados o cualquier ámbito, garantiza la circulación de la sangre y la oxigenación de órganos vitales para dar altas probabilidades de recuperación hasta la llegada de la ayuda profesional que se requiere para estos casos; que esta acción de exposición y enseñanza de lo inherente a estas maniobras promueva la accesibilidad a toda la población a las técnicas de reanimación cardio pulmonar, además de la concientización sobre la importancia de aprender esta técnica de emergencia; que este tipo de enseñanza sea para todo ámbito y marque el inicio de un programa más extenso y profundo hasta lograr lugares cardio asistidos, donde se identifiquen espacios con personas capacitadas y que dispongan de elementos necesario como ser un desfibrilador externo semiautomático - D.E.S.A, para asistir a persona en los primeros minutos de un paro cardíaco.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) ESTABLÉZCASE** en el ámbito de la ciudad de Río Grande mensualmente el día 23 como «DÍA MUNICIPAL DE LA R.C.P» (Reanimación Cardio Pulmonar).

**Art. 2°)** Se conmemorará con la exposición y enseñanza del conjunto de maniobras de detección, reanimación destinadas a sustituir y tratar de restaurar la respiración y la circulación espontánea a personas en los primeros minutos tras un paro cardíaco.

**Art. 3°)** Deberán realizarse en todos aquellos lugares o edificios dependientes del Municipio, como así también en los espacios de concurrencia masiva que se adhieran a esta Ordenanza.

**Art. 4°)** La autoridad de aplicación de la enseñanza de la presente norma, será la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana, coordinando con las instituciones que determine para tal fin.

**Art. 5°)** El Departamento Ejecutivo será el encargado de realizar la correspondiente difusión a través del área correspondiente, a los fines de dar trascendencia a la actividad y también estará facultado para extender a mayor cantidad de días lo indicado en el artículo primero.

**Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0952/2016

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 871/16, dictamen N° 69/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3587, el asunto n° 871/16, dictamen N° 69/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a establecer en el ámbito de la ciudad de Río Grande al 23 de cada mes como «Día Municipal de la RCP».

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3588/2016

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal;

la Ley Provincial N° 1068;

la Ordenanza N° 3472; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 1068 se declaró la Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el lapso de dos años, a contar desde la sanción de la misma;

que la mencionada norma dispuso que las medidas estarían orientadas a la regularización

integral de la situación de crisis mediante la implementación de un sistema de administración eficaz y con el objeto primordial de ejecutar acciones tendientes a conquistar la sustentabilidad y sostenibilidad del sistema;

que este Concejo Deliberante consideró que las medidas establecidas vulneraban los principios constitucionales que dotan de autonomía al Municipio de Río Grande y de acuerdo a ello expresó su voluntad a través de la sanción de la Ordenanza N° 3472, no adhiriendo a los artículos 5°, 6° y 9° de la Ley N° 1068;

que no obstante ello, resulta pertinente considerar lo establecido en el artículo 18° de la Ley, el cual reza lo siguiente: «*Consolidanse en el Estado Provincial la totalidad de las obligaciones de la seguridad social vencidas impagas a la fecha de sanción de la presente Ley*»;

que el artículo 19° estableció que quedan comprendidos los Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y Organismos de Control de los Municipios de la Provincia de Tierra del Fuego siempre que adhieran a la misma;

que el artículo 20° dejó plasmada la instrucción a los Organismos de Control previstos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control (Ley Provincial N° 495) la determinación y certificación de las acreencias del IPAUSS;

que el artículo 21° determinó que las certificaciones de las acreencias serán actualizadas aplicando la tasa de interés de plazo fijo en pesos a treinta (30) días que fije el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;

que el artículo 22° fijó que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, una vez certificadas las acreencias, el IPAUSS y los organismos deudores debían suscribir los correspondientes acuerdos de pago; descontándose al Municipio de Río Grande hasta tanto la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) ADHIERASE** en el ámbito del Municipio de Río Grande a los artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22° y 23° de la Ley Provincial N° 1068.

**Art. 2°) AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de pago con el IPAUSS en el marco de la Ley Provincial N° 1068.

**Art. 3°) COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo Provincial y al IPAUSS.

**Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 13 DE OCTUBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0953/2016

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 746/16, expediente N° 12/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3588, el asunto n° 746/16, expediente N° 12/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, adhiriendo el Municipio de Río Grande a los art. 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Provincial N° 1068.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3589 /2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad del Municipio de Río Grande el ordenamiento parcelario en el área riverense;

que al momento de tramitarse el plano de mensura TF 2-59-04 se previó la generación de un pasaje público de acceso al río Grande perpendicular a la calle D. F. Sarmiento y coincidente con la proyección de la calle Ingeniero Varela en dirección al río;

que con posterioridad las viviendas que se asentaron a continuación del sector alcanzado por el referido plano de mensura respetaron el pasaje público aunque no en la totalidad de su ancho;

que el Municipio de Río Grande ha iniciado la regularización catastral del sector riverense de la calle D. F. Sarmiento al 2700 – 2800 a través de la confección del plano de mensura correspondiente;

que si bien dicho plano de mensura evidenció la situación descrita también permitió observar que el ancho de calle aún resulta eficaz como medio de acceso al río Grande;

que la restitución de la totalidad de la superficie del pasaje público resultaría en la eliminación de una parcela y la obligación de reubicar a la familia que la habita. que por el contrario la desafectación de una porción del pasaje público permitirá la continuidad de la regularización Catastral con la registración del plano de mensura en trámite TF

2-57-15, Expediente N° 014010-EC-2015; que finalmente esto permitirá a la Dirección Municipal de Tierras proceda a la regularización dominial en favor de los adjudicatarios; que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) DESAFECTESE** del uso público la superficie de 64,46 m<sup>2</sup> del pasaje público ubicado en la proyección de la calle Ingeniero Varela, conforme al anexo I de la presente.

**Art. 2°) AFECTESE** la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande con destino a uso residencial.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 13 DE OCTUBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0954/2016**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 748/16, expediente N° 13/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3589, el asunto n° 748/16, expediente N° 13/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a desafectar del uso publico la superficie aproximada de 64, 46 m<sup>2</sup> del pasaje publico ubicado en la proyección de la calle Ingeniero Varela.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3590/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es un objetivo del Municipio de Río Grande dotar de infraestructura los barrios informales que se encuentran en proceso de regularización;

que en aras de lograr dicho objetivo se han iniciado tareas conjuntas entre el Municipio de Río Grande y Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);

que producto de dicha iniciativa y en el marco del PRO.ME.BA se ejecuta la obra «Mejoramiento Sector Margen Sur, Barrios Mirador y Argentino, Infraestructura Pública, Privada y Nexos de Agua y Cloaca Río Grande»;

que el sistema cloacal que está siendo instalado requerirá de la instalación de una estación elevadora de líquidos cloacales;

que se han efectuado estudios planialtimétricos del sector para determinar la ubicación más conveniente para la estación elevadora;

que el Macizo 54 de la Sección K resulta óptimo para la ubicación de la planta ya que su ubicación no solo permite dar una respuesta a los Barrios Argentino y Mirador sino que integra a las urbanizaciones existentes y futuras de la Margen Sur y contribuye a descongestionar el caño maestro existente;

que en el mencionado Macizo 54 de la Sección K resulta ser un espacio verde, ubicado en la intersección de las calles Rafaela Ishton y El Esquilador, con una superficie total de 9.594,11 m<sup>2</sup>; que dicha superficie resulta suficiente para contener a la planta elevadora y aun así mantener una significativa superficie con destino a espacio verde.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 3700,00 m<sup>2</sup> del espacio verde identificado catastralmente como Sección K, Macizo 54, ubicado en la intersección de las calles Rafaela Ishton y El Esquilador, conforme al Anexo I de la presente.

**Art. 2°) AFECTESE** la superficie aludida en el art. 1° al dominio privado del Municipio de Río Grande con destino a la instalación de una estación elevadora de líquidos cloacales.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 13 DE OCTUBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0955/2016**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 749/16, expediente N° 14/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3590, el asunto n° 749/16, expediente N° 14/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a desafectar del uso publico la superficie aproximada de 3700,00 m<sup>2</sup> del espacio verde identificado catastralmente como seccion K, macizo 54, ubicado en la intersección de las calles Rafaela Ishton y El Esquilador.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3591/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llevar a cabo la reformulación y readecuación de los procedimientos para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos renovando y actualizando los procesos operativos, sistemas de trabajo y equipamiento para atender el volumen de residuos generados al presente en la ciudad de Río Grande;

que habiéndose efectuado el proceso licitatorio en tiempo y forma, presentándose un sólo oferente, no encontrándose la propuesta ajustada a pliego ni conveniente para el Municipio; que es necesario en el marco inflacionario y la situación de devaluación en el contexto nacional venida a partir del pasado mes de diciembre de 2015, realizar un ajuste en los valores del mismo, adecuándolo a las necesidades del momento;

que atento a la situación relativa a las prórrogas sucesivas sobre el contrato existente, resulta necesario la inmediata presentación de un nuevo pliego de bases y condiciones; que el contenido técnico del proyecto adjuntado, es el resultado del análisis y opinión de distintos actores especialistas consultados y aparece como el mas conveniente para dar respuesta a las necesidades del momento.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias en la ciudad de Río Grande, que forma parte de la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 13 DE OCTUBRE DE 2016.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0956/2016**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 701/16, expediente N° 15/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3591, el asunto n° 701/16, expediente N° 15/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a desafectar del uso publico la superficie aproximada de 3700,00 m<sup>2</sup> del espacio verde identificado catastralmente como seccion K, macizo 54, ubicado en la intersección de las calles Rafaela Ishton y El Esquilador.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3592/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el General Juan José Valle, actuó y entregó su vida en pos de sus convicciones y en épocas oscuras de la vida cívica de Argentina, su nombre fue proscripto pero a 60 años de su muerte, su figura creció en la memoria del pueblo; que el crecimiento de la ciudad provoca que en forma constante se produzcan inauguraciones de nuevos barrios; que a los fines de posibilitar la rápida ubicación de estos barrios, se hace menester asignarles nombres que los identifiquen; que teniendo en cuenta en art. 89° inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal reza: «...dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. No se pueden erigir estatuas, ni monumentos a personas vivas, ni dar el nombre de ellas a calles, avenidas, plazas, paseos, ni a lugares o establecimientos públicos...»; que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) PROCEDASE** a designar con el nombre Juan José Valle a la próxima urbanización que se conforme en nuestro Municipio.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0957/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 68/16, asunto n° 831/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3592, el dictamen n° 68/2016, asunto n° 831/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a designar con el nombre de Juan José Valle, a la próxima urbanización que se conforme en nuestro Municipio.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3593/2016**

**VISTO:** La Constitución Nacional, art. 75° Inc.17°;

la Ley Provincial N° 235;

la Carta Orgánica Municipal, art. 45°;

la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los pueblos Indígenas del 13 de Septiembre 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa surge de la necesidad de conocer y revalorizar parte de la cultura e idioma de nuestros pueblos originarios;

que es menester tener presente a la población originaria en la República Argentina, revalorizando y respetando su identidad;

que el art 75° inc. 17 de nuestra Carta Magna incorporó dentro de las atribuciones del Congreso, reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios argentinos; que citando el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los pueblos indígenas y tribales de los pueblos independientes;

que considerando el art. 14° de la Ley Nacional N° 23.302 sobre política Indígena y apoyo a las comunidades aborígenes;

que teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

que ante el conocimiento que gran parte de la sociedad Argentina no asume la preexistencia de pueblos que poseen otras identidades y culturas, como es el caso de los pueblos originarios; que resulta positivo aportar el significado de los términos empleados en su lengua o dialecto al momento de ser utilizados.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) AGREGUESE** el significado en castellano a las nuevas denominaciones de calles, establecimientos educativos, paseos, plazas públicas y todo otro lugar que revista dicho carácter y que fueran colocados en lengua o dialecto de pueblos originarios.

**Art. 2°) PROCEDASE** a añadir a las denominaciones ya existentes, su significado en castellano.

**Art. 3°) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0958/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 67/16, asunto n° 828/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3593, el dictamen n° 67/2016, asunto n° 828/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a agregar el significado en castellano a las nuevas denominaciones de calles, establecimientos educativos, paseos, plazas públicas y todo otro lugar que revista dicho carácter y que fueran colocados en lengua o dialectos de pueblos originarios.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3594/2016**

**VISTO:** Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la cotidianeidad de las ciudades es el Espacio que da identidad y carácter a una ciudad, el que permite reconocerla y vivirla en sus sitios urbanos comunes. Es el sitio que conserva la memoria de sus habitantes en sus espacios propios, naturales y culturales; que la atención a la generalidad de la ciudad en muchos casos por cuestiones prioritarias, genera desatención a las instalaciones propias municipales, asociando esto, al impacto del crecimiento acelerado y alterado del hábitat sin adecuación incesante en los establecimientos que son propios;

que es necesario retomar el concepto de espacio público municipal como componente ordenador y adecuado, como elemento de incentivo ciudadano a la hora de articular acciones en la ciudad que tiendan a adecuar normativas respecto de la obra pública urbana en general;

que los conceptos de espacios públicos estaban ligados sobre todo a la existencia de espacios verdes y hoy los principios higienistas requieren de nuevas miradas a los espacios destinados a la mejora de las condiciones de seguridad, higiene, salud y accesibilidad de la población, a través de ordenados lugares de habitabilidad;

que debemos generar acciones concretas respecto de las instalaciones municipales centrándonos en la creación, recuperación, y apostando a mejorar los espacios institucionales municipales, ya sea reorganizando áreas sobre la periferia, refuncionalizando los ingresos y adecuando la seguridad en pos de la seguridad de la ciudadanía;

que es deber del Municipio mostrar especial cuidado por la mejora de la accesibilidad integral del espacio público, incorporando a las personas con discapacidad, asegurando la protección de los adultos mayores, protegiendo a los niños, las niñas y personas en general de los descuidos urbanos que se generan en ambientes comunes y públicos;

que acciones tendientes a resguardar la seguridad e integridad ciudadana lograrán decididamente equilibrar conceptos de derechos que exige nuestra Carta Orgánica a los ciudadanos y de esta manera procurará signos reales de igualdad, al hablar de obligaciones;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) CREASE** en el ámbito del Municipio de Río Grande el «Programa de protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales» propios y en alquiler.

**Art. 2°) REQUIERASE**, a los efectos de llevar adelante el «Programa de protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales» ante la autoridad de aplicación dispuesta en la presente, llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

**En el exterior:**

- En la periferia de los edificios construcción, reconstrucción y reparación de veredas y refacción de aceras, sin escalones con rampas de enlace.
- Rampas peatonales para salvar desniveles en accesos y circulaciones comunes.
- Reparación de calzadas en la periferia en los edificios públicos.
- Proteger, demarcar, indicar sendas de seguridad para el cruce de peatones en las bocacalles.
- Reponer, readecuar o reparar señalizaciones viales horizontales y verticales.
- Reparar, construir rampas antideslizantes.
- Cercos, muros de contención, medianeras.
- Reponer y colocar cestos de residuos.
- Colocación, reparación, readecuación de carteles exteriores indicativos de referencia según corresponda sobre a las dependencias municipales.
- Realizar, acondicionar pintura en exteriores.
- Colocar en ochavas, barandas de contención.
- Garantizar forestación o reacondicionarla.
- Reparar, readecuar o rediseñar la luminaria.



**En el Interior:**

- Reponer, construir, readecuar las salidas hacia el exterior, con apertura hacia el exterior.
- Señalizar las salidas y adecuar salidas sin escalones con sistemas antideslizantes.
- Reponer, construir, readecuar escaleras con sistemas antideslizantes con pasamanos, si correspondiera.
- Garantizar sistemas de evacuación e informar públicamente.
- Y atender toda otra adecuación que se crea conveniente, para garantizar el Programa de protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales propios y en alquiler.

**Art. 3º) INSTRUYASE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos quien organizará y controlará el «Programa de protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales» siendo el órgano de aplicación de la presente Ordenanza, a los fines de ahondar en el bienestar del ciudadano y facilitar el proceso de mejoramiento urbano municipal.

**Art. 4º) IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0959/16**

**Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 63/16, asunto n° 532/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3594, el dictamen n° 63/2016, asunto n° 532/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente crear en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Programa de Protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales.-

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3595/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17º de la Carta Orgánica Municipal declara textualmente: «El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance»;

que a fines del siglo XIX la isla Grande de Tierra del Fuego concitó el interés de grandes compañías ganaderas por lo que la introducción de las estancias ovejeras creó fuertes conflictos entre los nativos y los colonos británicos, argentinos y chilenos, conflicto que adquirió ribetes de guerra de exterminio;

que numerosos historiadores y cronistas de la época mencionan que las grandes compañías ovejeras llegaron a pagar una libra esterlina por cada selknam muerto, lo que era confirmado presentando manos u orejas de las víctimas;

que las tribus del norte fueron las primeras afectadas, iniciándose una oleada migratoria al extremo sur de la isla para escapar de las masacres;

que como alternativa a la matanza, en 1890 el Gobierno chileno cedió la isla Dawson, en el estrecho de Magallanes, a sacerdotes salesianos que establecieron allí una misión dotada de amplios recursos económicos y los selknam que sobrevivieron al genocidio fueron virtualmente deportados a la isla, la que en un período de no más de veinte años cerró dejando un cementerio poblado de cruces;

que en 1887, El Boletín Salesiano estimaba unos 2000 indígenas y más tarde el padre Borgatello contaría entre 2000 y 3000 almas;

que un estudio demográfico posterior, realizado por Esteban Lucas Bridges en 1899, registró la población selknam de la siguiente manera: «al sur de río Grande habitaban 250 originarios repartidos en diversos puntos de la isla; en el norte, no integrados en la Misión de la Candelaria, vivían unos 20 indios más. En ese mismo año hay bajo control de las misiones 163 originarios en la Candelaria y un máximo de 350 en la Isla Dawson». Es decir que al finalizar el siglo XIX quedaban unos 783 Selknam en Tierra del Fuego;

que la matanza de San Sebastián, el 25 de noviembre de 1886, es la primer masacre documentada y se conoce con detalle, cuándo, dónde y cómo ocurrió, fue cometida por un oficial argentino, en una misión de exploración, donde debía registrar su accionar en un diario de bitácora. El 25 de noviembre de 1886, el capitán Ramón Lista desembarcó en la playa de San Sebastián con el fin de explorar la región. Ese mismo día se topa con una tribu Selknam, el capitán intenta tomarlos prisioneros, pero éstos se resisten. Lista ordena entonces a sus hombres abrir fuego y matan a 27 originarios del lugar. Un sacerdote salesiano, José Fagnano, que acompañaba a la expedición, enfrenta a Lista y le recrimina por la matanza. Lista amenaza con hacerlo fusilar. Días después los hombres de Lista se ensañan con un joven al que encontraron escondido tras unas rocas, armado tan solo con arco y flecha, al que asesinan de 28 balazos;

que también podrían mencionarse el «envenenamiento de Springhill» donde mueren 500 selknam y la «masacre de Punta Alta» donde pierden la vida otros 25 originarios, ambos sucesos ocurrieron en la primera década del Siglo XX;

que el Salesiano José Fagnano definiría estas acciones como una «ORGIA DE SANGRE»; que este Cuerpo de Concejales no puede permanecer ajeno a estos oscuros acontecimientos históricos de nuestra región y que merece igual tratamiento que la Commemoración del 101º aniversario del Genocidio Armenio reconocido mediante la Declaración N° 018/2016.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) ESTABLECESE** en el ámbito del Municipio de Río Grande, el día 25 de noviembre, como «DIA DEL GENOCIDIO SELK'NAM».

**Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a mantener el Pabellón Nacional a media asta en señal de duelo, todos los 25 de noviembre de cada año.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0960/16**

**Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 62/16, asunto n° 425/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3595, el dictamen n° 62/2016, asunto n° 425/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a establecer en el ámbito del Municipio de Río Grande, el día 25 de noviembre, como» DIA DEL GENOCIDIO SELK'NAM».-

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3596/2016**

**VISTO:** La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

la Ley Nacional N° 22.431;

las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal, artículo 96º; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 consagra el principio de igualdad para todos los habitantes de nuestro País;

que la Ley Nacional N° 22.431 sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados; que la principal función de un semáforo es facilitar el control del tránsito de vehículos y peatones, de manera que pasen alternadamente a través de la intersección en forma ordenada y segura;

que el semáforo debe reducir y prevenir accidentes en el lugar y su cercanía inmediata; que el semáforo para invidentes es un sistema que auxilia a las personas con visión reducida al momento de cruzar la calle;

que éste y otros sistemas de ayuda para personas con alguna discapacidad les permiten integrarse con mayor libertad al entorno en el que viven;

que cabe mencionar que los servicios y dispositivos cotidianos se han pensado para personas que gozamos de este sentido, dejando olvidados a las personas invidentes, por lo que son vulnerables a infinidad de situaciones de riesgo;

que mejorar la calidad de vida y accesibilidad de las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación son principios consagrados en todo el andamiaje legal Nacional, Provincial y Municipal;

que las personas con capacidades diferentes tienen el derecho a gozar de condiciones adecuadas de seguridad y autonomía como elementos primordiales para el desarrollo de actividades de la vida diaria, sin restricciones, desde los ámbitos físicos, urbanos, arquitectónicos, de transporte y/o comunicación para su integración y equiparación de oportunidades.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de los semáforos existentes con dispositivos sonoros, para personas no videntes. En las intersecciones de Av. San Martín y Av. 9 de Julio; Av. San Martín y Av. Libertad y Av. San Martín y calle Cmte. T. Espora.

**Art. 2º) ESTABLECESE** que la instalación de los dispositivos aludidos en el artículo anterior, se realizará respetando que la emisión sonora producida por los mismos, sea uniforme y no provoque contaminación, como asimismo sea fácilmente identificable por las personas no videntes, evitando confusiones con los sonidos urbanos habituales. El horario de funcionamiento del dispositivo será 10:00 hs. a 15:00 hs.

**Art. 3º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo para que disponga la reglamentación necesaria para la aplicación de la presente norma, convocando en caso de ser necesario, a las Universidades Públicas con capacidad técnica y específica para el desarrollo del modelo que pueda adaptarse más convenientemente a los semáforos actuales, teniendo en cuenta fundamentalmente, los siguientes ítems:

- a) Condición técnica óptima;
- b) Relación costo-calidad;
- c) Eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objetivo buscado;
- d) Rápida puesta en funcionamiento.

**Art. 4º) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR  
LONNE**DECRETO MUNICIPAL N° 0961/16****Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 61/16, asunto n° 355/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA****ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3596, el dictamen n° 61/2016, asunto n° 355/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, autorizando al Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de los semáforos existentes con dispositivos sonoros, para personas no videntes.**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.MELELLA  
CASTILLO**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3597/2016****VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 96º; y**CONSIDERANDO:**

Que el día fue instituido a partir de 2004 en Argentina en homenaje a las Abuelas de Plaza de mayo y su lucha por recuperar nietos apropiados durante la última dictadura cívico-militar; que en 1977, estaba compuesta, en un principio, por 12 mujeres, entre ellas María Isabel «Chicha» Chorobik de Mariani y Alicia «Licha» de De la Cuadra, a las que luego se uniera Estela de Carlotto, actual titular de la Institución. Estas mujeres eran madres de desaparecidos que además de reclamar por la aparición con vida de estos, buscaban a sus nietos, algunos secuestrados junto a sus padres y otro nacidos durante el cautiverio de sus madres en centros clandestinos de detención;

que con la Ley N° 26.001 del año 2004, el Congreso de la Nación instituyó el 22 de octubre como Día Nacional por el Derecho a la Identidad. Precisamente esa es la fecha en que las Abuelas de Plaza de Mayo comenzaron su incansable búsqueda. Uno de los hechos significativos que sucedieron a partir de 2003 se sintetiza en la frase: Algo nuevo se está cimentando en esta sociedad, que pronunció Estela de Carlotto en el 30 aniversario del golpe de 1976;

que la frase pronunciada en un contexto de masificación de presentaciones espontáneas de nietos apropiados durante la dictadura llevó al resultado que: Horacio Pietragalla Corti, Juan Cabandí Alfonsín, Victoria Donda Pérez, Pedro Luis Nadal García, Leonardo Fossati Ortega, Sebastián Casado Tasca, Alejandro Sandoval Fontana, Marcos Suárez Vedoya, se presentaron por su propia iniciativa, en diferentes sedes de Abuelas de Plaza de Mayo, para conocer la verdadera identidad que les había sido arrebatada; que las Abuelas de Plaza De Mayo llevan 121 nietos recuperados y, continúan reclamando, luchando y marchando para restituirles la identidad a casi 400 nietos más.

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA****Art. 1º) INSTITUYASE** el día 22 de octubre como «**Día Municipal del Derecho a la Identidad**», en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo.**Art. 2º) INCORPORASE** la fecha a que se refiere el artículo 1º, en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande.**Art. 3º) ESTABLECESE** que el día señalado en el artículo 1º, deberá tener como reflexión y discusión los siguientes ejes:

- Los Derechos Humanos.
- Apropiación de menores y supresión de identidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 7º y 21º).
- Identidad de Género.
- Identidad Cultural.
- Adopción y Derecho a la Identidad.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR  
LONNE**DECRETO MUNICIPAL N° 0962/16****Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 962/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA****ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3597, el asunto N° 962/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir el día 22 de Octubre como « Día Municipal del Derecho a la Identidad».-**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.MELELLA  
CASTILLO**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3598/2016****VISTO:** Las facultades conferidas por de la Carga Orgánica; y**CONSIDERANDO:**

Que la modificación de la Ley Nacional N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor tiene por objeto la ampliación de los derechos de usuarios y consumidores en todo el ámbito de la Nación Argentina;

que la modificación efectuada por la Ley Nacional N° 27.250 atiende a transparentar aún más la relación entre sujetos obligados por la Ley y aquellos a quienes defiende el derecho, estableciendo «El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee y las condiciones de su comercialización»;

que prevé la gratuidad de los servicios de acceso a la información sobre los bienes y servicios que se contrata;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para emitir el siguiente acto.

**POR ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA****Art.1º) ADHIERASE** en todos los términos a la Ley Nacional N° 27.250 «Modificación de la Ley N° 24.240 - Defensa del Consumidor».**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR  
LONNE**DECRETO MUNICIPAL N° 0963/16****Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 956/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA****ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3598, el asunto N° 956/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, adhiriendo en todos los términos a la Ley Nacional N° 27.250 «Modificación de la Ley N° 24.240 - Defensa del Consumidor».-**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.MELELLA  
CASTILLO**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3599/2016****VISTO:** La Carta Orgánica Municipal en sus art. 17º, 59º, 60º inc 4º y 89º inc 27; y**Considerando:**

Que los vecinos del barrio Cabo Peña desde sus inicios sugirió el nombre de «MAM» (MADRE) y es menester de este Cuerpo Colegiado respetar su solicitud plasmándola en esta Ordenanza;

que los riograndenses tenemos la responsabilidad de reivindicar en primer lugar nuestros pueblos originarios y generar espacios concretos de historia y cultura ancestral;

que debemos avanzar paulatinamente en el compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras la identidad étnica, como base de su existencia, en todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales;

que la «plaza MAM» (MADRE) se entrelaza con la respetuosa posibilidad de reconocer a dos madres heroicas quienes en los años 2009 y 2016, entregaron la vida por salvar a sus hijos en incendios, Sandra Mansilla (35 años) y Carina Soto Cerda (27 años);

que conjuntamente al nombre aludido para el espacio verde, esta norma pretende homenajear **el amor de dos madres** que antepusieron sus propias vidas protegiendo a sus hijos, mediante una placa recordándolas, ya que ambas eran vecinas de los barrios que integran ese sector de la ciudad;

que el espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41 se encuentra innominado y que a partir del artículo 89º inc 27 de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo, dar nombre a las calles, plazas y paseos. Anexado a la presente;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) IMPONGASE** el nombre de «Plaza MAM» (MADRE) al espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41 de la ciudad de Río Grande.

**Art. 2º) UBIQUESE** en el espacio verde mencionado, una **placa recordatoria** en homenaje a las madres y ciudadanas Sandra Mansilla y Carina Soto Cerda, que antepusieron sus propias vidas protegiendo a sus hijos, en incendios fatales.

**Art. 3º) IMPUTESE** al Ejecutivo Municipal el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria que corresponda.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0964/16**

**Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 949/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**  
**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 3599, el asunto Nº 949/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar con el nombre de «Plaza MAM» (MADRE) al espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41, de la Ciudad de Río Grande.-

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3600/2016**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2679/09; la nota ingresada por mesa de entrada Nº 775; y

**Considerando:**

Que esta Institución debe hacerse eco del reclamo y la necesidad de los vecinos del barrio Chacra IV, quienes solicitan en gran número y con mucho pesar, se dé nombre al espacio de juegos, ubicado en la Sección - J Macizo 15B, sobre calle L. Garibaldi Honte, para de esta manera Recordar y Honrar a un joven querido por su Lucha incansable por la Vida.

**Por ello:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) EXCEPTUASE** del artículo 5º de la Ordenanza Nº 2679/2009, y designese al patio de juegos del espacio verde ubicado en calle L. Garibaldi Honte, de la Sección J, Macizo 15b de nuestra ciudad, con el nombre del ciudadano fallecido: MATIAS MAXIMILIANO MIRABETE.

**Art. 2º) FACULTESE** al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras Públicas a realizar un concurso de Proyectos referenciados a la Adolescencia y la lucha contra el Cáncer Infantil, con facultades Nacionales, Regionales y de La Provincia, entidades escolares y Colegio de Arquitectos.

**Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal** reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

**Art. 4º) Los gastos** que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0965/16**

**Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 946/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**  
**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 3600, el asunto Nº 946/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar al patio de juegos del espacio verde ubicado en calle L. Garibaldi Honte, de la Sección J, Macizo 15b de nuestra ciudad, con el nombre de MATIAS MAXIMILIANO MIRABETE, exceptuándolo del artículo 5º de la Ordenanza Nº 2679/2009 .-

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3601/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Organice Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Río Grande a cobijado en su seno habitantes de todas las Provincias de nuestro País, pero también a un sinnúmero de personas provenientes de otros países del mundo; que estos riograndenses por adopción, trajeron consigo, todo su bagaje cultural, el con orgullo muestran en cada oportunidad que sea propicia; que estos ciudadanos se integraron a nuestra sociedad e hicieron su aporte para formar la identidad de los riograndenses; que año tras año las colectividades extranjeras se reúnen y realizan una muestra la que ya forma parte de las festividades más esperadas de la ciudad; que el espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección H, Macizo 99, Parcela 36 se encuentra innominado y que a partir del artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo dar nombre a las calles, plazas y paseos.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) IMPONGASE** el nombre de «Plaza de las Colectividades Extranjeras» al espacio verde identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 99, Parcela 36, de nuestra ciudad.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0966/16**

**Visto:** Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 932/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**  
**EL INTENDENTE**  
**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el Nº 3601, el asunto Nº 932/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar con el nombre « Plaza de las Colectividades Extranjeras» al espacio verde identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 99, Parcela 36, de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3602/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99º; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud sobre la colocación de un reductor de velocidad mediante la nota Nº 759; que la nota aludida narra lo siguiente: «Si bien los inspectores de tránsito colaboran con la seguridad durante las horas del ingreso de algunos de los turnos, en ocasiones resulta insuficiente ya que nuestra institución cuenta con distintos horarios de ingreso debido a actividades alternativas de los diferentes grupos. Nuestro colegio cuenta con los tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, por lo tanto el movimiento de alumnos, padres y docentes es constante. Asimismo muchos estudiantes es trasladan solos y los conductores que circulan a exceso de velocidad pocas veces frenan en las esquinas, con el consiguiente riesgo que eso implica»; que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, etc.; que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es un reductor de velocidad sobre la Av. Libertad Nº 965.

**PORELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**  
**SANCIONA CON FUERZA**  
**ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre Av. Libertad Nº 965.

**Art. 2º) AFECTIENSE** los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE



**DECRETO MUNICIPAL N° 0967/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 928/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3602, el asunto N° 928/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre Av. Libertad N° 965.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3603/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, su artículo 45°, segundo párrafo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra provincia convergen personas de distintos Países y Descendientes de inmigrantes llegados al País a principios del siglo pasado;

que de igual manera en nuestra ciudad se han nucleado distintas colectividades y descendientes de inmigrantes, obteniendo su personería jurídica como Asociación «B», bajo el N° 985, folio N° 95, año 2005, constituida con fecha 20 de diciembre de 2004, con domicilio social en la calle Prefectura Naval N° 749 del barrio Chacra II de nuestra ciudad;

que esta Asociación, año tras año viene realizando la «Fiesta de las Colectividades», en conmemoración al día del inmigrante, dicha fiesta se encuentra inserta en esta comunidad y se realiza dentro del mes de septiembre;

que es prioridad además de la Asociación: Rescatar las raíces históricas y la cultura transmitida por sus antepasados llegados al País y por los extranjeros que actualmente habitan este suelo. Fortalecer el vínculo entre los extranjeros y argentinos, compartiendo las tradiciones y costumbres que identifica a cada pueblo. Facilitar la interacción entre el Municipio, Gobierno Provincial y la Asociación de Colectividades. Fomentar la integración y el consenso entre las diferentes colectividades que se encuentran en nuestra ciudad. Incentivar a que la comunicación para que la difusión de las actividades lleguen a la comunidad en general. Promover los eventos a realizarse, como atractivo turístico en nuestra ciudad; que la Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes, este año cumple 15 años desde su implementación y la misma no cuenta aún con una fecha oficial dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio;

que debemos dejar establecido entonces, una fecha oficial dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio a la «Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes», el que creemos conveniente que sea el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año;

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) ESTABLECESE** en el calendario de actividades Culturales del Municipio de Río Grande, como fecha inamovible para la realización del «Fiesta De Las Colectividades Extranjeras y Descendientes», el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año.

**Art. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área Municipal que corresponda, se reglamente la presente norma, a fin de que no se sobreponga con otras actividades del ámbito Municipal.

**Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0968/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 919/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3603, el asunto N° 919/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a establecer en el calendario de actividades Culturales del Municipio de Río Grande, el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año, como fecha para la realización de la «Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3604/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; Primera parte .Declaraciones, derechos, deberes, principios de gobierno y políticas de estado municipal sección única título primero declaraciones, derechos y deberes capítulo I declaraciones Pueblos Originarios en su artículo 17° y artículo 46°: «El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas.

El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes»....- Educación -; y

**CONSIDERANDO:**

Que el año 2007 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) presentó un proyecto por el cual se proponía cambiar la denominación del día 12 de octubre como el «Día del respeto a la Diversidad Cultural Americana», cuya iniciativa se concretó por medio del Decreto N° 1584/10;

que reflexionar sobre lo que significa, en la historia de América Latina y el Caribe, es una deuda pendiente;

que Colón y sus huestes no tenían la menor idea de que aquí se hablaban alrededor de 1200 idiomas dialectales de más de 150 familias lingüísticas; desconocían que aquí abundaban naciones de hasta 200 mil personas con urbanización refinada, monumentos impactantes, esculturas monumentales, exquisita orfebrería (que poco tiempo después adornaría prominentes bustos de esposas y amantes, de palacios y templos europeos), cerámica tan exquisita que no podían creerlo; en fin, símbolos y filosofía; estrategias de caza implacables y efectivas; escritura, matemática, astronomía, calendarios etc.;

que como ciudadanos fueguinos y riograndenses debemos reivindicar en «primer» lugar nuestros pueblos y comunidades originarias y generar espacios concretos de historia y cultura ancestral;

que el Municipio reconoce en su Carta Orgánica Municipal; art.17°: «...La preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance»;

que nuestros ciudadanos deben reencontrarse con la historia oficial ignorada, hasta hace poco, ya que en Argentina pre-existen más de 30 naciones originarias y que esa enorme riqueza cultural representa más de 20 idiomas previos al castellano;

que el día 11 de octubre implica la recordación de las libertades que gozaban nuestros pueblos originarios y representa la expresión de solidaridad con la lucha de los habitantes de América al rechazo del colonialismo y al compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras, sus territorios ancestrales y la identidad étnica, como base de su existencia, todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales;

que desde instituciones educativas se llevan adelante actividades referenciales muy importantes relacionadas a esta fecha;

que desde el Municipio, es pertinente declarar el día 11 de octubre, como la conmemoración simbólica del «Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios» e instituirlo en la ciudad de Río Grande como día de reflexión ciudadana; invitando a los organismos públicos provinciales, como además a establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad a hacer lo propio;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTITUYASE** el 11 de octubre como «Último día de libertad de los Pueblos Originarios».

**Art. 2°) INTRODUZCASE** en el cronograma oficial del Municipio de la ciudad de Río Grande actividades alusivas al «Último día de libertad de los Pueblos Originarios» a través de las autoridades competentes, instituidas por el artículo anterior.

**Art. 3°) INVÍTESE** a los Organismos Públicos Provinciales, como además a Establecimientos Educativos Públicos y Privados de la ciudad a adherir a esta iniciativa.

**Art. 4°) IMPÚTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0969/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 916/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3604, el asunto N° 916/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir el 11 de Octubre como «Último día de libertad de los Pueblos Originarios».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

MELELLA  
CASTILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3605/2016**

**VISTO:** La Ley Nacional de Transito N° 24.449; la Ley Provincial de Transito N° 780; la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señal «Zona de no Bloquear Cruce», indicará a los conductores, la prohibición de detenerse dentro de un cruce por cualquier razón,- como lo establece la Ley Nacional N° 24.449 - por precaución y seguridad, sobre la calzada en las intersecciones de acceso a la ruta 3, sobre calle Islas Malvinas, con las calles Perito Moreno, Carlos Moyano, Francisco Bilbao, Almaguere, Dr. Albert Schweitzer y Combate de Montevideo; que establecer dentro del contexto urbano la señal de «Zona de no Bloquear Cruce» es necesaria ya que las arterias indicadas están directamente ligadas a la entrada principal con la Ruta Nacional N° 3, por la cual circulan gran cantidad de vehículos; que debido a la operación de los semáforos, se producen aglomeraciones con intermitencia y generan bloqueos constantes por la calle Islas Malvinas; que la señal «Zona de no Bloquear Cruce», prioriza mitigar riesgos para los transeúntes y peatones quienes circulan por la calle Islas Malvinas; que la señal «Zona de no Bloquear Cruce», deberá considerar y señalizar la capacidad de contención vehicular (4 cuatro ó 2 dos autos) en cada uno de los Bulevares que directamente conectan con la ruta Nacional N° 3 de esta manera, deberán esperar fuera de la zona pintada denominada de seguridad permaneciendo los mismos detrás de ella y no sobre la zona delimitada; que teniendo en cuenta la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60°, inciso 9, el cual dicta: «Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTITUYASE y DEMARQUESE** a través de las áreas municipales que correspondan, la «ZONA DE NO BLOQUEAR CRUCE», sobre la calzada en las intersecciones de acceso a la ruta 3, sobre calle Islas Malvinas, con las calles Perito Moreno, Carlos Moyano, Francisco Bilbao, Almaguere, Dr. Albert Schweitzer y Combate de Montevideo.  
**Art. 2°) PROCEDASE** a la señalización vertical y horizontal correspondiente, según indica el Anexo 1 de la presente en cada una de las intersecciones señaladas.  
**Art. 3°) SEÑALICÉSE** la capacidad de contención vehicular (4 - cuatro- o 2 - dos-autos) en cada uno de los Bulevares referidos en el artículo 1° de la presente.  
**Art. 4°) CONSITUYASE** «FALTA» al incumplimiento de lo ordenado en el artículo 1°, adoptando como tal, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2859/11- (Titulo II Disposiciones Especiales De Las Faltas y Penas. Capítulo I. Falta Contra La Autoridad Municipal en su art. 72°; cobrándose la multa detallada a continuación: De 100 U.P. a 1.000 U.P.

**Art. 5°) DIFUNDASE** esta Ordenanza, a través de las áreas correspondientes, por el Departamento Ejecutivo Municipal, estableciéndose un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente.  
**Art. 6°) IMPUTESE** el gasto que demande la presente, a la Partida Presupuestaria 2017.  
**Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0969/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 64/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3605, el Dictamen N° 64/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir y demarcar a través de las áreas municipales que correspondan, la «ZONA DE NO BLOQUEAR CRUCE», sobre la calzada en las intersecciones de acceso a la ruta 3, sobre calle Islas Malvinas con las calles Perito Moreno, Carlos Moyano, Francisco Bilbao, Almaguere, Dr. Albert Schweitzer y Combate de Montevideo.  
**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

MELELLA  
RUNIN

**DECRETOS**

**DECRETO N° 208/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por Carta Organice Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2008, la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural inició el «Programa de Recuperación del Patrimonio Artístico Fuegoino», a través del cual se conformó la Colección Provincial de Arte (Decreto Provincial de creación N° 1506/11), que comprende cerca de cien obras en diversas técnicas, tales como pintura, escultura, grabado, fotografía, dibujos, etc.; que el 9 de julio de 2010 se inauguró - por Decreto Provincial N° 1433/09 - en la ciudad de Río Grande el Museo Fuegoino de Arte, sito en Belgrano N° 319, dentro del «Centro Cultural Yaganes», con el objeto de resguardar, conservar, investigar y difundir el patrimonio integrado por esta Colección; que el Museo tiene asimismo otros objetivos, entre los que se cuenta fomentar las diversas manifestaciones artísticas y consolidar políticas sustentables de enriquecimiento y promoción, no sólo del patrimonio que forma parte de la Colección, si no de los artistas visuales (y de otras disciplinas) que realizan sus producciones en nuestra Provincia; que la Colección que se encuentra en el Museo genera un espacio de intercambio y exhibición de obras con fines educativos, a través del programa de extensión «Nómades del arte» al que asisten frecuentemente diversos grupos escolares de todos los niveles educativos, y otro tipo de organizaciones barriales, de centros de jubilados, etc.; que el programa «Nómades del arte» es adaptable a diversas asignaturas escolares cuyos docentes requieran visitar el Museo, con el fin de abordar distintas temáticas y también se adapta a las diferentes edades de sus participantes, con el objetivo de ser lo más inclusivo posible. En este sentido, el equipo docente del Museo no solo recibe a sus visitantes en el Museo, sino que puede, en caso de ser requerido, acercarse a las instituciones a fin de dar a conocer las obras de la Colección a través de proyecciones. Cabe decir asimismo que el programa no implica solo «visitas guiadas» a modo de clases teóricas, sino que genera una *experiencia* por parte de sus participantes, en la medida en que los invita a realizar, luego del recorrido (o del análisis de una obra, por ejemplo) una producción plástica guiada por docentes formadas en esta disciplina. Por este motivo el Museo deviene un agente importante en cuanto a la transferencia de saberes, en relación con la Colección y en relación con las muestras temporarias de artistas visuales de la Provincia; que en esta línea de promoción de artistas visuales locales, en el Museo se han realizado entre doce y quince muestras temporarias anuales, desde 2012 hasta la actualidad, visibilizando y contribuyendo a la difusión de la producción de creadores/as fuegoinos/as y generando un enriquecedor intercambio entre ellos mismos y con artistas que han visitado el Museo desde otras Provincias o Países, en relación con una amplísima variedad de temáticas tales como el cuidado del medio ambiente, la identidad fueguina, la dupla arraigo/desarraigo, la Antártida, la Cartografía, los artistas populares de nuestro País, las intervenciones artísticas en la naturaleza, etc.; que muchas de estas exhibiciones han sido Declaradas de Interés Municipal por este mismo Cuerpo Deliberativo.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal** la trayectoria del Museo Fuegoino de Arte de la ciudad de Río Grande.  
**Art. 2°) DECLARAR de Interés Cultural Municipal** las obras de arte que el museo alberga.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 209/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por el art. 99°, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la nota N° 1481/16 de la Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares Nivel Primario – Inicial – Especial – Jóvenes y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada nota se pone de manifiesto, que la trayectoria, en lo referente a la investigación y difusión de la cultura y literatura infantil, del Sr. Pablo Medina es digna de ser reconocida; que el Docente Pablo Medina ofrecerá una exposición de material bibliográfico informativo y literario infanto - juvenil sobre JEMMY BUTTOM, el día 25 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel; que esta temática está íntimamente vinculada a la historia y la identidad de la comunidad fueguina y es el fruto de muchos años de recopilaciones e investigaciones llevadas adelante por este docente y reconocido investigador de la cultura y la literatura infanto - juvenil, además de ser uno de los responsables de la Biblioteca y Espacio Cultural «LA NUBE, INFANCIA Y CULTURA» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la Exposición de Material Bibliográfico Informativo y Literario sobre JEMMY BUTTOM, que realizará el Docente Pablo Medina, el día 25 de noviembre de 2016, en instalaciones del Museo Municipal Virginia Choquintel.  
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 210/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 286/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de noviembre de 2016, bajo el N° 993; la licencia Anual Reglamentaria 2016; la Carta Orgánica Municipal; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la licencia anual reglamentaria 2016, para el personal dependiente del Concejo Deliberante; que el art. 85° de la Carta Orgánica Municipal establece el periodo de Sesiones Ordinarias; que es necesario establecer la reglamentación para que el personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, pueda usufructuar de los días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) CONCEDER** Licencia Anual Reglamentaria – año 2016, considerando el período comprendido entre el día **01/12/2016 hasta el día 30/11/2017**, para todo el personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

**Art. 2°) ESTABLECER** que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria la concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos. Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al 31/12/2016 haya presentado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En el caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda.

**Art. 3°) HACER SABER** a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, antes del **10/11/2016**, el cronograma de dicha Licencia con el personal a su cargo debidamente autorizados por los Secretarios Legislativo y/o Administrativo, del Concejo Deliberante, según corresponda su jurisdicción.

**Art. 4°) HACER SABER** a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, antes del **10/11/2016**, el cronograma de licencias perteneciente al Personal de Planta Contratada/Designada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público – Período 2017, teniendo en cuenta la antigüedad del mismo y según lo detallado en el artículo 2°, del presente.

**Art. 5°) ESTABLECER** que todo el personal Adscripto a los distintos bloques políticos que componen el Cuerpo Legislativo, deberán solicitar su correspondiente Licencia Anual Reglamentaria en la Jurisdicción a la que pertenece el agente.

**Art. 6°) HACER SABER** que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

**Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 211/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en el Museo de Artes Fuegoño el curso denominado «**HACIA UNA TEORÍA DEL CUERPO, EL ARTE Y LOS CUERPOS**», a cargo de la Dra. en Letras, Marcela Arpes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica de Río Gallegos (UNPA-UARG); que dicho curso estará dirigido a Científicos Sociales, principalmente de las carreras del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado de la UNTDF, A.e.I.A.S. (Lic. en Medios Audiovisual, Lic. en Sociología, Lic. en Ciencia Política), líneas de investigación en Juventud y Programa de Estudios de Género; Programa de Producción Audiovisual UNTDF, A.e.I.A.S. Carrera de Comunicación Social del CENT N° 35 (Río Grande, T.D.F., A.e.I.A.S.). Artistas visuales y estudiantes de carreras vinculadas con el arte, el diseño, la comunicación o afines. Programas de gestión artística independientes. Personal del área de Cultura y Juventud de la Municipalidad y de Gobierno, Docentes del Instituto de Educación Superior Paulo Freire, Docentes de los distintos niveles educativos y comunidad en general;

que este curso tiene como objetivo reflexionar sobre los estudios que, tanto desde las Ciencias Sociales como desde las Humanidades, han indagado las cuestiones teóricas respecto del concepto «cuerpo»; que el evento destacado es organizado por la Lic. María Martinengo (ICSE-UNTDF, A.e.I.A.S.) y cuenta con la colaboración de la Prof. Karina Giomi (ICSE-UNTDF, A.e.I.A.S.) y de la Lic. Rocío González (Apoyo y colaboración Secretaría de Extensión - UNTDF, A.e.I.A.S.); que estas actividades resultan de importancia ya que fomentan espacios de reflexión y fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad, otras instituciones y la comunidad en general; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal y Educativo, el curso «**HACIA UNA TEORÍA DEL CUERPO, EL ARTE Y LOS CUERPOS**».

**Art. 2°) HACER** entrega del presente a la disertante Dra. en Letras, Marcela Arpes y a la organizadora del evento Lic. María Martinengo.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 212/2016**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0949/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de noviembre de 2016, a las 15:20 hs., bajo el N° 999;

el Memorándum N° 294/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 04 de noviembre de 2016, a las 15:50 hs., bajo el N° 1000.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de noviembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica GONZALEZ**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de noviembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., **Sr. Raúl VON DER THUSEN**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de noviembre de 2016.

VON DER THUSEN  
LONNE

**DECRETO N° 213/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 296/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de noviembre de 2016, a las 09:45 hs., bajo el N° 1010.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de noviembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de noviembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica GONZALEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 214/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 298/2016, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de noviembre de 2016, bajo el N° 1013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de dar de baja la designación como Asesor Ad-honorem del bloque P.V. del Concejal Raúl H. VON DER THUSEN, del Sr. Marcelo Javier ALVAREZ MANDUANI, instrumentada mediante Decreto C.D. N° 088/2016; que el Concejal Von Der Thusen mediante el Memorándum N° 134/16 – letra P.V.C.D. – solicita a la Presidencia del Cuerpo proceda a dejar sin efecto la designación que nos ocupa; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del C.D.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEJAR** sin efecto a partir del día 09 de noviembre de 2016, la designación como Asesor Ad-honorem del bloque P.V. del Concejal Raúl H. VON DER THUSEN, del Sr. Marcelo Javier ALVAREZ MANDUANI, DNI. N° 26.509.177, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Von Der Thusen mediante Memorándum N° 134/16, letra P.V.C.D.

**Art. 2°) DEROGAR** el Decreto C.D. N° 088/2016.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 215/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización «Hagamos sonreír a Río Grande» viene realizando su actividad artística, entre risas, canciones y narices plásticas rojas; ellos son los «Payasos de Hospital», los que hace unos días han celebrado con mucha emoción junto a pacientes y sus familiares en el Cemep, el Sanatorio Fuegoño y la Guardia del Hospital Regional Río Grande el día Internacional del Payaso;

que la mencionada organización se compone de quince (15) integrantes, que desde hace tres (3) años han comenzado a formarse, no solo desde el punto de vista artístico, sino también para trabajar con chicos y grandes que se encuentran internados en hospitales. Trabajan en salas de espera, pero además en salas de internación e incluso de terapia intensiva;



que este año se celebró por primera vez en nuestra ciudad, el «Día del Payaso de Hospital», y como no podía ser de otra manera lo hicieron en los distintos centros de salud de nuestra ciudad. Lo que comenzó como una propuesta asistencial artística se transformó en algo artístico psicoterapéutico porque incluso los doctores los convocan al momento de tener que sacarle sangre a algún niño, además de una cuestión médica, la risa genera endorfina y esto genera de alguna manera que se calmen los dolores, porque cuando uno se ríe y se siente feliz, se siente sano y seguro;

que los payasos de hospital realizan intervenciones con pacientes hospitalarios, brindando no solo el apoyo y sostén necesario sino otorgando salud emocional, la cual es sumamente importante en el tratamiento de la enfermedad. El objetivo de esta tarea es llevar alegría a todas las personas hospitalizadas y de este modo hacer más tolerable el tratamiento. La tarea que llevan adelante los payasos de hospital o el especialista en el arte clown es fundamental para lograr los objetivos de la risoterapia y más cuando dicha terapia complementaria está dirigida a los niños con patologías importantes; que la actividad que llevan a cabo los payasos de hospital, es trabajar con niños internados y su entorno para que estos superen, a través de juegos y humor, situaciones traumáticas. Trabajan para llevar alegría a niños enfermos y hospitalizados, sus familiares y al personal médico de los hospitales, utilizando como lenguaje e instrumento principal el arte clown. A través del arte sirve como paliativo para superar lo traumático que representa una internación prolongada, tanto para el niño como para la familia.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR de Interés Social y Sanitario** la actividad que llevan a cabo los payasos de hospital, particularmente la organización de nuestra ciudad: «HAGAMOS SONREÍR A RÍO GRANDE», en homenaje a la tarea que realizan diariamente en nuestros Centros de Salud: Hospital y Clínicas.

**Art. 2º) HACER** entrega del presente Decreto a los integrantes de la Organización: **HAGAMOS SONREÍR A RÍO GRANDE» (Payasos de Hospital).**

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 216/2016**

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 0976/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de noviembre de 2016, a las 12:20 hs., bajo el N° 1022.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 17:55 hs., del día 10 de noviembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 217/2016**

**VISTO:**El Memorandum N° 010/2016, emanado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sr. Fernando Andrade, ingresado a la presidencia del Cuerpo bajo el N° 2.245;

el Memorandum N° 304/2016, emanado por Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de noviembre de 2016 a las 12:20 hs., bajo el N°1024; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de agregar y habilitar la firma de algunos agentes de administración;

que es de primordial importancia para esta Institución continuar prestando servicios a la comunidad y cumpliendo los compromisos asumidos con los recursos de los ejercicios pasados y futuros;

que la Presidencia del Concejo Deliberante cuenta con facultades de organizar las misiones y funciones de sus agentes;

que ante la ausencia de algunos agentes con potestad de firmas de cheques o las ordenes de pagos liberadas contra la cuenta corriente N° 03710132/3, es menester autorizar a otros agentes para la misma;

que a tal efecto es procedente autorizar a la agente del área Contable Sra. ALMONACID NAVARRO, Carolina Beatriz, DNI N° 24.682.814, Leg. 3986/1 y a la agente A/C de la Jefatura de Administración Sra. PEREZ GODOY, Adriana María José, DNI N° 26.246.980, Leg. 3741/9, para librar conjuntamente con los demás autorizados las ordenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) AUTORIZAR** la firma de la agente Sra. ALMONACID NAVARRO, Carolina Beatriz, DNI N° 24.682.814, Leg. N° 3986/1, para librar conjuntamente con los demás autorizados las ordenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

**Art. 2º) AUTORIZAR** la firma de la agente A/C de la Jefatura de Administración Sra. PEREZ GODOY, Adriana María José, DNI N° 26.246.980, Leg. N° 3741/9, para librar conjuntamente con los demás autorizados las ordenes de pago y cheques contra la cuenta corriente N° 03710132/3 del Banco de Tierra del Fuego.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 218/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas en la Carta Orgánica y el Capítulo II de la Ordenanza N° 2726/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que «Al corazón de la Tierra» es el tercer disco de la cantautora riograndense Casiana Torres, reuniendo unas quince canciones que promueven un recorrido por un repertorio folclórico;

que el material recorre la música popular argentina, entre el chamamé, la zamba, la chacarera, la chamarrita y hasta la cueca y tonada cuyana, de la mano de grandes autores y compositores de la talla de Atahualpa Yupanqui, Linares Cardozo, Alfredo Zitarrosa, Felix Dardo Palorma Alfonso y Zavala, Eduardo Troncoso, Tito Gómez, José Larralde, Ernesto Cabeza, Cocho Zambrano, Rubén Cruz y Néstor Soria, entre otros;

que trata de un álbum cuya música está apoyada fundamentalmente sobre la guitarra argentina, profundizando así una búsqueda estética e ideológica que hace tiempo la cantante viene abrazando; una suerte de ahondamiento en el repertorio del folclore nacional, desde una genuina libertad y necesidad interpretativa, en el intento de revelar no sólo el paisaje sonoro de cada región sino su propio canto;

que la Ordenanza Municipal faculta la emisión del presente instrumento declarando el Interés Municipal por la actividad cultural y artística, promoviendo la divulgación del acervo cultural contenido en la discografía en cuestión;

que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR de Interés del Municipio de Río Grande** el disco musical «Al Corazón de la Tierra» de la cantautora riograndense Casiana Torres.

**Art. 2º) ENTREGAR** copia protocolar del presente Decreto a la artista Casiana Torres.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 219/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral, además de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento a partir de lo establecido en el art. 42º de la Carta Orgánica Municipal;

que en la misma dirección, viene trabajando desde hace mucho tiempo la Fundación CONIN, la que ha desarrollado una efectiva metodología en materia de prevención de la desnutrición infantil y promoción humana, la que se aplica y difunde a través de los más de 65 centros de prevención en la Argentina;

que ya existen Centros CONIN en Paraguay, Perú y junto a «NUTRICION SIN FRONTERAS» llevo también a Gambia;

que la malnutrición incluye todas las formas clínicas de desnutrición y también el sobrepeso y la obesidad y en nuestro País la prevalencia más alta de desnutrición es la que se manifiesta por déficit de talla o retraso de crecimiento, consecuencia de una desnutrición crónica y paralelamente se observa una tendencia al aumento de casos de sobrepeso u obesidad infantil;

que la Licenciada Natalia Zavaroni y la Dra. Gabriela Sabio, son dos profesionales pertenecientes a la Fundación CONIN y de dilatada trayectoria en temas relacionados a la desnutrición ofrecerán una conferencia en nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal** la Conferencia «UN PAIS CONINFANCIA» dictada por la Lic. Natalia Zavaroni y la Dra. Gabriela Sabio, la que se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Yaghanes, el sábado 12 de noviembre de 2016 a las 15:00 hs.

**Art. 2º) HACER** entrega del presente a las señoras: Lic. Natalia Zavaroni y la Dra. Gabriela Sabio.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCION N° 0498/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1183/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0499/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1184/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0500/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1186/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0501/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1187/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0502/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1188/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0503/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1217/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0504/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1231/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejala del bloque del FPV, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejala del bloque del FPV, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0505/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1269/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejala del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 23/09/2016 hasta el 23/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405 y la Concejala del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 23/09/2016 hasta el 23/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. MATILDE IRENE RUDERMAN DNI N° 4.987.405, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0506/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1281/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 05 de octubre de 2016.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0507/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1270/16, la resolución Administrativa N° 496/16

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 496/16, en el Considerando Artículo 1° y Artículo 2°, donde dice:...los periodos comprendidos entre Julio y Octubre del año 2016, DEBE DECIR:...los periodos comprendidos entre Mayo y Agosto.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande, Artuculos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 496/16, en el Considerando, ARTICULO 1° Y ARTICULO 2°, donde dice:... los periodos comprendidos entre Julio y Octubre del año 2016, DEBE DECIR:...los periodos comprendidos entre Mayo y Agosto.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO



**RESOLUCION N° 0508/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1268/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398 y la Concejal C.D. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 26/09/2016 hasta 26/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398 y la Concejal C.D. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 26/09/2016 hasta 26/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- **ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada VIVES CAMILA DNI N° 36.606.398; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0509/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1275/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.919.464 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.919.464 y la Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- **ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Dr. HERNANDEZ ARRIAGADA ENRIQUE OSVALDO DNI N° 18.919.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0510/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1278/15 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.V Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/15 a las 18:40 hs, y regresando el día 06/10/15 a las 17:55 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno Nacional y asistir al encuentro «Construyendo la Agenda 2030 en Argentina», debiéndose liquidar TRES Y MEDIO (3 y 1/2) DIAS de viático según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. Doña. MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por la Concejal del P.V Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/15 a las 18:40 hs, y regresando el día 06/10/15 a las 17:55 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno Nacional y asistir al encuentro «Construyendo la Agenda 2030 en Argentina», debiéndose liquidar TRES Y MEDIO (3 y 1/2) DIAS de viático según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. Doña. MARIA LAURA COLAZO.-

**ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de TRES Y MEDIO (3 y 1/2) DIAS de viático a favor de la Concejal del P.V Doña. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0511/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1279/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24573707/2 y 80020-24573469/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.054,05 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 05/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don HERNANDEZ CESAR LEANDRO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 80020-24573707/2 y 80020-24573469/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.054,05 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 05/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don HERNANDEZ CESAR LEANDRO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-24573707/2 y 80020-24573469/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.054,05 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 05/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.054,05 (PESOS mil cincuenta y cuatro con 05/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 06 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0512/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1182/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0513/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1185/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejral Raúl Von Der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejral Raúl Von Der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0514/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1195/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar); y la Sra. Concejral Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar); y la Sra. Concejral Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0515/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1196/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar) y la Sra. Concejral Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar) y la Sra. Concejral Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0516/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1199/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejral Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejral Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0517/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1200/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar) y la Sra. Concejral Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0518/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1201/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevohoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0519/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1202/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0520/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1204/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0521/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1206/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0522/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1207/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y la Sra. Concejal Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0523/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1209/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho).-  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0524/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1210/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del

Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0525/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1211/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta).-  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0526/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1212/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0527/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1213/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; en representación de la página web «www.sumoticias.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; en representación de la página web «www.sumoticias.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil Quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil Quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS Diez mil Quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

#### RESOLUCION N° 0528/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1215/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

#### RESOLUCION N° 0529/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1216/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

#### RESOLUCION N° 0530/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1218/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

#### RESOLUCION N° 0531/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1219/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0532/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1221/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0533/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1238/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.555,06 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 06/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.555,06 (PESOS Cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 06/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.665,18 (PESOS Dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco con 18/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0534/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1267/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), a la Partida «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0535/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1280/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0536/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1289/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña DURE MARIA EUGENIA, Legajo N° 5396/1, y la agente del bloque del F.P.V, Doña SILVA MARIA GUADALUPE, Legajo N° 5559/0 CAT. 10, a la Ciudad de Rosario, el día 06/10/16 a las 18:40 hs, y regresando el día 11/10/16 a las 18:00 hs., para asistir al XXXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 1719/2016, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña DURE MARIA EUGENIA, solicita se liquiden los viáticos de la agente antes mencionada, del mismo importe a percibir que la Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña DURE MARIA EUGENIA, Legajo N° 5396/1, y la agente del bloque del F.P.V, Doña SILVA MARIA GUADALUPE, Legajo N° 5559/0 CAT. 10, a la



Ciudad de Rosario, el día 06/10/16 a las 18:40 hs., y regresando el día 11/10/16 a las 18:00 hs., para asistir al XXXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D. M.E N° 1719/2016, La Concejal del bloque del F.P.V. Doña DURE MARIA EUGENIA, solicita se liquiden los viáticos de la agente antes mencionada, del mismo importe a percibir que la Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

**ARTICULO 2°.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Rosario-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de cinco (5 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V. Doña DURE MARIA EUGENIA, Legajo N° 5396/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Rosario-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de cinco (5 1/2) días y medio de viático a favor de la Agente del bloque del F.P.V. Doña SILVA MARIA GUADALUPE, Legajo N° 5559/0, Cat. 10, Equiparados a los de La Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 4°.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-

**ARTICULO 5°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0537/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1305/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. AUGSBURGER EDELSON LUIS, DNI N° 11.295.033 y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. AUGSBURGER EDELSON LUIS, DNI N° 11.295.033, y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. AUGSBURGER EDELSON LUIS, DNI N° 11.295.033, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0538/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1307/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 00011-00001280 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de 1 adaptador inalámbrico USB, para uso en el equipo informático de la Mesa de Entradas de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D. Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0011-00001280 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de 1 adaptador inalámbrico USB, para uso en el equipo informático de la Mesa de Entradas de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D. Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001280 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$

480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0539/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1308/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04866859 y 0001-04888237 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.620,36 (PESOS diecisiete mil seiscientos veinte con 36/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 09/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 0001-04866859 y 0001-04888237 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.620,36 (PESOS diecisiete mil seiscientos veinte con 36/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 09/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-04866859 y 0001-04888237 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 17.620,36 (PESOS diecisiete mil seiscientos veinte con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 17.620,36 (PESOS diecisiete mil seiscientos veinte con 36/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0540/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1309/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001369, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.958,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001369, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.958,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001369, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.958,00 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$595,00 (PESOS quinientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.9.3», la suma de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida de «2.9.1», y la suma de \$ 2.183,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y tres con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0541/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1310/16, y nota N° 1755, del registro del Concejo Deliberante, y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000278 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.130,00 (PESOS veintitrés mil ciento treinta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 497/2016.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000278 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.130,00 (PESOS veintitrés mil ciento treinta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 497/2016.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000278 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.130,00 (PESOS veintitrés mil ciento treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 23.130,00 (PESOS veintitrés mil ciento treinta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0542/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1103/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, designada A/C del Agente de Presidencia CD, Don BERTOLOTTO MAXIMILIANO, según Decreto N° 027/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 11.862,35 (PESOS once mil ochocientos sesenta y dos con 35/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1575, de fecha 13/09/2016, el Secretario de Presidencia Don URIBE RENAN E., eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, designada A/C del Agente de Presidencia CD, Don BERTOLOTTO MAXIMILIANO, según Decreto N° 027/2016, por la suma total de \$ 11.862,35 (PESOS once mil ochocientos sesenta y dos con 35/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1575, de fecha 13/09/2016, el Secretario de Presidencia Don URIBE RENAN E., eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 79/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 791,39 (PESOS setecientos noventa y uno con 39/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 174,65,00 (PESOS ciento setenta y cuatro con 65/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.7.6», la suma de \$ 397,00 (PESOS trescientos noventa y siete con 00/100) a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 2.789,31 (PESOS dos mil setecientos ochenta y nueve con 31/100), a la Partida de «2.7.8», la suma de \$ 3.560,00 (PESOS tres mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de «3.3.9», la suma de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0543/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1171/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo

Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0544/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1172/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0545/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1173/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; propietaria de «NG SERVICIOS», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta

el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0546/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1174/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.600 (PESOS Cinco mil seiscientos).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.600 (PESOS Cinco mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.800 (PESOS Dieciséis mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0547/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1181/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0548/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1220/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0549/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1222/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0550/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1223/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0551/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1224/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016 en su página web.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016 en su página web; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MATUS SOLIS SONIA, DNI N° 19.028.106; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0552/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1236/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0553/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1237/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar; Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.480 (PESOS Seis mil cuatrocientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 19.440 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0554/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1345/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00026055, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3779,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de materiales varios y herramientas, para su uso en los sectores que sean necesarios, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00026055, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3779,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y nueve con 00/100), por la compra de materiales varios y herramientas, para su uso en los sectores que sean necesarios, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00026055, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3779,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.882,30 (PESOS dos mil ochocientos ochenta y dos con 30/100), a la Partida de «2.6.3», y la suma de \$ 896,70 (PESOS ochocientos noventa y seis con 70/100), a la Partida de «421.2» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0555/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1346/16, y nota N° 1798, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000276 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.710,00 (PESOS siete mil setecientos diez con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 510/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000276 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.710,00 (PESOS siete mil setecientos diez con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 510/2016.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000276 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.710,00 (PESOS siete mil setecientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.710,00 (PESOS siete mil setecientos diez con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0556/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1347/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086359 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.676,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de F.O.R.J.A, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086359 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.676,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque de F.O.R.J.A, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00086359 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.676,00 (PESOS tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.930,00 (PESOS dos mil novecientos treinta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 746,00 (PESOS setecientos cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.7.7», U.O 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0557/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1348/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0010-00086342/00086349 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.828,70 (PESOS diez mil ochocientos veintiocho con 70/100), por la compra de artículos varios para uso de la Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE y autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C Presidencia C.D, Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0010-00086342/00086349 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.828,70 (PESOS diez mil ochocientos veintiocho con 70/100), por la compra de artículos varios para uso de la Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE y autorizado por la Vicepresidenta 2° A/C Presidencia C.D, Doña MIRIAM MORA.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00086342/00086349 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.828,70 (PESOS diez mil ochocientos veintiocho con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.260,00 (PESOS ocho mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 905,00 (PESOS novecientos cinco con 00/100), a la Partida «2.3.1», y la suma de \$ 1.663,70 (PESOS mil seiscientos sesenta y tres con 70/100), a la Partida de «2.7.7», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0558/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1349/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004592 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse la Memoria del Veterano de Guerra de Malvinas Sr. Juan Carlos Ampuero, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00004592 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse la Memoria del Veterano de Guerra de Malvinas Sr. Juan Carlos Ampuero, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004592 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0559/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1385/16 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 1834/16 de fecha 12/10/2016, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto N° 027/2016 de C.D; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que renueve el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de renovación de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 027/2016, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976.-

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 027/2016.-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.6» Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0560/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1203/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y la Sra. Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.670 (PESOS Ocho mil seiscientos setenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y la Sra. Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016, en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 8.670 (PESOS Ocho mil seiscientos setenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.890 (PESOS Dos mil ochocientos noventa).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.890 (PESOS Dos mil ochocientos noventa) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.670 (PESOS Ocho mil seiscientos setenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0561/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1208/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0562/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1233/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejala Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web «www.sur54.com.ar», y el Sr. Concejala Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0563/2016**

**VISTO:**El Expediente Preventivo C.D N° 1426/16, como preventivo; originado por el ingreso de Nota N° 1886/16, de fecha 18/10/16 elevada por el Departamento Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita se realice el acto administrativo correspondiente, a los efectos de proceder a la construcción y finalización de muro del patio de estacionamiento del C.D.R.G.-

Que en función de lo expuesto es necesario proceder a realizar el Llamado a concurso de Precios N° 001/16; dictado el acto administrativo pertinente y en conformidad a lo fijado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 y su Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Municipal N° 979/00.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** lo actuado en el Expediente Preventivo C.D. N° 1426/16, referido al CONCURSO DE PRECIO N° 001/16, por la construcción y finalización de muro del patio de estacionamiento del C.D.R.G., cuyo monto estimado de la contratación ascendía a la suma de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º.-APROBAR** las actuaciones reflejadas en sus respectivas actas, correspondientes a la Apertura de Sobres de fecha 21/10/16 a las 11:00. Por el monto total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 270.000,00 (PESOS doscientos setenta mil con 00/100) a la Partida de «331.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0564/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1197/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0565/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1198/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO**RESOLUCION N° 0566/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1205/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO**RESOLUCION N° 0567/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1272/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web. www.satelite-noticias.com, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web. www.satelite-noticias.com, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO**RESOLUCION N° 0568/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1297/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejala María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,16 (PESOS Dos mil con 16/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,16 (PESOS Dos mil con 16/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO**RESOLUCION N° 0569/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1312/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Eugenia Dure, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala María Eugenia Dure, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO**RESOLUCION N° 0570/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1407/16, y nota N° 1797, del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000277 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.360,00 (PESOS veintidós mil trescientos sesenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 536/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000277 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.360,00 (PESOS veintidós mil trescientos sesenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 536/2016.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000277 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.360,00 (PESOS veintidós mil trescientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 22.360,00 (PESOS veintidós mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0571/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1409/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00000044 de ISLA GRANDE de «PHILIP ALEJANDRO», la cual asciende a la suma total de \$ 7.415,00 (PESOS siete mil cuatrocientos quince con 00/100), por la compra de 3 cortinas horizontales 16mm de 1.195x1.65 y de 1,12x0,97m con colocación, para uso en el hall de entrada del C.D.R.G, según lo solicitado por Presidencia del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00000044 de ISLA GRANDE de «PHILIP ALEJANDRO», la cual asciende a la suma total de \$ 7.415,00 (PESOS siete mil cuatrocientos quince con 00/100), por la compra de 3 cortinas horizontales 16mm de 1.195x1.65 y de 1,12x0,97m con colocación, para uso en el hall de entrada del C.D.R.G, según lo solicitado por Presidencia del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00000044 de ISLA GRANDE de «PHILIP ALEJANDRO», la cual asciende a la suma total de \$ 7.415,00 (PESOS siete mil cuatrocientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 7.415,00 (PESOS siete mil cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0572/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1319/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0573/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1313/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 20 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0574/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1296/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/10/2016 hasta el 18/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/10/2016 hasta el 18/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0575/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1410/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00086385 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.986,00 (PESOS dos mil novecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería para su uso en Asesoría Letrada del C.D., según lo solicitado por Presidencia C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00086385 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.986,00 (PESOS dos mil novecientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de artículos de librería para su uso en Asesoría Letrada del C.D., según lo solicitado por Presidencia C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00086385 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 2.986,00 (PESOS dos mil novecientos ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.555,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 431,00 (PESOS cuatrocientos treinta y uno con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0576/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1412/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001379, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), por la compra de artículos alimentos para personas y artículos de limpieza para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001379, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), por la compra de artículos alimentos para personas y artículos de limpieza para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001379, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.824,00 (PESOS cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 676,00 (PESOS seiscientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0577/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1413/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004598 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse un nuevo Aniversario de la Independencia de Chile, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00004598 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse un nuevo Aniversario de la Independencia de Chile, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004592 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0578/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1414/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092131 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8760,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la oficina del bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00092131 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 8760,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la oficina del bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092131 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 8760,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 5.515,00 (PESOS cinco mil quinientos quince con 00/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 1.295,00 (PESOS mil doscientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 24 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0579/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1320/2016 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0580/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1354/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, cuyo lapso de contratación es a partir del 10/10/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), y desde el 11/12/16 al 31/12/16 la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), y desde el 11/12/16 al 31/12/16 la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), y desde el 11/12/16 al 31/12/16 la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0581/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1390/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque M.P.F., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta y mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque M.P.F., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta y mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta y mil con 00/100), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0582/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1398/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118 y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de «342.3», de la Unidad Organizacional N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0583/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1400/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del FORJA, Doña GONZALEZ EVANGELINA VERONICA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del FORJA, Doña GONZALEZ EVANGELINA VERONICA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0584/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1427/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0012-00000767 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 26.705,26 (PESOS veintiséis mil setecientos cinco con 26/100), por servicios adicionales de vigilancia de 38 turnos durante el mes de Octubre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0012-00000767 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 26.705,26 (PESOS veintiséis mil setecientos cinco con 26/100), por servicios adicionales de vigilancia de 38 turnos durante el mes de Octubre del corriente año, según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0012-00000767 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 26.705,26 (PESOS veintiséis mil setecientos cinco con 26/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 26.705,26 (PESOS veintiséis mil setecientos cinco con 26/100), a la Partida de «3.9.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0585/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1428/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001157 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil

quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos oficio, destinados a enmarcar las declaraciones que entrega la casa Legislativa C.D.R.G. solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por la Concejal del bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001157 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), por la compra de 10 marcos oficio, destinados a enmarcar las declaraciones que entrega la casa Legislativa C.D.R.G. solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por la Concejal del bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001157 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0586/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1429/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001158 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por la compra de 10 marcos con paspartú, destinados a enmarcar las fotos de las autoridades que han pasado por la casa Legislativa C.D.R.G. solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001158 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por la compra de 10 marcos con paspartú, destinados a enmarcar las fotos de las autoridades que han pasado por la casa Legislativa C.D.R.G. solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001158 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0587/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1430/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001159 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de 5 atriles de vidrio, destinados al 30° aniversario del ballet Río Grande, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001159 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la compra de 5 atriles de vidrio, destinados al 30° aniversario del ballet Río Grande, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001159 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0588/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1431/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001160 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.300,00 (PESOS dos mil trescientos con 00/100), por la compra de 4 trofeos, destinados al 44° aniversario de la ciudad de Tolhuin, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001160 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.300,00 (PESOS dos mil trescientos con 00/100), por la compra de 4 trofeos, destinados al 44° aniversario de la ciudad de Tolhuin, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el concejal del bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001160 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.300,00 (PESOS dos mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.300,00 (PESOS dos mil trescientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0589/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1433/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001747; 0001-00001748; 0001-00001749; 0001-00001750; 0001-00001751; 0001-001752; 0001-00001753; 0001-00001754; 0001-00001755; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001747; 0001-00001748; 0001-00001749; 0001-00001750; 0001-00001751; 0001-001752; 0001-00001753; 0001-00001754; 0001-00001755; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001747; 0001-00001748; 0001-00001749; 0001-00001750; 0001-00001751; 0001-001752; 0001-00001753; 0001-00001754; 0001-00001755; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.940,00 (PESOS cinco mil novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO



**RESOLUCION N° 0590/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1434/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00003089 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.384,25 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100), por copias excedentes en el mes de septiembre, según lo solicitado por el Director Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00003089 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.384,25 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100), por copias excedentes en el mes de septiembre, según lo solicitado por el Director Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003089 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.384,25 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.384,25 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cuatro con 25/100), a la Partida de «3.2.4», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0591/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1464/2016 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000012 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el día de la Diversidad Cultural, publicado el 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000012 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el día de la Diversidad Cultural, publicado el 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000012 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 26 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0592/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1460/2016; En Ref. Expte. N° 736/16, nota M.E. N° 1914/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 343/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1914/2016, El Concejal del bloque del M.P.F. Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1914/2016, El Concejal del bloque del M.P.F. Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.9»; U.O 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0593/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1459/2016; En Ref. Expte. N° 656/16, nota M.E. N° 1888/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 308/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RENAN EDURADO URIBE DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1888/2016, El Concejal del bloque del M.P.F. Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RENAN EDURADO URIBE DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1888/2016, El Concejal del bloque del M.P.F. Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor del Dr. RENAN EDURADO URIBE DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.3»; U.O 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0594/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1432/16 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086447 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.485,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tintas y colorantes, para uso en la oficina de la concejal del bloque F.P.V., Doña DURE MARIA EUGENIA, según lo solicitado por la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0010-00086447 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.485,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tintas y colorantes, para uso en la oficina de la concejal del bloque F.P.V., Doña DURE MARIA EUGENIA, según lo solicitado por la misma.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00086447 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$2.485,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.485,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0595/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1443/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0596/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1442/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00000034 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$39.600,00 (PESOS treinta y nueve mil seiscientos con 00/100), por trabajos de pintura y cambio de policarbonato en el edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura «B» N° 0002-00000034 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$39.600,00 (PESOS treinta y nueve mil seiscientos con 00/100), por trabajos de pintura y cambio de policarbonato en el edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000034 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 39.600,00 (PESOS treinta y nueve mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 39.600,00 (PESOS treinta y nueve mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «331.1»; de la Unidad Organizacional N° 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0597/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1391/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «www.surnoticias.com.ar»; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web www.surnoticias.com.ar; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0598/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1340/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la Profesora PLANKER ALEJANDRA MONICA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la Profesora PLANKER ALEJANDRA MONICA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la Profesora PLANKER ALEJANDRA MONICA, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de la Unidad de Organización N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0599/2016

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1490/2016; En Ref. Expte. N° 610/16, nota M.E. N° 1925/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 285/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación en la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto MANSILLA FABIAN AQUILES DNI N° 21.816.815 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1925/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto MANSILLA FABIAN AQUILES DNI N° 21.816.815 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1925/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor del Arquitecto MANSILLA FABIAN AQUILES DNI N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.9»; U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0600/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1506/2016; En Ref. Expte. N° 983/16, nota M.E. N° 1966/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 413/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Sra. Concejal del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1966/2016, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214 y la Sra. Concejal del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1966/2016, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 31/12/2016, según condiciones contractuales a favor del Ingeniero MENESES CRISTIAN DNI N° 32.473.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.9»; U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0601/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1507/2016; En Ref. Expte. N° 599/16, nota M.E. N° 1964/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 307/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Sra. Concejal del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1964/2016, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Sra. Concejal del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1964/2016, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 31/12/2016, según condiciones contractuales a favor del Licenciado BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.9»; U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0602/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1478/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007; la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0603/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 1479/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357; la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida «342.9», U.O 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0604/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1485/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0605/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1496/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA D.N.I N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA D.N.I N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA D.N.I N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0606/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1500/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086493, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.002,00 (PESOS tres mil dos con 00/100), por la compra de tintas, útiles de oficina y equipos de computación, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicitado el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086493, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.002,00 (PESOS tres mil dos con 00/100), por la compra de tintas, útiles de oficina y equipos de computación, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicitado el Concejal, Don RAUL VON DER THUSEN.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086493, de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.002,00 (PESOS tres mil dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 680,00 (PESOS seiscientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 2.127,00 (PESOS dos mil ciento veintisiete con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 195,00 (PESOS ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0607/2016

**VISTO:**El Expediente N° 1508/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/10/2016 hasta el 25/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/10/2016 hasta el 25/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0608/2016

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1480/2016; En Ref. Expte. N° 611/16, nota M.E. N° 1929/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 286/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑÓN MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1929/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1929/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.3»; **U O 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0609/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1505/2016; En Ref. Expte. N° 712/16, nota M.E. N° 1965/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 322/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Sra. Concejral del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1965/2016, La Concejral del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Sra. Concejral del Bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 31/12/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1965/2016, La Concejral del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 31/12/2016, según condiciones contractuales a favor de la Licenciada OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.9»; **U O 6**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0610/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1474/2016; En Ref. Expte. N° 609/16, nota M.E. N° 1889/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 284/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1889/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1889/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.3»; **U O 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0611/2016**

**VISTO:**El Expte. Preventivo N° 1476/2016; En Ref. Expte. N° 608/16, nota M.E. N° 1924/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 283/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1924/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1924/2016, El Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.9»; **U O 3**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0612/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1477/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, y la Concejral del bloque del F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, y la Concejral del bloque del F.P.V., Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el

31/12/2016; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0613/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1483/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0614/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1501/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0045-00002745, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.325,00 (PESOS siete mil trescientos veinticinco con 00/100), por la compra de una impresora laser jet, modelo HP P1102W, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0045-00002745, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.325,00 (PESOS siete mil trescientos veinticinco con 00/100), por la compra de una impresora laser jet, modelo HP P1102W, para su uso en la Dirección de Prensa del CD, según lo solicita la Coordinadora A/C, DALVARADE NATALIA.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0045-00002745, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.325,00 (PESOS siete mil trescientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.325,00 (PESOS siete mil trescientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0615/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1502/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086559, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.939,00 (PESOS mil novecientos treinta y nueve con 00/100), por la compra de equipos de oficina y computación, para su uso en la Dirección de Comisiones, según lo solicita la Directora A/C, GLADYS GUERRERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086559, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$1.939,00 (PESOS mil novecientos treinta y nueve con 00/100), por la compra de equipos de oficina y computación, para su uso en la Dirección de Comisiones, según lo solicita la Directora A/C, GLADYS GUERRERO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086559, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$1.939,00 (PESOS mil novecientos treinta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 289,00 (PESOS doscientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$1.650,00 (PESOS mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0616/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1503/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0003-00003127 y 0003-00003128, de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$24.540,00 (PESOS veinticuatro mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos de tóner, cilindro y difusor para impresora OKI 3530, para ser utilizados en la Dirección de Recursos Humanos C.D, según lo solicitó el Director A/C, Don PABLO BARRIA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0003-00003127 y 0003-00003128 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$24.540,00 (PESOS veinticuatro mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos de tóner, cilindro y difusor para impresora OKI 3530, para ser utilizados en la Dirección de Recursos Humanos C.D, según lo solicitó el Director A/C, Don PABLO BARRIA.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003127 y 0003-00003128 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$24.540,00 (PESOS veinticuatro mil quinientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$16.925,00 (PESOS dieciséis mil novecientos veinte cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.5», y la suma de \$ 7.615,00 (PESOS siete mil seiscientos quince con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION N° 0338/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 230/16 de fecha 27/10/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 350 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 27/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301 – Legajo N° 5530/1 y MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 a partir del día 01 de Noviembre de 2016, quien se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 01 de Noviembre de 2016, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301 – Legajo N° 5530/1 y MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2; los cuales se desempeñaban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 230/16 ingresado como Asunto N° 350 a R.H.C.D el día 27/10/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301 – Legajo N° 5530/1 y MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0339/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 231/16 de fecha 27/10/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 351 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2 Y SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701. Legajo N° 5218/3 por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre 2016; quienes se desempeñarán como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2 Y SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701. Legajo N° 5218/3, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2 Y SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701. Legajo N° 5218/3 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Art.1°.

**Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 231/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 351 el 27/10/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0340/2016

**VISTO:** El Memorándum N°157/16 de fecha 28/10/16 presentado por la Concejal del Bloque P.V – Dr. VON DER THUSEN RAUL; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 352/16 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DEJAR SIN EFECTO la

percepción del Adicional 20% (Decreto C.D N° 101/15) a partir del día 31/10/16 y a otorgar el Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0, a partir del día 01 de Noviembre de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D 303/16 de fecha (25/09/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) del Agente Planta Contratada Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0 a partir del día 31/10/16, en virtud de lo solicitado por el CONCEJAL BLOQUE P.V, Dr. RAUL H. VON DER THUSEN, mediante MEMORANDUM N° 157/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 352 el 28/10/16.

**Artículo 2°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0, a partir del día 01 de Noviembre de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la RESOLUCION R.H.C.D 222/16 de fecha 24/06/16).

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V – Dr. VON DER THUSEN RAUL, mediante Memo N°157/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 352/16 el 28/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0341/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 237/16 de fecha 31/10/16 presentado por la Concejal del Bloque UCR- Don. ROSSI PAULINO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 354/16 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N°171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN°5426/7, a partir del día 01 de NOVIEMBRE de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D 027/16 de fecha (11/01/16) en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N°171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN°5426/7, a partir del día 01 de NOVIEMBRE de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la RESOLUCION R.H.C.D 027/16 de fecha 11/01/16).

**Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR- Don.**

ROSSI PAULINO, mediante Memo N°237/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 354/16 el 31/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN°5426/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0342/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 202/16 de fecha 31/10/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 356 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458, a partir del día 31 de Octubre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **31 de Octubre de 2016**, Sra. **SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458**, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. MIRIAM G. MORA.-

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque FPV Dña. MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 202/16 ingresado como Asunto N° 356 a R.H.C.D el día 01/11/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **SILVA ROMINA SOLEDAD DNI N° 33.925.458**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0343/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 233/16 de fecha 01/11/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 357 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/11/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119**, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; quien se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.**

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art.1°.-

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 233/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 357 el 02/11/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0344/2016

**VISTO:** La RESOLUCION N° 336/16 de RECURSOS HUMANOS DEL CD; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Considerando en el Art 1°) y 2°) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre del Agente y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto esta autorizado para el dictado del presente acto administrativo dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07..

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Considerando Art. 1°) y 2°) de la RESOLUCION N° 336/16 de RECURSOS HUMANOS CD en cuanto a modificar el nombre del Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante Sr. **JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:  
Donde dice:.....»JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552....»  
Debe decir:.....» JUARES LEON LEODAN DNI N° 24.403.552....»

**Artículo 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0345/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 152/16 de fecha 03/11/16, presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 364 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/11/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Dña VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar el Alta mediante Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193**

percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto CD N° 101/15), quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña VERONICA E. GONZALEZ.**

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto CD N° 101/15), y por el periodo descrito en el Art.1°.-

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante el Memorándum N° 152/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 364 el 03/11/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0346/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 205/16 de fecha 03/11/16, presentado por el Concejal del Bloque FPV – Dña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3643 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/11/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum del Concejal del Bloque FPV – Dña MIRIAM G. MORA informa que procede a dar el Alta mediante Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto CD N° 101/15).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque FPV – Dña MIRIAM G. MORA.**

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto CD N° 101/15), y por el periodo descrito en el Art.1°.-

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FPV – Dña MIRIAM G. MORA mediante el Memorándum N° 205/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 363 el 03/11/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0347/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 030/16 de fecha 07/11/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por el Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto N° 371/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum, solicitan la gestión pertinente a los efectos de asignar a partir del día 01/11/16, el Adicional Plus Movilidad a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sres. **CABRERA PROSPERO DARIO**, DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, Y **PONCE FACUNDO DANIEL**, DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6,

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que los Agentes desempeñan habitualmente. Que lo actuado cuenta con la autorización del Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) OTORGAR el Adicional «Plus por Movilidad» a partir del día 01 de Noviembre de 2016 a los Agentes Planta Permanente del C.D.; Sres. CABRERA PROSPERO DARIO, DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, Y PONCE FACUNDO DANIEL, DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.**

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 030/16 emitido por el por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D. ; ingresado como Asunto N° 371/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sres. CABRERA PROSPERO DARIO, DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5, Y PONCE FACUNDO DANIEL, DNI 36.452.746 – Legajo N° 4950/6, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.**

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0348/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 161/16 de fecha (07/11/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl Von der Thusen; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 383/2016 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 09/11/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl Von der Thusen solicita que la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA, DNI 35.356.861 – LEGAJO N° 5433/0, Categoría 10 (diez), quién se desempeña como Personal de despacho en el Bloque P.V – Concejal Dr. Raúl Von der Thusen; perciba el PLUS LEGISLATIVO en función de lo establecido en el DECRETO C.D N° 171/12 a partir del 01 de Noviembre de 2016 y por el período descrito en el Artículo 2º) de acuerdo a lo instrumentado mediante Resolución R.H.C.D N° 303/16 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA, DNI 35.356.861 – LEGAJO N° 5433/0, Categoría 10 (diez), quién cumple funciones como Personal de despacho del Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl Von der Thusen; a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a partir del 01 de Noviembre de 2016 y por el período descrito en el Artículo 2º) de lo instrumentado mediante Resolución R.H.C.D N° 303/16.**

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl Von der Thusen mediante Memorándum N° 161/16 ingresado a la R.H.C.D como Asunto N° 383/2016 el 09/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0349/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 147/16 de fecha (12/10/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 333 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/10/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15). Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, por el período**

comprendido desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.**

**Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 147/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 333 el 12/10/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.**

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0350/2016**

**VISTO:** La Nota de fecha 09/11/16, presentada por el Agente Planta Permanente del C.D, A/C de la Dirección de Administración Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO Legajo N° 1127/4; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 390 de MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) el 10/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D, Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CABRAL CARLOS ALBERTO Legajo N° 1127/4 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 a partir del día 14 de Noviembre de 2016.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 357/15 de fecha 12/11/15 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D N° 055/16 de fecha 27/01/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 del Agente Planta Permanente del C.D; CABRAL CARLOS ALBERTO Legajo N° 1127/4, a partir del día 14 de Noviembre de 2016, la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D N° 357/15 de fecha 12/11/15 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D N° 055/16 de fecha 27/01/16.**

**Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D – Sr. ANDRADE OYARZO FERNANDO en Nota de fecha 09/11/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 390 el día 10/11/16.**

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0351/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 034/16 de fecha 09/11/16 emanado por el Secretario Legislativo C.D – LONNE WALTER; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 393 (Mesa de Entrada R.H.C.D) el día 11/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo C.D, autorizado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, solicita la gestión pertinente a los efectos de que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, Cat. 22 (veintidós), quién cumple funciones bajo la dependencia del Departamento Limpieza subroga en el cargo al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL – Legajo N° 2276/4 JEFE DEPARTAMENTO LIMPIEZA; quién se encuentra con Licencia especial por enfermedad, A PARTIR DEL 01-11-16.

Que lo requerido se basa en el desarrollo habitual de tareas que la Agente cumple por la función asignada, cubriendo en su totalidad las necesidades que demanda el área en cuanto al servicio y horario.

Que lo actuado cuenta con la autorización del Presidente del C.D, Sr, NOGAR ALEJANDRO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR que la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, Cat. 22 (veintidós); quién se desempeña en el área de Limpieza, SUBROGUE en el cargo, al JEFE DEPARTAMENTO LIMPIEZA, Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL – Legajo N° 2276/4, a partir del día 01 de Noviembre de 2016 y por el período que el mismo permanezca con Licencia Especial por enfermedad.**

**Artículo 2º) HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-**

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 034/16 emitido por el Secretario Legislativo del C.D. LONNE WALTER y autorizado por la Presidente del C.D – Dn. NOGAR ALEJANDRO ingresado como Asunto N° 393/16 el 11/11/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 4°)** NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA, DNI 18.140.460 – Legajo N° 3888/1, Cat. 22 (veintidós), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0352/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 031/16 de fecha 07/11/16 emanado por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por el Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D; ingresado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto N° 370/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum, solicitan la gestión pertinente a los efectos de asignar a partir del día 01/11/16, el Adicional de Maestranza a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sras. PEREZ MONICA PATRICIA, DNI 13.572.770 – Legajo N° 2311/6, y TORRES ESTERLINA DEL CARMEN, DNI 17.168.865 – Legajo N° 3970/5,

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que los Agentes desempeñan habitualmente. Que lo actuado cuenta con la autorización del Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** OTORGAR el Adicional de Maestranza a partir del día 01 de Noviembre de 2016 a los Agentes Planta Permanente del C.D; Sras. PEREZ MONICA PATRICIA, DNI 13.572.770 – Legajo N° 2311/6, y TORRES ESTERLINA DEL CARMEN, DNI 17.168.865 – Legajo N° 3970/5, que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 031/16 emitido por el por el Secretario Legislativo – Secretario Administrativo, Autorizado por Concejal Dr. Raúl Vonder Thusen A/C de la Presidencia del C.D ; ingresado como Asunto N° 370/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el día 07/11/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°)** NOTIFICAR a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sras. PEREZ MONICA PATRICIA, DNI 13.572.770 – Legajo N° 2311/6, y TORRES ESTERLINA DEL CARMEN, DNI 17.168.865 – Legajo N° 3970/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0353/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 069/16 de fecha (07/11/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 395 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y MOYA CARINA MARIELA DNI N° 25.222.342 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971 y MOYA CARINA MARIELA DNI N° 25.222.342 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D

N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 069/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 395 el 11/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

# MUNICIPIO

## DECRETOS

### DECRETO MUNICIPAL N° 0927/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 638/2015.

El Trámite N° 26319/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde de la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto, en el Artículo 1° instituye la Maratón «Río Grande Corre por Malvinas» en el calendario de actividades del Municipio, estableciendo el primer domingo del mes de noviembre de cada año como fecha para su realización, siendo esta una expresión de reclamo pacífico por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur. Que el 20 de noviembre se conmemora anualmente en la Argentina el Día de la Soberanía Nacional, recordando la Batalla de la Vuelta de Obligado, la que enfrentó a la marina anglo francesa y a la Confederación Argentina en el Río Paraná ocurrida en 1845. Como consecuencia directa de la contienda, el bloque anglo francés debió aceptar la soberanía argentina sobre los ríos interiores.

Que la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas» es un evento inclusivo donde participan jóvenes, adultos mayores, niños, personas con capacidades diferentes unidos en el deporte por el reclamo soberano y el derecho a habitar en una región de paz libre de armas nucleares. Que la participación ha sido multitudinaria en las tres primeras ediciones, esperándose sea aún mayor en la edición del año en curso.

Que la amenaza por las pruebas misilísticas que anunció realizar Gran Bretaña en nuestro territorio han puesto la cuestión Malvinas nuevamente en el tope de la agenda internacional, por lo que realizar la Maratón «Río Grande Corre por Malvinas» excepcionalmente el domingo 20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional, estimamos redundará en recibir más adhesiones y mayor participación de vecinos de nuestra ciudad y de otras ciudades del país que quieren compartir este evento que aboga por la paz en el Atlántico Sur.

Que sería menester modificar en forma excepcional y solamente para la edición correspondiente al año 2016, la fecha de realización de la misma, estableciendo el domingo 20 de noviembre de 2016 como fecha para llevar a cabo la IV Edición de la Maratón «Río Grande Corre por Malvinas», en concordancia con el Día de la Soberanía Nacional.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** en forma excepcional la fecha de realización de la IV EDICION DE LA MARATON RIO GRANDE CORRE POR MALVINAS para el día 20 de Noviembre de 2016, en concordancia con el día de la Soberanía Nacional.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0928/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0641/2013

El Trámite N° 26525/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde de la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Municipal N° 0641/2013 instituye el día 21 de octubre de cada año la «Fiesta del Fuego», dado su relación con el momento y la fecha en que Magallanes y su tripulación observan en la costa nororiental del territorio austral del Estrecho de Magallanes las fogatas que dan origen al nombre de Tierra de los Fuegos.

Que el 21 de octubre del año en curso hubo temas superadores desde el punto de vista de su impacto social, los que hicieron imposible la realización de la Fiesta del Fuego en la fecha estipulada, ya que es de público conocimiento el anuncio que realizó Gran Bretaña de que probaría misiles durante diez días desde su descomunal base militar establecida en territorio argentino, en las Islas Malvinas, haciéndolo en el mismo instante en que el mundo promueve la paz en Cartagena.

Que los mencionados anuncios determinaron que la sociedad estuviera convulsionada y presta a realizar movilizaciones y protestas para que organismos internacionales intercedieran para que los ingleses revieran esta decisión.

Que los vecinos de la ciudad entraron en un estado de alerta frente a esta nueva provocación con ejercicios militares, hecho que acrecienta el peligro en la región al probar armas letales que amenazan a nuestros pacíficos pueblos del sur.

Que por lo mencionado se decidió trasladar la fecha para cuando el clima social estuviera más calmado y la sociedad dispuesta a vivir y disfrutar el verdadero espíritu de esta fiesta popular.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** de forma excepcional y solamente para la primera edición de la «Fiesta del Fuego», el día 2 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta los hechos que son de público conocimiento expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0929/16

**VISTO:** El Trámite N° 22311/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social.

**Régimen Especial de Cobro  
Código Tributario Municipal – Parte General  
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI**

#### Artículo N° 142°

Apellido y Nombre	Partida N°
AYALA, Gladys Beatriz	00010261
LESCANO, Yolanda Mabel	00009229

#### Artículo 147°

Apellido y Nombre	Partida N°
ALVAREDO, Elisa Abdulia	00009776
KOVACIC KOVACIC, María Fernanda	00010562
RIARTE, Silvia Ester	00005892

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0930/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0926/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0926/2016 de fecha 31/10/2016, se comunicó el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUIÑIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/11/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/11/2016 a la hora 18:00, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda en la mencionada Ciudad.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0926/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0926/2016 de fecha 31/10/2016, de cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Participación y Gestión Ciudadana; Finanzas Públicas, y Obras y Servicios Públicos; la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0931/16

**VISTO:** La Presentación del Camión Laboratorio de Simulación Móvil y Capacitación para Equipos Viales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que esta presentación es llevada a cabo por la Federación Argentina de Trabajadores Viales (FAT.VIAL) y el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de Tierra del Fuego (SI.PER.VI.FUE).

Que el objetivo de la reciente adquisición de este simulador en la República de Francia e instalado en la República de Chile con todo el equipamiento y el software para capacitar a los trabajadores Viales Provinciales de todo el país y la generación de mano de obra calificada en la operación de equipos viales es el objetivo fundamental de FAT.VIAL. y SI.PER.VI.FUE., en la búsqueda del perfeccionamiento permanente de los compañeros, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 572/09 que rige la actividad de los trabajadores viales provinciales de todo el país.

Que con esta presentación en la Ciudad de Río Grande, se dará inicio a la gira en todas las provincias que integran la Región Comahue-Patagónica que son: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro y la Pampa.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando la posibilidad a trabajadores de todo el país de su participación.

Que dada la importancia que reviste la visita de los representantes sindicales a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** La Presentación del Camión Laboratorio de Simulación Móvil y Capacitación para Equipos Viales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0932/16**

**VISTO:** El Expediente 4311/2016.

El Decreto Municipal N° 0922/2016.

El Trámite N° 26699/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0922/2016 de fecha 28/10/2016, se comunicó el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dr. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2016 a la hora 18:00 aproximadamente.

Que de acuerdo al Trámite N° 26699/2016, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0922/2014 de fecha 28/10/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0922/2014 de fecha 28/10/2016, **donde dice:** «...el día 02/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2016 a la hora 18:00 aproximadamente...», **debe decir:** «...el día 07/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/11/2016 a la hora 18:00 aproximadamente...», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4311/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0933/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26553/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRUDO, Alicia, Legajo N° 3115/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Encargada del Taller Cerámica, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1412/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CRUDO, Alicia, Legajo N° 3115/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Encargada del Taller Cerámica, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1412/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0934/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26526/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2016, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2016, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0935/16**

**VISTO:** El Trámite N° 923/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, desde el día 21/09/2016 hasta el día 27/09/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, desde el día 21/09/2016 hasta el día 27/09/2016, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0936/16**

**VISTO:** El Trámite N° 931/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/09/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 27/09/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0937/16**

**VISTO:** El Trámite N° 1024/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 18/10/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus

funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 18/10/2016, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0938/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26439/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se informa que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentará a partir del día 04/11/2016 y por el termino de 10 (Diez) días aproximadamente, por cuestiones de índole personal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL intendente  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentará a partir del día 04/11/2016 y por el termino de 10 (Diez) días aproximadamente, por cuestiones de índole personal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0939/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25869/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 15 (Quince)-C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jesús Ariel, Legajo N° 5090/3, Categoría 10 (Diez)-C15, quien cumple funciones como Chofer en el Sector Agua del Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 15 (Quince)-C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jesús Ariel, Legajo N° 5090/3, Categoría 10 (Diez)-C15, quien cumple funciones como Chofer en el Sector Agua del Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0940/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22900/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 235/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al mencionado agente quien pasara a cumplir tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 235/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR** a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área Técnica a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA ARO Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir tareas generales.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0941/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23364/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 12/09/2016, la designación a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Skate Park, Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Homónima y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0383/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en dicha Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del 12/09/2016, la designación a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Skate Park, Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Homónima y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0383/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en dicha Dirección.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0942/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25225/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir del día 04/10/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, Legajo N° 5296/5, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales para a cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir del día 04/10/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO, Facundo Gregorio, Legajo N° 5296/5, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales para a cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0943/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26087/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales para a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo



correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VARGAS VELASQUEZ, Segundo Eliseo, Legajo N° 5540/9, Categoría 10 (Diez), quien realiza Tareas Generales pasa a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0944/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25929/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2016, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RINCON, Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretará de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al año 2016, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RINCON, Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretará de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0945/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 968/2014.

El Trámite N° 25927/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0968/2014 de fecha 17/11/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0968/2014 de fecha 17/11/2014, **donde dice:** «**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que dicho suplemento será liquidado durante los meses de Octubre a Marzo de cada año.», **debe decir:** «**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que dicho suplemento será liquidado durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año.».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0946/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 479/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004, 0571/2009 y 808/2016; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1046/2016 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1057/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, se comunica el traslado efectuado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 26/10/2016 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/10/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar como veedor de las Escuelas Deportivas en sus distintas disciplinas de nuestro Municipio de Río Grande, en los Juegos Nacionales Evita 2016.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0571/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado efectuado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE, Diego Andrés, hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 26/10/2016 a la hora 07:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/10/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de participar como veedor de las Escuelas Deportivas en sus distintas disciplinas de nuestro Municipio de Río Grande, en los Juegos Nacionales Evita 2016, conforme las actuaciones obrantes en el AMDJ 479/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** duró la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0571/2009.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0947/16**

**VISTO:** El Trámite N° 24504/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de categorizar, a la categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, quien cumple funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR,** a la categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, quien cumple funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0948/16**

**VISTO:** El Expediente 2177/2016.

El Decreto Municipal N° 0588/2016.

El Trámite N° 14610/2016, de fecha 24/06/2016 emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando del Decreto Municipal N° 0588/2016 de fecha 16/06/2016, a través del cual se asignó un Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando del Decreto Municipal N° 0588/2016 de fecha 16/06/2016, **donde dice:** «Que el fondo será utilizado permitirá afrontar todos los imprevistos, que surjan como gastos emergentes de las distintas actividades que la Dirección desarrolla.», **debe decir:** «Que el fondo permitirá afrontar gastos imprevistos que surjan, con motivo de la celebración del 95° Aniversario de la Ciudad, como así también del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0949/16**

**VISTO:** El Expediente 4396/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Resolución Municipal N° 2273/2016.

El Trámite N° 27046/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4396/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0950/16**

**VISTO:** El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2016, comprendido entre el día 01/12/2016 al día 30/11/2017, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9. El Trámite N° 26744/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente Decreto Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2016, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2016 al día 30/11/2017, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período (01/12/2016), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

**ARTICULO 2°.- A FIN** de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0951/16**

**VISTO:** La Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.

El Trámite N° 27100/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26.190 «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica», fue modificada por la Ley Nacional N° 27.191 con fecha 23 de Septiembre de 2015.

Que los países conscientes de que la emisión de gases de efecto invernadero está produciendo un considerable cambio climático, están asumiendo el compromiso de formular, aplicar y adecuar programas que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático.

Que al ser Río Grande una ciudad industrial y en constante expansión el Ejecutivo Municipal ha tomado como política de estado la reconversión paulatina de las energías usadas a energías renovables, lo que ha plasmado en los Objetivos del Centenario, rezando el 8°:

*«Energía sustentable: Implementar el uso de energías renovables en espacios públicos de recreación y deporte; a la vez de continuar con el plan de adecuación de la infraestructura del alumbrado público de la ciudad con la utilización de insumos de menor costo energético»;* mientras que el 12°, menciona: *«Medioambiente: Avanzar hacia una ciudad que privilegie el ecosistema, reconociendo los efectos del cambio climático, logrando un uso racional y sustentable de los recursos naturales»;* y dando fiel cumplimiento al precepto de «preservar el ambiente», tal cual lo manifiesta la Carta Orgánica Municipal en su Preámbulo y articulado.

Que el Municipio de Río Grande adhirió al Pacto de los Alcaldes, siendo esta una coalición

mundial de líderes de la ciudad frente al cambio climático mediante la promesa de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y prepararse para los impactos futuros del cambio climático; siendo este un compromiso ineludible de la ciudad al formar parte del mismo. Que en el año en curso el Municipio convocó a referentes de los distintos sectores que componen la sociedad riograndense con el objetivo de comprometerse a cuidar el agua, el suelo y el aire que nos rodea, firmando el Pacto Ambiental. Y Río Grande se comprometió a efectuar acciones concretas para lograr una ciudad ambientalmente sustentable para todos los ciudadanos, bregando para que esas acciones se mantengan a través de las futuras generaciones.

Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas instan a los gobiernos locales a contribuir a la eficiencia energética de forma directa, introduciendo criterios de sostenibilidad en sus prácticas de abastecimiento. En las ciudades, el transporte local y las políticas de planificación urbana, además de las nuevas tecnologías de «ciudad inteligente», pueden tener un impacto significativo en la eficiencia energética y en las emisiones de carbono.

Que estas acciones que lleva adelante el Municipio, dan muestra del compromiso cierto asumido sobre el cuidado del medioambiente, instando además a cada agente municipal que acentúe, en su labor cotidiana, la realización de pequeñas acciones posibles, sumando así su aporte en beneficio del cuidado del planeta; siendo más eficientes en el uso de los recursos, cuidando lo que tenemos a disposición y reemplazando los elementos ineficientes por aquellos que beneficien y conserven los recursos no renovables.

Que es menester también coordinar acciones con organismos de la sociedad civil, instituciones provinciales, nacionales e internacionales, que coadyuven en el cuidado del medioambiente, sumando voluntades y acciones concretas en la consecución de ese objetivo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°- ADHERIR** a la Ley Nacional N° 26.190 -> Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica- y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191.

**ARTICULO 2°- FOMENTAR** la política de estado de «preservar el ambiente» en la labor diaria de los agentes municipales sumando aportes en beneficio del cuidado del planeta.

**ARTICULO 3°- PROMOVER** la coordinación de acciones con organismos de la sociedad civil, instituciones provinciales, nacionales e internacionales, que coadyuven en el cuidado del medioambiente, sumando voluntades y acciones concretas en la consecución de ese objetivo.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
ROJO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0952/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 871/16, dictamen n° 69/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3587, el asunto n° 871/16, el dictamen n° 69/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a establecer en el ámbito de la ciudad de Río Grande al 23 de cada mes como «Día Municipal de la RCP».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0953/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 746/16, expediente n° 12/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3588, el asunto n° 746/16, expediente n° 12/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, adhiriendo El Municipio de Río Grande a los art. 18,19,20,21,22 y 23 de la Ley Provincial N° 1068.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0954/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 748/16, expediente n° 13/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3589, el asunto n° 748/16, expediente n° 13/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a desafectar del uso público la superficie aproximada de 64,46 m2 del pasaje público ubicado en la proyección de la calle Ingeniero Varela.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0955/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 749/16, expediente n° 14/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3590, el asunto n° 749/16, expediente n° 14/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a desafectar del uso público la superficie aproximada de 3700,00 m2 del espacio verde identificado catastralmente como sección K, macizo 54, ubicado en la intersección de las calles Rafaela Ishton y El Esquilador.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0956/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto n° 701/16, expediente n° 15/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3591, el asunto n° 701/16, expediente n° 15/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Módulos de Disposición Final de RSU y Asimilables y Obras Complementarias en la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0957/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 68/16, asunto n° 831/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3592, el dictamen n° 68/2016, asunto n° 831/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a designar con el nombre de Juan José Valle, a la próxima urbanización que se conforme en nuestro Municipio.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0958/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 67/16, asunto n° 828/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3593, el dictamen n° 67/2016, asunto n° 828/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a agregar el significado en castellano a las nuevas denominaciones de calles, establecimientos educativos, paseos, plazas públicas y todo otro lugar que revista dicho carácter y que fueran colocados en lengua o dialectos de pueblos originarios.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0959/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 63/16, asunto n° 532/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3594, el dictamen n° 63/2016, asunto n° 532/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a crear en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Programa de Protección en Seguridad Urbana y Vial de todos los Establecimientos Municipales.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0960/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 62/16, asunto n° 425/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3595, el dictamen n° 62/2016, asunto n° 425/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, referente a establecer en el ámbito del Municipio de Río Grande, el día 25 de noviembre, como «DÍA DEL GENOCIDIO SELK'NAN».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0961/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 61/16, asunto n° 355/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3596, el dictamen n° 61/2016, asunto n° 355/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, autorizando al Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación de los semáforos existentes con dispositivos sonoros, para personas no videntes.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0962/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 962/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3597, el asunto N° 962/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir el día 22 de Octubre como « Día Municipal del Derecho a la Identidad».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0963/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 956/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3598, el asunto N° 956/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, adhiriendo en todos los términos a la Ley Nacional N° 27.250 «Modificación de la Ley N° 24.240 - Defensa del Consumidor».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0964/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 949/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3599, el asunto N° 949/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar con el nombre de «Plaza MAM» (MADRE) al espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41, de la Ciudad de Río Grande.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0965/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 946/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promul-

gación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3600, el asunto N° 946/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar al patio de juegos del espacio verde ubicado en calle L. Garibaldi Honte, de la Sección J, Macizo 15b de nuestra ciudad, con el nombre de MATIAS MAXIMILIANO MIRABETE, exceptuándolo del artículo 5° de la Ordenanza N° 2679/2009 .-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0966/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 932/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3601, el asunto N° 932/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a designar con el nombre « Plaza de las Colectividades Extranjeras » al espacio verde identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 99, Parcela 36, de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0967/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 928/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3602, el asunto N° 928/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre Av. Libertad N° 965.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0968/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 919/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3603, el asunto N° 919/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a establecer en el calendario de actividades Culturales del Municipio de Río Grande, el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año, como fecha para la realización de la «Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes».-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0969/16**

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 916/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3604, el asunto N° 916/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir el 11 de Octubre como «Último día de libertad de los Pueblos Originarios».-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0970/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27120/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, los días 07/11/2016 y 08/11/2016, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, los días 07/11/2016 y 08/11/2016, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0971/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27118/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio, desde el día 07/11/2016 hasta el día 11/11/2016 inclusive, por razones de índole personal. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio, desde el día 07/11/2016 hasta el día 11/11/2016 inclusive, por razones de índole personal.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0972/16**

**VISTO:** El Expediente 4423/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 27276/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 29/11/2016 a la hora 11:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/12/2016 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de participar en el 1° Congreso de Formación de Líderes de América Latina – Economía Verde.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Córdoba, el día 29/11/2016 a la hora 11:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/12/2016 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de participar en el 1° Congreso de Formación de Líderes de América Latina – Economía Verde, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4423/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0973/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27291/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/11/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que se preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 09/11/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0974/16**

**VISTO:** El Expediente 4442/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27493/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/11/2016 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/11/2016 a la hora 18:00, con motivo de concretar reuniones en representación del Municipio de Río Grande, con la Comisión Nacional de Trata; la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y asimismo, con el Instituto Nacional de Cine Argentino (INCAA), entre otros. Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que asimismo se deberá proceder a reintegrar la suma de \$ 4.531,37 (Pesos cuatro mil quinientos treinta y uno con 37/100), a favor de la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio, hizo frente al pago de los Ticket N° 0442131749062 y 0448207675591 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES – RIO GRANDE. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/11/2016 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/11/2016 a la hora 18:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4442/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** duró la ausencia de la Secretaria, permaneció A/C de la Secretaría de Promoción Social, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y asimismo reintegrar la suma de \$ 4.531,37 (Pesos cuatro mil quinientos treinta y



uno con 37/100), a favor de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, quien de su peculio, hizo frente al pago de los Ticket N° 0442131749062 y 0448207675591 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES – RIO GRANDE.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0975/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27449/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/11/2016 a la hora 18:00, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 09/11/2016 a la hora 18:00, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, queda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0976/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27607/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/11/2016 a la hora 17:55, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 10/11/2016 a la hora 17:55, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0977/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27599/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/11/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 10/11/2016 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0978/16**

**VISTO:** el Gran Premio Cabo San Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un Rural Bike en la zona de Cabo San Pablo, organizado por la «Asociación Civil de Ciclismo Karukink».

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, brindando

la posibilidad a deportistas en general de su participación en esta reunión de ciclismo.

Que el Cabo San Pablo es uno de los paisajes más bellos que tiene nuestra isla, donde se pueden realizar distintas excursiones y actividad física, que tanto necesitamos los fueguinos, así como también disfrutar de naturaleza pura, y por tantos otros motivos.

Que para completar la postal, la zona donde se ubica el Cabo San Pablo permite ver acantilados de entre 60 a 90 metros de altura, así como delfines, lobos marinos y numerosas aves a lo largo de la costa.

Que es una actividad de atracción turística por excelencia en nuestra zona, motivo por el cual se organiza este rural bike, para resaltar las bondades de nuestros paisajes y ríos.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas las eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés; y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencian, se declara de Interés Municipal el Gran Premio Cabo San Pablo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Gran Premio Cabo San Pablo.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0979/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27128/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Franco Maximiliano Eloy, Legajo N° 5508/5, Categoría 10 (Diez), quien cumple tareas generales en el depósito a cumplir funciones como operador social en la Coordinación de Promoción Familiar, ambas dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Franco Maximiliano Eloy, Legajo N° 5508/5, Categoría 10 (Diez), quien cumple tareas generales en el depósito a cumplir funciones como operador social en la Coordinación de Promoción Familiar, ambas dependientes de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0980/16**

**VISTO:** El Expediente 1479/2016.

La Resolución S.O. y S.P. N° 053/2016 de fecha 16/05/2016.

El Decreto Municipal N° 0851/2016 de fecha 19/09/2016.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Trámite N° 24294/2016 el día 05/10/2016, emitido por el Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo, DNI N° 18.798.568.

El Dictamen N° 101/2016, Trámite N° 25903/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

Ley de Procedimientos Administrativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Trámite N° 24294/2016 el día 05/10/2016, emitido por el Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo, DNI N° 18.798.568, Legajo N° 3895/4, interpone en contra del Decreto Municipal N° 0851/2016 de fecha 19/09/2016, a través del cual se le aplicó una sanción disciplinaria de cesantía en virtud de haber incurrido en la causal establecida en el art. 32° inc. b) del Decreto 1797/80 del R.J.B.F.P. aprobado por Ley 22.140.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 101/2016, Trámite N° 25903/2016 de fecha 24/10/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CONDECER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal N° 0851/2016 de fecha 19/09/2016, por el Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo, Legajo N° 3895/4, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1479/2016.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** en cuanto al fondo, el recurso intentado por las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 101/2016, Tramite N° 25903/2016 de fecha 24/10/2016.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al recurrente que, una vez notificado el acto que resulta del Dictamen N° 101/2016, Tramite N° 25903/2016 de fecha 24/10/2016, en virtud de encontrarse agotada la instancia administrativa queda habilitado para interponer demanda contencioso administrativa, de conformidad con lo establecido por el art. 24 del CCA.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** en los términos y condiciones previstos en la L.P.A., con copia del Dictamen N° 101/2016, Tramite N° 25903/2016 de fecha 24/10/2016, en el domicilio constituido por el interesado sito en calle Hermana Noemi Rodas N° 676 de la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0981/16

**VISTO:** El Trámite N° 26864/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario Antonio, Legajo N° 2786/3, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores dependiente de la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario Antonio, Legajo N° 2786/3, Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### DECRETO MUNICIPAL N° 0982/16

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 65/16, asunto N° 731/16, dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien en nuestro país las estadísticas muestran un alto porcentaje de muertes por afecciones cardiovasculares, es por ello, la obligatoriedad de capacitar a la población con información necesaria que mejore y extienda su calidad de vida.

Que el Estado no puede permanecer ajeno a esta realidad por ello debe brindar herramientas para menguar está fatal estadística.

Que la incorporación de cursos de RCP (Reanimación Cardio-Pulmonar) y Primeros Auxilios en la tramitación de la Licencia de Conducir permitirá llegar a los vecinos de nuestra ciudad con dichos conocimientos.

Que dicha capacitación debe ser lo más completa y didáctica, por lo que restringir a un área como Defensa Civil únicamente para realizarla, atenta contra los fundamentos de esta normativa, ya que de ella se espera lograr informar y brindar herramientas para salvar vidas, por lo que este Ejecutivo hace uso de la facultad de veto parcial en relación al artículo 3 del proyecto de ordenanza de referencia. Todo ello atento a que el Municipio cuenta con profesionales en la Secretaría de Salud, y en la Ciudad también existen otros organismos que imparten dicha capacitación.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- VETAR parcialmente** el Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 65/16, asunto N° 731/16, dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, en relación a VETAR totalmente al artículo 3°.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0983/16

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 66/16, asunto N° 735/16, dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo urbano de la ciudad de Río Grande trae aparejado la necesidad de resolver los distintos inconvenientes de su vida diaria; que prueba puntual de ello resulta, el constante análisis de la problemática referida a la estructura y fluidez de circulación del sistema vial de la ciudad.

Que tal situación cobra preocupación al analizar el incremento del tránsito vehicular en una zona cercana a un Cuartel de Bomberos; que para una mejor fluidez de tránsito, en caso de una emergencia debemos realizar el cambio y prever la implementación de mecanismos que haga que se reduzca o detenga la velocidad y marcha de los vehículos que por ahí transitan, minimizando así los accidentes y los tiempos de paradas de los vehículos de emergencia en caso de un siniestro.

Que en relación al artículo 4 del proyecto de ordenanza de referencia no corresponde su derogación ya que la ordenanza n° 2977/12, establece el sentido de circulación de la calle Kayen en toda su extensión en sentido único sureste-noreste, dicho circulación no es otra que la pretendida en el proyecto de referencia.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- VETAR parcialmente** el Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 66/16, asunto N° 735/16, dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, en relación a VETAR totalmente el artículo 4°.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0984/16

**VISTO:** El Trámite N° 27711/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/11/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 14/11/2016 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0985/16

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;  
El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 94316, dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 47° de nuestra Carta Orgánica Municipal, en su primer párrafo, establece que el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales.-

Que las farmacias forman parte importante de los servicios vinculados con la salud y que, esta, es un derecho inalienable de la ciudadanía.-

Que la derogación íntegra de la Ordenanza n° 2085/05 también implicaría la derogación de todos los artículos que componen la misma.

Que dicha Ordenanza no solo establece requisitos de distancia mínimo para el funcionamiento de las farmacias, sino que también establece condiciones para el traslado de las mismas dentro del ejido urbano y a su vez se prevé el fomento para la instalación de mas farmacias a través del estímulo de créditos blandos de la Secretaría de la Producción. Finalmente también se prevé una exención en el pago del derecho de habilitación según el artículo 5to.

Por ende la derogación total de la Ordenanza N° 2085/05 generaría una falta de regulación normativa en las demás cuestiones previstas en las mismas.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE** el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 943/16, Referente a Derogar la Ordenanza Municipal N° 2085/05. dado en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016,

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0986/16

**VISTO:** El Trámite N° 27732/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 01120/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro); transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente antes mencionada; y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Secretaria Privada de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 01120/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonia y Protocolo, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Secretaria de Modernización e Innovación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaria Privada de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la categoría 24 (veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0987/16**

**VISTO:** la 7° Campaña «Semana del Prematuro», bajo el lema «Orgullosos de Cuidar Prematuros»; y

**CONSIDERANDO:**

Que UNICEF y el Ministerio de Salud de la Nación presentan, por séptimo año consecutivo la campaña «Semana del Prematuro» para crear conciencia sobre los derechos de los niños que nacen prematuramente y para garantizar la protección y el cumplimiento efectivo de estos derechos mediante la movilización de los equipos de salud y la sociedad en general, bajo el lema «Orgullosos de Cuidar Prematuros».

Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que este año la Clínica CEMEP junto al apoyo del Municipio de Río Grande festejará el Día Internacional del Prematuro, donde el equipo de salud celebrará junto a las familias, culminando con la distinción del Enfermero/a Líder en el cuidado del prematuro.

Que el objetivo de esta campaña es instalar en la agenda pública la problemática de la prematuridad desde la defensa de los derechos del prematuro, y con la participación tanto de los equipos de salud como de la familia y comunidad.

Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hicieron todo lo posible cuidando a prematuros, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la 7° Campaña «Semana del Prematuro», bajo el lema «Orgullosos de Cuidar Prematuros».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 7° Campaña «Semana del Prematuro», bajo el lema «Orgullosos de Cuidar Prematuros».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0988/16**

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 64/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3605, el Dictamen N° 64/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, referente a instituir y demarcar a través de las áreas municipales que correspondan, la «ZONA DE NO BLOQUEAR CRUCE», sobre la calzada en las intersecciones de acceso a la ruta 3, sobre calle Islas Malvinas, con las calles Perito Moreno, Carlos Moyano, Francisco Bilbao, Almafuerte, Dr. Albert Schweitzer y Combate de Montevideo.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0989/16**

**VISTO:** El Expediente 4535/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0831/2014, 0623/2016 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27965/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/11/2016 a la hora 18:30, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda programadas en la mencionada Ciudad.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/11/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/11/2016 a la hora 18:30, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda programadas en la mencionada Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4535/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIONES****RESOLUCION MUNICIPAL N° 2946/16****VISTO:** El Expediente 4330/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26422/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.059,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. NIETO, Nora Raquel, DNI. N° 20.207.512.

Que por Informe Técnico N° 1456/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26422/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.059,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. NIETO, Nora Raquel, DNI. N° 20.207.512, según Informe Técnico N° 1456/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4330/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2947/16****VISTO:** El Expediente 4331/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26468/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.860,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre. Tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ACOSTA, Nancy Florencia, DNI. N° 38.351.224.

Que por Informe Técnico N° 1458/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26468/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.860,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre. Tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. ACOSTA, Nancy Florencia, DNI. N° 38.351.224, según Informe Técnico N° 1458/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4331/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2948/16****VISTO:** El Expediente 4324/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26384/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562.

Que por Informe Técnico N° 1455/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26384/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 1455/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4324/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2949/16****VISTO:** El Expediente 4326/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26364/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TENREYRO, Eduardo, DNI. N° 30.094.094.

Que por Informe Técnico N° 1453/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26364/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TENREYRO, Eduardo, DNI. N° 30.094.094, según Informe Técnico N° 1453/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4326/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2950/16****VISTO:** El Expediente 4329/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26464/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.464,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. N° 39.392.761.

Que por Informe Técnico N° 1457/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26464/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.464,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. N° 39.392.761, según Informe Técnico N° 1457/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4329/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2951/16****VISTO:** El Expediente 4325/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26262/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 30.153.995. Que por Informe Técnico N° 1448/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26262/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 30.153.995, según Informe Técnico N° 1448/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4325/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2952/16****VISTO:** El Expediente 4333/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26376/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. N° 25.601.050.

Que por Informe Técnico N° 1454/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26376/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. N° 25.601.050, según Informe Técnico N° 1454/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4333/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2953/16****VISTO:** El Expediente 4199/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. N° 61/2016;

El Trámite N° 24264/2016 de fecha 04/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 21/10/2016, celebrado entre el Sr. AVALOS, Santos Rafael Cristian, DNI. N° 23.318.489, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de equipos para Servicio Odontológico, de acuerdo al Informe Técnico N° 052/2016 - Trámite N° 24286/2016.

Que mediante Trámite N° 26148/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 21/10/2016, celebrado entre el Sr. AVALOS, Santos Rafael Cristian, DNI. N° 23.318.489, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 052/2016 - Trámite N° 24286/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4199/2016.**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio OEW 385 de fecha 25/10/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. AVALOS, Santos Rafael Cristian, DNI. N° 23.318.489, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016MELELLA  
CASTIGLIONE**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2954/16****VISTO:** El Trámite N° 25609/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**  
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detalla en el Artículo 1° de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

Continuidad Laboral - Periodo Octubre - Diciembre 2016						
LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5472	1	LEGUIZAMON, Edgardo B.	22	Medico Laboral	Dirección del Natatorio	01/10/2016 al 31/12/2016

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2955/16****VISTO:** El Trámite N° 25593/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**  
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7° (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. LEGUIZAMON, Edgardo Brígido, Legajo N° 5472/1, quien cumple funciones como Medico Laboral en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir de su notificación, por aplicación de la Cláusula 7° (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. LEGUIZAMON, Edgardo Brígido, Legajo N° 5472/1, quien cumple funciones como Medico Laboral en la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de noviembre de 2016MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2956/16****VISTO:** El Expediente N° 2701/2016.

La Resolución Municipal N° 1980/2016.

El Trámite N° 23354/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y



**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11498 en fecha 10/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1980/2016 de fecha 10/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 25191/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11498 en fecha 10/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1980/2016 de fecha 10/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2701/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 39/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 16/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2957/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2307/2016.

La Resolución Municipal N° 1768/2016.

El Trámite N° 23598/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11416 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 25138/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11416 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad, DNI N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2307/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2016 de fecha 06/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2958/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2762/2016.

La Resolución Municipal N° 1889/2016.

El Trámite N° 23158/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11469 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1889/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 25157/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016, registrado bajo el N° 11469 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1889/2016 de fecha 02/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI N° 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2762/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 66/2016 de fecha 30/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2959/16**

**VISTO:** El Expediente N° 3271/2016.

La Resolución Municipal N° 2262/2016.

El Trámite N° 25863/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el N° 11572 en fecha 25/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2262/2016 de fecha 25/08/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26189/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el N° 11572 en fecha 25/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2262/2016 de fecha 25/08/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3271/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2960/16**

**VISTO:** El Expediente 4280/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Decretos Municipales N° 831/2014, 623/2016 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25512/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de elementos detallados en el trámite de referencia, que serán utilizados para realizar sorteos en los distintos eventos que serán llevados adelante por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$39.882,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de elementos que serán utilizados para realizar sorteos en los distintos eventos que serán llevados adelante por la Dirección de Participación

ción Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por la suma aproximada de \$39.882,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4280/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2961/16

**VISTO:** El Expediente 4102/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 23218/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 80/2016 de fecha 22/09/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. N° 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de Administrativo en el Área del Taller Mecánico de la presente Dirección.

Que según Trámite N° 23218/2016, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 26122/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 80/2016 de fecha 22/09/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique, DNI. N° 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4102/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 80/2016 de fecha 22/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2962/16

**VISTO:** El Trámite N° 26502/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 17/11/2016 hasta el día 20/11/2016, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, franquicias desde el día 17/11/2016 hasta el día 20/11/2016, a la Agente Municipal, Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth Legajo N° 5340/6, Planta Contratada, dependiente de la Dirección Centro Medico Mama Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2963/16

**VISTO:** El Trámite N° 26330/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 14/11/2016 hasta el día 19/11/2016, al Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, Licencia Cultural Especial desde el día 14/11/2016 hasta el día 19/11/2016, al Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo N° 2655/7, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2964/16

**VISTO:** El Trámite N° 26404/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, se mantendrá ausente de sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2016 hasta el día 08/11/2016, por razones personales.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, se mantendrá ausente de sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/11/2016 hasta el día 08/11/2016, por razones personales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2965/16

**VISTO:** El Expediente 4342/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26586/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. N° 38.088.570.

Que por Informe Técnico N° 1460/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26586/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. N° 38.088.570, según Informe Técnico N° 1460/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4342/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2966/16****VISTO:** El Expediente 4353/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26620/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUQUE, Emanuel Néstor, DNI. N° 39.290.105.

Que por Informe Técnico N° 1462/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26620/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUQUE, Emanuel Néstor, DNI. N° 39.290.105, según Informe Técnico N° 1462/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4353/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2967/16****VISTO:** El Expediente 4343/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26600/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CVITANIC DIAZ, Flavia Teresa, DNI. N° 93.932.084.

Que por Informe Técnico N° 1461/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26600/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CVITANIC DIAZ, Flavia Teresa, DNI. N° 93.932.084, según Informe Técnico N° 1461/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4343/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2968/16****VISTO:** El Expediente 4341/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26482/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. N° 19.027.543.

Que por Informe Técnico N° 1459/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26482/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Gloria Liliana, DNI. N° 19.027.543, según Informe Técnico N° 1459/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4341/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2969/16****VISTO:** El Expediente 4275/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 25524/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 16.352,27 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 27/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. BARROS, Daniel, Legajo N° 5467/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el trámite N° 25524/2016 de fecha 19/10/2016, correspondientes a la adquisición de repuestos varios para el parque automotor Municipal, según lo especificado en el detalle de cada factura.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 16.352,27 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 27/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. BARROS, Daniel, Legajo N° 5467/4, quien de su peculio hizo frente a la adquisición de repuestos varios para el parque automotor Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4275/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2970/16****VISTO:** El Expediente 2997/2016.

La Resolución Municipal N° 1938/2016.

El Trámite N° 26297/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta la Adenda de fecha 19/10/2016, del Convenio de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11482 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1938/2016 de fecha 05/08/2016, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la firma: BC USHUAIA, representada por el Sr. Simón Mallemaci, DNI N° 23.298.704.

Que mediante la citada Adenda se modifican la Consideración Preliminar, y las Cláusulas 1° y 3° del Convenio en mención.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la Adenda de fecha 19/10/2016, del Convenio de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11482 en fecha 05/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1938/2016 de fecha 05/08/2016 celebrado entre el Convenio de fecha 06/07/2016, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la firma: BC USHUAIA, representada por el Sr. Simón Mallemaci, DNI N° 23.298.704, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2997/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2971/16****VISTO:** El Expediente 4310/2016

El Dictamen N° 02/2016 – Trámite N° 26313/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 26334/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo

a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 25/10/2016 y sus Anexos I y II, acordado entre la Organización de Servicios Directos Empresarios (O.S.D.E.), representada en este acto por el Sr. FAUDA, Alfredo Roberto, DNI. N° 20.783.190, y la Sra. LO NOSTRO, Rosana María, DNI. N° 13.869.897, ambos en calidad de Apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio de Prestaciones Médicas de fecha 25/10/2016 y sus Anexos I y II, acordado entre la Organización de Servicios Directos Empresarios (O.S.D.E.), representada en este acto por el Sr. FAUDA, Alfredo Roberto, DNI. N° 20.783.190, y la Sra. LO NOSTRO, Rosana María, DNI. N° 13.869.897, ambos en calidad de Apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4310/2016.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2972/16**

**VISTO:** El Expediente 4194/2016.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0623/2016 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 - Licitación Privada.  
El Dictamen N° 28/2016 - Trámite N° 26175/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.  
El Trámite N° 26521/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/2016, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 14/11/2016 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Licitación Privada N° 38/2016, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 14/11/2016 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4194/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 101/04, Objeto del Gasto 03 09 09 00, por la suma de \$750.698,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2973/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26318/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2016 saliendo a la hora 08:30 y regresando a la hora 18:00, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, con motivo de participar del Aniversario de la Policía Federal Argentina.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2016 saliendo a la hora 08:30 y regresando a la hora 18:00, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, con motivo de participar del Aniversario de la Policía Federal Argentina.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2974/16**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 2563/2016  
El Trámite N° 23214/2016 de fecha 23/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante Resolución Municipal N° 2563/2016 de fecha 19/09/2016, se aprobó el Contrato de Empleo Público (Alta Laboral - Periodo Julio a Septiembre 2016) de la Agente Municipal, Sra. MORAND, Silvia Beatriz, Legajo N° 4701/5.  
Que mediante el Trámite N° 23214/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2563/2016 de fecha 19/09/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2563/2016 de fecha 19/09/2016

Donde dice:

LJO.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4701	5	MORAND, SILVIA BEATRIZ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION	01/07/2016 al30/09/2016

Debe decir:

LJO.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4701	5	MORAND, SILVIA BEATRIZ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION	29/07/2016 al30/09/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2975/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25858/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CALIXTO MAITA, Jonatan Joel, Legajo N° 5558/1, categoría 10 (Diez) P-3, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.  
Que el agente en mención cumple tareas generales en el Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR,** a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CALIXTO MAITA, Jonatan Joel, Legajo N° 5558/1, categoría 10 (Diez) P-3, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2976/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25860/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARIAS, Héctor Ramón, Legajo N° 5560/3, categoría 10 (Diez) P-3, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.  
Que el agente en mención cumple tareas generales en el Sector Agua, Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría Obras y Servicios Públicos, Secretaria Homónima.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR,** a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARIAS, Héctor Ramón, Legajo N° 5560/3, categoría 10 (Diez) P-3, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2977/16**

**VISTO:** Expediente AMDJ Nº 462/2016  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 706/2016 y 808/2016 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 519/2016.  
El Trámite Nº 1020/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 519/2016 de fecha 19/10/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Bariloche, el día 06/10/2016, saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 12/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, quien viajó como chofer de la Delegación Municipal de Levantamiento Olímpico, para competir en el torneo denominado «Sexto Fecha Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico». Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 706/2016.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 519/2016 de fecha 19/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 462/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2978/16**

**VISTO:** Expediente AMDJ Nº 448/2016  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 808/2016 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 502/2016.  
El Trámite Nº 987/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 502/2016 de fecha 07/10/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 16/09/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 19/09/2016 a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. PIRIS, Hugo, Legajo Nº 4674/4, categoría 21 (Veintiuno) y Sr. COBIAN, Fernando, Legajo Nº 2048/6, categoría 24 (Veinticuatro), quienes viajaron encargados de los equipos Municipales de Handball categoría mayores masculino y femenino, en el «IV TORNEO ABIERTO DE HANDBALL BOXIN CLUB»  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 502/2016 de fecha 07/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 448/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2979/16**

**VISTO:** Expediente AMDJ Nº 437/2016  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 808/2016 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 484/2016.  
El Trámite Nº 984/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 484/2016 de fecha 06/10/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 07/10/2016, saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 09/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, quien viajó como técnico a cargo de la delegación que representará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en la «4ta fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» (C.P.A.N).  
Que mediante Trámite Nº 24934/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo  
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 484/2016 de fecha 06/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 437/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2980/16**

**VISTO:** Expediente AMDJ Nº 438/2016  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 808/2016 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 494/2016.  
El Trámite Nº 985/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 494/2016 de fecha 06/10/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Calafate, Provincia de Santa Cruz, el día 21/09/2016, saliendo a la hora 11:00 y regresando el día 25/09/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, quien viajó como técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 494/2016 de fecha 06/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 438/2016.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2981/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 282/2016  
La Resolución Municipal Nº 2155/2016  
El Trámite Nº 909/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2155/2016 de fecha 22/08/2016, se aprobó lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 350/2016 de fecha 09/08/2016 referente al Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, registrado bajo el Nº 11524 en fecha 22/08/2016, suscripto entre la Sra. MARCOLINI, Natalia, DNI Nº 27.952.616, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que a través del Trámite Nº 909/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.  
Que mediante Trámite Nº 22984/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** a partir del día 01/09/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2155/2016 de fecha 22/08/2016, registrado bajo el Nº 11524 en fecha 22/08/2016, suscripto entre la Sra. MARCOLINI, Natalia, DNI Nº 27.952.616, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 282/2016.

**ARTICULO 2º.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2982/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ Nº 297/2016  
La Resolución Municipal Nº 2072/2016  
El Trámite Nº 908/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2072/2016 de fecha 16/08/2016, se aprobó lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 333/2016 de fecha 03/08/2016 referente al Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, registrado bajo el Nº 11513 en fecha 16/08/2016, suscripto entre la Sra. GARCIA, Verónica Gisela, DNI Nº 33.992.075, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que a través del Trámite Nº 908/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.  
Que mediante Trámite Nº 22985/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no



se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/09/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2072/2016 de fecha 16/08/2016, registrado bajo el N° 11513 en fecha 16/08/2016, suscripto entre la Sra. GARCIA, Verónica Gisela, DNI N° 33.992.075, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 297/2016.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2983/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 295/2016

La Resolución Municipal N° 1853/2016

El Trámite N° 907/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 1853/2016 de fecha 28/07/2016, se aprobó lo resuelto por Resolución AMDJ N° 297/2016 de fecha 26/07/2016 referente al Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, registrado bajo el N° 11452 en fecha 28/07/2016, suscripto entre el Sr. ROMERO, Roberto Alejandro, DNI N° 32.768.159, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 907/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 22982/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/09/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/06/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1853/2016 de fecha 28/07/2016, registrado bajo el N° 11452 en fecha 28/07/2016, suscripto entre el Sr. ROMERO, Roberto Alejandro, DNI N° 32.768.159, y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 295/2016.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2984/16**

**VISTO:** El Expediente 3709/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 - Sentencia Definitiva N° 76.

El Trámite N° 25579/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a favor de la Dra. Edith Miriam, Cristiano, en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL, Expte. N° 6013/16».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) a favor de la Dra. Edith Miriam, Cristiano, en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados «LUCERO, PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ AMPARO SINDICAL, Expte. N° 6013/16», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3709/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2985/16**

**VISTO:** El Expediente 4367/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26683/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359.

Que por Informe Técnico N° 1463/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26683/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 1463/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4367/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2986/16**

**VISTO:** El Expediente 4282/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 25747/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.840,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. ALONSO, José Adrián, DNI. N° 27.886.439; cuyo destino es la adquisición de una freidora para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 56/2016 – Trámite N° 25726/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 26532/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.840,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. ALONSO, José Adrián, DNI. N° 27.886.439; cuyo destino es la adquisición de una freidora para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 56/2016 – Trámite N° 25726/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4282/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2987/16**

**VISTO:** El Expediente 5546/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26° Inciso 3° Apartado G; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Legítimo Abono.

El Informe Técnico y Trámite N° 25469/2016 de fecha 18/10/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0002-0000560 de fecha 09/10/2015, por un monto total de \$ 22.900,00 (Pesos Veintidos Mil Novecientos con 00/100), a favor de la firma comercial «REINO SALVAJE» de Cristina

Judith Cifuentes, correspondiente a la adquisición de dos (02) canes uno macho y una hembra ambos de raza Ovejero Belga Malinois, que fueran entregados en el maco de la Comisión de Protección Ciudadana, a la División Narcocriminalidad de la Policía de la Provincia. Que mediante Trámite N° 26352/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0002-00000560 de fecha 09/10/2015, por un monto total de \$ 22.900,00 (Pesos Veintidos Mil Novecientos con 00/100), a favor de la firma comercial «REINO SALVAJE» de Cristina Judith Cifuentes, correspondiente a la adquisición de dos (02) canes uno macho y una hembra ambos de raza Ovejero Belga Malinois, que fueran entregados en el maco de la Comisión de Protección Ciudadana, a la División Narcocriminalidad de la Policía de la Provincia, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5546/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2988/16**

**VISTO:** El Expediente 6332/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Legítimo Abono.

El Trámite N° 15648/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 24494/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico emitido desde la Subsecretaría de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0003-00000007 de fecha 03/11/2015, por un monto total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, correspondiente al alquiler de un camión que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur, en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», según Decreto Municipal N° 691/2014.

Que mediante Trámite N° 24922/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0003-00000007 de fecha 03/11/2015, por un monto total de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), a favor de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, correspondiente al alquiler de un camión que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur, en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», según Decreto Municipal N° 691/2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6332/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2989/16**

**VISTO:** El Expediente 197/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado D); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y N° 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 1567/2016.

El Trámite N° 24550/2016 de fecha 07/10/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la factura «E» N° 0021-00002207 de la firma: «XYLEM WALTER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.», por la suma de \$ 827,62 (Pesos Ochocientos Veintisiete con 62/100), referente a la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 328, correspondiente al Expediente 197/2016, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que mediante Trámite N° 24878/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura «E» N° 0021-00002207 de la firma:

«XYLEM WALTER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.», por la suma de \$ 827,62 (Pesos Ochocientos Veintisiete con 62/100), referente a la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 328, correspondiente al Expediente 197/2016, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2990/16**

**VISTO:** El Expediente 2298/2016.

La Resolución Municipal 1524/2016.

El Trámite N° 22425/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 35/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11374 en fecha 06/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1524/2016 de fecha 06/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23072/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 35/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11374 en fecha 06/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1524/2016 de fecha 06/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2298/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 35/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 16/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2991/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2492/2016.

La Resolución Municipal N° 1775/2016.

El Trámite N° 21532/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11423 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1775/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI José Luis, DNI N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 23057/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11423 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1775/2016 de fecha 25/07/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI José Luis, DNI N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2492/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 41/2016 de fecha 22/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2992/16**

**VISTO:** El Expediente N° 3113/2016.

La Resolución Municipal N° 2191/2016.

El Trámite N° 21563/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 69/2016 de fecha 02/08/2016, registrado bajo el N° 11552 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2191/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIERI Denise Emanuel, DNI N° 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23024/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 69/2016 de fecha 02/08/2016, registrado bajo el N° 11552 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2191/2016 de fecha 23/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIERI Denise Emanuel, DNI N° 34.978.018, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3113/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 69/2016 de fecha 02/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2993/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2566/2016.

La Resolución Municipal N° 2065/2016.

El Trámite N° 22444/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 37/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11512 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2065/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 23044/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 37/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016, registrado bajo el N° 11512 en fecha 16/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2065/2016 de fecha 16/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2566/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 37/2016 (SOySP – DPyJ) de fecha 16/06/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2994/16**

**VISTO:** El Expediente 3774/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 20430/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 76/2016

(SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan

Que según Trámite N° 22956/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 23727/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 76/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3774/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 76/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2995/16**

**VISTO:** El Expediente 4112/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 23909/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 81/2016 de fecha 30/09/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 26465/2016, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25785/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 26294/2016, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 81/2016 de fecha 30/09/2016, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Alan Maximiliano, DNI. N° 38.820.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4112/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 81/2016 de fecha 30/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2996/16**

**VISTO:** El Expediente 3771/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 21863/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 75/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés,

DNI. N° 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 22954/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 23728/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 75/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. RAMOS, Maximiliano Andrés, DNI. N° 36.096.422, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3771/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 75/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2997/16**

**VISTO:** El Expediente 3772/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 19922/2016 de fecha 22/08/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 77/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Daniel Rodrigo, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 22953/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 23694/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 77/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Daniel Rodrigo, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3772/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 77/2016 (SOySP-DOV) de fecha 09/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2998/16**

**VISTO:** El Expediente 3679/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 21342/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que

resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden  
Que según Trámite N° 22506/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23244/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 24619/2016, emitido desde Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3679/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2999/16**

**VISTO:** El Expediente 3678/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 21853/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 08/09/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden

Que según Trámite N° 22507/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 23238/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 24215/2016, emitido desde Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 08/09/2016, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3678/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 08/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3000/16**

**VISTO:** El Expediente 766/2016

Las Resoluciones Municipales N° 1211/2016.  
El Trámite N° 14855/2016 de fecha 01/07/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 16310/2016 de fecha 14/07/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/07/2016, del Contrato de Obra N° 21/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2016, registrado bajo el N° 11308 en fecha 03/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1211/2016 de fecha 03/06/2016, celebrada por el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI. N° 92.412.321, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y

Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3ª y 4ª del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que mediante Trámite N° 26198/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2016, con su correspondiente planilla de economía, y tareas complementarias, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 21/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2016, registrado bajo el N° 11308 en fecha 03/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1211/2016 de fecha 03/06/2016, la cual es celebrada por el Sr. QUEZADA VALDEBENITO, Guido Sergio DNI N° 92.412.321 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 766/2016.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3001/16**

**VISTO:** El Expediente 4365/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26687/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Ricardo Alberto, DNI. N° 16.557.864.

Que por Informe Técnico N° 1465/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26687/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Ricardo Alberto, DNI. N° 16.557.864, según Informe Técnico N° 1465/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4365/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3002/16**

**VISTO:** El Trámite N° 1190/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos, las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, las cuales se detallan en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, las Resoluciones S.S.P.C. correspondiente al año 2016, las cuales se detallan a continuación:

Resolución S.S.P.C. N°	Expediente	Nombre y Apellido	Acto Administrativo
0178/2016	Letra «C» N° 5912/2014	CASERTA, Silvia Ines	No Aprobar Ni Refrendar
0174/2016	Letra «F» N° 4569/2010	FLORES, Luis Alberto	No Aprobar Ni Refrendar
0189/2016	Letra «P» N° 4445/2009	PAVEZ IBANEZ, Edelmir	Intimar
0176/2016	Letra «V» N° 4785/2011	VEGA, Evangelina Inés	No Aprobar Ni Refrendar

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3003/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2817/2016.

La Resolución Municipal N° 1894/2016.

El Trámite N° 24860/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11473 en fecha 03/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1894/2016 de fecha 03/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26409/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11473 en fecha 03/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1894/2016 de fecha 03/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2817/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3004/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2878/2016.

La Resolución Municipal N° 1977/2016.

El Trámite N° 25024/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11496 en fecha 09/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1977/2016 de fecha 09/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI N° 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 26413/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11496 en fecha 09/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1977/2016 de fecha 09/08/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI N° 28.600.097, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2878/2016.

**ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3005/16**

**VISTO:** El Expediente 4125/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 24679/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 088/2016 de fecha



26/08/2016, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por CINE CINEMAS 2.  
Que según Trámite N° 24679/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013  
Que mediante Trámite N° 26537/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 088/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI N° 23.626.281 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4125/2016  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 088/2016 de fecha 26/08/2016.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3006/16**

**VISTO:** El Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Asesoría Letrada, emite Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** a la agente Sotomayor Griselda Beatriz, Legajo N° 3461/4, que carece de tutela sindical, pues su designación y la comunicación de la misma, no fueron efectuadas en los términos dispuesto por la normativa vigente y de aplicación al caso de marras, pues no se comunicó de modo alguno ni con la antelación prevista en la legislación vigente su candidatura, la fecha ni lugar donde se efectuarían los comicios electorales tampoco- (conf. Artículo 49 de la Ley 23.551 y Artículo 25 «in fine» del Decreto N° 467/88), en un todo de acuerdo con lo plasmado en los considerandos del Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal.  
**ARTICULO 2°.- HACER SABER** a la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Tierra del Fuego, que la agente Sotomayor Griselda Beatriz, DNI. N° 24.682.719, Legajo N° 3461/4, carece de tutela sindical, pues su designación y la comunicación de la misma, no fueron efectuadas en los términos dispuesto por la normativa vigente y de aplicación al caso de marras, pues no se comunicó de modo alguno ni con la antelación prevista en la legislación vigente su candidatura, la fecha ni lugar donde se efectuarían los comicios electorales tampoco- (conf. Artículo 49 de la Ley 23.551 y Artículo 25 «in fine» del Decreto N° 467/88), en un todo de acuerdo con lo plasmado en los considerandos del Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal.  
**ARTICULO 3°.- IMPUGNAR** la designación como delegada sindical de la agente Sotomayor Griselda Beatriz, Legajo N° 3461/4, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar, con copia del Dictamen N° 106/2016 – Trámite N° 26956/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada Municipal, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3007/16**

**VISTO:** El Expediente 4376/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 26753/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.935,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SAMBUEZA, Héctor Fabián, DNI. N° 36.733.241.

Que por Informe Técnico N° 1466/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26753/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.935,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SAMBUEZA, Héctor Fabián, DNI. N° 36.733.241, según Informe Técnico N° 1466/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4376/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3008/16**

**VISTO:** El Expediente 4378/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26685/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 1464/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26685/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 1464/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4378/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3009/16**

**VISTO:** El Expediente Letra: «M» 2473/1999.

La Resolución Municipal N° 1160/2016.

El Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, ingresado a este Municipio por la Dirección de Tierras en fecha 23/06/2016.

El Dictamen N° 36/2016 – Trámite N° 24678/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 1353/2016 de fecha 14/10/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada en el Expediente Letra: «M» 2473/1999, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2016 – Trámite N° 24678/2016 de fecha 11/10/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. MERCADO, Walter José, DNI. N° 13.765.240.

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** en cuanto al fondo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. MERCADO, Walter José, DNI. N° 13.765.240, en contra de la Resolución Municipal N° 1160/2016, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 36/2016 – Trámite N° 24678/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar al Sr. MERCADO, Walter José, DNI. N° 13.765.240, con copia del Dictamen N° 36/2016 – Trámite N° 24678/2016 de fecha 11/10/2016, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3010/16

**VISTO:** El Expediente 1892/2016.

La Resolución Municipal N° 2832/2016.

El Trámite N° 27074/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2832/2016 de fecha 19/10/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE CORDONES URBANOS-AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de \$783.206,10 (Pesos setecientos ochenta y tres mil doscientos seis con 10/100).

Que mediante el Trámite N° 27074/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2832/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2832/2016 de fecha 19/10/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones N° 1 y 2, a favor de la firma: «Comercial del Fin del Mundo S.R.L.» por la suma de \$516.262,00 (Pesos quinientos dieciséis mil doscientos sesenta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1892/2016.».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3011/16

**VISTO:** El Expediente 3998/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 74/2016 – Trámite N° 26227/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Los Trámites N° 23326/2016 de fecha 26/09/2016 y 26362/2016 de fecha 28/10/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE LOS SAUCES- MARGEN SUR».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 675.533,64 (Pesos seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 64/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Septiembre/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 89/2016 (SOYSP-D.O.V) de fecha 25/10/2016, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 27076/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE LOS SAUCES- MARGEN SUR», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$675.533,64 (Pesos seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres con 64/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3998/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 89/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio DNI N° 13.759.293 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 89/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 25/10/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3012/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ 496/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 807/2004, 0558/2009, 831/2014 y 808/2016; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 1080/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1091/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Jujuy, el día 30/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/12/2016 a la hora 17:55, del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de participar como entrenador del Levantamiento Olímpico de Pesas, acompañando al Atleta, Sr. RIVERO, Nicolás David, DNI N° 44.666.283.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / JUJUY / JUJUY / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Jujuy, el día 30/11/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/12/2016 a la hora 17:55, del Director Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 496/2016.

**ARTICULO 2.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / JUJUY / JUJUY / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3013/16

**VISTO:** El Expediente 4393/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26952/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 1469/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26952/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 1469/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4393/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3014/16

**VISTO:** El Expediente 4394/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26999/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. N° 29.177.182.

Que por Informe Técnico N° 1472/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26999/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, Claudia Elisabeth, DNI. N° 29.177.182, según Informe Técnico N° 1472/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4394/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3015/16**

**VISTO:** El Expediente 4392/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26987/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913.

Que por Informe Técnico N° 1470/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26987/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913, según Informe Técnico N° 1470/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4392/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3016/16**

**VISTO:** El Expediente 4395/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26792/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.878,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. N° 30.801.271. Que por Informe Técnico N° 1467/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26792/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.878,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. N° 30.801.271, según Informe Técnico N° 1467/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4395/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3017/16**

**VISTO:** El Expediente 2366/1997.

El Dictamen N° 54/2016 – Trámite N° 23946/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Resolución N° 042/2016, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. El Trámite N° 26983/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Modificatoria de fecha 30/09/2016, celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. N° 24.111.569, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el acta en mención, de acuerdo a la Resolución N° 042/2016, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 27116/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la emisión del Acto Administrativo

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Modificatoria de fecha 30/09/2016, celebrada entre la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», representada por el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. N° 24.111.569, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2366/1997.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3018/16**

**VISTO:** El Expediente 4410/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, a); Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 831/2014, 623/2016 y 808/2016; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 27202/2016 de fecha 07/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55, del Agente Municipal, Sr. CORVALAN, Roque Walter, Legajo N° 1492/3, A/C de la Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de asistir a la entrega de premios «Luchemos por la Vida 2016» otorgado por la Asociación Civil Luchemos por la Vida.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/11/2016 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55, del Agente Municipal, Sr. CORVALAN, Roque Walter, Legajo N° 1492/3, A/C de la Categoría 23 (Veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4410/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de noviembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3019/16**

**VISTO:** El Expediente 4424/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27312/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2016 a la hora 17:55, de la Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, CP. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, a los efectos de mantener reuniones en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2016 a la hora 17:55, de la Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, CP. BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo N° 4357/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4424/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3020/16**

**VISTO:** El Expediente 4405/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27004/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. N° 95.220.957.

Que por Informe Técnico N° 1473/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27004/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES SANCHEZ, Irina Wendy, DNI. N° 95.220.957, según Informe Técnico N° 1473/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4405/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3021/16**

**VISTO:** El Expediente 4406/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26990/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.720,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de (01) un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra.

FREIJEDO, Shalon Alejandra, DNI. N° 34.978.022.

Que por Informe Técnico N° 1471/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26990/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.720,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de (01) un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. FREIJEDO, Shalon Alejandra, DNI. N° 34.978.022, según Informe Técnico N° 1471/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4406/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3022/16**

**VISTO:** El Expediente 4404/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27048/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698.

Que por Informe Técnico N° 1476/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27048/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. N° 27.286.698, según Informe Técnico N° 1476/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4404/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3023/16**

**VISTO:** El Expediente 4408/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27062/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617.

Que por Informe Técnico N° 1477/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27062/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 1477/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4408/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3024/16

**VISTO:** El Expediente 4407/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 26945/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, la adquisición de medicamentos y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289.

Que por Informe Técnico N° 1468/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 26945/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, la adquisición de medicamentos y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289, según Informe Técnico N° 1468/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4407/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 10 de noviembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3025/16

**VISTO:** El Expediente 4398/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27042/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefá, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 1474/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27042/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefá, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 1474/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4398/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3026/16

**VISTO:** El Expediente 4194/2016.

La Resolución Municipal N° 2972/2016.

El Trámite N° 27612/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 27662/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2972/2016 de fecha 02/11/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 38/2016, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el llamado a Licitación Privada N° 38/2016, para el día 17/11/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sito en calle Espora N° 655, 2° piso, oficina N° 24; y asimismo, aprobar la Circular Aclaratoria N° 01/2016 del Pliego de Bases y Condiciones, y Circular Modificatoria N° 01/2016 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, correspondiente al mencionado llamado a Licitación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el llamado a Licitación Privada N° 38/2016, para el día 17/11/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, sito en calle Espora N° 655, 2° piso, oficina N° 24, correspondiente a la contratación de servicios de instalación y conexión de WI-FI, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, autorizada mediante la Resolución Municipal N° 2972/2016 de fecha 02/11/2016, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4194/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 01/2016 del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al llamado a Licitación Privada N° 38/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** la Circular Modificatoria N° 01/2016 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, correspondiente al llamado a Licitación Privada N° 38/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3027/16

**VISTO:** El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2622/2014, 999/2015, 4583/2015, 0930/2016 y 2196/2016. Trámite N° 21920/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22159/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 04 de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 20/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A, representada por su Presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 04 de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 20/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A, representada por su Presidente el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3028/16

**VISTO:** El Expediente 1639/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 413/2016 y 527/2016 Dictamen N° 52/2016 – Trámite N° 8695/2016

Los Trámites N° 23664/2016 de fecha 28/09/2016 y N° 27325/2016 de fecha 09/11/2016, emitidos desde el Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 09 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. BASSO, Julieta DNI N° 31.930.287; el Acuerdo N° 10 de fecha 09/09/2016, acordado entre la Sra. CONDE, Florencia DNI N° 35.631.207; el Acuerdo N° 12



de fecha 14/10/2016, acordado entre el Sr. BERZEL, Matías Nicolás DNI N° 36.551.729; el Acuerdo N° 13 de fecha 18/10/2016, acordado entre la Sra. CARDENAS GALLARDO, Irma Nélica DNI N° 18.747.883; el Acuerdo N° 14 de fecha 18/10/2016, acordado entre el Sr. OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique DNI N° 34.484.053; el Acuerdo N° 15 de fecha 18/10/2016, acordado entre la Sra. ALVARADO DIAZ, Mirta del Carmen DNI N° 93.326.502 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que asimismo se realiza el acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 11 de fecha 29/09/2016, acordado entre el Sr. CHAVEZ, Vicente Raúl DNI N° 29.895.546, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal  
Que mediante los Trámites N° 23630/2016 y 27259/2016, emitidos desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 09 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. BASSO, Julieta DNI N° 31.930.287; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 10 de fecha 09/09/2016, acordado entre la Sra. CONDE, Florencia DNI N° 35.631.207; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 11 de fecha 29/09/2016, acordado entre el Sr. CHAVEZ, Vicente Raúl DNI N° 29.895.546, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016

**ARTICULO 4°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 12 de fecha 14/10/2016, acordado entre el Sr. BERZEL, Matías Nicolás DNI N° 36.551.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016

**ARTICULO 5°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 13 de fecha 18/10/2016, acordado entre la Sra. CARDENAS GALLARDO, Irma Nélica DNI N° 18.747.883, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

**ARTICULO 6°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 14 de fecha 18/10/2016, acordado entre el Sr. OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique DNI N° 34.484.053, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016

**ARTICULO 7°.- APROBAR** en todos sus términos, el Acuerdo N° 15 de fecha 18/10/2016, acordado entre la Sra. ALVARADO DIAZ, Mirta del Carmen DNI N° 93.326.502, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016

**ARTICULO 8°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 9°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas el Acuerdo N° 09 de fecha 25/08/2016, el Acuerdo N° 10 de fecha 09/09/2016, el Acuerdo N° 11 de fecha 29/09/2016, el Acuerdo N° 12 de fecha 14/10/2016 y los Acuerdos N° 13, 14 y 15 de fecha 18/10/2016.

**ARTICULO 10°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3029/16**

**VISTO:** El Expediente 4452/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27453/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.250,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAJAMA, José Luis, DNI. N° 31.517.773.

Que por Informe Técnico N° 1508/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27453/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.250,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAJAMA, José Luis, DNI. N° 31.517.773, según Informe Técnico N° 1508/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4452/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3030/16**

**VISTO:** El Expediente 4449/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27390/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ CHAVEZ, Daniela Margarita, DNI. N° 28.008.156.

Que por Informe Técnico N° 1496/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27390/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARQUEZ CHAVEZ, Daniela Margarita, DNI. N° 28.008.156, según Informe Técnico N° 1496/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4449/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3031/16**

**VISTO:** El Expediente 4448/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27361/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YALETTI, Eliana Vanina, DNI. N° 33.484.796.

Que por Informe Técnico N° 1493/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27361/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YALETTI, Eliana Vanina, DNI. N° 33.484.796, según Informe Técnico N° 1493/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4448/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3032/16**

**VISTO:** El Expediente 4436/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27136/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. N° 34.687.498.

Que por Informe Técnico N° 1479/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27136/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. N° 34.687.498, según Informe Técnico N° 1479/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4436/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3033/16**

**VISTO:** El Expediente 4433/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27126/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Margarita Raquel, DNI. N° 16.094.886.

Que por Informe Técnico N° 1478/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27126/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Margarita Raquel, DNI. N° 16.094.886, según Informe Técnico N° 1478/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4433/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3034/16**

**VISTO:** El Expediente 4454/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27467/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS CARCAMO, José Moisés, DNI. N° 18.829.798.

Que por Informe Técnico N° 1510/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27467/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS CARCAMO, José Moisés, DNI. N° 18.829.798, según Informe Técnico N° 1510/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4454/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3035/16**

**VISTO:** El Expediente 4455/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27215/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Daniela Vanesa, DNI. N° 30.794.695.

Que por Informe Técnico N° 1488/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27215/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Daniela Vanesa, DNI. N° 30.794.695, según Informe Técnico N° 1488/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4455/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3036/16**

**VISTO:** El Expediente 4456/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27416/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.860,00 (Pesos tres mil ochocientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GAMES, Lautaro Ezequiel, DNI. N° 38.422.323.

Que por Informe Técnico N° 1502/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27416/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.860,00 (Pesos tres mil ochocientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GAMES, Lautaro Ezequiel, DNI. N° 38.422.323, según Informe Técnico N° 1502/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4456/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3037/16**

**VISTO:** El Expediente 4451/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27222/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, DNI. N° M4.185.616.

Que por Informe Técnico N° 1491/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27222/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, DNI. N° M4.185.616, según Informe Técnico N° 1491/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4451/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3038/16**

**VISTO:** El Expediente 4437/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27045/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gracelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707.

Que por Informe Técnico N° 1475/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27045/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA OJEDA, Gracelda del Carmen, DNI. N° 18.868.707, según Informe Técnico N° 1475/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4437/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3039/16**

**VISTO:** El Expediente 4438/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27166/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936.

Que por Informe Técnico N° 1482/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27166/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936, según Informe Técnico N° 1482/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4438/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3040/16**

**VISTO:** El Expediente 4439/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27207/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037.

Que por Informe Técnico N° 1486/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27207/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. N° 36.451.037, según Informe Técnico N° 1486/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4439/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3041/16**

**VISTO:** El Expediente 4440/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27208/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yamila Anahí, DNI. N° 41.184.046.

Que por Informe Técnico N° 1487/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27208/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yamila Anahí, DNI. N° 41.184.046, según Informe Técnico N° 1487/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4440/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3042/16**

**VISTO:** El Expediente 4453/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27430/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.940,00 (Pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. N° 30.290.485.

Que por Informe Técnico N° 1504/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27430/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal. Por Ello:

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.940,00 (Pesos dos mil novecientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. N° 30.290.485, según Informe Técnico N° 1504/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4453/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3043/16**

**VISTO:** El Expediente 4441/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27160/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Marcos Ramón, DNI. N° 30.996.421.

Que por Informe Técnico N° 1481/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27160/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Marcos Ramón, DNI. N° 30.996.421, según Informe Técnico N° 1481/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4441/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3044/16**

**VISTO:** El Expediente 4435/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27181/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBARRACIN, Martín Carlos, DNI. N° 28.690.121.

Que por Informe Técnico N° 1485/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27181/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBARRACIN, Martín Carlos, DNI. N° 28.690.121, según Informe Técnico N° 1485/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4435/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3045/16**

**VISTO:** El Expediente 4434/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27172/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Rafael Orlando, DNI. N° 14.383.460.

Que por Informe Técnico N° 1483/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27172/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Rafael Orlando, DNI. N° 14.383.460, según Informe Técnico N° 1483/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4434/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3046/16**

**VISTO:** El Expediente 4283/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Decretos Municipales N° 831/2014, 623/2016 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25754/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 02 (Dos) Bicicletas de dama, rodado 26 y 04 (Cuatro) Bicicletas Unisex rodado 20, que serán utilizados para sortear en los distintos eventos que realice el Municipio.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$21.974,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 02 (Dos) Bicicletas de dama, rodado 26 y 04 (Cuatro) Bicicletas Unisex rodado 20, que serán utilizados para sortear en los distintos eventos que realice el Municipio, por la suma aproximada de \$21.974,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4283/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3047/16**

**VISTO:** El Expediente 4247/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 055/2016, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 23983/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, celebrada entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. N° 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la Coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado «Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural».

Que mediante Trámite N° 26741/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016, celebrada entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. N° 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4247/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3048/16**

**VISTO:** El Expediente 4373/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 26493/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana, DNI. N° 22.035.065, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan a continuación; Asistencia Técnica Especializada en Materia de Diseño e Implementación de Estrategias Territoriales de Educación y Concientización Comunitaria en el Marco del Pacto Medio Ambiental.

Que mediante Trámite N° 27175/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana, DNI. N° 22.035.065, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4373/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3049/16**

**VISTO:** El Expediente 1008/2016

Las Resoluciones Municipales N° 0625/2016, 0879/16 y 1078/16

El Dictamen N° 76/2016 – Trámite N° 26543/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22158/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, registrado bajo el N° 11245 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A. representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, con su correspondiente plan de trabajos y curva de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 12/09/2016 y Anexo I, del Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, registrado bajo el N° 11245 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A. representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1008/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3050/16**

**VISTO:** El Expediente 2043/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 1567/2015 y 3059/2015

El Dictamen N° 03/2016 – Trámite N° 21360/2016, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social

El Trámite N° 26394/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Complementaria N° 2 de fecha 01/09/2016, del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, registrado bajo el N° 10416 y N° 10417 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1567/2015 de fecha 21/04/2015, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. N° 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI N° 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementaria N° 2 de fecha 01/09/2016, del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y el Acta de Acuerdo, ambos de fecha 01/12/2014, registrado bajo el N° 10416 y N° 10417 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1567/2015 de fecha 21/04/2015, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. PEPE, Jorge Luis, DNI. N° 12.259.558; la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Sr. CORDOBA, Marcelo, DNI N° 17.124.165; y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3051/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27084/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 09/11/2016 hasta el día 14/11/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 09/11/2016 hasta el día 14/11/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3052/16**

**VISTO:** El Expediente N° 6296/2015

Las Resoluciones Municipales N° 139/2016 y 1912/2016

El Trámite N° 26576/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 139/2016 de fecha 27/01/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10998 en fecha 27/01/2016, suscrito entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI N° 35.261.171 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26576/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/10/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 26985/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.



Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/10/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10998 en fecha 27/01/2016, suscripto entre la Sra. MIRANDA, Mercedes Alicia, DNI N° 35.261.171 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6296/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3053/16**

**VISTO:** El Expediente 4327/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Resolución TCP N° 12/1996, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22150/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 094/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: ARMSTRONG PRODUCCIONES, representantes por el Sr. BOXER, Diego DNI N° 11.357.996 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo TIERRA DE TODOS.

Que según Trámite N° 22150/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 26730/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 094/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma: ARMSTRONG PRODUCCIONES, representantes por el Sr. BOXER, Diego DNI N° 11.357.996 y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4327/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 094/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3054/16**

**VISTO:** El Expediente 4503/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 610/2007 Nivel: D.

El Trámite N° 26821/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Puerto Natales (Chile), el día 15/11/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2016 a la hora 18:00, del Dirección de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor Alejandro, Legajo N° 4990/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y la Jefe de Laboratorio, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de asistir al Seminario internacional sobre la «Importancia de la Inocuidad Alimentaria en la Producción Hortofrutícola en la Región de Magallanes y Antártida Chilena».

Que a tal efecto, liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007 Nivel: D

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Puerto Natales (Chile), el día 15/11/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/11/2016 a la hora 18:00, del Dirección de Bromatología e Higiene, Ing. CANALIS, Víctor Alejandro, Legajo N° 4990/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y la Jefe de Laboratorio, Sra. SAEZ, Débora Silvana, Legajo N° 4887/9, Categoría 22 (Veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4503/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el impor-

te que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007 Nivel: D.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3055/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27647/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 30/11/2016 hasta el día 02/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 30/11/2016 hasta el día 02/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. ANGELINETTA, Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3056/16**

**VISTO:** El Expediente 4494/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27600/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAYA, Teresa Lorena, DNI. N° 24.874.097.

Que por Informe Técnico N° 1519/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27600/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAYA, Teresa Lorena, DNI. N° 24.874.097, según Informe Técnico N° 1519/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4494/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3057/16**

**VISTO:** El Expediente 4474/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27369/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvana Lorena, DNI. N° 26.525.156.

Que por Informe Técnico N° 1494/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27369/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. N° 26.525.156, según Informe Técnico N° 1494/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4474/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3058/16**

**VISTO:** El Expediente 4432/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 26899/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestibles, para la conformación de los módulos alimentarios navideños del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Diciembre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$396.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestibles, para la conformación de los módulos alimentarios navideños del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Diciembre/2016, por la suma aproximada de \$396.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4432/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3059/16**

**VISTO:** El Expediente 4501/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27633/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOYA, Franco Javier, DNI. N° 40.630.927.

Que por Informe Técnico N° 1524/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27633/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MOYA, Franco Javier, DNI. N° 40.630.927, según Informe Técnico N° 1524/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4501/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3060/16**

**VISTO:** El Expediente 4497/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27627/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODA, Lorena Mariangeles, DNI. N° 29.934.097.

Que por Informe Técnico N° 1523/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27627/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODA, Lorena Mariangeles, DNI. N° 29.934.097, según Informe Técnico N° 1523/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4497/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3061/16**

**VISTO:** El Expediente 4486/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27401/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CANTEROS, Gastón Sebastián, DNI. N° 40.084.252.

Que por Informe Técnico N° 1498/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27401/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. CANTEROS, Gastón Sebastián, DNI. N° 40.084.252, según Informe Técnico N° 1498/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4486/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3062/16**

**VISTO:** El Expediente 4499/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27378/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. N° 28.481.598.

Que por Informe Técnico N° 1500/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27378/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. N° 28.481.598, según Informe Técnico N° 1500/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4499/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3063/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27027/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/11/2016 saliendo a la hora 19:00, y regresando el día 08/11/2016 a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. REX GARCIA, Gema Legajo N° 5547/6, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como referente del Programa Integral de Acompañamiento y Atención Psicosocial para Familias en Situación de Violencia y Trata.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/11/2016 saliendo a la hora 19:00, y regresando el día 08/11/2016 a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. REX GARCIA, Gema Legajo N° 5547/6, dependientes de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como referente del Programa Integral de Acompañamiento y Atención Psicosocial para Familias en Situación de Violencia y Trata.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3064/16**

**VISTO:** El Expediente 4489/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27500/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad, DNI. N° 37.510.737.

Que por Informe Técnico N° 1513/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27500/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERO, Maribel Soledad, DNI. N° 37.510.737, según Informe Técnico N° 1513/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4489/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3065/16**

**VISTO:** El Expediente 4496/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27620/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362.

Que por Informe Técnico N° 1522/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27620/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CANALE, Cintia Anabel, DNI. N° 25.314.362, según Informe Técnico N° 1522/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4496/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3066/16**

**VISTO:** El Expediente 4502/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27636/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.

Que por Informe Técnico N° 1525/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27636/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224, según Informe Técnico N° 1525/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4502/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3067/16**

**VISTO:** El Expediente 4483/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27219/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. N° 38.340.402.

Que por Informe Técnico N° 1489/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27219/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. N° 38.340.402, según Informe Técnico N° 1489/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4483/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3068/16**

**VISTO:** El Trámite N° 26995/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Operario de Mantenimiento e Inspector en la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, pasando a cumplir tareas generales en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Operario de Mantenimiento e Inspector en la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, pasando a cumplir tareas generales en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3069/16**

**VISTO:** El Trámite N° 27805/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestion Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestion Ciudadana a la Dirección de Parque y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal , Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jorge Damián, Legajo N° 5083/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá Tareas Generales. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestion Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestion Ciudadana a la Dirección de Parque y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal , Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jorge Damián, Legajo N° 5083/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá Tareas Generales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3070/16**

**VISTO:** El Expediente 4491/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27507/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORREZ FUENTES, Karina Janet, DNI. N° 33.715.801.

Que por Informe Técnico N° 1514/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27507/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Operario de Mantenimiento e Inspector en la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, pasando a cumplir tareas generales en la División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORREZ FUENTES, Karina Janet, DNI. N° 33.715.801, según Informe Técnico N° 1514/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4491/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3071/16**

**VISTO:** El Expediente 4493/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27611/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ, Catalina Lourdes, DNI. N° 40.804.108.

Que por Informe Técnico N° 1520/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27611/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ GONZALEZ, Catalina Lourdes, DNI. N° 40.804.108, según Informe Técnico N° 1520/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4493/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3072/16**

**VISTO:** El Expediente 4477/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27484/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Tucumán, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496.

Que por Informe Técnico N° 1512/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27484/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande / Tucumán, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. N° 26.782.496, según Informe Técnico N° 1512/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4477/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3073/16**

**VISTO:** El Expediente 4476/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27220/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890. Que por Informe Técnico N° 1490/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27220/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MORENO, Pedro Alejandro, DNI. N° 18.399.890, según Informe Técnico N° 1490/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4476/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3074/16**

**VISTO:** El Expediente 4510/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27395/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos tres mil novecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, Tramo Río Grande / Mendoza, a favor del Sr. ACHIMON, Jeremías Alexander, DNI. N° 35.877.668.

Que por Informe Técnico N° 1497/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27395/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.910,00 (Pesos tres mil novecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, Tramo Río Grande / Mendoza, a favor del Sr. ACHIMON, Jeremías Alexander, DNI. N° 35.877.668, según Informe Técnico N° 1497/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4510/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3075/16**

**VISTO:** El Expediente 4509/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27414/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, Tramo Río Grande / Salta, a favor del Sr. MARTINEZ, Diego Alejandro, DNI. N° 38.033.608.

Que por Informe Técnico N° 1501/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27414/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, Tramo Río Grande / Salta, a favor del Sr. MARTINEZ, Diego Alejandro, DNI. N° 38.033.608, según Informe Técnico N° 1501/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4509/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3076/16**

**VISTO:** El Expediente 4508/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27692/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI. N° 33.484.876.

Que por Informe Técnico N° 1528/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27692/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI. N° 33.484.876, según Informe Técnico N° 1528/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4508/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3077/16**

**VISTO:** El Expediente 4484/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27458/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053.

Que por Informe Técnico N° 1509/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27458/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053, según Informe Técnico N° 1509/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4484/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3078/16**

**VISTO:** El Expediente 4475/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27375/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-



ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Gerónima, DNI. N° 28.013.574.

Que por Informe Técnico N° 1495/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27375/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Gerónima, DNI. N° 28.013.574, según Informe Técnico N° 1495/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4475/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3079/16**

**VISTO:** El Expediente 4478/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27477/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197.

Que por Informe Técnico N° 1511/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27477/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. N° 93.018.197, según Informe Técnico N° 1511/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4478/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3080/16**

**VISTO:** El Expediente 4481/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27516/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRINIDAD, Sandra Gisela, DNI. N° 33.467.533.

Que por Informe Técnico N° 1517/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27516/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TRINIDAD, Sandra Gisela, DNI. N° 33.467.533, según Informe Técnico N° 1517/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4481/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3081/16**

**VISTO:** El Expediente 4480/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27510/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.115,00 (Pesos cinco mil ciento quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. MILLICAY, Alexander Nahuel, DNI. N° 35.970.936.

Que por Informe Técnico N° 1515/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27510/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.115,00 (Pesos cinco mil ciento quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. MILLICAY, Alexander Nahuel, DNI. N° 35.970.936, según Informe Técnico N° 1515/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4480/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3082/16**

**VISTO:** El Expediente 4490/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27513/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777.

Que por Informe Técnico N° 1516/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27513/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777, según Informe Técnico N° 1516/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4490/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3083/16****VISTO:** El Expediente 4488/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27437/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARAMILLO, Sara Teresa, DNI. N° 39.392.770.

Que por Informe Técnico N° 1505/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27437/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARAMILLO, Sara Teresa, DNI. N° 39.392.770, según Informe Técnico N° 1505/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4488/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3084/16****VISTO:** El Expediente 4479/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27521/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139.

Que por Informe Técnico N° 1518/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27521/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 1518/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4479/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3085/16****VISTO:** El Expediente 4471/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27191/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017.

Que por Informe Técnico N° 1492/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27191/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 1492/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4471/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3086/16****VISTO:** El Expediente 4482/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27446/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.194,00 (Pesos diez mil ciento noventa y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre y 2 (dos) seguros, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. GORDILLO, Matías Miguel Sebastián, DNI. N° 18.830.219.

Que por Informe Técnico N° 1507/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27446/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.194,00 (Pesos diez mil ciento noventa y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre y 2 (dos) seguros, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. GORDILLO, Matías Miguel Sebastián, DNI. N° 18.830.219, según Informe Técnico N° 1507/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4482/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3087/16****VISTO:** El Expediente 4498/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27643/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. N° 35.885.753.

Que por Informe Técnico N° 1526/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27643/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. MEDINA, Yesenia Dafne, DNI. N° 35.885.753, según Informe Técnico N° 1526/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4498/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3088/16**

**VISTO:** El Expediente 4500/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27619/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. N° 25.946.602.

Que por Informe Técnico N° 1521/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27619/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. N° 25.946.602, según Informe Técnico N° 1521/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4500/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3089/16**

**VISTO:** El Expediente 4473/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27444/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605. Que por Informe Técnico N° 1506/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27444/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Paz, DNI. N° 37.173.605, según Informe Técnico N° 1506/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4473/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3090/16**

**VISTO:** El Expediente 4487/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27425/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.730,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CACERES, Elsa Graciela, DNI. N° 26.961.573.

Que por Informe Técnico N° 1503/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27425/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.730,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. CACERES, Elsa Graciela, DNI. N° 26.961.573, según Informe Técnico N° 1503/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4487/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3091/16**

**VISTO:** El Expediente 4495/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27653/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLAZO, Claudia Valeria, DNI. N° 26.997.927.

Que por Informe Técnico N° 1527/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27653/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLAZO, Claudia Valeria, DNI. N° 26.997.927, según Informe Técnico N° 1527/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4495/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3092/16**

**VISTO:** El Expediente 4485/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27405/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MERCADO, Franco Maximiliano Juan, DNI. N° 33.696.891.

Que por Informe Técnico N° 1499/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27405/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos Cinco Mil Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. MERCADO, Franco Maximiliano Juan, DNI. N° 33.696.891, según Informe Técnico N° 1499/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4485/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3093/16**

**VISTO:** El Expediente 4472/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 27173/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLÁN, Johana Vanessa, DNI. N° 32.740.387.

Que por Informe Técnico N° 1484/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 27173/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANTILLÁN, Johana Vanessa, DNI. N° 32.740.387, según Informe Técnico N° 1484/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4472/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3094/16**

**VISTO:** El Expediente 3635/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013, 0831/2014 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 21015/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 27872/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACION NAVIDEÑA Y ARMADO DE ARBOLES- AÑO 2016».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 1.400 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 742.289,94 (Pesos setecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 94/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016, siendo el mes base Septiembre/2016.

Que a través del Trámite N° 27872/2016, solicita autorizar la compra de los Renglones N°

01, 02 y 09, a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$36.960,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos sesenta con 00/100); los renglones N° 03, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14, a favor de la empresa: «PINTFRANCE S.R.L.» por la suma de \$285.265,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100); del renglón N° 04, a favor de la empresa: «EPSILON» de ARANGUIZ, Raúl por la suma de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100); del renglón N° 08, a favor de la empresa: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA, Miguel Ángel por la suma de \$196.875,00 (Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100) y del renglón N° 10, a favor de la empresa: «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$47.640,00 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100).

Que mediante Trámite N° 27949/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACION NAVIDEÑA Y ARMADO DE ARBOLES- AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 742.289,94 (Pesos setecientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3635/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la compra de los Renglones N° 01, 02 y 09, a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$36.960,00 (Pesos treinta y seis mil novecientos sesenta con 00/100); los renglones N° 03, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14, a favor de la empresa: «PINTFRANCE S.R.L.» por la suma de \$285.265,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100); del renglón N° 04, a favor de la empresa: «EPSILON» de ARANGUIZ, Raúl por la suma de \$35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100); del renglón N° 08, a favor de la empresa: «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA, Miguel Ángel por la suma de \$196.875,00 (Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100) y del renglón N° 10, a favor de la empresa: «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$47.640,00 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100).

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la contratación directa a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$10.400,00 (Pesos diez mil cuatrocientos con 00/100).

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0063/2016****VISTO:** El Expediente N° 455/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 60/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26/10/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 24945/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.955.91 (Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$2.955.91 (Pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 455/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

CASTILLO

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0064/2016****VISTO:** El Expediente N° 195/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 60/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 27/10/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 25537/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.168,56 (Pesos NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 56/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$9.168,56 (Pesos NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

CASTILLO

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0065/2016****VISTO:** El Expediente N° 4374/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, inciso 2°, Último Párrafo y Artículo 26° Inciso 3° a) - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal - disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014, N° 623/2016 y N° 808/2016.

El Trámite N° 26883/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación Seguridad e Higiene del Trabajo, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente citado precedentemente, se

informa que el Ing. CALTABIANO Sebastián, DNI. N° 10.312.713, se trasladará a nuestra Ciudad el día 28/11/2016 a fin de disertar como orador principal en la «Segunda Jornada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que llevará a cabo este Municipio los días 29 y 30 de Noviembre del corriente año.

Que a tal efecto se deberá autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramos BUENOS AIRES / USHUAIA - RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden ALOJAMIENTO por DOS (DOS) noches y de RACIONAMIENTO por DOS (02) CENAS, a favor del Ing. CALTABIANO Sebastián, DNI. N° 10.312.713.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR,** la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramos BUENOS AIRES / USHUAIA - RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y una orden ALOJAMIENTO por DOS (DOS) noches y de RACIONAMIENTO por DOS (02) CENAS, a favor del Ing. CALTABIANO Sebastián, DNI. N° 10.312.713, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4374/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

CASTILLO

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0066/2016****VISTO:** El Expediente N° 120/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 46/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/10/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 25798/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$3.226,50 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.226,50 (Pesos TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

CASTILLO

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0067/2016****VISTO:** El Expediente N° 193/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 59/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/10/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21885/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.943,80 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.943,80 (Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 193/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

CASTILLO



## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Participación Ciudadana

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0251/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 26315/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 08/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HUIQUIL, Andrea Pamela - Legajo N° 4991/3, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad**, a partir del día 08/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HUIQUIL, Andrea Pamela - Legajo N° 4991/3, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 01 de noviembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0252/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 26281/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo N° 5365/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR**, a partir del día 26/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERRO, Rogelio Ezequiel, Legajo N° 5365/1, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 01 de noviembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0253/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 26249/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 25/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ZARATE, Jhennifer Salome - Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 10/03/2016 hasta el 24/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 25/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ZARATE, Jhennifer Salome - Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 10/03/2016 hasta el 24/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande 01 de noviembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0254/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 5080/2012, caratulado como S/Adjudicación de predio Municipal a favor del Sr. GONZALEZ Edgar Daniel.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 04/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-01318/2016 de fecha 25/10/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita adjudicación de Tierra Fiscal Urbana, a favor del Sr. González, Edgar Daniel del predio denominado Macizo 42, Parcela 14 (hoy 19), Sección C. Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar al Sr. González, Edgar Daniel a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «S» N° 5080/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CITAR** al Sr. González, Edgar Daniel DNI 28.852.556, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» N° 5080/2012, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado Sección C, Macizo 42, Parcela 14 (hoy 19), sito en la calle Piedrabuena 2251 de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 01 de noviembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0255/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 4074/2007, caratulado como Adjudicación de Predio a favor de la Sra. Maturano Érica».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 534/2016 de fecha 13/05/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita adjudicación de Tierra Fiscal Urbana, a favor de la Sra. Maturano, Érica, del predio denominado Macizo 95, Parcela 10, Sección F.

Que mediante lo reseñado en el Informe Técnico citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de citar a la Sra. Maturano, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «M» N° 4074/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CITAR** a la Sra. Maturano, Érica Mariela DNI 22.903.557, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 días a partir de la notificación se presente, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «M» N° 4074/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado Sección F, Macizo 95, Parcela 10, sito en la calle Playero Rabadilla.

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 01 de noviembre 2016

GREVE

## Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

## Subsecretaría de Gestión Ciudadana

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0859/2016****VISTO:**

El Expediente N° 3233/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26288/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.810.828.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo 928-LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133099, dominio MLP345, propiedad del señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.810.828, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 162.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0860/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P» N° 5926/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26301/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133724, dominio MMP937, propiedad del señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. N° 18.483.181, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 92.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0861/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 1873/1987, caratulado como Expediente N° 484/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26379/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D30081912, dominio LEA510; propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM62095, dominio NJF474, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 112.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0862/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 1873/1987, recaratulado como Expediente N° 484/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26381/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE PLUS 1.6GP, AÑO 2013, motor N° CFZM62095, dominio NJF474, propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 112.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0863/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 3378/2002, recaratulado como Expediente N° 6499/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26320/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. N° 13.252.291. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor N° 310A2011 0734541, dominio LBZ088, propiedad de la señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. N° 13.252.291, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 68.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0864/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4258/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26255/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor AGÜERO, WILSON OMAR, D.N.I N° 31.592.861.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipale N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - HABILITAR la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO 2004, motor N° 611.981-70-021549, dominio EQL943, propiedad del señor AGÜERO, WILSON OMAR, D.N.I N° 31.592.861, quien se desempeña en el servicio PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 173.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0865/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 2263/1995, recaratulado como Expediente N° 6543/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26351/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F4052392166, dominio MTO847, propiedad del señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 145.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0866/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 5205/2006, recaratulado como Expediente N° 6503/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26357/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN.

TACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34602432, dominio NIA763, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 151.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0867/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 1313/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26311/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° TH5147152, dominio HRL678; propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM64995, dominio NYX471, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 121.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0868/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 1313/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26306/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM64995, dominio NYX471, propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 121.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0869/2016**

**VISTO:**

El Expediente Expediente N° 4281/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26281/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.399.465, a favor del señor OLIVAREZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.357.763.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.399.465; a favor del señor OLIVAREZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.357.763, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 165.

**ARTÍCULO 2°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3\*132180883\*, dominio NUV725, propiedad del señor BUSTOS, HECTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 5.399.465, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ167570, dominio OEH711, propiedad del señor OLIVAREZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.357.763, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 165.

**ARTÍCULO 3°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0870/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1688/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26291/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40009110, dominio HLM438; propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC04923, dominio PQF600, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 45.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0871/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1688/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26292/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC04923, dominio PQF600, propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 45.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0872/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 2033/1996, recarautado como Expediente N° 4150/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26232/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo

CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113075, dominio LCI422, propiedad de la señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 63.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0873/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra «M» N° 609/1986, recaratulado como Expediente N° 6096/2007.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26153/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2015, motor N° CFZ N93784, dominio PEV376, propiedad del señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 156.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0874/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra «R» N° 818/1996, recaratulado como Expediente N° 495/2008.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26217/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SANDERO GET UP 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA690Q061149, dominio JIF574, propiedad del señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 66.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0875/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra «V» N° 3727/2002.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26512/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM32281, dominio PMH568, propiedad del señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 36.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0876/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra «C» N° 5261/2006, recaratulado como Expediente N° 751/2008.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26473/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D32753192, dominio MCE557, propiedad del señor CORDOBA, JOSE OMAR, D.N.I. N° 12.786.034, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 140.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0877/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra «E» N° 1252/2004, recaratulado como Expediente N° 3539/2008.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26499/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR22536, dominio AA506VK; propiedad de el señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q058045, dominio JMV877, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 77.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0878/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 3464/2011.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26443/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85143749, dominio MGO796, propiedad de la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 32.  
**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
 Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0879/2016**

**VISTO:**  
 El Expediente N° 4440/2008.  
 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante trámite N° 26400/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ977744, dominio MKF675, propiedad del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. N° 18.749.032, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 169.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0880/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1557/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26647/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 11A, AÑO 2011, motor N° CFZ 249837, dominio KHY838, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 82.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0881/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 2309/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26656/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 148.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0882/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 265/1987, recaratulado como Expediente N° 6108/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26675/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. N° 18.722.618.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ164003, dominio NAE648, propiedad del señor OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS, D.N.I. N° 18.722.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 88.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0883/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 1940/2003.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26584/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552729080, dominio OVX550, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. N° 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 12.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0884/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 537/2000.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26581/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ069251, dominio JMO457, propiedad del señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 75.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0885/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 2183/1992, recaratulado como Expediente N° 6447/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26596/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA37242, dominio OAK624, propiedad del señor NACCARATO, JUAN



SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUE-GUINO», Interno N° 33.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0886/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 05490/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: PEÑA FERREYRA, CLARIBEL, CUIT N° 27-94587874-1 que funcionaba en el/los rubro/s «ALMACEN - KIOSCO - LIMPIEZA - CIGARRILLOS - LIBRERÍA - REGALERIA - CARGA VIRTUAL - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VT. DE LACTEOS - FIAMBREERIA - VTA DE PAN»; bajo la denominación de «POLIRRUBRO CHARIS», categoría 03 sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1090; cuya superficie alcanzaba un total de 84,00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 05490/2015.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0887/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 04277/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle SANTIAGO OJEDA N° 0196, cuya superficie alcanza un total de 27.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GODOY, NATALIA, CUIT N° 27-24009230-7; en el/los rubro/s, «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GODOY NATALIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04277/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0888/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 05417/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: MIRANDA ALDERETE, FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20-29213490-9 que funcionaba en el/los rubro/s «ALMACEN - VTA. DE POLLOS - VERDULERIA - LIMPIEZA - BIJUTERIA - LIBRERÍA - REGALERIA - CARGA VIRTUAL - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «MERCADO DON ALFREDO», categoría 03 sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1570; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05417/2015.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0889/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 03637/1995, RECARATULADO N° 04253/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: GIUGA, NICOLAS JAVIER, CUIT N° 20-24861686-6 que funcionaba en el/los rubro/s «PELUQUERIA»; bajo la denominación de «EL TANO CHARLY», categoría 05 sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0390; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04253/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0890/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 05874/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: GALINDO PACHECO, JORGE, CUIT N° 20-92644931-2 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - ALMACEN»; bajo la denominación de «AYLEN», categoría 06 sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO N° 1056; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05874/2007.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0891/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 190/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26826/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.711.261. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D32762792, dominio MIQ526, propiedad de la señora OJEDA, EDITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.711.261, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 87.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0892/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3694/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26848/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV302542, dominio PCU014, propiedad del señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 164.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0893/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 5848/1993, recaratulado como Expediente N° 1137/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26733/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D32115782, dominio MEO921, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 68.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0894/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 705/2001. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26746/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR03779, dominio AA284ME, propiedad del señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 76.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0895/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 2584/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26787/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 33.484.342. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85199064, dominio OEH652, propiedad del señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 33.484.342, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 160.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0896/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 4242/1998, recaratulado como Expediente N° 6468/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26802/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. N° 18.875.210. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552892509, dominio PMH525, propiedad del señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. N° 18.875.210, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 113.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0897/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 2390/1992, recaratulado como Expediente N° 6469/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26705/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31903712, dominio MOM352; propiedad del señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC38749, dominio AA646ZH, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 40.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0898/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 2390/1992, recaratulado como Expediente N° 6469/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26707/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC38749, dominio AA646ZH, propiedad del señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. N° 16.295.937, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 40.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0899/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «T-M» N° 1808/1995, recaratulado como Expediente N° 6450/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26732/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB55015, dominio PHF536, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. N° 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 620.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0900/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P-A» N° 5652/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26832/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85056814, dominio JUG799, propiedad del señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM10277, dominio AA512MG, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 06.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0901/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «P-A» N° 5652/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26833/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM10277, dominio AA512MG, propiedad del señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 06.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0902/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 986/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 27016/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANSALDI, ALBERTO JOSE, D.N.I. N° 10.543.687.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de

diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32131712, dominio MFE018, propiedad del señor ANSALDI, ALBERTO JOSE, D.N.I. N° 10.543.687, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 79.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0903/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 1886/2005, recaratulado como Expediente N° 6556/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 27015/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 13.112.116. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2014, motor N° BK4021306, dominio OIO071, propiedad del señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 79.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0904/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 5341/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 26946/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85097283, dominio KVV705, propiedad del señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZQ03918, dominio AA546VW, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 201.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0905/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 1695/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 27037/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor N° R591D8355642, dominio MQB074, propiedad del señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. N° 13.624.651, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 42.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0906/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 82/1987, recaratulado como Expediente N° 560/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 27033/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor N° A40001410, dominio GOM593; propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552834984, dominio AA149QR, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 03.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0907/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 82/1987, recaratulado como Expediente N° 560/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 27034/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552834984, dominio AA149QR, propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. N° 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 03.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Finanzas Públicas**

Río Grande, 01 NOV. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
Decreto Municipal N° 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

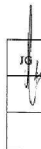
**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMER QUINCENA de NOVIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. 1334/2016**



*[Signature]*  
Prof. María Gabriela Castilla  
Secretaría de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04355-04356-04357-04358-04359-04360/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 26426-26427-26428-26389-26390-26097/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de OCTUBRE/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 95/100 (\$ 69.331.541,95), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04355/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de OCTUBRE/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 83/100 (\$ 7.111.807,83), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04356/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de OCTUBRE/2016 al personal del Juzgado de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 969.539,84), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04357/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de OCTUBRE/2016, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 (\$ 482.250,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04360/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de OCTUBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA CON 51/100 (\$ 120.140,51), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04359/2016.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de OCTUBRE/2016 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 666.397,87), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04358/2016.-

ARTÍCULO 7°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1335 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04105/2016 "Adquisición de 100 bolsas de cemento", Trámite N° 25970/2016 Letra: S0ySP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) bolsas de cemento x 50 Kg., las mismas serán utilizadas para realizar trabajos de mantenimiento de veredas en distintos barrios de nuestra ciudad como así también ciclovías, cancheros, veredas, etc.;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1394/2016, correspondiente a los elementos mencionados mencionado ut-supra;

Que, por Fase N° 925/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00149355 de PESOS VEINTITRES MIL CON 76/100 (\$ 23.000,76) descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0004-00005547 de PESOS CERO CON 76/100 (\$ 0,76), en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

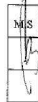
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00149355 de PESOS VEINTITRES MIL CON 76/100 (\$ 23.000,76) descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0004-00005547 de PESOS CERO CON 76/100 (\$ 0,76), en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00), presentadas al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1336 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01969/2016 "Adquisición de materiales para cableado de red", Trámite N° 12681/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para cableado de red, que serán destinados a la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Direcciones de Participación Vecinal y Medicina Laboral;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto el Orden de Compra N° 855/2016 y 1015/2016 correspondientes al transporte y adquisición de los materiales mencionados ut-supra;

Que, por Fase N° 915/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00026040 de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 10.194,40), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A." y factura "E" N° 0105-00000025 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 52.942,65), presentada al cobro por: "DACAS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 63.137,05);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0004-00026040 de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 10.194,40), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A." y factura "E" N° 0105-00000025 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 52.942,65), presentada al cobro por: "DACAS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 63.137,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. 1337 /2016



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance



Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03367/2016, "Adquisición del equipamiento para Físio Kinesio Terapia y la unidad de rehabilitación Cardiovascular del Centro Mamá Margarita", Trámite N° 19916/2016, Letra: SSDMCRMM, emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para la nueva sala de Físio Kinesio Terapia y la Unidad de Rehabilitación Cardiovascular que serán destinados al Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud;

POR ELLO,

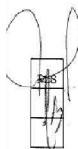
LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la "B" N° 0005-00005427 de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TRENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 88.133,00), presentada al cobro por: "KINE-ESTETIC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1338 /2016



Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04136/2016 "Pago de facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica periodo 09/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 24924/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04888239/ 240/ 263/ 268/ 273/ 278/ 279/ 294/ 297/ 330/ 622/ 342/ 345/ 347/ 378/ 379/ 383/ 387/ 389/ 394/ 429/ 426 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 1.209.151,79), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el periodo SEPTIEMBRE/2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

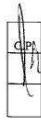
LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04888239/ 240/ 263/ 268/ 273/ 278/ 279/ 294/ 297/ 330/ 622/ 342/ 345/ 347/ 378/ 379/ 383/ 387/ 389/ 394/ 429/ 426 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$ 1.209.151,79), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1340 /2016



Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04088/2016 "Adquisición de mercadería destinada al albergue integrador (octubre)", Trámite 24547/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de octubre del año 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1458/2016 correspondiente a la adquisición mencionadas ut-supra;

Que, por Pase N° 926/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0346-00242899 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 4.247,30), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

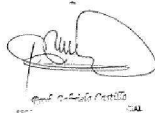
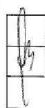
LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0346-00242899 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 4.247,30), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1339 /2016



Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04318/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Sureño", Trámite N° 26276/2016, Letra: SCGYCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00075881/82 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.280,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el periodo de septiembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 108/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a órdenes de publicidad N° 216/16 y 215/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00075881/82 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 17.280,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1341 /2016



Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03729/2016 "Reparación de sala de sonido perteneciente a la Casa de la Cultura", Trámite N° 22669/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que se destinarán a la reparación de la sala de sonido perteneciente a la Casa de la Cultura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1283 y N° 1284/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 901/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00148416 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 42/100 (\$ 6.813,62), presentada al cobro por: "ONAS CORRALÓN S.R.L." y factura "B" N° 0184-00321219 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 5.234,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 12.048,32);

Que, el suscripto se encuentra facultado por el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00148416 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 42/100 (\$ 6.813,62), presentada al cobro por: "ONAS CORRALÓN S.R.L." y factura "B" N° 0184-00321219 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 5.234,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 12.048,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1342/2016



Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03661/2016 "Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Secretaría de Salud y el Centro Municipal de Salud N° 3", Trámite 22059/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario, los cuales serán utilizados para las nuevas instalaciones del Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur y la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1273/2016, 1274/2016, 1275/2016 y 1276/2016;

Que, por Pase N° 889/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0019-0008168 de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.780,00), presentada al cobro por: "MONACO de GUETE HECTOR DANIEL"; factura "B" N° 0028-00032545 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 6.525,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0010-00002648 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.650,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L." y factura "B" N° 0002-0000164 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00) presentada al cobro por: "PEÑARANDA FERNANDO JAVIER". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.355,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0019-0008168 de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.780,00), presentada al cobro por: "MONACO de GUETE HECTOR DANIEL"; factura "B" N° 0028-00032545 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 6.525,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0010-00002648 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.650,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L." y factura "B" N° 0002-0000164 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00) presentada al cobro por: "PEÑARANDA FERNANDO JAVIER". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.355,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1343/2016



Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01120/2016 "Cobertura de seguro para la XXV feria de emprendedores", Trámite N° 7192/2016, Letra: SPYA.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro responsabilidad civil para aproximadamente veinte mil (20.000) personas, destinado a cubrir el evento denominado, "El Desafío de Producir", que se desarrollará los días 16 y 17 de abril del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 351/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 906/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura póliza N° 000193867 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 4.205,88), descontándose Nota de Crédito N° 000193867 endoso N° 126663 de PESOS CINCO CON 88/100 (\$ 5,88) presentadas al cobro por: "ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura póliza N° 000193867 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 4.205,88), descontándose Nota de Crédito N° 000193867 endoso N° 126663 de PESOS CINCO CON 88/100 (\$ 5,88) presentadas al cobro por: "ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.200,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1344/2016



Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03659/2016 "Adquisición de tóner para la Dirección de Rentas Municipal", Trámite N° 21867/2016, Letra: SFP.DRM., emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) cartuchos tipo HP, Q2612A y treinta (30) cartuchos tipo HP, CE285A de tóner originales, dichos elementos serán utilizados para las impresoras que se encuentran en el área de atención al público, departamentos de Administración, Gestión y Mora y Automotores;

Que, el Departamento de Soporte Informático, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1290/2016 y 1291/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 894/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003106 de PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 30.160,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001291 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.450,00), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMÁTICA de RAZZA DAVID EDUARDO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 69.610,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003106 de PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 30.160,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001291 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.450,00), presentada al cobro por: "GENESYS INFORMÁTICA de RAZZA DAVID EDUARDO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 69.610,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1345/2016



Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Promoción Social

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 NOV. 2016

Río Grande, 01 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 00686/2016 "pago continuado (arancel) a favor del "instituto de promoción de la carne vacuna argentina I.P.C.V.A."". Trámite N° 26396/2016, Letra: SPYGC.CMM., emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago del arancel correspondiente al período OCTUBRE/2016 de PESOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.096,50) presentada al cobro por: "INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA.-", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el mes que se solicita el pago;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.

**POR ELLO,**

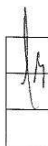
**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago del arancel correspondiente al período OCTUBRE/2016 de PESOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.096,50), presentada al cobro por: "INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1346/2016**



*Prof. María Gabriela Castilla*  
Secretaria de Promoción Social

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04085/2016 "Adquisición de materiales para la sala Inca", Trámite 24943/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al armado y remodelación de la sala de cine INCA;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1354/2016 correspondiente a la adquisición de materiales mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 912/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00025999 de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 24.037,82), presentada al cobro por: "SOLDASUR " de SOLDASUR S.A.;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0020-00025999 de PESOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 24.037,82), presentada al cobro por: "SOLDASUR " de SOLDASUR S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1348/2016**



*Prof. María Gabriela Castilla*  
Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

Río Grande, 01 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03936/2016, "Adquisición de elementos de limpieza para proveer a las distintas dependencias municipales", Trámite N° 23767/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza varios, los mismos son necesarios para proveer a las distintas dependencias municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1369/2016 y 1368/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 916/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00014942 de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo" y factura "B" N° 0345-00225546 de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 21.780,19), presentada a la cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 23.580,19);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0003-00014942 de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), presentada al cobro por: "LEVATI de Andreo Jorge Rodolfo" y factura "B" N° 0345-00225546 de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 21.780,19), presentada a la cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 23.580,19), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1347 /2016**



*Prof. María Gabriela Castilla*  
Secretaria de Promoción Social

**VISTO:**

El Expediente 0001-03550/2016 "Adquisición de elementos para cirurgías de castración de mascotas y servicio de flete", Trámite N° 20986/2016, Letra: SG.DMSV.CMZ., emitido por la Dirección Municipal Servicios Veterinarios de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 61/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 61/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 61/2016, referente a la Adquisición de elementos para cirurgías de castración de mascotas y servicio de flete, solicitados por la Dirección Municipal Servicios Veterinarios de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 26 de octubre de 2016 (fs. 17), no se han recibido ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 18), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 61/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización, del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- DECLÁRASE DESIERTO** el Concurso de Precios N° 61/2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°- AUTORIZAR** la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

**ARTICULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección Municipal Servicios Veterinarios de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1349/2016**



*Prof. María Gabriela Castilla*  
Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03486/2016 "Adquisición de reductores de velocidad / tachas reductoras redondas y servicio de flete", Trámite N° 20465/2016, Letra: SPyGC.CT., emitido por la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) metros lineales de reductores de velocidad -ART, mil (1000) tachas reductoras de velocidad redondas reflectivas y la contratación del servicio de transporte. Los elementos solicitados serán utilizados en la vía pública y establecimientos escolares;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1257/2016 y N° 1357/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 910/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0003-00000182 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 47.939,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA ARGENTINA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L." y factura "B" N° 0002-00000079 de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 66.500,00), presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 114.439,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0003-00000182 de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 47.939,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA ARGENTINA SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L." y factura "B" N° 0002-00000079 de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 66.500,00), presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 114.439,00), en un todo de acuerdo.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1350/2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02981/2016 "Pago de factura a favor de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego (junio/16) - Edificio Central", Trámite N° 16183/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000632 de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de 38 turnos de vigilancia durante el periodo junio/16 en el Edificio Central de este Municipio;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000632 de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1351/2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04191/2016, "Pago a favor de la firma TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ", Trámite N° 10160/2016, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 102.492,00), presentada al cobro por: "TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo", correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 9.000 litros, para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, durante el mes de abril de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 102.492,00) presentada al cobro por: "TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de Suarez Carlos Osvaldo", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1352/2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04023/2016 "Pago de facturas a favor de la empresa Camuzzi gas del sur periodo 04/16", Trámite N° 23616/2016, Letra: SPyGC.DA., emanado desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24572849/3 - 24572852/6 - 24573138/7 - 24573140/5 - 24573101/8 - 24573107/1 - 24573135/8 - 24573092/6 - 24573051/4 - 24572932/0 - 24572944/9 - 24572943/6 - 24572929/8 - 24572860/5 - 24572826/4 - 24572827/1 - 24572820/0 - 24572809/9 - 24572801/0 - 24572773/3 - 24572761/0 - 24572713/7 - 24572709/7 - 24572690/2 - 24572663/3 - 24572664/0 - 24572665/8 - 24572666/5 - 24572668/7 - 24572669/7 - 24572655/4 - 24572656/1 - 24572606/3 - 24572607/0 - 24572608/8 - 24572611/0 - 24572612/8 - 24572613/5 - 24572614/2 - 24572615/7 - 24572626/0 - 24572629/2 - 24572630/0 - 24572586/0 - 24572583/9 - 24572579/9 - 24572506/1 - 24572492/3 - 24572566/3 - 24572567/0 - 24572568/8 - 24572577/4 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 32.997,51), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio prestado en el mes de ABRIL de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-24572849/3 - 24572852/6 - 24573138/7 - 24573140/5 - 24573101/8 - 24573107/1 - 24573135/8 - 24573092/6 - 24573051/4 - 24572932/0 - 24572944/9 - 24572943/6 - 24572929/8 - 24572860/5 - 24572827/1 - 24572820/0 - 24572809/9 - 24572801/0 - 24572773/3 - 24572761/0 - 24572713/7 - 24572709/7 - 24572690/2 - 24572663/3 - 24572664/0 - 24572665/8 - 24572666/5 - 24572668/7 - 24572669/7 - 24572655/4 - 24572656/1 - 24572606/3 - 24572607/0 - 24572608/8 - 24572611/0 - 24572612/8 - 24572613/5 - 24572614/2 - 24572615/7 - 24572626/0 - 24572629/2 - 24572630/0 - 24572586/0 - 24572583/9 - 24572579/9 - 24572506/1 - 24572492/3 - 24572566/3 - 24572567/0 - 24572568/8 - 24572577/4 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 32.997,51), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1353/2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Promoción Social



VISTO:

Río Grande, 01 NOV. 2016

El Expediente N° 0001-04004/2016 "S/Impresión de entradas y cartones, contratación de seguro de espectador y pago SADAIC eventos: Bingo Día de la Madre y Baile Familiar", Trámite N° 24552/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de tres mil (3.000) entradas para el bingo, tres mil (3.000) cartones de bingo y la contratación de Seguro Responsabilidad Civil Espectadores. Los elementos solicitados serán destinados al evento denominado Bingo día de la Madre y Baile Familiar, organizado por este Municipio con fin de agasajar a todas las madres de la ciudad en su día;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1329/2016, las cartones y entradas de bingo mencionadas ut-supra;

Que, por Pase N° 911/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000087 de PESOS VENTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 24.150,00), presentada al cobro por: "JM GRAFICA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000087 de PESOS VENTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 24.150,00), presentada al cobro por: "JM GRAFICA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1354/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04135/2016 "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA, período 09/2016", Trámite N° 24631/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04888238/ 242/ 243/ 244/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 260/ 261/ 264/ 265/ 266/ 267/ 269/ 270/ 271/ 272/ 274/ 275/ 281/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288/ 290/ 291/ 295/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315/ 317/ 329/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 337/ 338/ 339/ 340/ 341/ 343/ 344/ 348/ 349/ 350/ 351/ 352/ 355/ 356/ 357/ 358/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 369/ 370/ 371/ 373/ 374/ 375/ 380/ 381/ 386/ 390/ 391/ 392/ 393/ 395/ 402/ 412/ 416/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423/ 424/ 425/ 427/ 428/ 430/ 289 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 454.068,71), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de SEPTIEMBRE/ 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04888238/ 242/ 243/ 244/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 260/ 261/ 264/ 265/ 266/ 267/ 269/ 270/ 271/ 272/ 274/ 275/ 281/ 283/ 284/ 285/ 286/ 287/ 288/ 290/ 291/ 295/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315/ 317/ 329/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 337/ 338/ 339/ 340/ 341/ 343/ 344/ 348/ 349/ 350/ 351/ 352/ 355/ 356/ 357/ 358/ 360/ 361/ 362/ 363/ 364/ 365/ 366/ 367/ 369/ 370/ 371/ 373/ 374/ 375/ 380/ 381/ 386/ 390/ 391/ 392/ 393/ 395/ 402/ 412/ 416/ 417/ 418/ 419/ 420/ 421/ 422/ 423/ 424/ 425/ 427/ 428/ 430/ 289 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 454.068,71), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1355/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

VISTO:

El Expediente N° 0001-04179/2016 "Adquisición de Específicos Veterinarios", Trámite N° 24997/2016, Letra: SPyGC.DMSV, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos veterinarios, que serán utilizados en la "Campaña de Castración Masiva Participativa", estipuladas en la Ordenanza N° 2942/11;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1424/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 917/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "E" N° 0009-00000182/3 por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 119.442,90), presentadas al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN de Aldo R. Bustamante";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

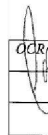
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "E" N° 0009-00000182/3 por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 119.442,90), presentadas al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN de Aldo R. Bustamante", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1356/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03663/2016, "Pago de factura presentada por la firma Constructora Patagonia S.R.L.", Trámite N° 22077/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000004 de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", referente al alquiler de una máquina excavadora destinada para realizar trabajos en la calle el Cano;

03; Que, la Dirección General de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N°

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

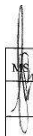
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000004 de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1357/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02195/2016 "Adquisición de insumos para los Centros Municipales de Salud N° 1 y N° 2 de la Dirección de Salud Comunitaria", Trámite N° 13832/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán destinados a la atención de la comunidad, que concurre por atención médica en los dos Centro de Salud CAC N° 1 y CMS N° 2, dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria, estimando que los mismos darían servicio hasta el mes de noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 909/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 921/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00502115 de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 63.049,06), presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO DE MORENO BRUNO JOSE";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00502115 de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 63.049,06), presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO DE MORENO BRUNO JOSE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1358/2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castilla, Secretary of Social Promotion.

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00751/2016 "Adquisición de insumos Odontológicos destinados a la Dirección de Salud Comunitaria", trámite N° 4721/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de odontología, que serán utilizados en la prevención y control de caries dental de la población que asiste al sector de prevención y promoción del municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 244/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 669/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000560/ 692 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON 42/100 (\$ 209,42), presentadas al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazá de Paul Roberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000560/ 692 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON 42/100 (\$ 209,42), presentadas al cobro por: "ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazá de Paul Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1360/2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castilla, Secretary of Social Promotion.

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03955/2016 "Contratación de servicio empresa JOTAFI S.A.", Trámite N° 23820/2016, Letra: SFP.DRM., emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de servicio de la empresa JOTAFI S.A., para implementación de una base de datos en modo Standby, dicho requerimiento obedece a la necesidad de dar respuesta ante una contingencia de falla física del servidor de la base de datos operativa;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1371/2016, correspondiente a la contratación del servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 924/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0001-00000154 de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00), presentada al cobro por: JOTAFI S.A., correspondiente al 50% en concepto de anticipo;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0001-00000154 de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.400,00), presentada al cobro por: "JOTAFI S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1359/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castilla, Secretary of Social Promotion.

Río Grande, 01 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04303/2016 "Pago a favor de la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" por servicios prestados en el Tribunal Adm. Municipal de Falta (SEPTIEMBRE/16)", trámite N° 26304/2016, Letra: SFP.SSFP, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000757 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente al servicio de vigilancia adicional policia periodo septiembre 2016 en el Tribunal administrativo de Falta;

Que, la Tribunal Administrativo Municipal de Falta emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000757 de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$ 28.813,57), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1361/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castilla, Secretary of Social Promotion.



Río Grande, 03 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04368/2016 "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A.", Trámite N° 26501/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "E" N° 0059-00006434 y factura "B" N° 0058-00003117 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 (\$ 47.610,30), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Octubre del corriente año;

POR ELLO,

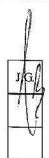
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0059-00006434 y factura "B" N° 0058-00003117 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 (\$ 47.610,30), presentada al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1362 /2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo

Río Grande, 03 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-4361/2016 "Adq. de 3500 remeras para la IV Maratón Río Grande Corre por Malvinas", Trámite 26049/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil quinientas (3.500) remeras que serán destinadas a la IV maratón "Río Grande corre por Malvinas";

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000368 de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 192.250,00), presentada al cobro por: "COQUITO'S de TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1363 /2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo

Río Grande, 03 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04319/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", Trámite N° 26046/2016, Letra: SCGyCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 47.700,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre de 2016;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 47.700,00) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1364 /2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo

Río Grande, 03 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04248/2016 "Pago de Pólizas presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A.", Trámite N° 25631/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas/ pólizas N° 342786/ 92 por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 1.972,82), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondiente a la contratación de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil de las distintas dependencias Municipales;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas N° 342786/ 92 por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 1.972,82), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1365 /2016



Handwritten signature of Prof. María Gabriela Castillo

Río Grande, 03 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03365/2016 "Contrato de Capacitación con la Sra. Iturburu Mónica, Pdo. 13/09 al 15/09", Trámite N° 20384/2016, Letra: SMeLEMFP, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado h);  
Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 6/4/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 831/2014;  
El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de la Contadora Pública Iturburu Mónica Silvana, DNI N° 14.714.850 quien tendrá a su cargo realizar la capacitación del Módulo "Liderazgo y Dirección de Equipos", dentro del Programa de Herramientas para la Gestión Pública, llevado adelante por la Escuela Municipal de Formación Pública;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2419/16 de fecha 07/09/16;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/08/2016 registrado bajo el N° 11622/16 de fecha 07/09/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 439/16 emitida por la Dirección de Capacitación, se solicita la correspondiente Orden de Compra con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Iturburu, Mónica Silvana DNI N° 14.714.850, quien vendrá a la ciudad el día 13 de Septiembre del 2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compra N° 1153/2016 y 1215/2016 correspondientes al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 896/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00001372 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 8.743,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura " B" N° 0006-00001372 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 8.743,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. 1366 /2016**



*[Signature]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Río Grande 03 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04291/2016 "Pago de factura presentada por la firma SAS Logística y Servicios", Trámite N° 26134/2016, Letra: SOySP-DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 6/4/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000983 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.300,00), presentada al cobro por: "SAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS de Mario A. Ochoa", correspondiente al servicio de limpieza y alquiler de un baño químico utilizado y colocado en la pavimentación de la calle El Cano durante el mes de Septiembre del corriente año;

foja N° 4; Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a

foja N° 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

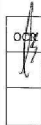
**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR,** el pago de la factura "B" N° 0002-00000983 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.300,00), presentada al cobro por: "SAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS de Mario A. Ochoa", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. 1367/2016**



*[Signature]*  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03093/2014 "Adquisición materiales-Ciber educativo", Trámite N° 17543/2014, Letra: SP.DME., emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
- El Decreto Reglamentario N° 292/72;
- El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
- La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de construcción, para la adaptación de las instalaciones de la Biblioteca "El Muelle" a los requerimientos del Ciber Educativo a ponerse en funcionamiento en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA);

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2014 se autoriza la contratación directa con la firma "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.I." por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 50/100 (\$ 11.240,50);

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1530/2014 se procede a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2016, donde dice: firma "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.I.", cuya propuesta asciende a la suma total de pesos once mil doscientos cuarenta con 50/100 (\$ 11.240,50); deberá decir: firma "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.I.", cuya propuesta asciende a la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y dos con 50/100 (\$ 11.252,50);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1506/2014 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 468/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0182-00150705 de PESOS ONCE MIL CIENTO DOCE 76/100 (\$ 11.112,76) descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0182-0030312 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIESEIS CON 00/100 (\$ 6.616,00), en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 4.496,76), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.I.";

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2016 y Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1530/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

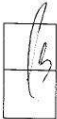
**ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1337/2016 y Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1530/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0182-00150705 de PESOS ONCE MIL CIENTO DOCE 76/100 (\$ 11.112,76) descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0182-0030312 de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIESEIS CON 00/100 (\$ 6.616,00), en consecuencia corresponde abonar la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 4.496,76), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.I.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1368/2016**



Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04182/2016 "Pago de factura presentada por la firma Comercial Celentano Sartruck S.A.", Trámite N° 25220/2016, Letra: SOySP.DT, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
- El Decreto Reglamentario N° 292/72;
- El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
- La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00000135 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 48.754,00), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", referente al remplazo de bomba inyectora para el camión vehículo interno C-41;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

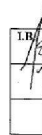
**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0011-00000135 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 48.754,00), presentada al cobro por: "SURTRUCK S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1369/2016**



Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00274/2016. "Servicio de mantenimiento preventivo para interno C-61"; Trámite N° 1073/2016, Letra: SOySP.DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
- El Decreto Reglamentario N° 292/72;
- El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
- La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de mantenimiento preventivo para el vehículo interno C-61, a efectos de garantizar el mantenimiento y el buen funcionamiento de la misma, ya que es utilizado en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 75/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 897/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00000194 por PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.839,28), presentada al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0008-00000194 por PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.839,28), presentada al cobro por la firma: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1370/2016**



Río Grande, 04 NOV. 2016

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03993/2016 "Adquisición de repuestos varios p/ int. I-04", Trámite 24283/2016, Letra: SOySP.DOS. emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para el Interno I-04;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1386/2016 correspondiente a la adquisición de cruceles mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 928/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00003232 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.680,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO" de MUSA JULIO ALBERTO;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I- POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001- 0005232 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.680,00), presentada al cobro por: "LA CASA DEL ENCENDIDO" de MUSA JULIO ALBERTO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1371/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castillo, Secretary of Social Promotion.

VISTO:

El Expediente N° 0001-03496/2016 "Adquisición de 03 computadoras completas, 02 archiveros metálicos y carpetas colgantes destinados a la Dirección de Promoción Humana", Trámite N° 1894/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) archiveros metálicos de 4 cajones, 5 (cinco) pack de carpetas colgantes, 3 (tres) PC de escritorio, 3 (tres) monitores para PC 19" y software Windows 10, los elementos solicitados serán utilizados en el departamento de administración dependiente de la Dirección de Promoción Humana;

N° 31; Que, el Departamento de Soporte Informático emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas

Que, la Dirección de Compras, emite a Constancia obrante a fojas N° 40;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1236/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra y constancia obrante a fojas 40;

Que, por Pase N° 852/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00086239 de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 63/100 (\$ 50.511,63), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00086239 de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 63/100 (\$ 50.511,63), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1373/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castillo, Secretary of Social Promotion.

Río Grande, 04 NOV. 2016

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02601/2016 "Adquisición de materiales para mantenimiento centro -reparación de cajas toricas de las bombas de envío de agua a la ciudad", Trámite N° 16108/2016, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) rulemanes que serán utilizados para la reparación de las cajas toricas de las bombas de envío de agua a la ciudad, por lo cual es de suma importancia contar con estos elementos solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1025/2016 correspondiente a los rulemanes mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 898/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003187 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 37.506,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003187 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 37.506,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1372/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castillo, Secretary of Social Promotion.

VISTO:

El Expediente N° 0001-03088/2016 "Adquisición de colchones y frazadas para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana (Fondo Solidario de Incendios)", Trámite N° 18921/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) colchones 1,90 x 0,80 x 13 de espuma de poliuretano forrado en friselina y cien (100) frazadas de 1 plaza, material algodón y poliéster, en bolsa que serán utilizadas para dotar depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1355/2016 correspondiente a los colchones mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 913/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00002744 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 44.500,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00002744 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 44.500,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1374/2016



Handwritten signature of María Gabriela Castillo, Secretary of Social Promotion.

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03144/2016, "Pago de facturas a favor de la firma Nexo S.R.L. período julio de 2015", Trámite N° 18886/2016 Letra: SOySP.DOP, emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/1982, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002885 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.880,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de póliza integral de equipo fotocopiator, correspondiente al mes de julio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 06;

Que; dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002885 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.880,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1375/2016



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03965/2016 "Contratación service completo y módulo SMS P/alarma (C.I.R.C.A.). Trámite N° 23986/2016, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un (1) service completo de sistema de alarma y un (1) módulo de SMS, los que serán instalados en el Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica, brindando servicio de seguridad y alerta temprana necesarias ante cualquier hecho delictivo o de vandalismo que ocurriera en el horario en que se encuentra cerrado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1338/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 909/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000915 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.530,00), presentada al cobro por: "HAS SEGURIDAD S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000915 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.530,00), presentada al cobro por: "HAS SEGURIDAD S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1377/2016



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04107/2016, "Pago a favor de la firma Los Onitas", Trámite N° 25072/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000004 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.345,00), presentada al cobro por: "LOS ONITAS de Agnes Hugo Francisco", referente a la adquisición de 500 (quinientas) bolsas, los cuales fueron utilizadas para realizar las exhumaciones de los cadáveres en el Cementerio Municipal;

Que, la Dirección General de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000004 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.345,00), presentada al cobro por: "LOS ONITAS de Agnes Hugo Francisco", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1376/2016



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO

El Expediente N° 0001-03703/2016, "Semana Freireana 2016, lectura y escritura como prácticas socioculturales en el Bicentenario de la Patria", trámite N° 21796/2016, Letra: SPS.DE., emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, La Resolución S.P.S. N° 036/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un pasaje aéreo a favor de la Sra. Domenech, María Cristina D.N.I N° 11.230.736, tramo Buenos Aires- Río Grande- Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Bogado Ochipintil, Iván Darío Ignacio D.N.I N° 95.010.289 y Bombini, Gustavo Horacio D.N.I N° 14.393.120, quienes brindarán capacitación dentro de la Semana Freireana 2016, organizada por el Instituto Provincial de Educación Superior, a llevarse a cabo desde el día 19 hasta el día 23 de septiembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1194/2016 correspondiente a la contratación del servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 907/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00030812 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.290,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00030812 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.290,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1378/2016



Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social



Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03877/2016 "Adquisición de insumos de pintura", Trámite N° 23754/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, para realizar trabajos de pintura en distintas áreas del Municipio, siendo esto de vital importancia ya que hay edificios que son antiguos y se encuentran deteriorados;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1285/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 856/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00021953 de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 12.983,87), presentada al cobro por: "PRESTIGIO DE FRATE ROBERTO ANIBAL";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00021953 de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA TRES CON 87/100 (\$ 12.983,87), presentada al cobro por: "PRESTIGIO DE FRATE ROBERTO ANIBAL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1379 /2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaríe de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02771/2016, "Pago de facturas a favor de la firma Nexo S.R.L. período mayo y junio de 2016", Trámite N° 16858/2016 Letra: SOySP.DOP., emitido por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/2013, 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00002719/ 2810 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de póliza integral de equipo fotocopiator, utilizados en distintas reparticiones municipales, correspondientes a los meses de mayo y junio del corriente año;

Que, la Dirección de Obras Públicas emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 07;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00002719/ 2810 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.760,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1381 /2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaríe de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03953/2016, "Adquisición de materiales para reparación de baño- oficina de Obras Públicas", Trámite N° 24114/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados para la reparación de los tres (3) baños de las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1301/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 900/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0184-00321536 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 4.491,12), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.",

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

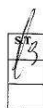
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0184-00321536 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100 (\$ 4.491,12), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1380 /2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaríe de Promoción Social

Río Grande, 04 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04372/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.(27/10/2016 al 31/10/2016)", Trámite N° 26684/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001820/ 821/ 822/ 823/ 824/ 825/ 831/ 832/ 833 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 34.986,08), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 27/10/16 al 31/10/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 27;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

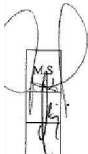
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las "B" N° 0049-00001820/ 821/ 822/ 823/ 824/ 825/ 831/ 832/ 833 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 34.986,08), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1382 /2016



Prof. María Gabriela Castillo Secretaríe de Promoción Social



Río Grande, 07 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-03551/2016 "Adquisición de 40.000 Bolsas Biodegradables", Trámite N° 21034/2016, Letra: **M.R.G.D.L.U.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 864/2013, N° 831/2014 y 623/2016;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 58/2016;  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 58/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 58/2016, referente a la adquisición de 40.000 Bolsas Biodegradables, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 11 de octubre de 2016 (fs. 35) se han presentado dos ofertas por parte de las firmas "DALEPLAST S.R.L." y "LOS ONITAS de Hugo Agnes";

Que la firma "DALEPLAST S.R.L.", omite la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, según lo estipulado en el punto 9 del Pedido de Cotización;

Que la oferta "LOS ONITAS de Hugo Agnes", cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, emitió un Informe Técnico de fecha 14 de octubre del año en curso, Tramite N° 25101/2016, en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma "LOS ONITAS de Hugo Agnes", en el marco del presente Concurso de Precios, conforme a lo solicitado resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 46), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "LOS ONITAS de Hugo Agnes", en el único renglón, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00); y declarar inadmisible la oferta de la firma DALEPLAST S.R.L.; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PREADJUDICACION PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° - ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 58/2016, referente a Adquisición de 40.000 Bolsas Biodegradables, solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana; a favor de la firma "LOS ONITAS de Hugo Agnes", en el único renglón, POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00). LA PRESENTE ADJUDICACION ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00).

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la firma "DALEPLAST S.R.L.", por el motivo expuesto en los CONSIDERANDOS de la presente.

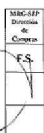
**ARTÍCULO 3° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° - REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 6° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección de Limpieza Urbana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1383 /2016**



*[Firma]*  
 Tec. Sergio E. Castiglione  
 Secretario de  
 Producción y Ambiente

*[Firma]*  
 Tec. María E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente



**VISTO:**

El Expediente 0001-02038/2016 "Adquisición de indumentaria destinada a los integrantes de la Banda Municipal", Trámite N° 13166/2016 emitido por la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio;  
 Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 Decretos Municipales N° 831/2014, y 100/2015;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 55/2016;  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 55/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 0001-02038/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 55/2016, referente a la adquisición de indumentaria destinada a los integrantes de la Banda Municipal de Música, solicitada por la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 28), se ha recibido la oferta de la firma **Alan Sport de Carlos Albormoz**;

Que, la oferta presentada por la firma arriba mencionada cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 41), recomendó preadjudicar a favor de la firma Alan Sport de Carlos Albormoz, en la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 191.820,00); siendo el monto total de la preadjudicación, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 191.820,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO,**

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE  
 A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1° - ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2016 referente a la adquisición de indumentaria destinada a los integrantes de la Banda Municipal de Música, a favor de la firma Alan Sport de Carlos Albormoz, en la totalidad de los renglones, por la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 191.820,00); siendo el monto total de la adjudicación, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 191.820,00).

**ARTICULO 2° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3° - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5° - REGISTRESE,** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Banda de Música. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1384 /2016**



*[Firma]*  
 Tec. María E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04386/2016 "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PROVINCIA 23", Trámite N° 26483/2016, Letra: SCGyC.DP, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14; Resolución TCP 12/96; Resolución Municipal N° 1915/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-0000236 de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00) presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este municipio el 30/09/2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 109/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-0000236 de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.700,00) presentada al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1385/2016



Rece. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04234/2016 "Pago a favor de la firma PROSEGUR Transporte de Caudales Juncadella S.A.", Trámite N° 20475/2016, Letra: SFP.DRM, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0135-0000006/3 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 27.891,33), presentadas al cobro por: "PROSEGUR Transportadora de Caudales Juncadella S.A.", correspondiente al servicio de seguridad, para el traslado de dinero prestado en la primera quincena de Julio del corriente año, desde la Dirección de Rentas y el C.G.P. Rvdo. Padre Zink, hacia el Banco de Tierra del Fuego;

Que, la Dirección de Rentas Municipal emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Organica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0135-0000006/3 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 27.891,33), presentadas al cobro por: "PROSEGUR Transportadora de Caudales Juncadella S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1387/2016



Rece. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04383/2016 "Pago de factura presentada por la firma Jesús Humberto Ruiz Diaz", Trámite N° 26896/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000051 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 144.590,00), presentada al cobro por: "JESÚS HUMBERTO RUIZ DIAZ", correspondiente varias reparaciones realizadas en el edificio del Albergue Municipal;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

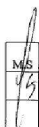
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000051 por la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 144.590,00), presentada al cobro por: "JESÚS HUMBERTO RUIZ DIAZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1386/2016



Rece. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite N° 26842/2016, Letra: SFP-SFPF., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; El Decreto Territorial N° 2640/86; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decretos Municipales N° 388/1996, 758/2008 y 532/2014; Resolución Municipal N° 35/2016, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 (14.962,71);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal 474/98 y 808/2016.-

POR ELLO,

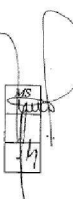
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 (14.962,71), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1388/2016



Rece. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03001/2016 "Adquisición de antiparasitarios para mascotas y servicio de transporte via terrestre", Trámite 14322/2016, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición y transporte terrestre de elementos farmacéuticos varios destinados a la población que lo solicite en los diferentes establecimientos municipales y/o campañas, todo ello encuadrado en la Ordenanza Municipal N° 2942/11 "Tenencia Responsable de Mascotas";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1186/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 944/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0009-00000184 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 44.640,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN" de ALDO R. BUSTAMANTE;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

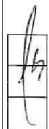
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0009-00000184 de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 44.640,00), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA EL CALDEN" de ALDO R. BUSTAMANTE, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1389 /2016



Handwritten signature and title of the Secretary of Production and Environment.

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04021/2016 "Adquisición de guantes para la Dirección de Parques y Jardines", Trámite N° 24492/2016, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de guantes que serán utilizados por el personal de Parques y Jardines, como así también por los beneficiarios del plan de capacitación en las diversas tareas diarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1405/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 942/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0005-00006888/ 934 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00) presentadas al cobro por: "INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0005-00006888/ 934 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00) presentadas al cobro por: "INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1391 /2016



Handwritten signature and title of the Secretary of Production and Environment.

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02325/2016 "Adquisición de mercadería para comedores comunitarios mes de julio", Trámite N° 26667/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de julio del presente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1331/2016 y 1333/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 930/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000009 de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 2.746,80) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023369 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.620,00) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 4.366,80);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

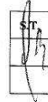
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000009 de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 2.746,80) presentada al cobro por: "G Y H S.A." y factura "B" N° 0025-00023369 de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.620,00) presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 4.366,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1392/2016



Handwritten signature and title of the Secretary of Production and Environment.

Río Grande, 07 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04364/2016 "Pago de factura a favor de la firma SERVICIO TÉCNICO IMPERIO", Trámite N° 26214/2016, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00001105 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00) presentada al cobro por: "SERVICIO TÉCNICO IMPERIO de Jose Luis Acuña", correspondiente a la reparación de los equipos de aire acondicionado que se ubican en el Data Center de nuestro Municipio;

Que, la Dirección de Tecnologías, de la Información y Comunicaciones emite a tal efecto el Informe Técnico N° 111/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00001105 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00) presentada al cobro por: "SERVICIO TÉCNICO IMPERIO de Jose Luis Acuña", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1390/2016



Handwritten signature and title of the Secretary of Production and Environment.

Río Grande, 09 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04363/2016 "pago a favor de la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", Trámite N° 26533/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Art. 26° Inciso 3° Apartado d);  
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;  
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001807/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 82.953,66) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." de Autosur Río Grande S.A.;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

**POR ELLO,**

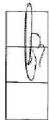
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 0049-00001807/ 08/ 09/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19 por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 82.953,66), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." de Autosur Río Grande S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1393/2016**



*Dr. Federico Armando Rumi*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 09 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04425/2016 "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A.", Trámite N° 26971/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0058-00003200 y factura "E" N° 0059-00006514 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 02/100 (\$ 52.090,02), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Octubre del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2473/16, Resolución S.S N° 92/2016, Resolución S.P.S. N° 41/2016 y Resolución de la S.P y A. N° 57/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

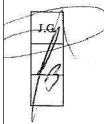
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0058-00003200 y factura "E" N° 0059-00006514 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 02/100 (\$ 52.090,02), factura "E" N° 0059-00006514 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 02/100 (\$ 52.090,02), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1395 /2016**



*Dr. Federico Armando Rumi*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Río Grande, 09 NOV. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04431/2016 "Pago de factura presentada por la firma Autosur Río Grande S.A.(Periodo 01/11/2016 al 04/11/2016)", Trámite N° 27240/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001840/ 841/ 842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847/ 848/ 849/ 850/ 851/ 852/ 853 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 80.064,70), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 01/11/2016 al 04/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 37;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

**POR ELLO,**

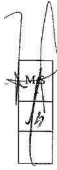
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las "B" N° 0049-00001840/ 841/ 842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847/ 848/ 849/ 850/ 851/ 852/ 853 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 80.064,70), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1394 /2016**



*Dr. Federico Armando Rumi*  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1334/16

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1334/2016

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Eliminación
101.2 Campaña Pública	4.1.7 Equipo de oficina y muebles.		10.000,00
<b>Total 101.2 Campaña Pública</b>			<b>10.000,00</b>
101.3 Control de Tránsito	2.1.1 Alimentos para personas.	51.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	1.500,00	
	2.9.5 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	17.500,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	77.000,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	7.900,00	
<b>Total 101.3 Control de Tránsito</b>		<b>154.900,00</b>	<b>6.000,00</b>
101.4 Estacionamiento Medido	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	9.615,00	
<b>Total 101.4 Estacionamiento Medido</b>		<b>9.615,00</b>	
101.6 Seguridad Vial	4.4.1 Equipo de Seguridad		19.615,00
	101.6 Seguridad Vial		19.615,00
<b>Total 101.6 Seguridad Vial</b>			<b>19.615,00</b>
102.0 Monitoreo y Fiscalización Bromatológica	3.7.2 Vídeos.	16.116,00	
	<b>Total 102.0 Monitoreo y Fiscalización Bromatológica</b>		<b>16.116,00</b>
103.0 Defensa Civil	2.7.4 Herramientas menores.		14.500,00
	4.3.3 Equipo de transporte, traslado y evacuación.		10.000,00
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		40.000,00
	4.3.5 Equipo para computación.		10.000,00
<b>Total 103.0 Defensa Civil</b>			<b>74.500,00</b>
11.16 CONSTRUCCIÓN OBRA TOMA DE AGUA EN EL TRONCÓN - RS	4.7.2 Construcciones en bienes del dominio público.		2.054.016,41
<b>Total 11.16 CONSTRUCCIÓN OBRA TOMA DE AGUA EN EL TRONCÓN - RS</b>			<b>2.054.016,41</b>
112.1 Control de Enfermedades	3.3.3 Productos de Artes Gráficas.	15.160,15	
	3.5.3 Específicos Veterinarios.	30.000,00	
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.	20.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	30.000,00	
	<b>Total 112.1 Control de Enfermedades</b>		<b>95.160,15</b>
112.2 Mascotas	3.3.3 Productos de Artes Gráficas.	12.400,00	
	2.4.3 Artículos de Curo.	4.000,00	
	2.5.3 Compuestos químicos.	2.524,00	
	2.7.5 Específicos Veterinarios.	30.000,00	
	2.8.5 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.	10.000,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	10.000,00	
<b>Total 112.2 Mascotas</b>		<b>68.924,00</b>	
112.3 Animales Grandes	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	14.000,00	
<b>Total 112.3 Animales Grandes</b>		<b>14.000,00</b>	
113.0 Inspección y Gestión de Comercios	4.3.6 Equipo para computación.		10.700,00
<b>Total 113.0 Inspección y Gestión de Comercios</b>			<b>10.700,00</b>
113.1 Inspección y Gestión de Comercios	1.1.7 Reintegraciones que no hacen al cargo.		548.150,00
	2.1.1 Alimentos para personas.	14.800,00	
	2.2.1 Hídridos y Telas.	250,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	500,00	
	2.5.5 Timaras, alfileras y coladores.	200,00	
	2.5.9 Otros n.e.p.		1.096,13
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	6.000,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	300,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	47.850,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	300,00	
3.2.0 Otros n.e.p.		300,00	

Lic. Guillermo Fernández  
Subsecretario de Finanzas Públicas  
Magister de 110 años

Dr. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social

# S.F.P. N° 1334/16

12.18 ORNAMENTACION NAVIDERA		10.400,00		63.657,80	
13.15 PINTADO DE CONDOMINIOS EN DIFERENTES PUNTO DE LA CIUDAD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		85.513,60		
<b>Total 13.15 PINTADO DE CONDOMINIOS EN DIFERENTES PUNTO DE LA CIUDAD</b>			<b>85.513,60</b>		
13.30 MANTENIMIENTO DE CALLE LOS SAUCES - MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		4.823,85		
<b>Total 13.30 MANTENIMIENTO DE CALLE LOS SAUCES - MARGEN SUR</b>			<b>4.823,85</b>		
13.21 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEREDAS - AÑO 2016	3.6.6 Mantenimiento y reparación de veredas.		145.000,00		
<b>Total 13.21 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEREDAS - AÑO 2016</b>			<b>145.000,00</b>		
13.7 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		3.014,80		
	2.6.8 Productos de material plástico.		4.586,00		
	2.7.1 Productos ferrosos.		5.385,57		
	2.7.2 Productos no ferrosos.		325,58		
<b>Total 13.7 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES</b>			<b>145.000,00</b>		
132.2 Prevención y Protección Ciudadana	4.3.5 Equipa educacional y recreativo.		10.000,00		
<b>Total 132.2 Prevención y Protección Ciudadana</b>			<b>10.000,00</b>		
123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete	3.1.1 Alimentos para personas.		1.462,00		
	3.1.9 Otros n.e.p.		4.024,50		
	2.4.2 Artículos de Curo.		943,00		
	2.6.1 Productos de acilla y cerámica.		299,00		
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		243,00		
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		1.600,00		
<b>Total 123.0 Actividad Central de Coordinación Gabinete</b>			<b>11.599,50</b>		
134.1 Ceremonial y Protocolo	3.1.1 Alimentos para personas.		5.992,00		
	3.3.3 Productos de Papel y Cartón.		2.475,00		
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.			50.444,00	
<b>Total 134.1 Ceremonial y Protocolo</b>			<b>30.944,00</b>	<b>30.944,00</b>	
134.2 Cocina Municipal	3.1.1 Alimentos para personas.		30.444,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		14.533,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.		2.750,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		3.388,00		
<b>Total 134.2 Cocina Municipal</b>			<b>51.115,00</b>	<b>51.115,00</b>	
125.0 Comunicación Institucional	3.5.3 Publicidad y Programación.		88.627,50		
	3.5.9 Otros n.e.p.		38.514,00		
	3.7.1 Pasajes.		2.690,00		
<b>Total 125.0 Comunicación Institucional</b>			<b>129.831,50</b>	<b>129.831,50</b>	
200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	1.1.1 Reintegraciones Extraordinarias.		27.438,03		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		90.000,00		
	2.1.1 Alimentos para personas.		2.580,00		
	2.3.2 Premios de Vestir.		77.000,00		
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.		890,00		
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		698,00		
	2.6.8 Productos de material plástico.		154,71		
	2.7.1 Productos ferrosos.		56,16		
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.		159,00		
	2.7.9 Otros n.e.p.		640,00		
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		129,50		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		4.800,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		400,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.854,00			
<b>Total 200.1 Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas</b>			<b>274.333,03</b>	<b>274.333,03</b>	
200.2 Gestión de los Recursos Humanos	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		25.000,00		
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		4.830,00		
	2.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		26.000,00		
	3.3.1 Transporte.		450,64		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		178,00		
	3.7.1 Pasajes.		1.500,00		
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		1.430,00		
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		27.400,03		
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		844.851,62		
	<b>Total 200.2 Gestión de los Recursos Humanos</b>			<b>947.460,29</b>	<b>947.460,29</b>
	200.3 Seguridad e Higiene Laboral	2.2.2 Premios de Vestir.		583.096,95	
		2.2.9 Otros n.e.p.		1.437,20	
	<b>Total 200.3 Seguridad e Higiene Laboral</b>			<b>584.534,15</b>	<b>584.534,15</b>
200.4 Gestión de Compras y Contrataciones	1.3.1 Alquiler de edificios y locales.		9.117,00		
	<b>Total 200.4 Gestión de Compras y Contrataciones</b>		<b>9.117,00</b>		
200.5 Gestión Tributaria	1.3.1 Reintegraciones Extraordinarias.		60.438,22		
	3.3.2 Productos de Artes Gráficas.		64.000,00		
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		35.130,22		
<b>Total 200.5 Gestión Tributaria</b>			<b>159.568,44</b>	<b>159.568,44</b>	
390.0 Actividades Centrales Area Social	2.1.1 Alimentos para personas.		24.484,19		
	2.2.2 Premios de Vestir.		14.940,00		
	2.2.3 Confecciones Textiles.		8,90		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1.350,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		1.545,34		
	2.5.3 Compuestos químicos.		1.799,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.		1.563,30		
	2.7.1 Productos ferrosos.		8.486,96		
	2.7.4 Herramientas menores.		219,52		
	2.8.2 Elementos de Limpieza.		447,00		
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		459,00		
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.		772,00		
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor.		202,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		1.152,00			
2.9.9 Otros n.e.p.		89.978,75			
3.2.5 Cerreas y telgrafos.		180,00			
3.5.5 Otros n.e.p.		570,00			
3.5.1 Transporte.		37.000,00			
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		490,00			
3.7.1 Pasajes.		4.531,37			
3.7.2 Vídeos.		2.200,00			
3.7.9 Otros n.e.p.		31.560,00			

114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.	16.358,38	
	3.4.9 Otros n.e.p.	74.400,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	2.300,00	
	3.5.6 Internet.	900,00	
	3.7.1 Pasajes.	24.000,00	
	3.7.2 Vídeos.		11.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.		7.000,00
	2.8.3 Derechos y tasas.	4.000,00	
	2.8.4 Multas y recargos.	3.100,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	500,00	
3.9.2 Servicios de vigilancia.		10.000,00	
3.9.9 Otros n.e.p.	2.534,00		
<b>Total 114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno</b>		<b>196.832,38</b>	<b>378.043,13</b>
116.0 Innovación y Acción Pública	1.1.5 Contribuciones patronales.	42.566,20	
	3.7.9 Otros n.e.p.	1.450,00	
<b>Total 116.0 Innovación y Acción Pública</b>		<b>44.016,20</b>	
116.1 Capacitación Interna Pública	2.1.1 Alimentos para personas.	12.000,00	
	2.2.1 Hídridos y Telas.	4.000,00	
	3.4.5 De capacitación.		4.957,00
	3.7.2 Vídeos.		10.000,00
	3.7.9 Otros n.e.p.	10.000,00	
<b>Total 116.1 Capacitación Interna Pública</b>		<b>32.957,00</b>	<b>14.957,00</b>
116.3 Observación Estadística	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.		150.000,00
	1.1.5 Contribuciones patronales.		117.750,00
	3.7.2 Vídeos.		3.143,00
<b>Total 116.3 Observación Estadística</b>			<b>270.893,00</b>
116.4 Relaciones Internacionales	2.1.1 Alimentos para personas.	50.260,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	884.900,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	1.850,00	
	2.5.5 Timaras, pinturas y coladores.	22.000,00	
	2.6.4 Derechos de bienes intangibles.	18.000,00	
3.2.9 Otros n.e.p.	70.000,00		
3.7.2 Vídeos.	66.278,30		
3.7.9 Otros n.e.p.	84.342,00		
3.1.4 Ayudas Sociales a personas.	10.000,00		
<b>Total 116.4 Relaciones Internacionales</b>		<b>654.728,30</b>	<b>64.950,00</b>
116.5 Actividad Central Modernización	2.2.3 Confecciones Textiles.		358.000,00
	3.2.9 Otros n.e.p.	50.000,00	
	3.5.2 Transporte.	220.000,00	
	3.5.6 Internet.	2.000,00	
<b>Total 116.5 Actividad Central Modernización</b>		<b>772.000,00</b>	<b>358.000,00</b>
116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones	1.1.2 Reintegraciones que no hacen al cargo.		210.000,00
	1.5.3 Reintegraciones Extraordinarias.		211.300,62
	3.4.4 De Informáticas y sistemas computarizados.		2.000,00
	3.5.6 Internet.	221.309,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	3.000,00	
<b>Total 116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones</b>		<b>628.609,62</b>	<b>628.609,62</b>
116.7 Modernización del Estado	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	315.000,00	
	3.4.8 Otros n.e.p.	315.000,00	
	3.7.1 Pasaje.	8.000,00	
<b>Total 116.7 Modernización del Estado</b>		<b>638.000,00</b>	<b>638.000,00</b>
12.18 MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASADOS- ZONA NORTE Y SUR- AÑO 2016	3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	345.000,00	
<b>Total 12.18 MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASADOS- ZONA NORTE Y SUR- AÑO 2016</b>		<b>345.000,00</b>	
12.18 ORNAMENTACION NAVIDERA	3.5.1 Transporte.		20.400,00
<b>Total 12.18 ORNAMENTACION NAVIDERA</b>			<b>20.400,00</b>

200.6 Gestión de Compras y Contrataciones	3.4.1 Alquiler de edificios y locales.		9.117,00	
	3.4.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		25.000,00	
	3.4.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		4.830,00	
	2.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		26.000,00	
	3.3.1 Transporte.		450,64	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		178,00	
	3.7.1 Pasajes.		1.500,00	
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		1.430,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		27.400,03	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		844.851,62	
	<b>Total 200.6 Gestión de Compras y Contrataciones</b>		<b>947.460,29</b>	<b>947.460,29</b>
	200.7 Medicina Laboral	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		80.000,00
		<b>Total 200.7 Medicina Laboral</b>		<b>80.000,00</b>
200.8 Seguridad e Higiene Laboral	2.2.2 Premios de Vestir.		583.096,95	
	2.2.9 Otros n.e.p.		1.437,20	
	2.6.8 Productos de material plástico.		54.779,00	
<b>Total 200.8 Seguridad e Higiene Laboral</b>		<b>643.313,15</b>	<b>643.313,15</b>	
200.9 Gestión de Compras y Contrataciones	1.3.1 Alquiler de edificios y locales.		9.117,00	
	<b>Total 200.9 Gestión de Compras y Contrataciones</b>		<b>9.117,00</b>	
200.5 Gestión Tributaria	1.3.1 Reintegraciones Extraordinarias.		60.438,22	
	3.3.2 Productos de Artes Gráficas.		64.000,00	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.		35.130,22	
<b>Total 200.5 Gestión Tributaria</b>		<b>159.568,44</b>	<b>159.568,44</b>	
390.0 Actividades Centrales Area Social	2.1.1 Alimentos para personas.		24.484,19	
	2.2.2 Premios de Vestir.		14.940,00	
	2.2.3 Confecciones Textiles.		8,90	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1.350,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		1.545,34	
	2.5.3 Compuestos químicos.		1.799,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.		1.563,30	
	2.7.1 Productos ferrosos.		8.486,96	
	2.7.4 Herramientas menores.		219,52	
	2.8.2 Elementos de Limpieza.		447,00	







**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Salud****RESOLUCIÓN S.S. N° 089/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00372/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 623/16; Resolución Municipal N° 0188/16.

El Trámite N° 22435/16 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.952,88 (Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta Y Dos con 88/100)

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.952,88 (Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta Y Dos con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00372/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 11.952,88 (Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta Y Dos con 88/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 090/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-5335/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71053077-3.-

El Trámite N° 23988/16 de fecha 03/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: 895-ATEGO 1418, Tipo: CAMION SIN BARANDA Año: 2013, Motor N°: 904967U1061913, Dominio: NNK844, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma E-NUEVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71053077-3, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05335/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 03 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 091/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-1530/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR-AMBULANTE» propiedad del Sr. ZUÑIGA TORRES SERGIO GONZALO, C.U.I.T. N° 20-18791757-4.-

El Trámite N° 24815/16 de fecha 12/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR-AMBULANTE» propiedad del Sr. ZUÑIGA TORRES SERGIO GONZALO, C.U.I.T. N° 20-18791757-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORENO FIRE 1242 MPI 8V Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2012, Motor N°: 178E80110994966, Dominio: LYJ848, bajo la denominación de «ESTRELLA DE MAR-AMBULANTE» propiedad del Sr. ZUÑIGA TORRES SERGIO GONZALO, C.U.I.T. N° 20-18791757-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01530/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 092/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-04089/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 24961/16 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos, TUCUMAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TUCUMAN, a favor del Dr. SOLORZANO, Fabián Roberto, DNI N° 23.117.524.

Que el profesional brindará las «PRIMERAS JORNADAS DE ONCOLOGIA DE RIO GRANDE».

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos, TUCUMAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TUCUMAN, a favor del Dr. SOLORZANO, Fabián Roberto, DNI N° 23.117.524, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04089/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 13 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 093/2016****VISTO:** El Expediente N° 4120/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «PANIFICADORA LA NUEVA», propiedad del Sr. VICENS JAIME DOMINGO, C.U.I.L. N° 20-16568958-6.

El Trámite N° 24819/2016 de fecha 12/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «PANIFICADORA LA NUEVA», propiedad del Sr. VICENS JAIME DOMINGO, C.U.I.L. N° 20-16568958-6, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 924-TRANSIT 2.4L 115 T350 TA C/AA, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2011, Motor N°: JXFABTR46281, Dominio: KLV044, bajo la denominación de «PANIFICADORA LA NUEVA», propiedad del Sr. VICENS JAIME DOMINGO, C.U.I.L. N° 20-16568958-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4120/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 094/2016****VISTO:** El Expediente N° 4119/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de la firma DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L., C.U.I.L. N° 30-71196415-7.

El Trámite N° 24818/2016 de fecha 12/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.», propiedad de la firma DIS-

**TRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.**, C.U.I.L. N° 30-71196415-7, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 034- PEUGEOT, Modelo: KE-PARTNER CONFORT 1.4 Tipo: FURGON UTILITARIO. Año: 2013, Motor N°: 10DBSW0015470, Dominio: MCE513, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.**», propiedad de la firma **DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.**, C.U.I.L. N° 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N°4119/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 095/2016**

VISTO: El Expediente N°4118/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**EL PATAGONICO S.A.**», propiedad de la firma **EL PATAGONICO S.A.**, C.U.I.L. N° 30-70986096-4.

El Trámite N° 24820/2016 de fecha 12/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**EL PATAGONICO S.A.**», propiedad de la firma **EL PATAGONICO S.A.**, C.U.I.L. N° 30-70986096-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 68-TOYOTA, Modelo: 98-HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR. Año: 2016, Motor N°: 2 GD- 0097167, Dominio: PNW188, bajo la denominación de «**EL PATAGONICO S.A.**», propiedad de la firma **EL PATAGONICO S.A.**, C.U.I.L. N° 30-70986096-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4118/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 096/2016**

VISTO: El Expediente N°4167/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DON ALBERTO**», propiedad de la Sra. **SALAZAR OLORTEGUI MARIA MADELEYNE**, C.U.I.L. N° 27-94260043-2.

El Trámite N° 25172/2016 de fecha 14/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DON ALBERTO**», propiedad de la Sra. **SALAZAR OLORTEGUI MARIA MADELEYNE**, C.U.I.L. N° 27-94260043-2, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: K4MJ730Q171803, Dominio: PQD463, bajo la denominación de «**DON ALBERTO**», propiedad de la Sra. **SALAZAR OLORTEGUI MARIA MADELEYNE**, C.U.I.L. N° 27-94260043-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4167/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 097/2016**

VISTO: El Expediente N° 0001-04243/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 0623/2016 y 808/2016.

El Trámite N°25874/16 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.

Que la Secretaría de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología.

Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita durante los días 08,09 y 10 de diciembre del corriente año.

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04243/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 098/2016**

VISTO: El Expediente N°4307/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**», propiedad de la Sra. **VARGAS, MARIA SOLEDAD**, C.U.I.L. N° 27-14739481-6

El Trámite N° 26266/2016 de fecha 27/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**», propiedad de la Sra. **VARGAS, MARIA SOLEDAD**, C.U.I.L. N° 27-14739481-6, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR. Año: 2016, Motor N°: 7232927, Dominio: AA525DC, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**», propiedad de la Sra. **VARGAS, MARIA SOLEDAD**, C.U.I.L. N° 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4307/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de octubre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 099/2016**

VISTO: El Expediente N° 0001-4272/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J.FIORI**» propiedad del Sr. **FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER**, C.U.I.T. N° 20-13392776-6

El Trámite N° 26528/16 de fecha 31/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J.FIORI**» propiedad del Sr. **FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER**, C.U.I.T. N° 20-13392776-6, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 118-HD72, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor N°: D4AL6271238, Dominio: FSH536, bajo la denominación de «**F.H. SERVICIOS ALEJANDRO J.FIORI**» propiedad del Sr. **FIORI CARDENAS ALEJANDRO JAVIER**, C.U.I.T. N° 20-13392776-6, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04272/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0510/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00065/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el Pago de Facturas «B» N° 0008-00000012 y 0008-00000018 por la suma total de \$ 17.100,00 (pesos diecisiete mil cien con 00/100), correspondiente al período Agosto y Septiembre de 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con servicio de limpieza y mantenimiento, ubicados en el predio «CONO DE SOMBRAS» y el servicio de limpieza de los baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande ubicados en la «CANCHA DE CESPED SINTETICO» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Pago de Facturas «B» N° 0008-00000012 y 0008-00000018 por la suma total de \$ 17.100,00 (pesos diecisiete mil cien con 00/100), correspondiente a los períodos de Agosto y Septiembre de 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0511/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 411/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000916 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 11.902,00 (Pesos once mil novecientos dos con 00/100), por la compra de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela municipal de Karate a cargo del profesor Vicente SOSA, Elías Leonel GARCIA D.N.I N° 35.283.276 y Aaron SOTELO D.N.I N° 40.829.011.-

Que dichas personas viajaron a la ciudad de Buenos Aires, a participar del XXX Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil y XXXVII Torneo Nacional de Karate Mayores, el mismo se desarrolló los días 8 y 9 de octubre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000916 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 11.902,00 (Pesos once mil novecientos dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0512/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 252/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00003098, 0003-00003095, 0003-00003099, 0003-00003096, 0003-00003097, 0003-00003094 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 9.797,20 (Pesos nueve mil setecientos noventa y siete con 20/100),

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección del Natatorio, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, durante el período de Septiembre 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Pago de las Facturas «B» N° 0003-00003098, 0003-00003095, 0003-00003099, 0003-00003096, 0003-00003097, 0003-00003097, 0003-00003094 a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 9.797,20 (Pesos nueve mil setecientos noventa y siete con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0513/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0416/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **TERRA Walter Leg. N° 4372/9**, quien asistió al Curso «Fundamentos del Voleibol Escolar», organizado por la Federación Santacruceña de Voleibol, que la mencionada capacitación se llevó a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, durante los días 13 al 16 de octubre de 2016 inclusive,

Que se solicita dicha licencia desde el 12/10/16 al 16/10/16 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **TERRA Walter Leg. N° 4372/9**, quien asistió al Curso «Fundamentos del Voleibol Escolar», organizado por la Federación Santacruceña de Voleibol, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, durante los días 13 al 16 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 12/10/16 al 16/10/16 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0514/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0402/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **PIRIS Hugo Leg. N° 4674/4**, quien asistió al Curso sobre «Reglas de Juego y Arbitraje», organizado por la Federación Fueguina de Handball, que la mencionada capacitación se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 05 al 09 de octubre de 2016 inclusive,

Que se solicita dicha licencia desde el 05/10/16 al 09/10/16 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **PIRIS Hugo Leg. N° 4674/4**, quien asistió al Curso sobre «Reglas de Juego y Arbitrajes», organizado por la Federación Fueguina de Handball, la cual se le llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 05 al 09 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 05/10/16 al 09/10/16 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0515/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0263/16 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien formó parte del plantel como deportista y cuerpo técnico del club «Sportivo Río Grande», en la disciplina de Fútbol A.F.A., para participar del «Torneo Patagónico de Clubes», que se llevó a cabo en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), durante los días 13 al 16 de octubre de 2016 inclusive, que la fecha de salida fue el día 12 de octubre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 17 de octubre a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 12/10/2016 hasta el 17/10/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Licencia Deportiva del agente **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien formó parte del plantel como deportista y cuerpo técnico del club «Sportivo Río Grande», en la disciplina de Fútbol A.F.A., para participar del «Torneo Patagónico de Clubes», que se llevó a cabo en la ciudad de Calafate (provincia de Santa Cruz), durante los días 13 al 16 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 12/10/2016 hasta el 17/10/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0516/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0413/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**,

que el mencionado agente estuvo a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo, quienes viajaron a participar de los Juegos Araucanía 2016, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, el día 11 de octubre de 2016,

que la fecha de salida fue el día 11 de octubre del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **PIRIS Hugo - Legajo N° 4674/4**, quien estuvo a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Atletismo, quienes viajaron a participar de los Juegos Araucanía 2016, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, el día 11 de octubre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 11 de octubre del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00 hs. aproximadamente.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0517/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0408/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**,

que el mencionado agente estuvo a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Voley Masculino, quienes viajaron a participar del Torneo de Voleibol Versión III, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2016.

Que la fecha de salida fue el día 07 de octubre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 10 de octubre del corriente año a las 17:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**, quien estuvo a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Voley Masculino, quienes viajaron a participar del Torneo de Voleibol Versión III, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 07, 08 y 09 de octubre de 2016.

Que la fecha de salida fue el día 07 de octubre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 10 de octubre del corriente año a las 17:00 hs. aproximadamente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0518/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 464/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 808/2016, Anexo 1, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001 -04888323, 04888318, 04888319, 04888321, 04888322, 04888262, 04888324, 04888277, 04888327, 04888320, 04888292, 04888293, 04888296, 04888385, a favor de «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**» por el monto de \$ **140.559,57 (Pesos ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve con 57/100)**, correspondientes al servicio de luz del periodo septiembre del 2016 prestado a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «**Juan Manuel de Rosas**».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04888323, 04888318, 04888319, 04888321, 04888322, 04888262, 04888324, 04888277, 04888327, 04888320, 04888292, 04888293, 04888296, 04888385, a favor de «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**» por el monto de \$ **140.559,57 (Pesos ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve con 57/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0519/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 462/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 808/16 anexo I, Decreto Municipal N° 706/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FQ0233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que el viaje se realizó hacia la ciudad de Bariloche (Argentina) entre los días 06 de octubre del 2016 de octubre del 2016, transportando a la delegación municipal de levantamiento olímpico para competir en el torneo denominado «**Sexta Fecha Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico**»

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$8.400,00.- (pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100).

Que las fechas de partida fue el día 06 de octubre a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 12 de octubre del 2016 a las 22:00 hs. Aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0520/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 456/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,  
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000018 a favor de la firma «E.H.E S.R.L.» por un monto total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), por el traslado de la delegación de vóley masculino, hacia la ciudad de Punta Arenas al evento denominado Torneo Voleibol Version III, organizado por el club deportivo the british school, Que la fecha de salida fue el día 07 de octubre del corriente año  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000018 a favor de la firma «E.H.E S.R.L.» por un monto total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0521/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0157/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 21/10/2016, desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deportes Comunitarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ, Verónica, Legajo N° 5321/0, Categoría 10, quien continuará cumpliendo funciones como personal de administración percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 21/10/2016, desde la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Deportes Comunitarios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOLIZ, Verónica, Legajo N° 5321/0, Categoría 10, quien continuará cumpliendo funciones como personal de administración percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0522/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 466/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04  
Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de **GUTIERREZ, OSCAR ROBERTO D.N.I N° 30.854.097,**

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de organización y logística en el evento "Primer Festival de Jineteadas del Desafío del Tropillero", a realizarse en nuestra ciudad, el día 23 de Octubre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este organizador, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del **SR. GUTIERREZ, OSCAR ROBERTO D.N.I N° 30.854.097,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de **Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0523/2016.-**

**VISTO:**La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0521/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y Nota N° 0157/2016 de fecha 11/10/2016, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la A.M.D.J.; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04;

**CONSIDERANDO:**  
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 0521/2016 de fecha 19/10/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia: «...Planta Permanente...», deberá decir: «...Planta Contratada...»,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 0521/2016 de fecha 19/10/2016, donde enuncia: «...Planta Permanente...», deberá decir: «...Planta Contratada...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0524/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0268/16 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Nata-torio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7,** dependiente de la Dirección de Nata-torio, quien participará como profesora a cargo de la disciplina básquet 3 x 3 femenino en los Juegos Nacionales Evita, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 21 al 28 de octubre de 2016 inclusive,  
Que se solicita dicha Licencia desde el día 21/10/2016 hasta el 28/10/2016 inclusive,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **PEDROZO Melisa - Legajo N° 4583/7,** dependiente de la Dirección de Nata-torio, quien participará como profesora a cargo de la disciplina básquet 3 x 3 femenino en los Juegos Nacionales Evita, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 21 al 28 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 21/10/2016 hasta el 28/10/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0525/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0417/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7,** dependiente de la Dirección de Deportes, quien formó parte del cuerpo técnico de la Selección de Río Grande en la Categoría Juveniles para participar del torneo «Argentino de Selecciones Juveniles», que se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 15 al 20 de octubre de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida fue el día 15 de octubre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 20 de octubre a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 15/10/2016 hasta el 20/10/2016 inclusive,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Licencia Deportiva del agente **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7,** dependiente de la Dirección de Deportes, quien formó parte del cuerpo técnico de la Selección de Río Grande en la Categoría Juveniles para participar del torneo «Argentino de Selecciones Juveniles», que se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 15 al 20 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 15/10/2016 hasta el 20/10/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de octubre de 2016.

LASSALLE





POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100, el período a contratar es desde el día 15 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 468/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 24.960,00 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor GRAGLIA, Gustavo Alejandro DNI N° 30.322.100.

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0531/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 431/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera, Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000964 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 4.060,00 (Pesos cuatro mil sesenta con 00/100), por la compra de 01 (Uno) pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del instructor GUTIERREZ, Javier Jesús D.N.I N° 38.785.867.

Que el mencionado viaje a la ciudad de Buenos Aires, para participar como veedor de los torneos de skateboarding que se realizarán el 15 y 16 de octubre de 2016. Además realizara la capacitación de instructor de skateboarding a cargo del profesor Juan Breque, los días 17,18 y 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000964 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 4.060,00 (Pesos cuatro mil sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0532/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00409/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000059 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), por un (1) viaje ida y vuelta desde la ciudad de Río Grande hacia la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que se trasladaron 19 integrantes de la Escuela Municipal de Handball para la participación del «VI TORNEO ABIERTO DE HANDBALL BOXIN CLUB» donde participaron categorías mayores masculinas y femeninas.

Que salieron desde la Ciudad de Río Grande el día 16 de septiembre de 2016 a las 08:00 hs aproximadamente y regresando el 19 de septiembre de 2016 a las 20:00 hs aproximadamente. Cabe aclarar que la contratación surge debido a que el colectivo perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud se encontraba descompuesto para realizar dicho viaje.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N°0002-00000059 a favor de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS» por un monto de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0533/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00459/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000021 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 35.100,00 (pesos treinta y cinco mil cien con 00/100). Por la compra de 130 (ciento treinta) remeras estampada,

Que dicha compra fue destinada a los deportistas y profesores de las escuelas municipales que se encuentran participando en el evento denominado «EVITA 2016»,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N°0001-00000021 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 35.100,00 (pesos treinta y cinco mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0534/2016.-**

**VISTO:**La Nota N° 0738/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 27/09/2016, desde la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Departamento de Caldera de la Dirección de Natatorio de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, Legajo N° 5300/7, Categoría 10, quien continuará cumpliendo funciones de Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir del día 27/09/2016, desde la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Departamento de Caldera de la Dirección de Natatorio de la A.M.D.J., al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, Legajo N° 5300/7, Categoría 10, quien continuará cumpliendo funciones de Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan.-

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0535/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 00475/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. GOMEZ GABRIEL MARCELO, DNI N° 21.164.284,

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos de arbitraje, indumentaria, elementos deportivos, botiquín y todo lo vinculado al desarrollo de la actividad deportiva futsal que lleva adelante el técnico,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. GOMEZ GABRIEL MARCELO, DNI N° 21.164.284, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.- Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0536/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 474/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. González Martínez Santiago Nicolás Dni:38.088.748.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreos y terrestres, racionamiento, alojamiento, indumentaria, inscripción y todo lo vinculado para la participación del mencionado deportista para el evento «Torneo de Tenis « en las ciudades de Tunisia y Túnez (África) entre los días 02/11/16 al 03/12/16 del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. González Martínez Santiago Nicolás Dni: 38.088.748 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0537/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 472/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. Felder Damian Gabriel Dni: 28.604.852

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreos y terrestre para la participación del mencionado deportista para el evento « Inter Club Futsal 5 « en Guayaquil (Ecuador) entre los días 17 al 27 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del Sr. Felder Damian Gabriel Dni:28.604.852, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0538/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 388/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N°0001-00000125 a favor de GO RIO GRANDE, de Pérez Mercedes Mabel, por un monto de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100). Por la compra de 10 (diez) remeras con estampa de vinilo,

Que dicha compra fue realizada para el equipo de waterpolo del natatorio municipal "Eva Peron", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «C» N°0001-00000125 a favor de GO RIO GRANDE, de Pérez Mercedes Mabel, por un monto de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,** el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0539/2016.-**

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 481/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° «a»,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizo el pedido para proceder a la emisión de una orden de 09 (Nueve) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Gimnasia Rítmica, ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N° 45.273.310,

MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N° 45.333.021, DIAZ LOLA DNI N° 45.273.401,

PERLA MARTINA AYLEN DNI N° 44.333.974, NALDA AGUSTINA MICHELE ARIADNA DNI N° 43.224.989, ORONA AGUSTINA D.N.I N° 45.887.697, SOSA QUINTANA RENATA D.N.I N° 44.666.114, ANDRADE MEDINA SOL D.N.I N° 44.666.267,

CRUELLS GIULIANA ANDREA D.N.I N° 45.887.860.

Que dichas personas viajaran a participar del Torneo Nacional Federativo de los niveles A, B y C a realizarse del 02/11/16 al 05/11/16 en el Club Municipalidad de Córdoba, en la ciudad de Córdoba, las deportistas estarán a cargo de la profesora de educación física MEDINA MARIANA LEG N° 3539/4,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 09 (Nueve) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Gimnasia Rítmica, ZURITA CHODIL MARIA AZUL DNI N° 45.273.310, MEDINA DIARTE FELICITAS DNI N° 45.333.021, DIAZ LOLA DNI N° 45.273.401, PERLA MARTINA AYLEN DNI N° 44.333.974, NALDA AGUSTINA MICHELE ARIADNA DNI N° 43.224.989, ORONA AGUSTINA D.N.I N° 45.887.697, SOSA QUINTANA RENATA D.N.I N° 44.666.114, ANDRADE MEDINA SOL D.N.I N° 44.666.267, CRUELLS GIULIANA ANDREA D.N.I N° 45.887.860, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0127/2016****VISTO:** El Expediente N° 139/2016

El Trámite N° 24694/2016, de fecha 11/10/2016, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016 y 808/2016, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0040/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 24694/2016, de fecha 11/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 9.940,11 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 11/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 9.940,11 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00139/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0128/2016****VISTO:** El Expediente N° 171/2016

El Trámite N° 24575/2016, de fecha 04/10/2016, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 79/2016, 623/2016, 734/2016 y 808/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 79/2016 de fecha 13/01/2016, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y al Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9.

Que, mediante Decreto Municipal N° 734/2016 de fecha 05/08/2016, se procede a modificar el Decreto Municipal N° 79/2016 de fecha 13/01/2016, ratificando la denominación de Fondo a Rendir a Fondo permanente.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 24575/2016, de fecha 04/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición de los gastos realizados en concepto de Fondo Permanente, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE GESTION Y PARTICIPACION CIUDADANA  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 171/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión****RESOLUCION S.C.G. Y C.G. N° 016/2016****VISTO:** El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 623/16, 767/16 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 22.538/2016 de fecha 15/09/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial

y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.344,85.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 767/16 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE  
GESTION  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.344,85.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de octubre de 2016.

TITA

**RESOLUCION S.C.G. Y C.G. N° 017/2016****VISTO:** El Expediente 00168/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N°292/72); Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 - 623/2016 y 89/2016.

El Trámite N° 25727/2016 de fecha 20/10/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 46.020,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Veinte con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE  
GESTION  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 46.020,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00168/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 46.020,00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Veinte con 00/100) en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016.

TITA

**RESOLUCION S.C.G. Y C.G. N° 018/2016****VISTO:** El Expediente 02177/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 808/2016 - N° 588/2016 Y 0948/16

El Trámite N° 25.131/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes al FONDO A RENDIR otorgado a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE  
GESTION  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección de Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 38.052,22.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Dos con 22/100), más comprobante de depósito N° 1124962 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 1.667,78.- (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 78/100) y N° 1059059 del Banco Tierra del Fuego por \$ 290,00.- por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.010,00 (Pesos Cuarenta Mil Diez con 00/100), renunciando a los \$ 10,00.- (Pesos Diez con 00/100) sobrantes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 02177/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

TITA



# ORDENANZA N° 3591/16

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Secretaría de la Producción y Ambiente  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 OCT. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos  
de la Ciudad de Río Grande

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL:

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE MODULOS DE  
DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Licitación Pública Nro. ....

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

LLAMADO A LICITACIÓN..... 3

ÍNDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES..... 4

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES..... 8

SECCIÓN II - CONTRATO..... 59

SECCIÓN III - ANEXOS..... 109

Anexo 1: Modelos de planilla para efectuar los análisis de precios, de los servicios licitados

Anexo 2: Modelo de plano orientativo sobre proyecto ejecutivo

Anexo 3: Formulario de la propuesta

Anexo 4: Protocolo de análisis de líquidos lixiviados y de aguas subterráneas

Anexo 5: Planilla de Evaluación del Sobre n° 1

Anexo 6: Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

# N° 3591/16

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°..... /2016

28 OCT. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBRA:

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE MODULOS DE  
DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS**

**PREDIO ESTANCIA "VIOLETA"  
RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO**

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

### ÍNDICE GENERAL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CAPITULO I - DEL OBJETO, PLAZO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1º: Objeto
- ARTÍCULO 2º: Terminología
- ARTÍCULO 3º: Prestaciones que se licitan
- ARTÍCULO 4º: Cronograma
- ARTÍCULO 5º: Duración del contrato. Plazos. Etapas del Contrato

#### CAPITULO II - GENERALIDADES

- ARTÍCULO 6º: Presupuesto Oficial
- ARTÍCULO 7º: Jurisdicción - Domicilio
- ARTÍCULO 8º: Cómputo de plazos
- ARTÍCULO 9º: Imprevisión contractual
- ARTÍCULO 10º: Encuadre legal del contrato
- ARTÍCULO 11º: Moneda
- ARTÍCULO 12º: Preferencia en la elección del personal
- ARTÍCULO 13º: Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la Oferta

#### CAPITULO III - DE LOS OFERENTES

- ARTÍCULO 14: Condiciones para ser oferentes
- ARTÍCULO 15: De los impedimentos para ser oferentes

#### CAPITULO IV - PRECIO, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- ARTÍCULO 16: Precio
- ARTÍCULO 17: Redeterminación de Precios
- ARTÍCULO 18: Certificación
- ARTÍCULO 19: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de

Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

ARTICULO 20º: Facturación al Municipio de Río Grande

ARTICULO 21º: Del Pago

CAPÍTULO V: DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 22º: Adquisición del Pliego

ARTICULO 23º: Aclaraciones y consultas

ARTICULO 24º: Garantía de la Oferta

ARTICULO 25º: Presentación de las propuestas

ARTICULO 26º: Resultados a cumplimiento. Contenido de la Propuesta-Sobre Nº 1

ARTICULO 27º: Contenido de la oferta-Sobre Nº 2

ARTICULO 28º: Causales de rechazo de las ofertas

ARTICULO 29º: Plazo para cumplimentar la documentación

ARTICULO 30º: Seriedad de la propuesta - Fidedignidad de los datos

ARTICULO 31º: Mantenimiento de las ofertas

CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ARTICULO 32º: Fecha y hora de la apertura de sobres.

ARTICULO 33º: Evaluación de la documentación contenida en los sobres.

Procedimiento para selección.

ARTICULO 34º: Impugnaciones

ARTICULO 35º: Pres adjudicación

ARTICULO 36º: Descalificación - Sanciones

ARTICULO 37º: Devolución de garantía de la Oferta

ARTICULO 38º: Corrección de errores aritméticos

ARTICULO 39º: De la adjudicación

ARTICULO 40º: Mejora de Ofertas

ARTICULO 41º: Del Contrato

ARTICULO 42º: Garantía de Contrato

ARTICULO 43º: Facultad de adjudicar a otros oferentes por orden de mérito

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 44º: Documentación Contractual - Disposiciones aplicables

ARTICULO 45º: Iniciación de los servicios

ARTICULO 46º: De la ejecución del contrato

ARTICULO 47º: Seguridad e Higiene

ARTICULO 48º: Obligaciones del contratista

ARTICULO 49º: Seguros necesarios para el cumplimiento del contrato

ARTICULO 50º: Libre acceso a la información e inspección

ARTICULO 51º: Finalización de los trabajos

ARTICULO 52º: Devolución de garantías

ARTICULO 53º: Sistemas patentados

ARTICULO 54º: Prohibición de cesión

ARTICULO 55º: Intercambio de comunicaciones. Inspección

ARTICULO 56º: Ejecución directa o por terceros

ARTICULO 57º: Interrupción del servicio

ARTICULO 58º: Órgano de Control. Inspección del Servicio

CAPÍTULO VIII- DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 59º: Causales de extinción

ARTICULO 60º: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista

ARTICULO 61º: Cancelación de servicios previo a la rescisión

ARTICULO 62º: Rescisión por decisión unilateral del Municipio

CAPÍTULO IX - DE LAS PENALIDADES

ARTICULO 63º: Sanciones - Metodología - Descargo - Tipificaciones

ARTICULO 64º: Mismo hecho en distintos supuestos punibles

ARTICULO 65º: Incremento de multas por reiteración de infracciones

ARTICULO 66º: Infracciones de carácter permanente

ARTICULO 67º: Procurar retribución indebida

SECCIÓN II - CONTRATO

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

Página 6

CAPÍTULO X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 68º: Definición del servicio en el Relleno Sanitario

ARTICULO 69º: Objeto del Contrato

ARTICULO 70º: Descripción de los Servicios. Ante Proyecto

ARTICULO 71º: Marco Legal General

ARTICULO 72º: Predio de Disposición Final

ARTICULO 73º: Proyecto Ejecutivo

ARTICULO 74º: Especificaciones Técnicas de Diseño - CDF y Sistemas Asociados

ARTICULO 75º: Especificaciones Técnicas de la Operación y Mantenimiento del CDF y Sistemas Asociados

ARTICULO 76º: Terminación de obras de infraestructura, Certificados, Aceptación Operativa - Inicio de las Operaciones

ARTICULO 77º: Del personal

ARTICULO 78º: De la infraestructura y Servicios Complementarios

ARTICULO 79º: Recaudos de seguridad en el predio del Relleno Sanitario y la vigilancia

ARTICULO 80º: Días y horarios de los servicios

ARTICULO 81º: Propiedad de los residuos y sus derivados

ARTICULO 82º: Del programa de comunicación a la comunidad

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1. El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE llama a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº...../2016 bajo el régimen de la Ley Nacional 23.696 para la Contratación de Servicios Públicos y de acuerdo a procedimientos licitatorios, adjudicación y contratación por los principios de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación del Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU y asimilables y obras complementarias en la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.

Ubicación: CIUDAD DE RÍO GRANDE - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que integran la documentación del mismo.

2. El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Laserra Nº 379, 1º Piso de la ciudad de Río Grande.

3. Los interesados en la adquisición del Pliego podrán efectuarla en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales Nº 47 - Pta. Alta y en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín Nº 551, 6º Piso, Oficina 72 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose el valor del presente Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$) 30.000. El plazo para la compra será de hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha que se fije como de apertura.

4. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, (en la forma especificada en la Cláusula 24, se deberá entregar en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, Calle: Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, hasta las doce (12.00) horas del día..... de ..... de 2016, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas.

5. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurren al acto, y los funcionarios autorizados, el día..... de ..... de 2016 a la hora doce (12.30), en la SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE.

Al único fin de la constitución de la garantía de oferta, se establece el presupuesto oficial de la presente licitación en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 115.980.283,81).

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Página 8



N° 3591/16

**CAPÍTULO I - DEL OBJETO, DURACIÓN, TERMINOLOGÍA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1º: Objeto**

El Municipio de Río Grande, en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y asimilables, diseño, construcción de infraestructura, operación y mantenimiento de un Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y obras complementarias, por el método de relleno sanitario.

Los oferentes deberán cotizar los servicios que se detallan en este Pliego, para la realización de las tareas y su posterior operación y mantenimiento.

El Municipio de Río Grande, considera este servicio bajo el concepto de servicio esencial, lo que implica el compromiso por parte de la contratista de mantener una prestación mínima consistente en permitir el ingreso al predio de los residuos y que por razones de fuerza mayor inherente o no a la contratista, no puedan ser tratados.

**ARTÍCULO 2º: Terminología**

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se empleará la siguiente terminología:

**ACCIÓN CORRECTIVA:**

Es la acción que deberá ser tomada por el Contratista, para corregir la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

**ADJUDICACIÓN:**

El acto administrativo dictado por el EJECUTIVO, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.

**ADJUDICATARIO:**

Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la adjudicación de su oferta por parte del Municipio de Río Grande, hasta la firma de la Contrata.

**APODERADO:**

Dr. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Presidencia y Asesoría

Prof. Gustavo Adrián Meléndez  
Presidente Municipal

Toda persona designada, por instrumento jurídico habilitante por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.

**APROBACIÓN:**

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.

**ÁREAS O ZONAS DEL SERVICIO:**

Es el área dentro de la ciudad de Río Grande que es utilizada para la prestación del servicio licitado.

**AREA O ZONA DE PRÉSTAMO:**

Constituye el área que se utilizará para extraer el suelo necesario para la construcción de la infraestructura y la operación del relleno sanitario.

**AUDITOR:**

Persona con habilidad demostrada para aplicar conocimientos y experiencia, con respecto a la materia a auditar. El cual no pertenecerá a la contratista auditada, ni a las reparticiones municipales que ejercen habitualmente los controles sobre la misma.

**AUDITORIA:**

Proceso organizado para recolectar informaciones necesarias para verificar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos del contrato.

**BERMAS OPERATIVAS:**

Son las divisiones estancas que rodean al frente de descarga (Celdas), y tienen por finalidad la contención del líquido lixiviado, para evitar la contaminación del agua pluvial que cae dentro del módulo, y fuera de la zona del frente de descarga.

**CELDA DIARIA:**

Unidad mínima básica constructiva del relleno sanitario constituida para la cantidad de residuos a disponer en un día y el suelo necesario para cubrirlo. Su dimensión mínima es la equivalente a la descarga del total de vehículos de recolección asignados al contrato de dicho servicio.

**CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:**

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con el pliego licitatorio, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio. Serán comunicadas a todos los oferentes.

**CLASIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES:**

Describe los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes en peso, a fin de determinar qué tipo y que

Dr. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Presidencia y Asesoría

Prof. Gustavo Adrián Meléndez  
Presidente Municipal

N° 3591/16

cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario. <sup>Unidad Inspección Legislativa -</sup> sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y ordenada (reciclación, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos). Normas TRAM.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACION:**

Comisión a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas. Será designada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública. El Municipio definirá la composición de los miembros de la comisión. La misma se constituye a partir de la comisión creada por decreto municipal n° 47/2013.

**COMPOSTAJE:**

Descomposición biológica controlada de la materia orgánica de residuos sólidos bajo condiciones aerobias, efectuándose el mismo en hileras, pilas estáticas y depósitos cerrados.

**CONFORMIDAD:**

Es el cumplimiento de un requisito.

**CONSORCIO (UTE):**

Agrupación de dos o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se ajusten a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**CONTRATISTA:**

Adjudicatario que ha firmado con El Municipio la correspondiente Contrata y sus complementos. El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.

**CONTRATO:**

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y suscripto por ambas partes en el Contrato.

**CRITERIO DE AUDITORIA:**

Conjunto de procedimientos o requisitos utilizados para la ejecución de la auditoría.

**DÍAS:**

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.

**DÍAS HÁBILES:**

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido. Las presentaciones o actos administrativos a cumplirse serán en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se trate expirará en todos los casos, al concluir dicho horario. En caso que la expiración del plazo fuese un día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que correspondiera se efectuará durante el transcurso del primer día hábil siguiente.

**EMPRESA:**

Toda sociedad comercial regularmente constituida y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación y/o saneamiento ambiental.

**EQUIPO DE AUDITOR:**

Audidores que llevan a cabo una auditoría.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.

**FECHA DE INICIO:**

Fecha fijada por el Contrato en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.

**FRENTE DE TRABAJO O FRENTE DE DESCARGA:**

Es el sector donde se realiza diariamente la descarga, distribución y cobertura diaria de los residuos. Sus dimensiones mínimas estarán condicionadas por la de los equipos de trabajo que aseguren su operatividad, nunca podrán ser mayores al ancho de la celda en operación.

**INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:**

La persona u órgano de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y cuyas facultades de supervisión surgen de su constitución, seguimiento y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.

**LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:**

Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por la contratista hacia el contratante.

**LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:**

Es el libro foliado, sellado y rubricado por el contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las comunicaciones formales y entrega de documentación del contrato realizadas por el contratante hacia la contratista.

**LIQUIDO LIXIVIADO:**

Líquido proveniente de la degradación, descomposición de la materia orgánica y del agua proveniente de la infiltración superficial que pasa a través de los residuos sólidos, que contiene materiales disueltos y en suspensión.

**LÍQUIDO DE OPERACIÓN:**

Es el generado en las operaciones de disposición de RSU en el módulo sobre el frente de descarga (celda diaria).

**MES:**

Dr. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de

Prof. Gustavo Adrián Meléndez  
Presidente Municipal

Periodo de días entre el 1 y el 31 de cada mes.

**MEJORA DE OFERTA:**

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejora de oferta. (Artículo 40)

**MÓDULOS:**

Se denomina módulo a las unidades de disposición final rodeadas por terraplenes de circulación, una vez completados con RSU. Desde el punto de vista constructivo, cada módulo debe conformar un recinto estanco que impida la migración lateral de gases, y la migración lateral y vertical de líquidos lixiviados hacia el exterior de dicha unidad.

**M.R.G. - MUNICIPIO:**

Municipio de Río Grande. Incluye y resulta indistinto a los efectos de la Licitación y el Contrato al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

**NIVEL DE BASE:**

Nivel sobre el cual se asienta la masa de residuos.

**NO CONFORMIDAD:**

Es el incumplimiento de un requisito.

**NORMAS DEL SERVICIO:**

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

**NOTA DE PEDIDO:**

Es el documento por el cual el REPRESENTANTE TÉCNICO comunica a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CONTRATO sus respuestas a las ORDENES DE SERVICIO, así como todo otro requerimiento o novedad relativa a la prestación del servicio o a la ejecución del CONTRATO.

**OFERENTE:**

Empresa (o Consorcio de empresas, UTE) que, en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**OFERENTE CALIFICADO:**

El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre Nº 1 "Oferta Técnica, Contable y Jurídica", haya dado cumplimiento a los requisitos de calificación, y en consecuencia, considerará su oferta económica.

**OFERTA ALTERNATIVA**

Proyecto para aumentar la capacidad y/o calidad de cumplimiento con los requisitos solicitados u objetivos buscados en materia de aprovechamiento de residuos para su transformación o incorporación en procesos de cadena de valor; calidad de servicio; posibilidad de prevención de situaciones indeseables o eliminación de una situación potencialmente indeseable.

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE Nº 1

**ORDEN DE SERVICIO:**

El ACTO ADMINISTRATIVO emitido por la autoridad competente por el cual instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al CONTRATO.

**PERCOLADO:**

Término equivalente a "lixiviado".

**PLIEGO:**

Documento contractual de carácter exhaustivo y obligatorio en el cual se establecen las condiciones y cláusulas que se aceptan en un contrato de servicio.

**PRECIO:**

La suma de dinero, en pesos, cotizada por los Oferentes en su oferta, de conformidad con lo previsto en este Pliego.

**PROGRAMA DE AUDITORIA:**

Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas a un propósito específico.

**PROYECTO EJECUTIVO:**

Es el conjunto de estudios que se ven reflejados en planos, memorias de cálculo y memorias descriptivas que crean las especificaciones y recomendaciones para el desarrollo y correcta ejecución de la obra. La empresa contratista lo deberá elaborar de acuerdo a lo que haya planteado oportunamente en su propuesta técnica contenida en el Sobre Nº 1. Constituirá un documento entregado al Municipio conforme requerimientos del Pliego.

**REGISTRO:**

Datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

**RELLENO SANITARIO: (DEFINICIÓN DE LA AMERICAN SOCIETY OF CIVIL ENGINEERS ASCE)**

Es la técnica para la disposición final de los residuos sólidos en el suelo, sin causar perjuicio al medio ambiente y sin ocasionar molestias o peligros para la salud y seguridad pública. Este método utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos sólidos en la menor superficie posible, reduciendo su volumen al mínimo practicable. Los residuos sólidos así depositados se cubren diariamente con una capa de suelo.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL (R.M.):**

Es el acto administrativo necesario para formalizar las actuaciones y aprobaciones de las distintas etapas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Acosta Velasco  
Intendente Municipal

Señal el profesional idóneo, designada por el Oferente o Contratista, con facultades para representarlo desde el punto de vista de los aspectos técnicos del Contrato, y quien deberá tener título profesional habilitante para tal fin.

**REQUISITO:**

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

**RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU):** se entiende por RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a todos aquellos productos de desechos generados por alguna de las siguientes actividades y/o situaciones:

- a) Domiciliarios.
- b) Comerciales: Embalajes de papel, cartón y plásticos.
- c) Voluminosos: Restos de poda, muebles en desuso o partes de muebles, restos de maderas, restos de fierros o metales, secciones de productos de línea blanca en desuso, resto de limpieza de hogares, restos orgánicos sólidos de animales y vegetales.
- d) Industriales (mortes no peligrosos).

**RESIDUOS DOMICILIARIOS O DOMESTICOS:**

Los RSU generados en edificios residenciales de cualquier tipo: viviendas aisladas y bloques de baja, mediana y gran altura, unifamiliares y multifamiliares.

**RESIDUOS COMERCIALES:**

Los RSU generados en establecimientos comerciales, tales como tiendas, restaurantes, mercados, hoteles, etc.

**RESIDUOS INSTITUCIONALES:**

Los RSU generados en organismos públicos o privados tales como escuelas, hospitales, cárceles, centros administrativos, etc.

**RESIDUOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:**

Los RSU resultantes del barrido de calles, de la limpieza de plazas y paseos públicos, cestos papeteros etc.

**RESIDUOS INDUSTRIALES:**

Son los RSU generados como consecuencia de actividades industriales y encuadradas como asintilables.

**RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS:**

Son los residuos que por sus características pueden ser tratados conjuntamente con los residuos urbanos por no poseer condición de peligrosidad.

**RESIDUOS INERTES:**

Entiéndase por tales a los residuos que no experimentan transformaciones químicas, físicas o biológicas significativas. No afectan negativamente a otros materiales con los que entren en contacto ni al medio ambiente en general.

**RESIDUOS PELIGROSOS:**

Son todos aquellos que puedan causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general; razón por la cual se los denomina "especiales". En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el anexo I de la Ley Provincial Nº 105 y la Ley Nacional 24.051.

**RESIDUOS VOLUMINOSOS:**

Entiéndase por tales a aquellos elementos u objetos de gran tamaño o volumen consistentes en general de:

- a) Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas y zonas verdes, restos de poda.
- b) Muebles, restos de madera, palters, artefactos de línea blanca.
- c) Recortes de chapa y cubiertas.
- d) Desechos de obras menores de construcción y reparación domiciliaria (no incluye escombros de obra).

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

Significa la responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y mantenidos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.

**SELECCIONADO:**

Oferente que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.

**SISTEMAS ASOCIADOS:**

Se entiende por componentes y sistemas asociados, a las instalaciones complementarias, como control de ingreso, sistemas de pesajes, oficinas administrativas, baños, vestuarios, sistema de gestión de Líquidos Lixiviados, sistemas e instalaciones de monitoreo, cercos perimetrales, cortina forestal, obras de control de agua pluvial y saneamiento hidráulico, accesos, señalizaciones, servicios e iluminación del sitio, la propia celda de disposición final, sistemas de captación y extracción de líquidos lixiviados, sistema pasivo de control y venteo de biogás, etc.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS:**

Es la instalación donde se realizarán los procesos diseñados para gestionar y/o modificar a través de procesos sus propiedades físicas, químicas o biológicas, de modo de transformarlos en un líquido que permita, considerando sus características, el vuelco a un cuerpo receptor, su reinyección al relleno sanitario o su re-uso.

**SUBCONTRATISTA:**

Prof. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Acosta Velasco  
Intendente Municipal

Toda persona física o jurídica que, con previo consentimiento por escrito del Municipio, suscriba un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de tareas accesorias y parciales del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, el que se mantendrá siempre como único y exclusivo responsable ante el Municipio.

**ARTÍCULO 3: Prestaciones que se Licitan:**

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación, conforme las Especificaciones Técnicas y demás anexos del presente, y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones y son:

**I - Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Módulo/s de Disposición Final de RSU y Asimilables, por el método de Relleno Sanitario:**

- Diseño: deberá presentar con su oferta, un "Proyecto avanzado de obra que incluya detalles constructivos, tipo y calidad de materiales; y demás especificaciones técnicas que permitan la correcta evaluación del proyecto, como así también el detalle de los equipos a ser utilizados tanto en la construcción como en la operación del servicio, según especificaciones indicadas en el Capítulo X; y que garantice una operatividad no menor de 4 años.
- Construcción de las obras de infraestructura básica, Operación y Mantenimiento de módulos del predio de Disposición Final de Residuos, en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se cataloguen como irrecuperables no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego en el Capítulo X, y conforme el Proyecto Ejecutivo debidamente aceptado por el Municipio.

**II- Diseño, Construcción y Operación de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados:**

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, generados en los módulos de disposición cerrados y en operación, para lo cual deberá presentar un "Proyecto para la construcción y operación de un sistema de gestión de líquidos lixiviados de RSU, con la capacidad suficiente para garantizar la correcta gestión de los mismos, según especificaciones indicadas en el Capítulo X, para asegurar la correcta gestión y tratamiento de los efluentes de acuerdo a la legislación vigente.

**III- Mantenimiento Post-Clausura:**

Diseño de un Plan de cierre y mantenimiento postclausura. Si bien el contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento postclausura del Relleno Sanitario diseñado para un horizonte de gestión a 20 años, éste no lo ejecutará; únicamente las siguientes tareas:

- Corrección de asentamientos diferenciales
- Reparaciones y reposiciones de cobertura y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterránea, biogás y líquido lixiviado)
- Captación y tratamiento del líquido lixiviado.
- Operación y mantenimiento del sistema de captación, bombeo y combustión de gases generados por la digestión de los residuos.
- Mantenimiento del área forestada, parqueada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

**IV- Diseño, construcción, operación y mantenimiento de obras civiles complementarias a construir en el predio.**

Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las obras de infraestructura necesarias para la instalación de un sistema de Balanza, infraestructura vial en caminos principales y secundarios, instalación de sistema de iluminación y señalización; todo de acuerdo a lo indicado en el Capítulo X de especificaciones técnicas.

**V- Obras De Cierre Clausura y Mantenimiento Post-Clausura de Módulos de Operación Actual.**

Diseño y Ejecución de obras de cierre y mantenimiento post-clausura de los módulos existentes al momento de inicio de contrato. El contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura de dichos módulos, lo que requiere como mínimo las siguientes tareas:

- Ejecución del Tratamiento y Disposición Final de Residuos en los módulos pre-existent, durante el transcurso que demande la ejecución de las obras correspondientes al nuevo módulo de disposición final de RSU.
- Corrección de asentamientos diferenciales.
- Reparaciones y reposiciones de cobertura y taludes.
- Mantenimiento de la trama vial.
- Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo (agua superficial y subterránea, biogás y líquido lixiviado)
- Gestión del líquido lixiviado.
- Adecuación y construcción de la totalidad de los sistemas de venteo pasivo de biogás de la totalidad de los módulos componentes del relleno sanitario; para lo cual se deberá presentar la documentación técnica referida a la tipología y ubicación de cada pozo y cabezal de venteo.

- Mantenimiento del área forestada, parqueada, incluyendo la siembra y el corte de pasto de los módulos.

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE Nº 1

**ARTÍCULO 4º: Cronograma**

Con la propuesta, el oferente, presentará un cronograma que será un índice real del estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en término de los plazos fijados.

Deberá realizarse por camino crítico y subdividido en las tareas que, partiendo de unidades completas, permitan un ajustado seguimiento de las mismas, una vez contratada la obra, debiendo contemplarse todas las etapas previstas en el presente Pliego.

El cronograma, que debe complementarse con diagrama de barras, será presentado impreso y en soporte magnético u óptico y en formato cien por cien compatible con Microsoft Project.

**ARTÍCULO 5º: Duración del Contrato. Plazo. Etapas del Contrato.**

La duración total de la relación contractual será de 4 años con opción, por parte del Municipio, de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos de seis (6) o tres (3) meses; o hasta agotarse la capacidad remanente de disposición de RSU en los sitios designados. Las distintas Etapas de duración del Contrato, son:

Con la suscripción del Contrato, el contratista deberá presentar el Proyecto Ejecutivo, y el Municipio tendrá un plazo de 30 días para la aprobación del mismo, referido a las obras contratadas, conforme Pliego. Con la aprobación de los Proyectos Ejecutivos, se iniciarán todas las obras de infraestructura del Relleno Sanitario y todas aquellas anexas que resulten necesarias para la prestación del servicio, suscribiendo las correspondientes Acta de Inicio de cada Obra y se comenzará con la recepción de residuos en los módulos que se encuentren operables al momento de la firma del contrato, lo cual constará en el Acta de Recepción de Residuos.

- A. El plazo para la construcción de la infraestructura básica e instalaciones, entre otras el acceso al predio desde la red caminera externa, la red vial interna, el sistema de drenajes pluviales, la red de monitoreo de aguas subterráneas.
- B. El plazo para la construcción y adecuación de módulos de trabajo en el terreno destinado para los servicios de disposición de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, por el sistema de relleno sanitario y de conformidad con las disposiciones que se establecen en este pliego Capítulo X, será de hasta ciento ochenta (180) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.
- C. El plazo para la construcción y provisión de un sistema de gestión de los líquidos lixiviados, generados en los módulos de disposición cerrados y en operación, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X será de hasta ciento veinte (120) días corridos,

contado a partir de la firma del acta de inicio, conforme las especificaciones indicadas en el Capítulo X.

Con la firma del contrato, empezarán a correr todos los plazos previstos y aprobados relativos a los proyectos ejecutivos de las obras, a partir del cual deberá iniciarse de forma inmediata la construcción de todas las obras de infraestructura.

Al momento de estar concluidas todas las obras e infraestructura se firmará un "Acta de Estado de Obras", donde se detallarán todas las tareas que pudieran surgir como consecuencia de trabajos defectuosos o incompletos; junto con aquellos completados a partir de todos los trabajos que se hayan señalado como incompletos o defectuosos a satisfacción del Municipio.

A la fecha de finalización del plazo previsto para la duración de la prestación efectiva del servicio de disposición, se llevará a cabo la recepción provisoria de la obra, mediante acta suscripta por ambas partes, con constancia en registros de los trabajos incompletos o defectuosos que pudieran subsistir.

La recepción definitiva de la obra, se producirá dentro de los CIENTO OCHENTA DÍAS (180) posteriores a la fecha de la recepción provisoria.

**ARTÍCULO 6º: Presupuesto oficial**

Se establece el presupuesto oficial para la presente licitación en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 115.980.283,81).

**ARTÍCULO 7º: Jurisdicción - Domicilio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del contrato del servicio público a celebrar, serán ventiladas y dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en materia Contenciosa Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando la contratista al Fuero Federal que pudiera corresponder.

A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio de la contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la ciudad de Río Grande, bajo pena de inadmisibilidad, fijando el Municipio su domicilio en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta ciudad. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.

El nuevo domicilio que constituya la contratista durante la vigencia del contrato, deberá situarse siempre dentro de la ciudad de Río Grande y deberá notificarla fehacientemente al Municipio.

**ARTÍCULO 8º: Cómputo de plazos**

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles a la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

**ARTÍCULO 9º: Imprevisión contractual:**

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1.091 del Código Civil y Comercial cuando sobre-vengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

**ARTÍCULO 10º: Encuadre legal del contrato.**

El acto de apertura, la continuación del procedimiento licitatorio, la adjudicación y posterior continuación del contrato, se regirán por este Pliego, sus Circulares Aclaratorias, el Contrato y en lo pertinente por los principios de la Ley 13.064, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 23.696.

A su vez se consideran de aplicación para el periodo de vida del contrato: Ley Nacional 24.051 o de Residuos Peligrosos; Ley General del Ambiente 25.675; Ley Nacional de Residuos Sólidos Urbanos; Ley de Seguridad e Higiene 19.578; Ley Provincial de Medio Ambiente Nº 55 y su Decreto Reglamentario; Ley Provincial de Residuos Peligrosos Nº 105 y su Decreto Reglamentario; Ordenanza Municipal Nº 2835/10 o Código Ambiental.

**ARTÍCULO 11º: Moneda**

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

**ARTÍCULO 12º: Preferencia en la selección del personal**

**ARTÍCULO 12º: Preferencia en la selección del personal**

El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 43 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de (2) dos años, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.

El adjudicatario deberá presentar Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación citada, en las mismas condiciones de

trabajo y remuneración que tuvieren durante el último año, garantizando su intangibilidad salarial. El adjudicatario abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables que se registren hasta la aprobación del presente pliego por parte del Concejo Deliberante, momento en el cual el listado de personal será incorporado al presente como anexo.

**ARTÍCULO 13º: Conocimiento de la documentación y de los servicios. Suficiencia de la Oferta.**

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce las condiciones jurídicas y fácticas, características propias y objeto de los servicios; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha comprometido del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; y que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, y que ha verificado toda la información y se ha comprometido de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o dudar o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos consignados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los trabajos que se contratan.

Las cotizaciones de la "oferta", deberán efectuarse teniendo a la vista "la nómina" de equipamiento y personal que se detallan en el presente pliego.

Podrán proponerse cambios tanto en la dotación de personal, en el equipamiento y en la modalidad de uso, siempre que estos ofrezcan igual o mayor eficiencia que la dotación, el equipo o modalidad que sustituye. Cuando se presente dotación de personal, equipamiento o modalidad sustituyente, éste se deberá cotizar con carácter de "alternativa" de manera que es inevitable la cotización del equipamiento mínimo que se propone.

Se tendrá especialmente en consideración la oferta que tenga un específico tratamiento de residuos industriales.

Los oferentes podrán presentar una propuesta alternativa acerca de equipamientos o modalidades sustituyentes que sean cotizadas como "oferta alternativa" a fin de asegurar la reducción, reutilización, reciclado y el tratamiento de los residuos industriales encuadrados dentro de los RSU asimilables, de acuerdo a lo establecido en el art. 76 del Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha oferta será analizada y evaluada por la Comisión designada al efecto, como otro elemento que contribuye a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta, según lo estipulado en el art. 39 del mismo plexo normativo.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

28 OCT. 2016

**CAPÍTULO III - DE LOS OFERENTES**

**ARTÍCULO 14: Condiciones para ser oferentes.**

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos que demande la normativa vigente, en especial de los aspectos contables, de sus responsabilidades tributarias, previsionales, las inscripciones y/o declaraciones juradas que fueren necesarias, así como la notificación de inhabilitaciones o inhabilitaciones que sufrieren, como prerequisite para ofertar, cuya exclusión provocará su invalidez sin motivo a reclamo alguno.

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 19.550 y las uniones transitorias de empresas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 377 y siguientes de la citada Ley, siempre que estas se ajusten a lo previsto en el presente pliego.

Las empresas extranjeras sólo podrán concurrir asociadas con empresas nacionales en la medida en que mantengan una proporción minoritaria en la constitución de capital interno y una antigüedad societaria igual o mayor a 3 años.

Sólo podrán ser oferentes aquellos que certifiquen fehacientemente, haber prestado o estar prestando servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos proveniente dicha prestación de haber resultado adjudicatario de una licitación pública en una ciudad de, como mínimo, 100.000 habitantes. En el caso de las UTE, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será designado como operador y deberá tener una participación en la unión no menor de un 51 % (cincuenta y uno por ciento).

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

En el caso que dos o más empresas concurren integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único, b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.

En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.

La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UTE, deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, sin que ello se oponga a la responsabilidad solidaria de los mismos.

**ARTÍCULO 15: De los impedimentos para ser oferentes**

**NO PODRAN SER OFERENTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN:**

- a) Las sociedades en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Funcionarios o agentes Municipales.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas y los que se encuentren bajo proceso de concurso de acreedores.
- c) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o de cualquier Municipalidad del país como Contratistas de obras y/o servicios, o sus equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras. Para ello, deberán presentar constancia de situación regular emitida por la Inspección General de Justicia.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisiones de contratos por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados por entes públicos con resolución firme.
- e) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieran sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.
- f) Las empresas evasoras o deudoras morosas impositivas o previsionales, o deudoras morosas del fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- g) Las inhabilitadas por condena judicial.



b) Las sociedades que se encuentren suspendidas, sancionadas o inhabilitadas por incumplimiento de normas ambientales, o en procesos judiciales pendientes o sentencias vinculadas de modo directo o indirecto al cumplimiento de normas ambientales y de higiene y seguridad en el trabajo.

La enumeración que se presenta no es taxativa, quedando a criterio del Municipio determinar quién no puede ser oferente, en caso de que no se encuentre previsto expresamente dentro de las enunciadas en el presente artículo, desestimando la oferta, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del presentante.

**CAPÍTULO IV - PRECIO, REDETERMINACION DE PRECIOS, CERTIFICACION, FACTURACION Y FORMA DE PAGO.**

**ARTICULO 16º: Precio.**

Los Licitantes deberán cotizar su Precio de la Oferta por la totalidad de las obras contempladas en el relleno sanitario objeto de la siguiente licitación y los sistemas asociados y por todos los servicios sobre la base de una "responsabilidad única", de manera que el Precio de la Oferta total cubra todas las obligaciones del Contratante mencionadas en los Documentos de Licitación o que puedan inferirse razonablemente de ellos, con respecto al diseño, la fabricación, incluidas la adquisición y subcontratación, si corresponde; la entrega, construcción, instalación y terminación de las obras y sistemas asociados, y la prestación de los Servicios de Operaciones, según lo establecido en los Documentos de Licitación. Esto incluye todos los requisitos en virtud de las responsabilidades del Contratista con respecto a la prueba y puesta en funcionamiento del relleno y sistemas asociados, la obtención de todos los permisos, las aprobaciones y las licencias, los servicios de diseño, construcción, operación, mantenimiento y capacitación, y todos los demás ítems y servicios que se especifiquen en los Documentos de Licitación, todo ello de conformidad con los requisitos de las Condiciones Generales del Contrato.

A los fines de presentar las Ofertas, los Licitantes deben tener en cuenta que el Precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes o cargos del país del Contratante de conformidad con el Contrato. Asimismo, deberá indicarse en la estructura de costos de cada servicio, la ponderación de insumos principales y el parámetro de ajuste de cada precio componente del costo de cada servicio ofertado, extraídos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con excepción de los que no puedan ser extraídos de tal registro.

En las Listas de Precios de los Servicios, los Licitantes deberán suministrar los detalles necesarios y un desglose de sus precios de la siguiente manera:

(a) Los Servicios de Diseño y Construcción se cotizarán por separado e incluirán un precio global por suma alzada, por la totalidad de la mano de obra, los Equipos del Contratista, las obras temporales, los bienes consumibles; y todos los asuntos y elementos, cualquiera sea su naturaleza, incluidos la preparación de los Documentos de Diseño y Construcción, y el cumplimiento de las responsabilidades de construcción, cuando se encuentren identificados en los Documentos de

Licitación, que resulten necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Diseño y Construcción de conformidad con el Contrato.

(b) Los Servicios de Operaciones se cotizarán por separado e incluirán un precio global mensual para cada uno de los Rangos de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos y esesados en toneladas por mes ingresantes al relleno, que incorpore la totalidad de la mano de obra, Equipos y Materiales de Operaciones, los bienes consumibles, y todos los asuntos y elementos, cualquiera sea su naturaleza, incluidos la preparación y la implementación de planes, programas e informes, y la prestación de los servicios de operaciones y mantenimiento, los servicios de operaciones de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, los servicios de capacitación, atención al cliente y gestión financiera, según resulten necesarios para la correcta prestación de los Servicios de Operaciones de conformidad con el Contrato.

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas:

1. Construcción de infraestructura básica e instalaciones.
  - a. Del Módulo/s para Disposición Final de RSU.
  - b. Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.
2. Diseño, Construcción, operación y mantenimiento de Módulo/s para Disposición de RSU, incluye:
  - a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada diaria)
  - b. Impermeabilización e instalación de sistema colector gases y líquidos lixiviados.
  - c. Disposición y compactación de residuos.
  - d. Cobertura periódica con suelo seleccionado.
  - e. Tapada final, siembra y riego de módulos.
  - f. Construcción y mantenimiento de pozos de monitoreo, y control analítico de los mismos.
  - g. Toma y Análisis de Muestras (aguas superficiales y líquidos lixiviados)
3. Construcción y/o provisión, operación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados, incluye:
  - a. Diseño y construcción de sistema de gestión integral.
  - b. Operación del Sistema de Gestión.
  - c. Programa de Monitoreo y Plan de Gestión Ambiental.
4. Mantenimiento: Se entiende como las tareas y trabajos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes. Las tareas de mantenimiento que se listan son de carácter enunciativas y no exhaustivas. Mantenimiento de obra civiles; obras electromecánicas; infraestructura y módulos de operación; red de carriñeta vial; iluminación y fuerza motriz; sistemas asociados.

**ARTICULO 17º: Redeterminación de precios.**

Los precios del contrato, correspondientes a la parte falante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, en función de la incidencia en el ítemizado del costo unitario (Anexo 1), hayan adquirido un valor tal que la variación promedio supere un diez por ciento (10 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Las variaciones que se produzcan en cuanto a Costos Financiero, Beneficio e Impuestos que integran la estructura real de costos del Contratista, no serán reconocidas por considerarse que forman parte del riesgo empresario.

La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el Municipio, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Un diez por ciento (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del contrato, quedando fuera de cualquier redeterminación de precios solicitada.

Los precios del contrato se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación enunciada precedentemente. Los nuevos precios que se redeterminen serán establecidos en un Acta de Redeterminación de Precios a celebrar entre el Contratista y el Municipio.

La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios.

Con carácter previo a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, deberá darse intervención a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del Municipio, la que deberá expedirse acerca de la procedencia de la redeterminación de precios solicitada, y en caso positivo cuantificar los mismos.

El Dictamen de la Comisión de Redeterminaciones de Precios será el instrumento técnico válido y suficiente para redeterminar los nuevos precios del contrato, y configurará requisito previo para la emisión del acto administrativo pertinente que autorice el pago de los mismos. El Poder Legislativo autorizará la renegociación del contrato en función a los valores redeterminados.

La Redeterminación de Precios solicitada será resuelta por Acto Administrativo, y será notificada fehacientemente a la Contratista.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato sobre el monto del ajuste al contrato por efecto de la Redeterminación de Precios.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización de los servicios incluidos en la presente licitación.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para adecuar las prestaciones de los servicios públicos y los planes y las curvas de inversiones de las obras cuyos precios hayan sido redeterminados, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago de los nuevos precios contractuales. El Departamento Ejecutivo podrá determinar las prioridades de ejecución en materia de trabajos públicos concretando las modificaciones presupuestarias necesarias para cada caso, sin exceder las previsiones contenidas en el presupuesto de cada ejercicio. Ninguno de los supuestos previstos anteriormente generará derecho de indemnización alguna a cargo del Municipio.

**ARTICULO 18º: Certificación**

La Certificación de los servicios a los efectos del pago, será responsabilidad primaria de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. La certificación se constituirá a través de planillas de certificación de servicios en la que se detallará el porcentaje de obra realizada en el período a certificar y los porcentajes hasta el momento de la certificación a los fines de llevar el cómputo de avance de obra. Los porcentajes se tomarán en base a la unidad de medida que se adopte para cada ítem, la misma incluirá los siguientes ítems:

- 1- Construcción de infraestructura básica e instalaciones:
  - 1.1- Del módulo para disposición de RSU: Por certificado mensual por avance de obra. Incluye:
    - a. Movimiento de suelo (excavación, nivelación, conformación de taludes y tapada periódica y final): Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m<sup>3</sup> de suelo removido.
    - b. Impermeabilización del módulo con geo membranas. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por m<sup>2</sup> de módulo ejecutado.
    - c. Construcción e instalación de pozos y chimeneas de venteo pasivo de gases. Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad.
    - d. Construcción e instalación del sistema inferior de captación de líquidos lixiviados (drenes horizontales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por metro lineal ejecutado sobre el módulo.
    - e. Construcción e instalación del sistema de captación de líquidos lixiviados (drenes verticales). Por certificación mensual por medición por avance de obra. Por unidad por porcentaje de avance de obra.

- f. Construcción de pozos de monitoreo: Por certificación mensual por medición por avance de obra. (Por unidad)
  - 1.2- Del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados: El Diseño y construcción de sistema de Gestión, por certificación mensual por medición por avance de obra.
2. Relativo a las Operaciones de aplicación permanente.
- 2.1- Para disposición de RSU y llenado de módulos. Incluye:
    - a. Distribución y compactación de residuos: Monto global mensual.
    - b. Cobertura diaria de celdas de residuos de disposición final: Por unidad de medida por m3.
    - c. Cobertura final de módulo de disposición final. Por unidad de medida por m3.
    - d. Análisis de Muestras: Monto global mensual.
  - 2.2- Para operación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados. Incluye:
    - a. Operación y mantenimiento de sistema de gestión: Monto global mensual.
    - b. Análisis de muestra: Monto global mensual.

**ARTICULO 19º: Procedimiento administrativo para el cómputo y la certificación de los trabajos y servicios.**

Del 01 al 05 de cada mes posterior al vencido, la Secretaría de la Producción y Ambiente, a través de la Autoridad de Control, conjuntamente con la empresa contratista, confeccionará el acta de medición de los trabajos. Conformada esta, el contratista, preparará el certificado mensual según formulario aprobado por la Inspección y en el número de copias que esta estime.

Aún en caso de disconformidad del contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la autoridad de control, haciéndose posteriormente, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido el certificado, la autoridad de control procederá a efectuar la aprobación u observación, considerándose como aprobado en caso de no efectuarse observaciones. En caso de observaciones, se devolverá al contratista para que este rectifique las mismas y lo presente nuevamente, corregido, comprendiéndose los plazos para el pago desde esta nueva fecha.

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE Nº 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN  
28 OCT. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE Nº 1  
Dirección Legislativa

**ARTICULO 20º: Facturación al Municipio de Río Grande.**

Una vez aprobada la certificación, la contratista procederá a facturar al Municipio de Río Grande de manera mensual. Esta deberá presentar ante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, las facturas correspondientes para su conformación para lo cual dispondrá de cinco (5) días posteriores a la presentación para su revisión.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación, volviendo a contar con un plazo de cinco (5) días nuevamente.

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

**ARTICULO 21º: Del pago:**

El Municipio abonará al Contratista los importes certificados por el Supervisor de Obra por los servicios debidamente prestados, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el día en que éste suscribiere tales documentos. El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes vencido.

En caso de mora de dicho pago, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses, aplicándose a tal efecto, la Tasa Pasiva fijada para descuento de certificados de obras Públicas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.

**CAPIITULO V: DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 22º: Adquisición del Pliego**

Para participar en la licitación los interesados deberán adquirir el Pliego en los lugares y oportunidad indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. En esa misma ocasión los aludidos deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones con el Municipio.

Consulta de Pliego: gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal sita en calle Lasterre Nº 179, 1º piso de la ciudad de Río Grande.

Adquisición del Pliego en: Dirección Municipal de Rentas de Río Grande sita en calle Luis Py y Rosales o en la Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle San Martín Nº 551, 6to Piso, Oficina 72, Capital Federal.

Valor del Pliego en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000)

Venta del Pliego: hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.

**ARTICULO 23º: Aclaraciones y consultas**

Prof. Sonia E. Castellano  
Secretaría de Producción y Ambiente

El oferente podrá requerir al Municipio las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta cinco días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada. Dichas aclaraciones y consultas deberán ser solicitadas por escrito, en duplicado y redactadas en idioma castellano y serán evacuadas en la misma forma.

2- Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, redactadas en forma fehaciente y enumerada cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

3- El Municipio se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación de la licitación mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, con una anticipación no menor de 15 (quince) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas, las que se harán conocer en forma documentada a los interesados.

**ARTICULO 24: Garantía de oferta**

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno por ciento (1%) del valor establecido como presupuesto oficial en el Art. 6º.

La garantía se constituirá, a elección del Oferente, mediante una de las siguientes alternativas:

a- Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la orden del Municipio, designando la obra y Nº de licitación, en la Cuenta Corriente Nº 371-2/3 del Municipio de Río Grande, aclarando debidamente en la boleta de depósito el nombre del adquirente del Pliego Licitatorio y el concepto del depósito (GARANTIA DE OFERTA).

b- Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones especiales:

- 1- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Municipio, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2- Que se constituya al Fiador en deudor solidario y principal pagador con los Artículos Nº 2.003, 2.005 y 2.013 del Código Civil.
- 3- Que no establezca fecha de vencimiento.

c- Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de Enero de 1.969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución Nº 17.047 de la Superintendencia Nacional de Seguros. A tal efecto, deberá presentar la póliza emitida por la compañía respectiva, y no la simple solicitud de cobertura.

**Reseguro:** Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Municipio.

Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio.

La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario, le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha del dictado del acto administrativo de adjudicación o desde la fecha del desistimiento de su oferta.

La garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será devuelta al adjudicatario, cuando se haya firmado el contrato y aquel hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la oferta será ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula Corrección de errores.
- c) En el caso de un adjudicatario, si no concurre, dentro del plazo establecido, a la firma del contrato y si no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Artículo 42º).

En todos los casos antes mencionados, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción del Municipio, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el Art. 31º del presente Pliego.

**ARTICULO 25: Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán por triplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano, foliadas y firmadas por su representante, en todas sus hojas con sello aclaratorio. Se encabezará la misma a través de un "formulario de propuestas" como se indica en Anexo 3.

Estarán contenidas en dos (2) sobres cerrados y lacrados, identificados como SOBRE Nº 1 (de la propuesta técnica-jurídica-contable) y SOBRE Nº 2 (de la oferta económica). Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete sellado y lacrado, que deberá estar identificado con los datos del Oferente y la Licitación en la que se está presentando. Se deja constancia que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario dispuesto por el Municipio.

El recado de la presentación por triplicado, zegrá también para la documentación, que conforme a estos Pliegos, debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el oferente en todas sus fojas y con sello aclaratorio.

Prof. Sonia E. Castellano  
Secretaría de Producción y Ambiente



Los requisitos de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego y Circular. Respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar solamente en el original. Las copias podrán ser fotocopias firmadas por el oferente. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas al final de la oferta.

**ARTÍCULO 26: Recaudos a cumplimentar. Contenido de la propuesta - Sobre N° 1:**

El SOBRE N° 1 deberá presentarse con la siguiente inscripción:

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MODULOS DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur” “SOBRE N° 1”.**

La propuesta deberá estar foliada y firmada y sellada en todas sus fojas coincidiendo con el contenido de los sobres presentados, de existir falta de identidad en la propuesta oportunamente presentada, deberá tenerse como válida la propuesta original con toda su documentación.

El Sobre N° 1 constara de cuatro (3) Legajos:

**LEGAJO I: Documentación Jurídica**

- a) Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.
- b) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se consideraría parte integrante del mismo, con todas sus hojas debidamente firmadas por el o los representantes legales.
- c) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande en materia Contenciosa Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.
- d) Las sociedades que participen en la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.
- e) Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los

socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

- f) Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades comerciales que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.
- g) En el caso que dos o más empresas concurren integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único, b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo. Acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso, previsto por el Art. 378 de la ley 19.550, deberá considerar que el objeto social de las sociedades integrantes de la UTE deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en la presente Licitación.
- h) El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrán ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga, y en su caso, el plazo por el mantenimiento post clausura.
- i) Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por el Municipio, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.
- j) En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituir domicilio especial en la ciudad de Río Grande, en el que se localizará el domicilio legal.

**LEGAJO II: Documentación que acredite la Capacidad Económica Financiera**

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.

- a. La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 24° del presente Pliego.
- b. La declaración jurada a que hace mención el Art. 12° del presente Pliego.
- c. Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de inscripción en Rentas.
- d. Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y otorga autorización a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes

que sean solicitadas por el Municipio de la ciudad de Río Grande relacionadas con la oferta presentada, para lo cual se la autoriza expresamente. Dicha declaración deberá estar presentada bajo juramento.

- e. Deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.
- f. Los oferentes deberán demostrar poseer capacidad económica-financiera, la que deberá surgir de la documentación que se requiere seguidamente.
- g. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios.
- h. Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos con anexos en los que se detallen las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras con especificación de plazo y garantías constituidas. Cuando la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a 120 días corridos se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, con los detalles anteriormente descriptos en el presente inciso.
- i. Última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace. En el caso que la oferente constituya una UTE, las empresas integrantes deberán presentar individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que incluya la totalidad de las Empresas.
- j. La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Ciencias Económicas con Certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Índices económicos y financieros correspondientes a los Balances y Estados Patrimoniales y de Resultados presentados, con las fórmulas aplicadas en detalle e indicación del origen numérico de los elementos que la integran. A saber:
  - o Índice de liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Los índices que se refieren a la liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo; ello permite tener una buena visión de la solvencia financiera presente y de las posibilidades de mantenerla en caso de eventualidades adversas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado índice de liquidez, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.

- o Índice de acidez: (Activo Corriente - Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente. Es un índice algo más preciso de la liquidez, que toma el activo corriente, menos bienes de cambio, dividido por el pasivo a corto plazo.
- o Índice de estructura de financiamiento: Préstamos / Capital Propio (detalle de los plazos de los préstamos y montos de reembolsos).

Este análisis se realiza sobre la información del cuadro de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto. La financiación a largo plazo (más de un año) habrá de estar destinada a cubrir las inversiones del proyecto, particularmente las fijas o de capital (inmuebles, instalaciones, equipos y maquinaria, vehículos, etc); este financiamiento proviene, por lo general, de fuentes externas a la empresa, mayoritariamente, de entidades bancarias con líneas especiales para financiamiento de inversiones. Las restantes inversiones (en rubros asimilables y capital de trabajo) suelen financiarse con recursos de capital propio de la empresa y créditos de proveedores de mediano plazo.

Los préstamos a corto plazo, caracterizados por reembolsos temporales y gravosos, son destinados a solucionar problemas temporarios de liquidez y/o faltantes menores de caja.

- o Inversión. Fuentes de Financiamiento: A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y del Valor Actual Neto (VAN). Se presentarán referencias bancarias, financieras y comerciales.
- k. En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UTE, los estados contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que incluya la totalidad de las firmas.
- l. La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgado por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de la cada una, conforme el instrumento de vinculación, que deberá determinar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante compromete, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los mismos.

**LEGAJO III: Documentación que acredite la capacidad Técnica y Operativa**

La enunciación de antecedentes no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.

- a. Detalle y descripción de los Equipos, vehículos, maquinarias y dotación de personal conforme a lo exigido en el presente Pliego. Se deberá indicar las características de cada uno, su afectación a los diferentes servicios a prestar, fecha de disponibilidad de los mismos, dotaciones de personal, capacitación y adiestramiento del mismo e incorporaciones de los restantes elementos técnicos o de infraestructura necesarias.
- b. Plan de trabajo detallando las modalidades con que serán prestados los servicios licitados en caso de serle adjudicada la misma, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.- Capítulo X.
- c. Ante Proyecto completo de la obra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el artículo 70°.
- d. Sistema de Contratación: Unidad de Medida en conjunto. Los análisis de precios se conformarán por precio unitario y el conjunto que involucra el mantenimiento de la oferta por unidad de medida.

- e. Antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, económico-financiera y técnico operativo de los oferentes.
  - f. El Oferente deberá presentar la constancia de visita a obra, a fin que realice una verificación de las condiciones existentes, para lo cual es obligatoria su concurrencia al lugar donde se llevarán a cabo las obras; debiendo basar su propuesta sobre sus propias mediciones.
  - g. Cronograma y plan de trabajos para la realización de las obras de acuerdo a los plazos.
  - h. Currículum del Representante Técnico, cuya idoneidad deberá acreditarse con la siguiente documentación en original o copia certificada:
    - i. Diploma o certificación de carrera con incumbencia en tratamientos de residuos.
    - ii. Inscripción en el Colegio Profesional respectivo si existiese.
    - iii. Certificación de cursos, seminarios, talleres y otros sobre disposición de residuos urbanos, expedidos por organismos oficialmente reconocidos.
  - iv. Constancia de trabajos realizados en empresas y/o entes nacionales, provinciales o municipales sobre el tema de disposición de residuos urbanos.
- Los requisitos exigidos en los incisos i) y ii) serán excluyentes. El profesional deberá registrarse ante autoridad provincial competente de acuerdo a los registros existentes.
- i. Todo otro antecedente demostrativo de la capacidad técnica que la empresa pondrá a disposición de la prestación del servicio si resulta adjudicatario, en materia de recursos humanos y renovación tecnológica.
  - j. Plan de inversión comprometida durante la vigencia del contrato, con discriminación anual.
  - k. Antecedentes del Oferente: en la prestación de servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos (diseño y operación) que oferta, debiendo acreditar una experiencia que en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) años, con contratos que hayan finalizado dentro de los últimos cinco (5) años. Se requerirá que de la presentación de los antecedentes se pueda evaluar con precisión la dimensión y envergadura de la contratación, su localización y población atendida, su antigüedad, sistema de contratación en caso de servicios a entes oficiales y todo otro dato que facilite la ponderación del antecedente presentado.
  - l. Se tendrá en cuenta la obtención de certificaciones de calidad, tanto en la prestación del servicio como en lo referente a la preservación ambiental, que hayan sido otorgadas por Registros de Clasificación Internacionales tipo ISO o similar.
  - m. Antecedentes de prestaciones similares a los servicios licitados, individualizando: destinatario, monto y duración del contrato. Se deberá acreditar con la presentación de los certificados correspondientes de los organismos que lo hayan contratado. De igual manera se harán constar las presentaciones en licitaciones aún no resueltas. Este requisito no será condición excluyente. Se deberá acompañar documentación fehaciente que acredite la trayectoria empresarial de los oferentes.

- n. Documentación que acredite la naturaleza o modalidad de la organización empresarial y estructura orgánica del personal ejecutivo, en particular de las áreas de la empresa que se afectarán al servicio licitado. En el organigrama de los niveles de conducción del área técnica, deberá indicarse el nombre del personal que cubre las diversas funciones, con una breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en la materia.
- o. Los oferentes deberán demostrar por los medios que consideren más idóneos, su capacidad de contratación para absorber el servicio licitado en caso de resultar adjudicatario, dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales compromisos.
- p. El oferente deberá acompañar constancia de habilitación comercial, como así también aceptación de todos los artículos y anexos que forman parte de este Proyecto de Bases y Condiciones.
- q. El Contratista adjudicatario, deberá presentar el proyecto completo, en el Plazo determinado en la Etapa I. El Municipio de Río Grande se encuentra autorizado a solicitar a las diferentes áreas y/o reparaciones y/o instituciones, informes para tener pleno conocimiento si los oferentes poseen inhabilidades de cualquier naturaleza.

**ARTICULO 27º: Contenido de la oferta - Sobre Nº 2**

El SOBRE Nº 2 deberá presentarse con la inscripción:  
"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" "SOBRE Nº 2".

Su contenido deberá reunir todos los recaudos previstos para la Presentación de las Propuestas. Las ofertas que contengan raspaduras, interlineas, sobreimpresos o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de las mismas, serán rechazadas. Las cantidades deberán consignarse en números y en letras, prevaleciendo esta última expresión, cuando existiere diferencia entre ambas.

Deberá contener el precio cotizado, en pesos de los trabajos y servicios objeto de esta licitación, por el plazo del contrato, el que se integrará en base a los precios unitarios de las operaciones, tareas y servicios conforme los plazos y especificaciones indicados en el Capítulo X.

Solo se considerarán las planillas de análisis de precio que guarden las formas e instrucciones establecidas en el Anexo 1 "Modelos de planilla para efectuar los análisis de precios, de los servicios licitados" del presente pliego.

**ARTICULO 28º: Causales de rechazo de las ofertas**

Se será devuelto en el acto de apertura el SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA, a aquel oferente que no cumpla con los requerimientos formales esenciales del SOBRE Nº 1 (artículo Nº 26) y cuando no se ajustaren a lo solicitado, dejando de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos y/o alterando en cualquier forma las bases del concurso o licitación y su documentación complementaria.

Las propuestas rechazadas en este caso, se reintegrarán al proponente junto con la Garantía de Oferta y el Sobre Nº 2, en el mismo acto.

Asimismo, será devuelto en el mismo acto de apertura del Sobre Nº 2, la OFERTA, por la no presentación de una (1) de las cotizaciones requeridas en el ART. 27 – Contenido de la oferta - SOBRE Nº 2, e implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente, procediéndose a devolver en el acto la documentación presentada por el Oferente y asentando en Acta de Apertura tal circunstancia.

**ARTICULO 29º: Plazo para completar la documentación**

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma no esenciales y no impidan a juicio del Municipio su comparación con las demás propuestas y que no supongan alterar los principios de igualdad entre los oferentes presentados.

El Municipio podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura de sobres, aclaraciones por escrito, asimismo podrá solicitar a cualquiera de los oferentes la documentación que esta crea necesaria a fin de completar la propuesta presentada.

Estas aclaraciones no podrán alterar la propuesta original, ni modificar las bases de contratación ni el principio de igualdad entre los oferentes.

Los aspectos que pudieren prestarse a diferentes interpretaciones respecto a si se tratare de una omisión o de una contradicción aparente dentro mismo de la oferta, pero cuya aclaración no implique la adición de aspectos no indicados en la presentación original, podrán ser objeto de pedido de aclaración por parte del Municipio.

Las omisiones formales, podrán ser salvadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de notificadas las mismas. Transcurrido dicho término sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazado la propuesta quedando en poder del Municipio toda la documentación que hubiese sido presentada.

**ARTICULO 30º: Seriedad de la propuesta - Fidelidad de los datos**

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al contratista, según corresponda.

con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que deriven del hecho.

**ARTICULO 31º: Mantenimiento de las ofertas**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de apertura de la licitación, pudiendo el ente licitante, en cualquier momento solicitar una prórroga del mencionado término, lo que hará por medio fehaciente a todos los oferentes.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiera resultado la adjudicación, cualquiera de los oferentes podrá intimar al Municipio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar su propuesta. Mientras el Municipio no fuera intimado o notificado del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen vigentes en todos sus términos.

**CAPÍTULO VI - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

**ARTICULO 32º: FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE SOBRES**

En el día, hora y lugar establecidos en el aviso de llamado a licitación, serán abiertos en acto público los sobres Nº 1 Y Nº 2 presidido por la comisión de pre adjudicación del Municipio de Río Grande, que designe el Departamento Ejecutivo Municipal y por aquellos oferentes presentes en el acto que deseen hacerlo. Si el día fijado fuese declarado inhábil o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Las autoridades que dirijan el acto podrán pedir en cualquier momento explicaciones a los oferentes, pero no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto, pudiéndose hacer las mismas solamente una vez abierta y leída la última documentación presentada.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a abrir el SOBRE Nº 1, habiéndose el acta correspondiente, en la que se consignará el nombre o razón social y domicilio de las firmas oferentes. Se volcará en el acta la mención del número de folios de cada oferente y se verificará la presentación de los requisitos de carácter esencial a saber:

- a) Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.
- b) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se considerarán parte integrante del mismo, con todas sus hojas debidamente firmadas por el o los representantes legales.
- c) La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 24º del presente Pliego.

ción Legislativa -  
 Los Oferentes deberán presentar la constancia de visita a obra, a fin que realice una verificación de las condiciones existentes, para lo cual es obligatoria su concurrencia al lugar donde se llevarán a cabo las obras; debiendo basar su propuesta sobre sus propias mediciones.

El acta será suscripta por la comisión de Preadjudicación.

No se analizará en este momento la admisibilidad de la propuesta, siendo la misma analizada por la comisión de Preadjudicación junto con el contenido del Sobre N° 2 en fecha posterior al acto de apertura.

Después de abierto el sobre de la primera Oferta, ningún Oferente podrá ni modificar ni ampliar su oferta y solo podrá retirarla cuando haya vencido el periodo de vigencia. Si algún oferente retirase su oferta antes de vencido dicho plazo, el Municipio ejecutará la garantía de oferta.

Al finalizar la lectura de los SOBRES N° 2, se dejará constancia en el Acta del monto de las propuestas, las documentaciones rechazadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule por las personas presentes. Leída el Acta será suscripta por los funcionarios miembros de la Comisión de Apertura, por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo. Estos deben formar parte de la oferta.

Podrán ser excluidas las propuestas que no se ajustaren a los requerimientos del Pliego de la documentación licitatoria, no cumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos en ésta.

Será causal de rechazo de la oferta presentada la carencia de los análisis de precios o su no presentación dentro de las 24 horas de la apertura del mismo.

Los SOBRES N° 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, y/o que no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo del Anexo 5 serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes junto con la garantía de la oferta. A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

El Municipio se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, el Municipio la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

**ARTÍCULO 33: EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS SOBRES PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN.**

La Comisión de Pre-adjudicación que designará el Departamento Ejecutivo podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiéndose por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Además de lo solicitado en los sobres, el Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes.

Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la notificación bajo apercibimiento de desestimar a las ofertas

presentadas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

Asimismo, la Comisión de Pre-adjudicación podrá requerir también informes a las áreas especializadas del Municipio y de ser necesario a terceros.

La selección consistirá en la determinación de un nivel de mérito de las ofertas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaren a este Pliego o que no alcanzaren el nivel requerido.

Para la evaluación del contenido del SOBRE N° 1, La Comisión de Pre-adjudicación seguirá como criterio la siguiente valorización, la PLANILLA DE EVALUACIÓN que forma parte del Anexo 5.

En la comparación de ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme a la PLANILLA DE EVALUACIÓN.

Respecto del sobre N° 2, será considerada como más ventajosa, la oferta presentada de menor monto, no obstante ello, se deja constancia que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizarán exhaustivamente factores que hacen a la calidad y eficiencia del servicio: equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y sociales, experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajos, la capacidad técnico- financiera de la misma.

La Comisión de Pre-adjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.

El dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación incluirá un orden de prelación de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constará en el mismo los oferentes que hayan sido descalificados.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

EL Municipio en su carácter de constante se reserva los derechos de efectuar la adjudicación de los trabajos a la oferta más conveniente a sus intereses, sin que su decisión otorgue ningún derecho a los oferentes que no resulten adjudicatarios, aun en el caso de existir una sola oferta válida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

**ARTÍCULO 34: Impugnaciones:**

Tomado conocimiento del acta de preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el acto de preselección dentro de los tres (3) días de notificados. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Municipio.

La Comisión de Pre-adjudicación resolverá la impugnación que fuere interpuesta.

Sólo podrán impugnar la preadjudicación, los proponentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio.

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de Producción y Asesoría  
 Sr. Gustavo Adrián Molteni  
 Presidente Municipal  
 Página 42

ción Legislativa -  
 Los oferentes que pretendan impugnar la preadjudicación, deberán acompañar cada impugnación, de la constancia de haber efectuado un depósito de garantía en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Orden del Municipio de Río Grande, por la suma que resulte de aplicar el treinta (30%) por ciento al monto establecido para la garantía de oferta, en Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 371-2/3 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, aclarando debidamente en la boleta de depósito la obra y N° de Licitación Pública y el concepto del depósito (IMPUGNACION).

Serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cuenten con el mencionado depósito. Esta Garantía de impugnación, constituida mediante un depósito bancario, será reintegrada al oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por el Municipio de Río Grande.

Las Impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación. La garantía de impugnación solo será devuelta en caso de que se hiciera lugar a la impugnación mediante resolución administrativa. En caso contrario, la misma será efectivizada e ingresada al Patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 35: Preadjudicación**

Con posterioridad al acto de apertura de sobres, la Comisión de Pre-adjudicación, que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades municipales, en consideración a los precios cotizados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta contractual, capacidad técnico - profesional y capacidad económica - financiera.
- La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta contractual y estructuración de las empresas oferentes.
- Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos como desde el punto de vista de su funcionalidad.
- Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos.
- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta.

A los fines de su cometido, la Comisión requerirá los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en las planillas obrante solicitadas.

Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los cinco (5) días corridos de ser requeridas. Las aclaraciones de las propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

La comisión de preadjudicación aconsejará la adjudicación al acuerdo a la oferta que a su propio y exclusivo juicio resulte la más conveniente lo cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.

Los oferentes serán notificados del Acta de pre adjudicación realizada.

**ARTÍCULO 36: Descalificación - Sanciones**

Serán descalificados los proponentes que incurran en algunas de las causales que se detallan a continuación o que violen las previsiones del Artículo 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones, adhiriéndose el resto de lo proyectado:

Será causal de rechazo de plano de las Ofertas, el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No incluir la garantía de Oferta, de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.
- b) No presentar el comprobante de adquisición del Pliego.
- c) No adjuntar el Pliego firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Fuera formuladas por representantes legales que no acrediten debidamente esa condición.
- e) No presenten Ante Proyecto según Art.70.
- f) En las que se pueda comprobar que un mismo proponente se encuentra interesado en dos o más propuestas.
- g) Si pudiera comprobarse la connivencia entre dos o más oferentes o representantes técnicos en perjuicio de los intereses municipales. En éste caso los proponentes que resulten inculpaos perderán la garantía de oferta que determina el artículo de referencia y serán suspendidos del Registro de Contratistas, pudiendo sus Representantes Técnicos ser pasibles de la sanción que legalmente corresponda y someterse su actuación a la intervención del Colegio Profesional que corresponda.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que manifiesten no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos del Registro Municipal de Proveedores.

**ARTÍCULO 37: Devolución de garantía de oferta**

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de Producción y Asesoría  
 Sr. Gustavo Adrián Molteni  
 Presidente Municipal  
 Página 44

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes cuyas ofertas fueran rechazadas: serán devueltos conjuntamente con los SOBRES N° 2. Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación estas propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

#### ARTICULO 38º: Corrección de errores aritméticos

Una vez establecido que las ofertas son admisibles, el Municipio controlará los aspectos aritméticos de las mismas a fin de detectar errores. Los mismos serán corregidos por el Municipio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en letras.
- Cuando haya una contradicción entre el precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Municipio, haya un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.

Como consecuencia de la sub-cláusula anterior, el Municipio ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente, será considerado obligatorio para el mismo.

#### ARTICULO 39º: De la adjudicación

Posteriormente al acto de apertura de los sobres 1 y 2 de las ofertas, la Comisión de Pre-adjudicación, que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades municipales, en consideración a los precios cotizados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta contractual, capacidad técnico - profesional y empresarial y capacidad económica - financiera.
- La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta contractual y estructuración de las empresas oferentes.
- Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos como desde el punto de vista de su funcionalidad.
- Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos.
- Enfoque de la protección ambiental durante el plazo de operación y el futuro inmediato posterior al cierre.

- Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta.

A los fines de su cometido, la Comisión requerirá los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en la planilla obrante en Anexo 1. Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los tres (3) días corridos de ser requeridas. Las aclaraciones de las propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

El Municipio resolverá la adjudicación de acuerdo a la oferta que a su propio y exclusivo juicio resulte la más conveniente, lo cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.

El Municipio podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa anterior a la celebración del contrato, sin que ello genere derecho de resarcimiento alguno en beneficio de los oferentes.

#### ARTICULO 40º: Mejora de Ofertas

Cuando la diferencia entre la oferta económica más conveniente y las que le siguen en el orden de mérito no exceda un 5%, el Municipio convocará a mejorar las ofertas en un plazo de cinco (5) días, computados a partir de la apertura de tales sobres, debiendo los oferentes formular nuevamente sus ofertas dentro de ese plazo, pasados los cuales dicha mejora de oferta no se tomará en cuenta. La convocatoria se hará por correo postal a los domicilios de los oferentes.

#### ARTICULO 41º: Del Contrato

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta.

Para el caso de UTE ya constituidas se requerirá bajo los mismos alcances, la debida registración en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Río Grande.

#### ARTICULO 42º: Garantía de contrato

Dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratista deberá afianzar el cumplimiento con un monto del cinco por ciento (5%) del total de su oferta, por todo el período contractual y hasta la recepción definitiva de las obras.

Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 24º. Si la contratista no se presentase dentro del plazo indicado con la acreditación de haber constituido la garantía de contrato, perderá la garantía de oferta, pudiendo ser sancionado con suspensión en el Registro de Proveedores Municipal, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su actitud pudiera ocasionar.

#### ARTICULO 43º: Facultad de adjudicar a otros oferentes por orden de mérito

En el supuesto, que una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciara desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la misma, el Municipio podrá adjudicada a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.

#### CAPÍTULO VII - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### ARTICULO 44º: Documentación contractual - Disposiciones aplicables

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

- El contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y sus Anexos, Circulares del Municipio, Croquis, Planos y Formularios.
- La propuesta adoptada y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración y el Decreto de adjudicación.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes en el Municipio de Río Grande.

##### ARTICULO 45º: Iniciación de los servicios

La contratista deberá iniciar con la prestación del servicio y la ejecución de los trabajos preliminares y obras previstas en el plan oportunamente aprobado, en la fecha estipulada en el contrato, debiendo informar semanalmente sobre la evolución de los mismos a la Supervisión de Obra, conforme Cronograma presentado.

A la fecha de iniciación efectiva de la prestación (recepción de los residuos para su tratamiento y disposición), deberán estar terminados los trabajos y obras mínimas indispensables para la prestación del servicio, conforme los plazos obrantes en el Artículo 5º.

Para ello la Autoridad de Inspección cotizará con un cronograma de obra presentado por la contratista (tipo Diagrama de Gantt) y previamente aprobado atento a las obras incluidas en el pliego, el que conformará el sistema de "Control de Avance de Obra". El mismo deberá incluir listado de actividades, características de las obras a ejecutar, definición de tiempos y toda otra que

la Autoridad de Control considere oportuna. La misma deberá estar aprobada con una antelación de 10 días a la fecha de inicio enunciada. Los incumplimientos sujetos a las tareas vinculadas al control de avance de obra serán pasibles de la aplicación de penalidades atento a las especificaciones establecidas en este pliego.

##### ARTICULO 46º: De la ejecución del contrato

En la ejecución del contrato la contratista deberá cumplir estrictamente los términos y condiciones del mismo y las instrucciones que se impartan por el Municipio, a través de la Autoridad de Control, obligándose a:

- Contratar el personal que integrará la dotación, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en única y directa responsable. El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá cumplir con la condición que dicho personal se ajuste a lo indicado en el art. 43 de la Ley 278 y sus decretos reglamentarios. Entendiéndose como tal a los domiciliados en el Departamento de Río Grande con una antigüedad mínima de residencia de (2) dos años, debiendo presentar constancia de domicilio emitido por Policía de la provincia.
- Presentar, el adjudicatario Declaración Jurada comprometiéndose a incorporar al personal operativo afectado por la actual prestación a los servicios objeto de la presente licitación, que corresponda de acuerdo a la legislación ciudad, en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieren durante el último año en tanto no excedan razonablemente las condiciones del Convenio Colectivo vigente.
- Entiende por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestación, con las altas y bajas y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables que se registren hasta la aprobación del presente pliego por parte del Concejo Deliberante, momento en el cual el listado de personal será incorporado al presente como anexo.
- Presentar mensualmente la documentación referida a los aportes realizados a los organismos públicos nacionales y provinciales de control, sin perjuicio de la facultad del Municipio de solicitarlo en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes. El personal contratado por la contratista no tendrá relación laboral alguna para con el Municipio, debiendo contratar el oferente un seguro para aquel y para terceros, deslindeando todo tipo de responsabilidad al Municipio por reclamos extrajudiciales o judiciales que pudieran efectuar los empleados de la contratista. Así mismo el seguro que se contrate deberá contener expresamente una cláusula de no repetición hacia el Municipio por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los empleados o terceros durante el desempeño de las tareas asignadas por el contratista.



Inspección Legislativa -

- g) Proporcionar Lista del Personal Técnico y Jerárquico, con los conocimientos específicos a los que se hace referencia en las Especificaciones Técnicas - Personal del Contratista para el desarrollo de todas las actividades incluidas en el presente pliego.
- c) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización del Municipio, los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad de servicio que se ofrece.
- d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas.
- e) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que se solicite por el Municipio, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- f) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios poniendo especial cuidado en el llenado de los registros anunciados y en la manutención de dicha documentación de forma ordenada y con fácil acceso.
- g) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio en el predio afectado a la prestación de los servicios.

ARTICULO 47: Seguridad e Higiene

- 1- El Contratista, y los subcontratistas nominados si los hubiere, antes de iniciar los trabajos deberá presentar al Municipio lo siguiente:
  - A. Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de la obra.
  - B. Programa de seguridad de obra aprobado por la correspondiente ART.
  - C. Certificado de cobertura del personal a emplear emitido y recibido por la ART.
  - D. Constancia de vigencia del Contrato con la ART.
  - E. Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan.
  - F. Programa de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo y constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar.
  - G. Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al lugar a realizarse las obras.
- 2- Medidas de higiene y seguridad en el trabajo: el Contratista y los subcontratistas si los hubiere, deberán cumplir con lo establecido por:

- A. Resolución 35/98 y Resolución 51/97: A esos fines el empleador de la construcción que actúe en carácter de Contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas si los hubiere.
- B. Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- C. Decreto 911/96 de las condiciones de Seguridad de la Industria de la Construcción y sus modificatorias.

ARTICULO 48: Obligaciones del contratista:

El Contratista y los subcontratistas nominados si los hubiere, asumen la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o del MUNICIPIO, sea dentro de los terrenos donde se prestan los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El Contratista y los subcontratistas nominados se responsabilizarán exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Contratista se obliga a reembolsar al Municipio toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del Contratista o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra el Municipio por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas. Tales reembolsos se efectuarán con más la actualización de las sumas efectivamente abonadas que eventualmente correspondiere con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

ARTICULO 49: Seguros necesarios para el cumplimiento del contrato.

- a. El Contratista deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de la prestación de los servicios por sí o por medio de subcontratistas si los hubiere, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios del Municipio. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes al servicio a realizar por el

Inspección Legislativa -

- h) El monto será el máximo determinado por la legislación vigente aplicable para seguros de responsabilidad civil durante toda la vigencia del Contrato, y que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extra contractuales. En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adscribirse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar.
- b. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Obras, RC Profesional, RC Contaminación y polución, RC Montajes y Excavaciones, RC Comprensiva, RC Carga y Descarga de Materiales, RC Transporte de Mercadería, RC Carreles, RC Vigilancia, RC Provisión de Alimentos, RC Descargas Eléctricas, etc.
- c. Todas las maquinarias o móviles utilizados deberán poseer seguros de Responsabilidad Civil y técnicos que amparen los daños mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por el Municipio. Así mismo deberán poseer un seguro técnico que ampare los daños en operaciones.
- d. Se deberán contratar los seguros de todo riesgo operativo en todos los predios afectados al pliego.

ARTICULO 50: Libre acceso a la información e inspección

Es obligación de la contratista, garantizar el libre acceso a los registros y a la información que guarde directa o indirecta relación con el contrato por parte de la Inspección y el equipo de auditoría, y a las obras objeto de la presente Licitación.

ARTICULO 51: Finalización de los trabajos

a) Recepción provisoria: a la fecha de finalización del plazo previsto para la duración de la prestación efectiva del servicio de disposición, se llevará a cabo la recepción provisoria de la obra, mediante acta suscripta por ambas partes, con constancia en registros de los trabajos incompletos o defectuosos que pudieran subsistir.

b) Recepción definitiva: la recepción definitiva de la obra, se producirá dentro de los CIENTO OCHENTA DÍAS (180) posteriores a la fecha de la recepción provisoria.

Durante ese lapso, y hasta la recepción definitiva, el contratista es responsable de los trabajos realizados, garantizando su correcta ejecución y corriendo por su cuenta el mantenimiento, reparación, sustitución y terminación de cualquier obra defectuosa y/o incompleta.

El Municipio podrá ejecutar por cuenta de la contratista, previa intimación a ésta para que realice los trabajos, cualquier reparación o terminación, pudiendo afectarse la garantía a tal fin.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una Supervisión para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria. Si se

comprobase el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el Contratante resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el Contratante podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

ARTICULO 52: Devolución de garantías

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

ARTICULO 53: Sistemas patentados

Si en la ejecución de los trabajos la contratista usara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para empleos en los trabajos de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en el precio del contrato. La contratista será la única responsable de los reclamos o juicios que se promovieren ante el Municipio por uso indebido de patente, garantizando en todos los casos la indemnidad de la misma.

ARTICULO 54: Prohibición de cesión

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la contratista a terceros. Solamente le será permitido subcontratar la ejecución parcial de algunos de los servicios u obras adjudicados para el normal desenvolvimiento de las operaciones, siempre que mediante expresa autorización por escrito del Municipio de Río Grande, y manteniéndose como único y exclusivo responsable frente al Municipio de Río Grande. Las convenciones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo la contratista el único responsable frente al Municipio de Río Grande. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, corresponderá a la contratista como si la hubiese efectuado directamente. Ningún subcontratista, a su vez podrá realizar subcontrataciones.

La Inspección solicitará a la contratista las siguientes informaciones sobre las subcontratistas:

- A. Nombre.
- B. Referencias.

- C. Rubros que se Subcontrata.
- D. Forma de Subcontratación.
- E. Domicilio Legal en la Ciudad de Río Grande.
- F. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades.
- G. Inscripciones en tasas, contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar.
- H. Cumplimiento sobre ART y todas otras normas referidas a la seguridad e higiene.
- I. El cumplimiento sobre la entrega de ropa y otras de seguridad mínimo cada 6 meses.
- J. Cualquier otra información que considere necesaria.

Las subcontratistas deberán responder a las mismas normas de calidad que la contratista, y no tendrán vinculación con el Municipio, caducando todos los contratos que hubiere celebrado con el contratista finalizado el plazo de la presente.

**ARTICULO 55º: Intercambio de comunicaciones. Inspección**

El intercambio de comunicaciones entre el Municipio de Río Grande y la contratista, se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos: Se habilitarán a estos fines las Carpetas correspondientes:

- a) **ORDENES DE SERVICIO:** Las emitirá la Inspección y las recibirá el Representante Técnico o personal debidamente autorizado, quien estará obligado a su suscripción.
- b) **NOTAS DE PEDIDO:** Las emitirá el Representante Técnico y las recibirá la Inspección quien deberá suscribirlo.
- c) **ACTAS:** Se labrarán y rubricarán en forma conjunta y se utilizarán para documentar hitos en la marcha del contrato.

Estos documentos se emitirán por triplicado, numerados cronológicamente, conformando los denominados: Carpetas de Ordenes de Servicio, Carpetas de Notas de Pedidos y Carpetas de Actas, respectivamente.

Todas las carpetas serán entregadas por la contratista, cumplimentando con las inscripciones e impresos que determine la Inspección, pudiendo estos ser reemplazados por formularios de registración computarizada, previa autorización de la Inspección.

Las carpetas de Ordenes de Servicio y de Actas quedarán en poder de la inspección y las carpetas de Notas de Pedidos en poder de la contratista.

Las Ordenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

De considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del contrato, la contratista podrá emitir, dentro de los dos (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido

fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Las divergencias que puedan ocurrir entre inspección y contratista, no podrán ser invocadas como causal de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

**ARTICULO 56º: Ejecución directa o por terceros**

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplimiento de una Orden de Servicio, el Municipio podrá, previa intimación para que la contratista corrija su deficiencia en el plazo que se determine, que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, ejecutar directamente el Municipio o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si éstos no fueran cumplimentados por la intimación fehaciente.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponda practicar a la contratista.

**ARTICULO 57º: Interrupción del servicio**

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de sesenta (60) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá, además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, el Pliego no prevé interrupciones que pudieran imputarse al Municipio. Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudieren corresponder. Deberá tenerse en cuenta el carácter de Servicio Esencial que se le ha otorgado al objeto de la presente Licitación.

**ARTICULO 58º: Órgano del Control. Inspección del Servicio**

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por la Secretaría de la Producción y Ambiente en carácter de Autoridad de Control, y a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, quien actuará como Inspección del Servicio. La Inspección se llevará a cabo con personal propio o todo aquel que la Autoridad de Control asigne.

El resultado de la inspección se comunicará por medio del sistema establecido en este pliego y a través de informes propios o de terceros que se anexasen.  
Las facultades y atribuciones de la Inspección del Servicio serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de lo indicado y prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.  
La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos vecinales.

**CAPITULO VIII - DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**ARTICULO 59º: Causales de extinción**

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Concurso o quiebra de la contratista sobreviniente, durante la ejecución del contrato.
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 61 y 62º.
- e) Rescisión por incumplimiento del Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos.
- f) Rescisión por decisión unilateral del Municipio.

**ARTICULO 60º: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista**

El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediaren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Aplicación reiterada de multas, que superen en el mes de aplicación, hasta un quince por ciento (15%) de la facturación del mes.
- b) Violación de la buena fe contractual sobreviniente conforme a lo previsto en el Art. 30º o cuando la contratista incurriera en la trasgresión prevista en el Art. 53º.
- c) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuera imputable a la contratista, y ésta a juicio del Municipio se encontrase imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de treinta (30) días.
- d) Cesión no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Municipio notifique fehacientemente a la contratista de tal determinación.

La expiración anticipada del contrato, hará perder a la contratista el depósito de garantía constituido cuando la causa que la determine le sea imputable, como así también el fondo de reparo que se hubiera acumulado hasta el momento de la rescisión.

**ARTICULO 61º: Cancelación de servicios previo a la rescisión**

En los supuestos previstos en el Art. 61º la contratista deberá ser notificada respecto a los montos en concepto de cancelación por los servicios ejecutados y certificados por la Autoridad de Control hasta la fecha previa a la rescisión, los que deberán ser cancelados en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de rescisión. Si dentro de dicho término el Municipio de Río Grande no verificara el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para llevar a cabo las actuaciones administrativas de reclamo pertinentes.

**ARTICULO 62º: Rescisión por decisión unilateral del Municipio**

El Municipio podrá rescindir unilateralmente el contrato, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días corridos.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, salvo que el Municipio optare por aplicar el régimen previsto en el Art. 60º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Municipio o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al del depósito de garantía que la misma tenga constituida, abonando asimismo lo que por contrato correspondiere, conforme las tareas efectivamente cumplidas y certificadas, renunciando la contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo aparte del descrito.

**CAPITULO IX - DE LAS PENALIDADES**

**ARTICULO 63º: Sanciones- Metodología- Descargo- Tipificaciones.**

- A. El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas cuya tipificación se detalla más abajo. Estas multas, se gradúan por porcentajes referidos a la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, siendo de carácter acumulativo para ese mes, y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.
- B. La aplicación de las sanciones previstas en el presente Capítulo, se efectuarán previa intimación fehaciente al contratista para que formule los descargos pertinentes.
- C. El Municipio notificará fehacientemente al Contratista de la penalidad que se le impondrá en razón del incumplimiento en el que ha incurrido.



**LEGISLATIVA -**

El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los CINCO (5) días corridos, computados desde la fecha de la notificación de la decisión de la aplicación de la penalidad ATUO WTEIF por parte de la Autoridad de Control.

- Dicho descargo será analizado por el Inspector de Contrato y con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte del Municipio.
- En el caso de una resolución favorable al Contratista, se procederá a dejar sin efecto la aplicación de la penalidad.
- En el supuesto de no hacer lugar al descargo, el Municipio procederá a deducir de la factura que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, el monto de la multa aplicada. El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente se efectúen a la contratista.
- Si el Contratista no concretare descargo alguno dentro del señalado plazo señalado la multa aplicada quedará definitivamente consentida.

**C. Se consideraran casos de incumplimientos los que siguen:**

**1. Faltas no discriminadas.** Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características signifique trasgresión a las condiciones establecidas en este Pliego para la prestación del servicio, será sancionado del siguiente modo:

-Si el incumplimiento de las obligaciones se produjera en la ETAPA I, se penalizará con una multa equivalente al uno por mil del monto total de Contrato por cada infracción y por cada día de persistencia.

-Si el incumplimiento se produjera durante la ETAPA II: se penalizará con una multa que oscilará entre el 0.5% y el 4% del total facturado por el Contratista el mes anterior a aquél en que ocurrieran los hechos punibles, por cada infracción y por cada día de persistencia.

**2. Faltas relacionadas con la operatividad en los trabajos de disposición.**

Por cada operario y/o equipo faltante por día, del 0,5%

- Por no contar la obra en condiciones de funcionamiento, con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados o por no reparados o reemplazarlos en los términos de tiempo citados por la autoridad de inspección
- Por no disponer del personal profesional, técnicos, encargados y operarios ofrecido en la propuesta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- Por modificar sin autorización la afectación de personal, equipos y maquinarias dentro del servicio o afectados a tareas extrañas al mismo.
- Por la Interrupción de los servicios durante dos (2) días corridos o cinco (5) alternados en un trimestre. Interrupción significa tanto la inejecución total como la

reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) en la ejecución de las obras o de los servicios.

**3. Incumplimiento de órdenes de servicio.**

Por cada hecho total o parcial, 1%.

- Por no dar trámite a una orden de servicio o instrucciones dadas por la Inspección, y por no contestar una Orden de Servicio dentro de los plazos establecidos por la inspección.
- Por no presentar los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término del requerimiento si no hubiere plazo fijado.
- Por no elaborar la documentación para obra o complementaria del proyecto ejecutivo o hacerla en forma incompleta e imprecisa o por no entregarla en los plazos requeridos.

**4. Faltas relacionadas con la planificación y metodología de trabajo comprometida.**

Por cada hecho total o parcial del 2%.

- Por deficiencias o falencias en las técnicas utilizadas para la disposición que se aparten de la metodología fijada en la propuesta y aprobada por el Municipio.
- Por incumplimiento en término a cualquiera de las obligaciones consignadas en el cronograma de realización de tareas, tanto en el comienzo como en la finalización, en los tiempos previstos para los mismos.
- Por no realizar la preparación de infraestructura y trabajos complementarios en tiempo y forma fijados en la propuesta y aprobados por el Municipio; o de acuerdo con las órdenes de servicio impartidas por la Inspección, si a ésta le correspondiera definidos.
- Por no disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma para llevar a cabo la correcta gestión integral de los líquidos lixiviados.
- Por no mantener de manera continua y permanente la operación de trabajo consignada, a los efectos de llevar a cabo su medición para la certificación del mismo.

**5. Faltas relacionadas con la higiene y seguridad del trabajo.**

Por cada hecho total o parcial constatado por la Inspección, del 2,5%.

- Omisión parcial o total de usar el vestuario reglamentario y/o elementos de protección de seguridad.
- Falta de observancia por parte de la contratista o su personal en servicio, de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Falta de higiene en maquinarias y equipos en operación.

**6. Faltas relacionadas con incumplimientos a legislación ambiental o compromisos bajo certificación.**

Por cada hecho constatado por la Inspección, del 3%.

ORIGINAL  
016  
BERANTE  
LEGAS  
ATIVO  
WTEIF

Por no proceder al mantenimiento de los caminos y drenajes dentro del predio de disposición.

Por la comprobación de la existencia de contaminación de las aguas subterráneas y/o superficiales, por encima de los niveles iniciales de calidad de agua, imputables por sus características a deficiencias en las operaciones de disposición.

- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental en terrenos aledaños, imputables a deficiencias en las operaciones de manipuleo y/o tratamiento de los residuos, incluyendo quema de los mismos accidentales o provocadas.
- Por la comprobación de la existencia de insectos vectores y/o roedores en el predio de disposición y zonas aledaños, imputables a deficiencias y/o falta de periodicidad en los programas de desinsectación y desratización.
- Por permitir actos de cirujeo dentro del predio, realizados por cualquier persona, que esté o no bajo dependencia de la contratista.
- Por no dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones emanadas del plan de acción para la certificación de la norma de calidad ambiental.
- Por la constatación de prácticas de mantenimiento de equipos y manejo de taller donde se constate contaminación tanto de suelo como de aguas y que además generen un impacto visual de desorden y des manejo.
- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental proveniente de un mal manejo del sistema de tratamiento de lixiviados.
- Por detectarse en el lote del relleno sanitario en su totalidad y zonas aledaños, la dispersión de elementos livianos como bolsas y residuos varios sobre el suelo y cursos de agua, y no llevar a cabo acciones para su completo control.
- Cualquier otra indicada en la normativa ambiental vigente.

**7. Incumplimiento de plazos establecidos en Pliego de Licitación, para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados; y toda obra de infraestructura necesaria para la correcta prestación del servicio al solo juicio de la Supervisión Técnica del Municipio.**

Cuando al vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de las obras y las ampliaciones aprobadas, ellas no estén totalmente terminadas, el Municipio, facturará en concepto de multas, los siguientes importes: durante las

cuatro (4) primeras semanas de mora, el uno (1) por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos, por cada semana. Durante las ocho (8) semanas siguientes, el dos (2) por mil, del mismo valor, por semana. Desde la semana número trece (13) en adelante, el tres (3) por mil del precio del contrato, por cada semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, si el Municipio no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

**8. Incumplimiento en los plazos de provisión de vehículos para inspección (Art. 76), del control (Art. 59) y de la infraestructura y construcciones necesarias (Art. 78).**

La falta de cumplimiento de las disposiciones exigidas en los Arts. 76°, Art. 59° y Art. 78°, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa que será equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción, por día de mora en que no pueda contarse con el equipamiento e infraestructura detallada, por causas imputables al Contratista.

**ARTÍCULO 64°: Mismo hecho en distintos supuestos punibles.**

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles conforme a lo previsto en el Art. 64°, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos correspondan, salvo cuando una trasgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

**ARTÍCULO 65°: Incremento de multas por reiteración de infracciones.**

Las multas previstas en el Art. 64°, se incrementarán al doble cuando la infracción se reiterare dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se tratase del tercer hecho sucesivo reiterado dentro del mismo periodo. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente con prescendencia del agente que produjo el hecho u omisión.

**ARTÍCULO 66°: Infracciones de carácter permanente.**

A partir de SESENTA (60) días corridos de mantenerse la reiteración de la misma falta ya infraccionada y sin mediar remediación alguna en ese lapso; la contratista deberá subsanarla dentro de los próximos 10 días subsiguientes a la notificación sobre dicha condición. Vencido el mismo si subsistiera la falta se considerará bajo el concepto de "AGRAVADA", generando el derecho al Municipio de proceder con la retención de los fondos necesarios para atender por administración u otro tipo de servicio, las tasas requeridas que aseguren mantener el servicio en funcionamiento. A esta medida se adiciona la aplicación de más el punitivo correspondiente en función de los artículos que anteceden. La medida podrá reverse ante casos de causa de fuerza mayor, debidamente justificada y aprobada por la Autoridad de Control.

**ARTÍCULO 67°: Procurar retribución indebida.**

acción ilegítima de los otros efectos previstos en estos Pliegos, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 1% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimientos administrativos y/u operativos, se lograre o procure del Municipio retribución indebida utilizando para ello el ardor o el engaño en cualquiera de sus formas.

**SECCION II - CONTRATO**

**CAPITULO X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 68º - Definición del Servicio en el Relleno Sanitario**

Se entiende por método de relleno sanitario, a aquel por el cual se tratan los residuos sólidos urbanos sobre el terreno sin causar deterioro al medio ambiente y sin peligros, riesgos o molestias para la salud y la seguridad de la población.

Los residuos a recibir (RSU) serán provenientes del servicio de recolección domiciliaria, de barrio y limpieza, mantenimiento de espacios verdes y jardines y todo aquellos residuos que acerquen los particulares, sean personas físicas o jurídicas, que el Municipio autorice mediante la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para disponer en el predio, como así también los asimilables a sólidos urbanos, todos estos sujetos a cumplir con todas las obligaciones previstas en este pliego. Queda prohibido el ingreso de residuos hospitalarios y patológicos. No podrán ser incorporados al relleno sanitario residuos tóxicos, volátiles, inflamables, explosivos, corrosivos, irritantes, radiactivos y en general todo aquel material que pueda transformarse física o químicamente y ser caracterizados como los anteriores. No se aceptarán materiales o residuos líquidos o semilíquidos, a excepción de los especialmente autorizados por la Autoridad de Control, quien dispondrá el lugar de su disposición por escrito, previo al ingreso al predio.

Si algún residuo no fuese admitido ingresar al relleno sanitario para su disposición por el motivo que fuese, éste será devuelto inmediatamente al generador en el mismo transporte en que arribó, generándose al mismo tiempo por parte de la inspección municipal, un acta de inspección, dando cuenta de los motivos del rechazo e intimando al proceso pertinente previa disposición final. La Autoridad de Control definirá el universo de la clasificación de residuos a admitir en el Relleno Sanitario Municipal, atento a las políticas que la Secretaría de la Producción y Ambiente implemente, para asegurar la reducción, reutilización, reciclado y tratamiento final del total de residuos que se generen en el ejido Municipal.

**ARTÍCULO 69º - Objeto del Contrato**

- Diseño y Proyecto Ejecutivo de los Módulos de disposición final de RSU y asimilables en el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados,
- Operación y mantenimiento de los Módulos de Disposición Final y Sistemas Asociados.

- El predio donde se desarrollarán los trabajos se ubica a 28 kilómetros al norte de la Ciudad de Río Grande sobre Ruta Nacional Nº 3, propiedad de Estancia VIOLETA S.R.L. Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA S.R.L.
- En virtud de que en este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año 2016 inclusive, y en caso de agotarse la capacidad operativa del mismo para la disposición final de residuos, el Municipio, se encuentra facultado para la contratación de un nuevo espacio a fin de dar continuidad al contrato.

**ARTÍCULO 70º - Descripción de los servicios- Ante proyecto**

Relleno Sanitario de RSU y Asimilables

- 1.- Diseño de módulos de disposición final de RSU y asimilables en el Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- 2.- Descripción de componentes y obras complementarias requeridas por pliego.
- 3.- Planialtimetría del área afectada por el proyecto: planos con curvas de nivel reflejando la excavación de las celdas diseñadas, y su situación final, una vez rellenadas.
- 4.- Programa de ejecución de las obras para un horizonte de gestión de 4 años en lo que refiere a Construcción, Operación y Mantenimiento de Relleno Sanitario.
- 5.- Secuencia de operación del/los modulo/s.
- 6.- Plan para la clausura y para el mantenimiento post-clausura, de las obras del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, una vez alcanzada su vida útil.

**ARTÍCULO 71º - Marco Legal General**

El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el contrato, las reglamentaciones y la legislación nacional, provincial y/o municipal vigente que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por los Servicios de Diseño, Construcción, Operación, y Mantenimiento del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y sus Sistemas Asociados. Debiendo ajustar sus diseños y proyecto ejecutivo de forma tal de dar cumplimiento a dichas normas, y realizar todas las gestiones de aprobación y habilitaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 72º - Predio de Disposición Final**

El predio donde se desarrollarán los trabajos de diseño, construcción, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Urbanos y de sus Sistemas

Acto de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Silvia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Dr. Gustavo Adrián Martínez  
Intendente Municipal

Página 52

Asociados, se ubica a 28 kilómetros al norte de la Ciudad de Río Grande sobre Ruta Nacional Nº 3, propiedad de Estancia VIOLETA S.R.L. Al mismo se accede por dicha ruta nacional 3 ingresando en dirección ESTE por calle sin nombre sobre 500 metros de recorrido.

Su identificación catastral se define como: Macizo 2000 de la Sección X, Parcela Catastral 27GR, Parcela 6 sobre 19 hectáreas 96 centiáreas; Plano Catastral T.F. 2-60-10 ESTANCIA VIOLETA S.R.L. En este sitio, sobre parcela 6, se han dispuesto los Residuos Sólidos Urbanos del MRG, desde el comienzo del año 1998 hasta el año 2016 inclusive. Por este motivo se recomienda a los oferentes, realizar una visita al mismo, para que puedan tomar los recaudos necesarios para formular sus propuestas. En especial los referidos a los aspectos ambientales y de estabilidad.

**ARTÍCULO 73º - Proyecto Ejecutivo**

El mismo deberá ser presentado por la empresa adjudicataria. el Oferente tendrá presente que este Proyecto Ejecutivo deberá ser presentado a la fecha de la firma del contrato y que el estudio de toda la documentación técnica que sea sometida a consideración del Municipio una vez contratadas las obras, se efectuará en un plazo no mayor a treinta (30) días. Transcurrido ese plazo, sin que el Municipio haya verificado opinión sobre la documentación técnica sometida a consideración una vez contratada la obra, esta será considerada apta para su utilización.

Este proyecto se ajustará a las Normas IRAM, debiendo entregarse al contratante una copia en soporte digital (CD), en AUTOCAD 2000, y Microsoft Office 2000, y cuatro copias en soporte papel (uno original, mas tres copias).

En el Proyecto Ejecutivo el Contratista establecerá las formas y dimensiones exactas, que deberán ser aprobadas por el Contratante.

Luego de ejecutadas las obras podrán entregarse los planos conforme a obra, los cuales deberán representar fielmente lo efectivamente ejecutado.

Estos conformes a obra se deberán entregar al contratante, a medida que se finalicen las distintas construcciones que integran el Proyecto Ejecutivo, y se deberán entregar, impresos en original y tres copias y en soporte magnético.

A continuación se presenta un listado, enunciativo no taxativo, de la documentación mínima a ser incluida:

- Programación de obra. Se deberá adjuntar en el Proyecto Ejecutivo, un cronograma de ejecución de las obras ofertadas, que será un estudio de tiempo realizado por el Oferente para el cumplimiento en término de los plazos fijados. Este cronograma, que debe complementarse con un diagrama de barras (Gantt), será presentado impreso y en soporte digital (CD), en Microsoft Project 2000.
- Estudio de cómputos de suelo

Se detallará los distintos tipos de suelo y las correspondientes cantidades a utilizar en las distintas actividades a lo largo del contrato, ya sea las enunciadas en las presentes Especificaciones Técnicas, como las que prevea el Licitante en su Oferta, indicando los que van a ser obtenidos del lugar y los que serán aportados del exterior del predio. En el caso de requerirse suelo de predios de terceros, deberán indicarse los sitios de extracción de los mismos, los que deberán dar cumplimiento a lo enunciado en el decreto reglamentario de la ley Nacional Nº 24.585 y las disposiciones locales.

• Proyecto Hidráulico

El Contratista deberá realizar el Proyecto Hidráulico de las obras y de su zona de influencia, el que deberá ser presentado ante el organismo provincial o municipal que corresponda para su consideración y efectuar el seguimiento del trámite correspondiente hasta alcanzar su aprobación definitiva, debiendo cumplir con los recaudos legales vigentes. La presentación ante el Organismo mencionado deberá ser acreditada con la presentación del Proyecto Ejecutivo.

• Estudio Hidrogeológico.

El Contratista en su Proyecto Ejecutivo, para el sitio de disposición final, deberá determinar las escorrentías subterráneas pudiendo utilizar para ello pozos existentes o ejecutando nuevos pozos. Estos pozos deberán estar localizados dentro de la zona de amortiguación. Al menos uno de los pozos de monitoreo se instalará aguas arriba respecto del gradiente de flujo que describa el escurrimiento subterráneo y en relación al sitio de disposición final. El pozo ubicado aguas arriba brindará información sobre línea de base. El contratista deberá identificar las aguas subterráneas existentes en el lugar (libres, semi-confinadas, confinadas, etc.) cuando corresponda y, determinar las cotas IGM de los niveles estáticos respectivos (promedios, máximos y mínimos), fluctuaciones estacionales, entre otros aspectos, y la dirección de las escorrentías, realizando los informes correspondientes. Como conclusión de las investigaciones realizadas el Contratista deberá presentar un informe técnico rubricado por el profesional competente, conteniendo:

- Memoria descriptiva de las operaciones realizadas en el terreno y en el laboratorio.
- Informe de los resultados obtenidos, concretando en gráficos.
- Diseño y Dimensionamiento del módulo con memoria de cálculo del dimensionado que incluya las pendientes adoptadas y alturas.
- Relevamiento planialtimétrico del predio donde se emplazará el Relleno Sanitario y de los sistemas asociados, con una densidad de grilla acorde a los desniveles y puntos singulares que posea el sitio a desarrollar el proyecto. También se deberá contar con un relevamiento de los caminos de acceso, canales y alcantarillas.

Acto de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Silvia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Dr. Gustavo Adrián Martínez  
Intendente Municipal

Página 64

Nº 3591/16

LEGISLATIVO  
 EGAS  
 TIVO  
 TIVO  
 TIVO

estabilidad de los terraplenes y de la masa de residuos. Se deberán adjuntar a las memorias de cálculo de este último, la de estabilidad de los taludes operativos de residuos.

Cálculo de tasa de generación de líquidos lixiviados a ser gestionados. El cálculo de la cantidad de líquidos lixiviados generados por los residuos, se deberá ejecutar mediante la confección de un balance hídrico, y chequeado con un software específico del tipo HELP (Hidologic Evaluation of Landfill Performance). Estos cálculos deberán formar parte de la presentación de la documentación.

- Planilla de balance de suelo para la construcción y operación de las obras propuestas. Se deberá calcular la cantidad y tipo de suelos a ser utilizados, tanto en la construcción, como así también durante la operación y mantenimiento del predio, con indicación de su procedencia.
- Memoria descriptiva y dimensionado de cada una de las unidades de la planta de gestión y/o tratamiento de líquidos lixiviados.
- Memoria descriptiva de los sistemas asociados propuestos. En estas memorias se deberá describir la metodología constructiva, materiales a ser utilizados y toda información relevante para obtener una idea acabada de las obras propuestas.
- Cronograma de construcción y operación. Secuencia de llenado de celdas del relleno sanitario.
- Manuales de operaciones del relleno, y sus sistemas asociados.
- Detalle de dotación de personal y equipamiento para la operación y mantenimiento. Especificaciones técnicas de máquinas y equipos propuestos. Se deberán listar y detallar las características técnicas de todas las máquinas y equipos a ser utilizados durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de las obras propuestas.
- Plan de mantenimiento de equipos.
- Plan de manejo de aguas pluviales.
- Plan de Contingencias. El Plan de Contingencias será de aplicación cuando por causas de fuerza mayor, no atribuibles a la Contratista, lo hagan imprescindible. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta, un Plan de Contingencias que permita enfrentar situaciones imprevistas y garantice la continuidad de la prestación del servicio y tareas a su cargo. (extinción de incendios; detección de residuos peligrosos, vectores, etc)
- Listado de equipamiento electromecánico y plan de suministro. Se deberá incluir en la programación de obra el plan de suministro de cada uno de los equipos electromecánicos/electrónicos que forman parte de las obras propuestas. Este cronograma deberá estar acompañado de un listado de dichos equipos, con sus respectivas especificaciones técnicas, y datos de su proveedor.
- Especificaciones técnicas de materiales críticos. Se deberán entregar especificaciones técnicas de los materiales críticos de obra, como ser la geomembrana de polietileno de alta densidad, etc. Requisitos técnicos a cumplir por la membrana de Polietileno GM13

Nº 3591/16

Negro de humo disperse	ASTM D-3015-85	A-1, A-2
Compatibilidad con líquidos lixiviados.	Debe realizarse a 30, 60 y 90 días.	

ILEGAS  
 SLATIVO  
 RANTE 1F

Se deberá adjuntar a la documentación a ser entregada en el Proyecto Ejecutivo, una carta firmada por el proveedor de la membrana, avalando el cumplimiento de las características técnicas antes listadas del producto propuesto.

- Red de monitoreo de aguas subterráneas: La misma estará compuesta por una serie de pozos de monitoreo a los acuíferos del lugar, situados a la máxima distancia posible del eje del terraplén perimetral, sobre el límite del predio (dentro del área perimetral de amortiguación de 80 m), aguas arriba y aguas abajo de la zona en que estará ubicado el relleno Sanitario.
- Plan de Monitoreo de variables ambientales y de proceso. El Municipio ejercerá la inspección de los servicios y de las obras contratadas. Independientemente de ello, la contratista deberá elaborar un Plan de Monitoreo de las Variables Ambientales relevantes.
- Plan de cierre y mantenimiento post-clausura. Si bien el contratista deberá proponer un plan de cierre y mantenimiento post-clausura del Relleno Sanitario diseñado para un horizonte de gestión a 20 años, éste no lo ejecutará.
- Plan de comunicaciones. Se deberá diseñar un plan de comunicaciones, para informar a la comunidad circundante cuestiones relevantes asociadas al emprendimiento, como así también, para la recepción de inquietudes o sugerencias de los ciudadanos en relación a las tareas asociadas con la operación de los sitios.
- Programa de Mantenimiento del Relleno Sanitario y sus sistemas asociados.
- Tramitación de toda otra habilitación o permiso que corresponda, e incluyendo el pago de tasas/impuestos/permisos requeridos.

En lo referente a los planos a ser incluidos en la documentación, se ajustarán a las normas IRAM, y deberá contener os planos listados a continuación, el que resulta enunciativo y no taxativo:

- Plano de ubicación general.
- Planta general de las obras contempladas en el emprendimiento.
- Plano de altimetría de situación actual.
- Plano de altimetría de conformación final.
- Planta y dos cortes de cada local y/o estructura civil. Planillas de locales.
- Planos de detalles de obra civil y electromecánica de básicas.
- Plano de instalaciones (agua, cloaca, gas, y electricidad).

PRUEBA	DESIGNACIÓN DE LA PRUEBA	REQUISITOS
Espesor de la lámina.	ASTM D-4593-92	2,0 mm. +/- 10%. El valor básico no debe ser inferior al espesor mínimo.
Peso específico	ASTM D-792-79	Método A. No mayor de 0,15 que la densidad básica de la resina.
Índice de fusión	ASTM D-1238-85	Condición E. Menos de 1,0 g por Cada 10 minutos
Resistencia máxima a la tensión	ASTM D-638-84	Mín. 22 N/mm (125 ppi)
Resistencia máxima a la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 13%
Punto de ruptura en la elongación	ASTM D-638-84	Mínimo 500%
Resistencia al desgarramiento	ASTM D1004 Dic C Mínimo 180 N (40 libras)	
Resistencia a la perforación N	FTMS 101C	Método 2065 Mínimo 310 (70 libras)
Resistencia al tapado con suelo	ASTM D-3083-76	+/- 10% de cambio máximo
Estabilidad direccional (en cada dirección)	ASTM D-1204-84	212°F; 15 min +/- 3% de cambio
Punto de ruptura en elongación. Multiaxial	ASTM D-35	Mínimo 12%
Ruptura por presión ambiental	ASTM D-1693-70	1500 horas
Estabilidad a bajas temperaturas	ASTM D-746-79	Mínimo de 22°C
Contenido de negro de	ASTM D-1603-76	2 a 3%

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

Dr. Roberto Acosta Meli  
 Intendente Municipal

Página 68

- Plano de caminos, principales y secundarios (Cota de rasante y perfiles transversales cada 50 metros).
- Planos de circulación en las distintas partes del predio indicando los distintos circuitos y radios de giro.
- Plano de detalle del sistema de cobertura final.
- Plano constructivos de terraplenes perimetrales de los módulos (cortes transversales cada 25 metros).
- Planos de detalles de sistema de impermeabilización y anclajes.
- Planos de detalles de sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados. (Plano de P&I).
- Planos de detalles de sistema de captación y venteo de biogás.
- Plano de secuencia de llenado.
- Plano de perfil hidráulico.
- Lay-out eléctrico.
- Plano de cada unidad de proceso, con dos cortes.
- Todo plano de detalle necesario para la construcción de las obras propuestas.

Presentado el Proyecto Ejecutivo, el contratista deberá efectuar en tiempo y forma, todas aquellas precisiones que signifiquen el necesario perfeccionamiento o la indispensable modificación al proyecto y que ayuden a una mejor realización de los trabajos de acuerdo con los objetivos del proyecto. A modo de referencia se incorporan los modelos de planos de proyecto ejecutivo sobre operaciones en Anexo 2.

Solo en el caso de que el Municipio se haya visto en la necesidad de contratar un nuevo espacio a fin de dar continuidad al contrato con motivo de haberse agotado la capacidad operativa del Predio definido para la prestación del servicio, la Contratista deberá realizar en el nuevo predio, los siguientes estudios:

- Sondeo de suelos.  
 Se deberán ejecutar por lo menos cuatro (4) sondeos de suelo a siete (7) metros de profundidad o hasta encontrar el manto rocoso si está a menor profundidad.  
 En cada uno de estos sondeos se deberá detallar la secuencia y espesor de los diferentes estratos atravesados. Se extraerán muestras inalteradas de suelo, donde se le harán las siguientes determinaciones: Peso unitario, Contenido de humedad natural, Límites de Atterberg (líquido, plástico e Índice de Plasticidad), Clasificación y descripción de suelos según el Sistema Unificado de Casagrande, Porcentaje de pasante por distintos tamices, por lavado, incluyendo los tamices Standard malla Nº 4, 10, 40, 100 y Nº 200, Observación macroscópica de muestras (color, textura, materia orgánica, óxidos, etc.), Ensayos de compresión triaxial mediante ensayos no consolidado rápido y consolidado rápido, a razón de dos (2) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 % (cincuenta por ciento) de los sondeos programados y de forma

Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

Dr. Roberto Acosta Meli  
 Intendente Municipal

Página 68

Legislativa - que cubran todo el predio, Ensayos de permeabilidad mediante permeabilímetro, a razón de dos (2) por sondeo en muestras correspondientes a profundidades a definir teniendo en cuenta las características del lugar y las obras proyectadas, en el 50 %.

Ensayos de penetración.

Se efectuará mediante hincia de un saca muestras tipo Moreto, determinando el número de golpes (N), necesarios para hacer penetrar el saca testigos en el suelo mediante la hincia con una energía de 49 kilogrametros, que constituye una valoración cuantitativa de las condiciones del suelo desde el punto de vista de su capacidad de carga (resultados expresados según valores para saca testigos Terzaghy), por cada metro de avance de la perforación.

Todos los sondeos deberán ser totalmente cegados con una mezcla adecuada de cemento, bentonita y agua.

Estudio Hidrogeológico.

El Contratista en su Proyecto Ejecutivo, para el sitio de disposición final, deberá determinar las escorrentías subterráneas ejecutando seis (6), pozos de monitoreo al acuífero que se utilice en la región como fuente de provisión de agua potable. Estos pozos deberán estar localizados dentro de la zona de amortiguación. Al menos uno de los pozos de monitoreo se instalará aguas arriba respecto del gradiente de flujo que describa el escurrimiento subterráneo y en relación al sitio de disposición final. El pozo ubicado aguas arriba brindará información sobre línea de base. El contratista deberá identificar las aguas subterráneas existentes en el lugar (libres, semi-confinadas, confinadas, etc.) cuando corresponda y, determinar las cotas IGM de los niveles estáticos respectivos (promedios, máximos y mínimos), fluctuaciones estacionales, entre otros aspectos, y la dirección de las escorrentías, realizando los informes correspondientes. Como conclusión de las investigaciones realizadas el Contratista deberá presentar un informe técnico rubricado por el profesional competente, conteniendo:

- Memoria descriptiva de las operaciones realizadas en el terreno y en el laboratorio.
- Informe de los resultados obtenidos, concretando en gráficos.

ARTICULO 74º Especificaciones Técnicas de Diseño - Relleno Sanitario y Sistemas Asociados

Estas Especificaciones Técnicas constituyen las pautas, parámetros y niveles que fija el Municipio de Río Grande, para la preparación de la Oferta, los cuales deberán ser verificados, ajustados y/o complementados por el contratista, en la ejecución del Diseño y el Proyecto Ejecutivo de las obras correspondientes al Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, incluidas en el contrato.

Las especificaciones técnicas de diseño fijadas por el Municipio de Río Grande (diseño y tecnología) deberán garantizar la optimización en el uso de los recursos en los 4 años de vida útil del Relleno Sanitario (financieros, área disponible, equipos, etc.) optimizando el volumen de RSU (m3) por superficie de infraestructura (m2) y en todos los casos deberá interpretarse que se exige el mejor tipo de ejecución, en lo que a técnica, equipos o materiales se refiera.

a) Infraestructura de Disposición Final RSU y Sistemas Asociados.

Se entenderá por Infraestructura de Disposición Final y Sistemas Asociados la provisión de los equipos, la ejecución de todas las obras y tareas propias, conexas y asociadas que deben ser realizadas previas al inicio de los servicios. La infraestructura de Disposición a ser construida deberá tener la capacidad para disponer los residuos durante un periodo de (5) cinco años.

El módulo inicial deberá ser seleccionado, de forma tal que represente la ejecución de la menor cantidad de infraestructura básica, necesaria para que el relleno entre en operación. Por lo que deberá ser la porción del módulo más cercano al ingreso del predio, donde es máxima la relación m3 de RSU/m2 de infraestructura de disposición final.

b) Módulos.

En el diseño de la conformación final de los módulos, se deberá optimizar la relación m3 RSU/m2 de infraestructura. La cota máxima de los módulos de disposición final, no deberán superar el valor máximo de + 13,0 IGM.

Se deberá contemplar una zona de amortiguación perimetral de mínimo 3 metros de ancho (medidos en forma perpendicular al alambrado perimetral) sobre los límites del predio. En esta zona de amortiguación deberá contemplarse una cortina forestal cuyas especificaciones se mencionan más adelante.

El diseño de los módulos deberá realizarse tomando un horizonte de gestión de 5 años, con un ingreso promedio diario de 130 toneladas. Se recomienda el diseño de dos (2) módulos, para disposición de RSU, y asimilables a domiciliarios. La conformación final de estos módulos deberá maximizar la relación m3 RSU/ m2 de infraestructura.

El diseño de los módulos para disposición final de RSU podrá considerar la combinación de un volumen soterrado y de un volumen sobre nivel de terreno, hasta una altura máxima de cierre que equipare el nivel alcanzado por los módulos preexistentes y en los espacios que admitan dicho fin (áreas de relleno de RSU cerradas y que no alcancen el nivel de altura del conjunto). Para ello se requerirá de la aprobación de un ante proyecto específico presentado a la autoridad de aplicación. Se indica la localización de cada tipo de módulo a través de un croquis que se incorpora como Anexo 6, relativo a los espacios disponibles para tal fin.

Para los módulos de RSU, el terraplén perimetral de cierre de cada módulo, tendrá la conformación que surja del cálculo de estabilidad. De todas formas se deberán respetar

Legislativa - las siguientes condiciones, las cuales deberán ser válidas por el análisis de estabilidad y que surgen de aspectos constructivos y de seguridad.

Pendiente interna de talud 1V:3H

Pendiente externa de talud 1V:2H

Ancho de banquina interna 2,00 metros

Ancho de banquina externa 1,00 metros

Ancho de camino 7,00 metros

Cota mínima de coronamiento +2,00 sobre nivel de terreno natural.

Los taludes de estos terraplenes deberán ser definidos por las condiciones de estabilidad, que surjan del diseño, recomendándose en los taludes interiores no superar la pendiente de 1V:3H y para los taludes exteriores la pendiente de 1V:2H.

Las bermas operativas deberán poseer coronamientos de cota constante y ancho mínimo de coronamiento de un metro.

Los módulos de RSU deberán estar impermeabilizados con membrana de polietileno de alta densidad de 2.000 micrones de espesor, que cumpla con el estándar GM13.

El paquete de impermeabilización deberá ser protegido por una capa de treinta (30) centímetros de espesor de suelo compactado, seleccionado libre de elementos que puedan dañar la membrana durante la ejecución del mismo.

La instalación de este paquete de impermeabilización, deberá ser realizada bajo estrictos controles de calidad y por un instalador especializado en dicha ejecución.

El andaje del sistema de impermeabilización se realizará a un (1) metro del hombro interno de talud perimetral de cierre, y contará con un desarrollo de un metro setenta centímetros (1,70). El suelo que ancle las membranas deberá estar compactado.

El fondo del módulo deberá contar con pendientes tales que garanticen el escurrimiento del líquido lixiviado, a través del sistema de captación y extracción de líquidos, pero sin comprometer la estabilidad de la masa de residuos ya dispuesta en el sitio.

El diseño de la cobertura final, deberá buscar el óptimo aprovechamiento del suelo del lugar, y deberá incluir sistemas y soluciones ingenieriles que impidan el acceso del agua pluvial, dentro de la masa de los residuos allí contenidos y evitar los efectos de erosión que puedan afectar su integridad. Se recomienda el uso de sistemas compuestos, admitiéndose la generación de un mix entre suelo mineral y material orgánico de origen ligno-celulósico (astilla de madera), debiéndose incorporar una capa fértil de cierre superior para facilitar la rápida pasquización de la cobertura final.

El diseño de gestión y/o tratamiento de líquidos lixiviados, deberá ser tal que garantice la no superación de un tirante máximo de líquidos dentro de la celda de 0.30 metros, y evite procesos de colmatación, permitiendo la inspección y desobstrucción periódica de

los mismos. Este diseño, en conjunto con el diseño del sistema de captación pasiva, y monitoreo de biogás, deberán garantizar las condiciones de estabilidad de la masa de los residuos y la integridad de la cobertura final. Los módulos a ser construidos por el adjudicatario deberán estar emplazados de forma tal que representen el mínimo costo de inversión inicial.

El contratista deberá realizar el diseño y ubicación de los módulos de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables, para una capacidad de recepción total no menor a 5 años.

c) Sectores

Cada módulo de RSU deberá estar subdividido en al menos dos (2) sectores, que deberán conformar recintos estancos en sí mismos. Estas subdivisiones se realizarán con bermas de separación impermeabilizadas, de un metro cincuenta centímetros (1,50) de altura. El proyecto ejecutivo se debe realizar para un horizonte de gestión de 4 años, contemplando las obras de infraestructura para ese mismo lapso de tiempo. La cobertura final, una vez alcanzadas las cotas de proyecto, cumplirá con las especificaciones anteriormente mencionadas en el capítulo módulos.

d) Celdas

Los sectores deberán estar divididos en celdas, las cuales tendrán la distribución y dimensión, que surjan de las necesidades de operación. Esta distribución, que estará justificada en el proyecto ejecutivo, con su correspondiente plano de secuencia de la operación adoptada, deberá ser de la menor dimensión posible, para lograr la menor superficie expuesta de residuos, durante la operación, minimizando de esta manera la generación de olores y voladuras. Estas celdas estarán delimitadas por bermas operativas de una altura mínima de un (1) metro, que deberán ser estancas.

e) Bermas de Separación

Las bermas de separación son los elementos separadores de los distintos sectores del módulo.

f) Bermas Operativas

Las bermas operativas son las estructuras de división de las celdas, las mismas deben resultar estancas para retener el líquido lixiviado generado en el frente de descarga, con alto contenido orgánico.

g) Sistema de Gestión de Aguas Pluviales

Son todas las obras que surjan del proyecto hidráulico aprobado y las obras de mejoramiento de la red de canales extremos (existentes o nuevos) necesarias para la correcta evacuación del agua pluvial que caiga dentro de los límites del predio y dentro del radio de influencia del proyecto.



En los límites del predio se deberá asegurar el rápido escurrimiento superficial de las aguas pluviales, hacia cunetas, alcantarillas y sistemas de drenaje, a fin de evitar posibles contaminaciones del agua pluvial con líquidos lixiviados. Se deberá prestar especial atención en el diseño del sistema de gestión de aguas pluviales, para evitar fenómenos de erosión en la estructura de la cobertura final de los residuos y taludes de terraplenes. Para el dimensionamiento de este sistema, se tomarán como base los eventos que hayan registrado mayor precipitación en la zona.

Las bermas operativas son un elemento más del sistema de gestión de aguas pluviales, ya que evitan la contaminación del agua pluvial caída dentro del módulo, en sectores y celdas sin rellenar, separándola de los líquidos lixiviados del frente de descarga. Por esta razón es necesario contar con un buen sistema de calidad para la ejecución de las soldaduras que hacen estancas a estas bermas.

El control adecuado de los drenajes superficiales asegurará el acceso de vehículos, la maniobrabilidad de los equipos y permitirá reducir al mínimo la penetración de líquido dentro del módulo y la consecuente generación de lixiviado. Deberá posibilitarse un rápido escurrimiento de las aguas mediante cunetas perimetrales de drenaje y alcantarillas que servirán a las zonas de relleno terminadas y a las que se encuentran en operación.

Para lograr el objetivo buscado se deberán cumplimentar los siguientes aspectos que deberán tenerse en cuenta en la realización del proyecto hidráulico:

- La pendiente sobre el relleno a nivel final de proyecto en cualquier punto de la topografía durante su construcción debe ser del 5% como valor mínimo para favorecer el escurrimiento y reducir la acumulación de agua en la superficie. Para las pendientes adoptadas, deberá estudiarse la posibilidad de erosión en la superficie resultante por acción del agua lluvia y en caso necesario, se deberán proyectar canalizaciones revestidas y/o tuberías de descarga para evitar erosiones e infiltraciones al módulo.
- La topografía final de la superficie del relleno estará diseñada para que las aguas superficiales se alejen del mismo.
- Todo drenaje superficial estará dirigido hacia el sistema de canales existentes y a construir, de acuerdo con el Proyecto Hidráulico que se apruebe.
- A los efectos de que el agua de lluvia que queda retenida en un módulo de operación no tenga contacto con los residuos o líquidos lixiviados deberá diseñarse un sistema de bermas de separación transversales en la dirección del escurrimiento y se deberá efectuar su bombeo inmediato hacia la red de evacuación de aguas superficiales.
- Se deberán diseñar y construir alcantarillas perimetrales al módulo, conectadas al sistema de escurrimiento o terreno natural, las características de las mismas deberán definirse en el Proyecto Hidráulico. Los conductos de cruce deberán ser de hormigón armado o de acero y con un diámetro a definir por el proyecto hidráulico, construidas de acuerdo con las reglas del arte, con los correspondientes disipadores de energía.

- El área afectada al módulo que por el avance de las operaciones no se encuentre impermeabilizada, deberá mantenerse permanentemente libre de agua debiéndose adoptar los recaudos necesarios para su escurrimiento superficial y captación correspondiente para su extracción fuera del módulo y su posterior envío a la red de drenaje.

**b) Zona de Préstamos**

En caso de ser factible la explotación de la zona de préstamo en dicha ubicación, la misma debe realizarse de manera ordenada. El suelo vegetal de destape, deberá ser acopiado, sin contaminación, para ser luego aprovechado en la ejecución de la última capa de la cobertura final de residuos.

La zona de préstamos deberá estar cercada con alambre perimetral, y cartelera de advertencia, con las leyendas: "Prohibido Pasar", "Propiedad Privada".

Se deberá ejecutar un terraplén perimetral, con una cota de coronamiento de + 1,50 metros por encima del terreno natural, y cuatro metros de ancho de coronamiento, en todo el perímetro de esta zona. Dicho terraplén tendrá un talud interno de pendiente 1V:2H, y la excavación deberá conservar un orden de extracción tal que no deje islotes o zonas de bancos, dejando el fondo perfectamente plano.

La secuencia de explotación, como el sistema de depresión a ser utilizado deberá estar perfectamente detallado en el Proyecto Ejecutivo de las obras ofertadas.

En caso de no ser factible la utilización de una zona de préstamos dentro de los predios del presente relleno sanitario, el contratista deberá garantizar y realizar el abastecimiento de la totalidad de los suelos necesarios para la correcta y normal operación del relleno sanitario en forma externa a su total costo. Se podrá presentar como estrategia el uso de sistemas compuestos, admitiéndose la generación de un mix entre suelo mineral y material orgánico de origen ligno-celulósico (astilla de madera), debiéndose incorporar una capa fértil de cierre superior para facilitar la rápida parquización de la cobertura final. No obstante esto, serán exigibles las habilitaciones y permisos pertinentes de la o las cámaras desde donde se provoca el mencionado suelo.

**d) Sistema de Captación y Extracción de Líquidos Lixiviados**

Se deberá construir un sistema volumétrico de captación y extracción de los líquidos lixiviados generados en la masa de residuos. Los drenes de fondo tendrán una distribución tal que permita el transporte del líquido del fondo hacia el perímetro de los módulos de RSU, donde se contará con un colector principal de mayor sección.

Dichas secciones deberán ser dimensionadas por el oferente, dentro del alcance del diseño del sistema. Los drenes de fondo podrán ser materializados con piedras de tamaño mínimo 90/200, y con elementos de apoyo que garanticen su estabilidad dimensional, durante el llenado con residuos, del tipo paviones, o podrán ser

materalizados con tuberías de polietileno de alta densidad ranuradas, de 200 mm de diámetro mínimo, rodeados de un pre-filtro de piedra de granulometría mínima 10/30.

IAS  
10  
117

Esta red de drenaje de fondo, deberá estar interconectada con drenes verticales, que cumplirán la función simultánea de ventos pasivos, y drenes verticales de líquidos lixiviados. Por esta razón, deberán estar compuestos por tuberías de polietileno de alta densidad ranuradas, de un diámetro mínimo de 400 mm, el cual se rodeará con un pre-filtro de piedra 90/200, de un (1) metro de diámetro, contenido dimensionalmente por una red de alambre galvanizado, el cual se irá materializando en altura, a medida que se vayan disponiendo residuos en proximidades de su localización. Las dimensiones mínimas establecidas precedentemente deberán ser verificadas por el oferente para garantizar su funcionamiento.

Se priorizará el uso de la energía de gravedad, para el funcionamiento del sistema, hasta la zona perimetral al módulo, donde luego deberán diseñarse estaciones de bombeo adecuadas para la extracción del líquido lixiviado del módulo, para luego transportarlo hacia la planta de tratamiento y/o sistema de gestión adoptado.

**f) Sistema de Gestión de Líquidos Lixiviados.**

El contratista deberá diseñar, construir, operar y mantener un sistema de gestión de líquidos lixiviados, cuyas memorias descriptiva y de diseño deberán estar incluidas en la documentación del Proyecto Ejecutivo a ser entregado.

El sistema de tratamiento a ser construido deberá tener capacidad para Gestionar la totalidad de los efluentes que se generen en los módulos. Estará a cargo de la contratista la construcción del sistema, la provisión e instalación de todo el equipamiento incluyendo, lagunas de acopio transitorio, cámaras e instalaciones de bombeo, como así también todo aquel equipamiento mecánico y electro mecánico definido para la presente gestión. El sistema deberá ser presentado a la Autoridad de Aplicación para su aprobación previo a la ejecución. Se incorpora el análisis de aguas subterráneas a través de la extracción de muestras de los pozos existentes y bajo protocolo de extracción y análisis, a través de institución y laboratorio acreditado. Se deberá presentar trimestralmente el análisis de líquidos lixiviados y aguas subterráneas a través del protocolo indicado en anexo 4.

**k) Accesos al predio - Casilla de control**

Se deberán diseñar las obras de acceso, para que permitan el ingreso y egreso al predio con seguridad, por lo que deberán contemplarse ramas de aceleración y frenado, como las obras de cruce de mano, señalizaciones y semaforización de éste área. La entrada debe estar controlada por personal de vigilancia las 24 horas del día en que se desarrollen trabajos en el predio del Relleno Sanitario, según plan de trabajo que presente el contratista, durante todo el período de duración del contrato. Para refugio y lugar de trabajo del guardia de ingreso se deberá construir una Casilla de no menos de 6 m<sup>2</sup> de superficie, provista de una sala general, baño y kitchenet, con su correspondiente

sistema de energía eléctrica, calefacción y sanitarios. Se deberá llevar una planilla de registro la que deberá constar como mínimos con los siguientes datos:

- o Ingresos y egresos de camiones, equipos y/o personas por referencias varias.
- o Cantidad de residuos ingresados consignado por peso y tipo.
- o Autorizaciones a particulares otorgadas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- o Observaciones.

El contratista no deberá permitir la permanencia de personas ajenas al servicio en el predio de disposición, con excepción de la Inspección Municipal. Todo ingreso al predio del relleno sanitario debe contar con el permiso de Autoridad de Control.

**f) Restricción, control de Ingreso y Cerco Perimetral**

Las obras de restricción y control de ingreso, deben contemplar la recomposición y adecuación del cerco perimetral existente. Junto con la provisión de un portón de acceso al predio.

La contratista será responsable de la reparación y el mantenimiento de un cerco olímpico perimetral preexistente, a fin de asegurar el permanente y absoluto control del ingreso de personas o animales al predio, como así también de los cercos móviles de 5 ms de altura contra dispersión de elementos livianos. La contratista deberá asegurar el óptimo estado del mismo durante el período de vigencia del contrato. Ante roturas pre-existentes, se requerirá el cambio del paño completo para evitar suturas. El alambreado y los materiales de tensión se corresponderán con el material de mayor resistencia existente.

La contratista realizará cuando corresponda los traslados y/o retiro de los alambrados con postes y varillas, colocándolos en su posición definitiva o transitoria de acuerdo al proyecto aprobado por el Municipio durante todo el tiempo que dure la prestación del servicio. Proveerá también como mínimo un portón para control de ingreso y balizamiento, de dimensiones compatibles con los equipos a utilizar.

El mantenimiento del cerco incluye la limpieza permanente del material liviano amarrado por el viento y adherido al cerco.

**h) Instalaciones complementarias**

Los edificios y locales incluidos en el presente llamado a licitación se deberán diseñar y localizar en las superficies disponibles del predio de disposición final en operación a la fecha presente, maximizando su operatividad de manera tal que el conjunto de los mismos funcionen acordes a las necesidades operativas emergentes del presente llamado a licitación.

La totalidad de los edificios a construir deberán estar provistos de los servicios de agua, energía eléctrica y sistema de desagües cloacales. Para cada uno de estos ítems el



LEGISLATIVA - II  
deberá diseñar y proveer las obras y equipamiento necesario para la correcta provisión del servicio y/o tratamiento según sea el caso.

EGAS TIVO IET.F  
La construcción deberá respetar las buenas reglas del arte, y la utilización de materiales de primera calidad. La fundación de los edificios podrá ser losas o vigas de fundación, debiendo ser sustentado el tipo de fundación adoptado, mediante un cálculo realizado por profesional habilitado. Se atenderá la necesidad de cubrir los aspectos relativos a zona sísmica.

La mampostería a ser utilizada será de ladrillos cerámicos huecos, con revoques gruesos fratachados y finos terminados con fieltros. Los soldados serán de cerámicos de 0.30 x 0.30 de primera calidad.

Las aberturas deberán ser de aluminio línea Módena, color blanco, con rejas de hierro.

Los techos deberán ser de chapa galvanizada sinusoidal N°24, sobre estructura de perfiles C, de 100 x 50 x 15 x 2, y deberán poseer las aislaciones térmicas e hidrófugas correspondientes. Todos los locales deberán poseer cielorrasos, los que podrán ser ejecutados con material tipo durlock o similares.

Los locales deberán poseer instalaciones de agua fría y caliente, electricidad de red, instalación cloacal y suministro de gas. Las oficinas administrativas deberán contar con línea estabilizada para PC, y red telefónica. Las mismas deberán ser calefaccionadas con equipos de tiro balanceado.

m) Galpón para mantenimiento de equipos.

La contratista deberá contemplar en su oferta, la correcta adecuación de las instalaciones complementarias existentes en el predio a fin de que las mismas cumplan con los requerimientos exigibles por la normativa vigente en Seguridad e Higiene, como así también para las funciones específicas de su uso. Para el caso del galpón de mantenimiento el mismo entre otras requiere: construcción de piso interior conformado por placas de hormigón H° 30, con malla de acero; cerramientos verticales y portones de acceso, instalación eléctrica e iluminación; sector de acopio para aceites y lubricantes conformado por banquetas de contención anti-derrame; sistemas contra incendios y demás requerimientos según normativa local.

El contratista deberá asegurar el correcto estado de las instalaciones durante todo el plazo del contrato, realizando las reparaciones que sean necesarias en cada momento. Estas instalaciones deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las normas vigentes en lo laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en atención a que sus dimensiones y características resulten suficientes para impedir que las actividades que allí se desarrollen no impacten en el entorno, asegurando mantener un eficiente sistema de gestión ambiental.

n) Oficina de Báscula e Inspección de Obra - Sistemas de Pesaje.

Oficina de báscula e inspección: La misma estará conformada por un container de 40 pies (12 metros de largo) equipado para oficina, con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizada y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno con tres puestos de trabajo. Dicho container deberá estar montado sobre tren rodante con la finalidad de agilitar cualquier traslado.

El sistema de pesaje contará con una balanza electrónica, con semaforización, que permita registrar dominio de la unidad, procedencia, peso bruto, tara, fecha y horario de ingreso, y la emisión de comprobante de pesaje. Deberá contar con la posibilidad de emisión de dicha información en tiempo real vía electrónica.

En el ingreso al predio deberá colocarse una balanza de pesaje de camiones que medirá el peso de todo vehículo tanto al ingreso como al egreso del predio, determinándose la tara de estos y con la siguiente especificación:

1. Para pesaje de ejes de camiones o vagones en forme estática.
2. Tipo: Electrónica, con indicador digital y salida de impresión gráfica.
3. Capacidad de carga: de 50.000 kg.
4. Precisión CS según normas nacionales para este tipo de dispositivos.
5. Estructura sobre elevada que permita la accesibilidad para su limpieza y mantenimiento.
6. Protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
7. Equipamiento:
  - Indicador de peso electrónico digital.
  - Alimentación estabilizada para celda de carga.
  - Comunicación a computadora.
  - Equipo de computación nuevo de última generación con impresora.
  - Programa que permita impresión de ticket de entrada y salida de camiones.
- Almacenamiento en memoria de todas las operaciones; emisión de reporte de carga ingresada, horarios, etc. Para distintos períodos de análisis, elaboración de informes estadísticos, etc.

Se podrá proponer otro sistema de similar utilidad y resultados de salida quedando su aprobación a criterio del Municipio. Una vez instalada la balanza y previo al inicio de operaciones, la contratista deberá proveer la aprobación del INII u organismo que lo reemplace a través de un certificado que acredite el buen funcionamiento. La contratista deberá proveer la obra civil necesaria para la instalación y puesta en servicio de la báscula. El programa informático deberá contemplar como mínimo el registro del peso bruto de cada unidad y permitir deducir el peso neto descontando la tara del vehículo después de la descarga cuando el vehículo procede a su salida. A su vez permitirá calcular el pesaje diario

LEGISLATIVA - II entendiendo por ello volumen de RSU ingresado procedente de privados como de los servicios de recolección contratados. Para estos últimos considerados todos aquellos que se corresponden con los ejecutados durante un día.

EGAS TIVO IET.F  
Deberá asegurar además su operación en cualquier condición climática y circunstancia. El personal que la opere deberá contar con una oficina cómoda con buena visibilidad, calefacción y servicio eléctrico permanente. La localización de la báscula deberá contar con una zona de espera de camiones que permita el paso y circulación de los mismos mientras se efectúa el pesado de los equipos. Los accesos de ingreso y egreso de la balanza deberán contar con señalización luminosa intermitente. La contratista estará encargada de su acondicionamiento, puesta en funcionamiento, limpieza y mantenimiento integral durante todo el período contractual. Todo el dispositivo instalado será propiedad del Municipio de Río Grande al finalizar el contrato.

ñ) Oficinas y locales.

Se deberá proveer un container de 40 pies (12 metros de largo) equipado para baños, duchas y vestuarios para el personal (se deberán incluir baños y vestuarios para la dotación de personal necesario), con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizada y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno. Dicho container deberá estar montado sobre tren rodante con la finalidad de agilitar cualquier traslado.

Conjuntamente con todas las obras, la contratista deberá contemplar las instalaciones necesarias para depósitos y despacho de combustibles y lubricantes que cumplan con la normativa vigente, y en un total cumplimiento de las normativas de Seguridad e Higiene.

Se deberá proveer un container de 20 pies (6 metros de largo) equipado para comedor, con aislación térmica, sistema de calefacción, tableros eléctricos, línea de toma corriente de 220 volts, estabilizada y sistema de iluminación; y su correspondiente mobiliario interno. Dicho container deberá estar montado sobre tren rodante con la finalidad de agilitar cualquier traslado. Estas instalaciones deberán cumplir con todos los requisitos que establecen las normas vigentes de leyes laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La contratista deberá diariamente higienizar todas las oficinas, salas y/o depósitos existentes y los que se construyan en el futuro. Asimismo, deberá proceder al mantenimiento de todas las infraestructuras edilicias en forma permanente (pintura, carpintería, revestimientos, solados, pisos, revoques, instalaciones eléctricas y de gas), procurando el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, agua fría y caliente y desagües cloacales.

o) Provisión de agua potable.

La misma deberá ser realizada con un servicio de hidrones con expendedores, en un todo de acuerdo con las normativas locales.

p) Provisión de agua.

La Contratista deberá garantizar la provisión de agua para la utilización del personal en baños y vestuarios. También deberá proveer el suministro de agua para lavado de vehículos y maquinarias, riego de arbolado y limpieza en general. La fuente de suministro se tomará del pozo preexistente en el predio, correspondiendo al contratista proveer la construcción necesaria suficiente para asegurar el abastecimiento permanente.

En caso que la fuente de suministro resultara insuficiente, la contratista deberá proveer la construcción de un nuevo pozo de abastecimiento.

q) Instalación sanitaria.

Agua fría: La misma se proveerá de acuerdo a norma en todos los locales en cañerías de termo fusión en las secciones correspondientes de acuerdo a distancias y artefactos.

Agua caliente: La misma se proveerá de acuerdo a norma en todos los locales en cañerías de termo fusión en las secciones correspondientes de acuerdo a distancias y artefactos; la cual será suministrada a través de un termo tanque eléctrico.

Desagües: Todos los locales sanitarios deberán estar interconectados a una red interna de desagües cloacales que conducirá las aguas a una planta de tratamiento modular de la escala necesaria para la población servida.

Junto con la provisión de la planta de tratamiento de efluentes cloacales se deberá entregar toda la documentación técnica respectiva de esta y los certificados de aprobación correspondiente.

Los efluentes tratados deberán ser dispuestos de acuerdo a los requisitos de la legislación vigente, siendo absoluta responsabilidad de la contratista el control y gestión del funcionamiento de la planta, como así también todo trámite de habilitación requerido por las autoridades de competencia.

r) Energía eléctrica.

La provisión de energía eléctrica para todo el predio, se hará por cuenta y cargo de la contratista, previendo el suministro de corriente alterna de 220 V y 380 V. La contratista también realizará las instalaciones para fuerza electromotriz e iluminación que fueran necesarias. La provisión continua de la energía eléctrica deberá estar garantizada, por lo que la contratista en caso de cortes en el sistema de distribución deberá contar con los equipos generadores auxiliares necesarios de encendido automático, con una potencia mínima sugerida de 50 KVA, el cual deberá garantizar el sostenimiento de todos los equipos de consumo eléctrico en simultáneo y previstos en el diseño de prestación de servicios.

El contratista podrá proponer cualquier otra forma de utilización de energía que utilice los residuos existentes en el relleno sanitario de modo de autoabastecer a las instalaciones del mismo, ya sea mediante la producción de biogás como de otros productos energéticos que se puedan usar como fuente para generar electricidad. En caso de esta propuesta, deberá

N° 3591/16

Legislativa - 11  
 Toda la documentación del Proyecto de Aprovechamiento Energético, que posibilite la evaluación cuantitativa del mismo. Esta propuesta por parte del Oferente será tenida en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

### 8) Sistema de iluminación.

Los frentes de trabajo y caminos tanto de acceso como interiores deberán estar convenientemente iluminados. Se requerirá también una red perimetral de alumbrado de seguridad, e iluminación del acceso al predio. El sistema de iluminación contará además con encendido automático por célula fotoeléctrica, y torres móviles para sistema de iluminación localizada y balizamiento.

### ARTÍCULO 75º - Especificaciones Técnica de la Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario y Sistemas Asociados

Son las tareas y trabajos que comprenden la operación y mantenimiento de los servicios involucrados y de todas las tareas y obras conexas.

Durante la operación, el contratista estará obligada a la recepción en el Relleno Sanitario de todos los residuos domiciliarios y asimilables. Se recibirán Residuos Sólidos Urbanos, compuestos por residuos domiciliarios, residuos provenientes de la limpieza de calles (barrido, poda, árboles, etc.), residuos comerciales e industriales sólidos asimilables a urbanos que no resulten peligrosos para la operación, en un todo de acuerdo con las ordenanzas municipales, leyes provinciales y nacionales existentes sobre el tema.

No se aceptarán residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, reactivos, corrosivos, tóxicos, irritantes, patógenos, infecciosos, capaces de producir cambios genéticos, radiactivos, contaminantes, explosivos, o que resulten peligrosos para la operación; ni material de escombros de obra.

Las tareas que comprenden los trabajos de operación y mantenimiento que se listan son enunciativas y no taxativas, y se entienden que son todas las tareas y trabajos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la finalidad del objeto y las regulaciones vigentes.

#### 1) Acceso al predio

El acceso al predio será controlado por el servicio de vigilancia a cargo de la contratista, ubicado en el área de entrada de acuerdo con las normas para la recepción y transporte de residuos. Este control de barreta se realizará durante veinticuatro (24) horas, donde se asentarán los datos (número de dominio, datos del conductor, procedencia y hora de ingreso), de todo vehículo que ingrese al predio. El acceso al predio queda expresamente prohibido para personas ajenas a las actividades del mismo, con la excepción de quienes se habiliten para tal fin, como actividades de control ejercidas por comisiones afines, vecinos, estudiantes, grupos de visitantes específicos, etc., quienes deberán poseer la autorización correspondiente en el momento de su ingreso.

#### 2) Circulación dentro del predio

Los equipos de recolección y transporte municipales, que accedan directamente al predio de disposición final, serán dirigidos hacia la oficina de pesaje, donde se procederá a su identificación y registro de la carga. Una vez efectuado este procedimiento, los equipos de recolección continuarán siguiendo la señalización correspondiente hacia la zona de descarga.

Luego de producida la descarga, los equipos retornarán al sector de básculas para el registro de la tara y luego a la oficina de vigilancia, donde el personal de ésta revisará el interior para comprobar la descarga total de los residuos y controlará que le ha sido entregada por el personal de balanza la documentación que acredite el pesaje correspondiente.

En los casos que el control del interior se compruebe la existencia de residuos no permitidos, el vehículo deberá ser remitido nuevamente a la zona de descarga a completar el vaciado de la misma.

Para el caso de los vehículos provenientes de la Estación de Separación y Transferencia, una vez habilitados por el Municipio, luego del ingreso se dirigirán directamente a la zona de descarga y producida la misma retornarán dirigiéndose a la salida, en donde serán revisados por personal de vigilancia, a efectos de constatar la correspondiente descarga. En caso afirmativo, el vehículo quedará habilitado para salir del predio, previo sellado de su hoja de ruta por el personal de vigilancia; en caso contrario deberá regresar para completar la descarga y una vez comprobada la misma por el personal de vigilancia, se le sellará la hoja de ruta y se podrá retirar del predio.

En caso de que se reciban residuos con cobro de canon de ingreso, una vez ingresados al predio, se dirigirán a la Oficina de Control y Cobro de RSU, también a cargo del Municipio. En este sitio se contará con una plataforma elevada para realizar la inspección ocular de la carga de forma tal de controlar sus características. En caso de no detectarse ninguna anomalía la unidad continuará hacia la oficina de pesaje y una vez cumplida esta operación, será dirigido a la descarga, desde donde retornará nuevamente a la oficina de pesaje para el registro de la tara, finalmente se dirigirá a la oficina de control y cobro de generadores privados, para abonar la carga y obtener la documentación correspondiente, que lo habilita para egresar del predio.

En caso de ser rechazada la carga de un vehículo, por la oficina de control de RSU, el vehículo será dirigido desde dicha oficina de control y cobro hacia la zona de egreso del predio. Para el caso en que el rechazo se origine en la playa de descarga, el vehículo será nuevamente cargado con una pala cargadora y remitido a la oficina de control y cobro a efectos de anular la operación de ingreso y emitir el rechazo.

Todo chofer de vehículo transportador de residuos, al egresar del predio, deberá presentar al personal de vigilancia, la documentación que le ha sido entregada por el personal del Municipio afectado a la oficina de pesaje, o control y cobro según corresponda.

le Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de

Prof. Gustavo Adrián Mesa  
 Intendente Municipal

Página 82

N° 3591/16

### Legislativa - 11 3) Recepción y Descarga de los Residuos

Los vehículos que transportan residuos, podrán clasificarse desde el punto de vista operacional en: mecánicos, porta volquetes, de descarga manual o porta volquetes. Los mecánicos efectuarán la descarga rápida, los de descarga manual requerirán más tiempo, motivo por el cual podrán prevverse distintos lugares de descarga durante el periodo de mayor afluencia de vehículos.

Para el caso de los equipos porta volquetes, en consideración a la carga que transportan y a efectos de facilitar su descarga, se contemplarán zonas especiales de maniobra, para los mismos, en horas pico, a fin de evitar demoras. La zona de descarga tendrá un encargado responsable del ordenamiento de los vehículos, de la adecuada distribución y compactación de los residuos, de la limpieza y de otras tareas propias de esa zona de trabajo.

En proximidades de la zona de descarga, se instalará una casilla metálica que servirá de resguardo al personal en días de inclemencia climática. En su interior podrán instalarse elementos de calefacción, estando expresamente prohibidos aquellos que actúan a llama descubierta, como así también el uso de materiales recuperados, como combustibles.

### 4) Distribución y Compactación de todos los residuos ingresados al Relleno Sanitario.

Se descargarán los residuos (RSU) en los sectores identificados como celdas, en donde los equipos afectados a los procesos operativos que se indican procederán a realizar la compactación de estos. El proceso se llevará a cabo por el contratista, quien deberá asegurar la tapada de los residuos de manera diaria con una capa de material de suelo suelto no menor a 20 cm. Sobre esta superficie se asegurará de hacer un mínimo de 5 pasadas de equipo compactador, generando una compactación equivalente a 850 kg/m<sup>3</sup> aproximadamente. Será responsabilidad del contratista la correcta ejecución de la tarea específica como así también todas aquellas necesarias para un mantenimiento ordenado del lugar sin dispersión de RSU tanto dentro como fuera del recinto. Todas aquellas obras que resulte necesario realizar para corregir las deficiencias serán a su exclusivo cargo. El estado o condición de los residuos previo a un nuevo vuelco sobre la celda será el de cubierto y compactado; del mismo modo será el cierre operativo de celda diario. Una vez alcanzadas las respectivas cotas de avance de obra, se procederá a ejecutar una cobertura provisoria, que asegure el tránsito vehicular sobre la masa de residuos dispuestos, de manera tal de garantizar el acceso a los sectores operativos para la normal disposición de RSU.

### 5) Cobertura Final.

Cuando se alcancen las cotas finales de proyecto en cada celda, es necesario cubrirlos inmediatamente con un manto de suelo compactado, a efectos de impedir el ingreso de agua pluvial y la consiguiente generación de líquido lixiviado, evitar la emanación de olores, proliferación de vectores, minimizar voladuras, crear un ambiente reductor que favorezca la descomposición anaeróbica de los residuos.

La misma estará conformada por una capa de 40 cm de suelo compactado de baja permeabilidad y sobre este se aplicará una capa de 20 cm de espesor de suelo vegetal sobre el que se procederá a efectuar el sembrado de pasturas a fin de evitar o minimizar las erosiones.

### 6) Seguimiento planialtimétrico de las áreas rellenadas y zona de préstamos.

Como control de avance de las obras de relleno, se deberá realizar en forma mensual un relevamiento planialtimétrico de las áreas en operación y las ya terminadas, como así de la zona de préstamos, en caso de existir. Los resultados de este relevamiento serán volcados en un plano que incluya una planta general con curvas de nivel, en el que se indique para cada zona la semana en que se alcanzó la cota final y el estado en que se encuentra (en operación, en cota final sin cobertura, en cota final con cobertura parcial, etc.).

También deberán presentarse perfiles en ubicaciones predeterminadas en las que figure la situación correspondiente al momento del relevamiento y la situación final según proyecto. La información antedicha será entregada impresa al Municipio y en soporte digital. Basándose en estos relevamientos y las cantidades de residuos ingresados se deberá calcular mensualmente la densidad alcanzada en el relleno sanitario.

### 7) Control de placas de asentamientos diferenciales.

Dentro del alcance de los relevamientos planialtimétricos, se deberá realizar un control de las placas de asentamiento, para verificar los movimientos relativos, para controlar los aspectos de estabilidad de la masa de los residuos.

### 8) Equipos.

Todos los equipos ofertados, inclusive los que se propongan incorporar en caso de incremento en las cantidades de ingreso de residuos, deberán figurar en un formulario de equipamiento. El equipamiento indicado en el presente Pliego, es el mínimo requerido en cantidad, potencia y capacidad, para realizar las tareas de operación y mantenimiento especificadas. Estas deberán ser verificadas por el oferente, considerando la proyección de crecimiento en la tasa de generación de residuos, pudiendo ser ampliado con lo que el oferente considere necesario, debiéndose asegurar en todo momento la correcta operación y mantenimiento.

Para el equipamiento destinado especialmente a la atención de contingencias, el contratista podrá adquirir equipamiento "refuncionalizado" de no más de diez (10) años de antigüedad, es decir que preste las funciones en forma confiable aunque sea usado, como una opción frente al equipamiento nuevo.

Todos los equipos estarán en condiciones y serán previamente aprobados por la inspección del Municipio de Río Grande. El oferente deberá presentar facturas proformas o documentación que acredite en forma fehaciente la propiedad de dichos equipos, en caso de ser propios. En caso de ser alquilados, se deberá acompañar, los respectivos pre-contratos de alquiler.

10 de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de

Prof. Gustavo Adrián Mesa  
 Intendente Municipal

Página 84

13104176

El oferente deberá indicar el/los equipos que propone incorporar en caso de incremento del ingreso de residuos, incluyendo aquellos necesarios para la disposición final, cobertura, infraestructura operativa, mantenimiento y operación de la zona de préstamos. Deberá indicar también en su propuesta el tonELAJE mensual a partir del cual se efectivizara el incremento de los equipos.

El ingreso de los equipos adicionales se efectivizara en el momento que se verifique fehacientemente el aumento del ingreso de los residuos.

Todos los equipos ofrecidos deberán encontrarse en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento. Aquellos que a solo juicio de la inspección municipal no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados dentro de las 48 horas de notificado.

El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, para el cumplimiento de tal fin. Cuando un equipo queda fuera de servicio, dentro de las 24 horas de producirse la avería, deberá esta novedad ser comunicada a la inspección de obra, detallando causas y tiempos de reparación. La inspección evaluará si corresponde la sustitución temporaria del equipo averiado.

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar a los servicios, deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser sustituidos al término de la vida útil. Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, en base a niveles normales de mantenimiento, pudiendo ser verificados en cualquier momento por Departamento Técnico a designar por el Municipio. De esta forma la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, podrá ordenar la sustitución de cualquiera de ellos, cuando a su solo juicio determine si estos ya no se encuentran en condiciones de seguir prestando servicios y no pueda ser recuperado. La verificación de los vehículos se realizará de forma trimestral, sin perjuicio de la facultad de establecer plazos menores cuando existan razones que así lo justifiquen, pudiendo determinarse la necesidad de la desafectación del servicio de alguno de ellos en forma temporaria o definitiva, caso en el cual el Contratista deberá indicar la unidad que ha dispuesto para sustituirlo.

La contratista deberá proveer un listado con las características y cantidad de equipos propuestos para la prestación del servicio en su totalidad y en las condiciones requeridas, la incorporación de estos estará sujeta a la aprobación previa del Municipio. El Municipio se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego.

La contratista podrá subcontratar equipos adicionales a los exigidos quedando estos a su exclusivo costo y cargo; sobre los que regirán los mismos requisitos y facultades enunciados para los propios de la contratista. Al inicio del contrato los vehículos, maquinarias y equipos a afectar, deberán ser cero kilómetros.

Los vehículos, maquinarias y equipos afectados, no podrán ser retirados del predio de disposición final, sin expresa autorización del Municipio a través de la Autoridad de Control Municipal de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Los vehículos, maquinarias y equipos afectados, deberán estar provistos con todos los accesorios que le son propios de forma completa. La Contratista deberá procurarse de mantener un stock de repuestos que le permita reparar en el plazo más corto posible cualquier problema mecánico o de otra índole. Deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre, y domicilio de la contratista; asimismo se consignará número telefónico de la empresa y de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y el número interno de la unidad.

El proponente, al especificar en su oferta el parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos y maquinarias, aclarando marcas, modelos, etc. (acompañando folletería si la hubiere). En el caso del equipamiento mínimo exigido deberá presentar los títulos que acrediten su propiedad, o en su defecto factura pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega).

Se considerará en forma especial la oferta de equipamiento que cuente con motores de bajo impacto ambiental (a gas natural comprimido u otro sistema de reducida contaminación y bajo nivel acústico). En el supuesto de utilizar vehículos nafteros, el adjudicatario deberá abstenerse de consumir combustibles que incorporen plomo.

9) Equipamiento mínimo: Conforme a los volúmenes de trabajos a realizar, el Municipio ha procedido a dimensionar el equipamiento que debería utilizar para la correcta y efectiva prestación de los servicios. De ese modo, y a los efectos de las ofertas que se presenten, sólo será necesario establecer una comparación de "precio unitario" y "calidad de equipos".

Las cotizaciones, deberán efectuarse teniendo a la vista "la nómina" que se detalla, y podrán proponerse cambios tanto en el equipamiento mínimo, como en la modalidad de uso, siempre que estos ofrezcan igual o mayor eficiencia que el equipo o modalidad que sustituya.

Cuando se presente equipamiento o modalidad sustituyente, éste se deberá cotizar con carácter de "alternativa" de manera que es inevitable la cotización del equipamiento mínimo que se propone.

La "nómina" contempla las maquinarias y equipos que deberán prestar un servicio diario y continuo y de manera eficaz en el predio de disposición final.

La contratista no podrá esgrimir como argumento por la inexecución de trabajos total o parcialmente en tiempo y forma, haber ajustado su propuesta al "equipamiento mínimo" a que hace referencia este artículo. Un incumplimiento de esta naturaleza dejará expuesta a la contratista, a todas las sanciones previstas en el presente pliego.

La contratista tendrá a su cargo los gastos de reparación, mantenimiento (neumáticos, lubricantes, etc.), combustibles, seguro contra tercero y responsabilidad civil, patentes y gravámenes, etc. y todo gasto que se origine para el funcionamiento en condiciones de la unidad.

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

Las reparaciones deberán ser efectuadas en un plazo no superior a las 48 horas, en caso contrario deberá suministrar un reemplazo de aquella, hasta tanto sea reparada.

En el caso de los equipos imprescindibles para la prestación de los servicios se deberá prever el reemplazo inmediato de los mismos.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 64.

Esta terminante prohibido ejecutar tareas de mantenimiento fuera del área designada para tal efecto y sin prever los cuidados necesarios y suficientes para mantener un estricto control sobre la contaminación, suciedades y desórdenes de cualquier tipo que afecten el lugar. Se considera como equipamiento mínimo e indispensable en el área del predio de disposición final los siguientes equipos:

- A) Un Equipo Topador sobre tren rodante armado para trabajo sobre residuos en Relleno Sanitario de 200 HP, de probada capacidad para las tareas asignadas o compactador de residuos de 200 HP montado sobre 4 ruedas metálicas con cuchillas.
- B) Un Cargador Frontal Sobre Neumáticos de 128 HP Peso 10968 Kg Cucharón 2,1m3
- C) Retro-Excavadora cargadora sobre neumáticos, 4x4 con brazo de retro extensible, de 74 HP de potencia
- D) Dos Camiones volcadores de 7m3 de capacidad.
- E) Grupo Electrogénico portátil de 50kva, montado sobre chasis con neumáticos. Incluido Tableros de protección y cabina de insonorización apta para intemperie.
- F) TRACTOR 120HP con implementos (Acoplado tanque de Combustible de 2500ltos de capacidad, con Bomba surtidora de 24volt - acoplado tanque de agua de 5000 litros de capacidad. Con bomba para lavado de maquinarias y sistema de riego para control de particulado sobre caminos.- Desmalezadora de arrastre de 2m de ancho.

10) Operación y mantenimiento del sistema de captación y extracción de líquidos lixiviados.

El contratista deberá operar y mantener el sistema de colección y extracción de líquidos lixiviados, de manera de lograr asegurar un tirante mínimo de líquido dentro de las celdas, por el cual se garantice la estabilidad de la masa de los residuos. Dicho sistema operará para los módulos de RSU preexistentes y nuevos.

El fondo de las celdas deberá tener un sistema de drenaje adecuado para facilitar la concentración del líquido lixiviado y su escurrimiento hacia los colectores y bocas de captación, así como su extracción desde estas últimas.

El Contratista deberá operar el sistema de colección y captación de líquidos lixiviados, realizando su extracción, gestión y/o tratamiento.

El frente de descarga tendrá que permanecer en todo momento libre de líquido lixiviado, para lo cual la contratista procederá a su constante extracción y su correspondiente traslado a la planta de tratamiento a ser construida en el Centro de Disposición Final. Del mismo modo deberá extraerse todo el líquido lixiviado que se acumule entre el pie del talud de residuos y las bermas operativas en aquellos sectores que por el avance de la operación deban permanecer con coberturas provisionarias.

11) Mantenimiento de la red vial

Dada la importancia de la red vial, los caminos deberán mantenerse en buenas condiciones de transibilidad en forma permanente y el sistema de drenajes de agua pluvial en buenas condiciones de funcionamiento. Por sus características constructivas y teniendo en cuenta el tránsito bajo cualquier situación climática, se deberán mantener en buenas condiciones de operación a los frentes de descarga de residuos.

El contratista contará en el Relleno Sanitario, cuando lo necesite y durante la totalidad del contrato con los medios necesarios para realizar cualquier reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, de todas las instalaciones.

Para lograr el cumplimiento de esto, la contratista deberá presentar a la Autoridad de Control del Municipio un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los sistemas propuestos. Treinta (30) días antes de cada reparación el contratista deberá informar al Municipio, los trabajos a realizar y los materiales y equipos a utilizar, así como el tiempo que demandará dicha reparación.

12) Drenajes.

La adecuada operación del Relleno Sanitario en periodos de lluvia dependerá en gran parte del estado de los drenajes, ya que su buena conservación contribuirá a evitar la erosión de los caminos, la zona de descarga y la superficie de celdas. Diariamente, el contratista, deberá limpiar los drenajes, reconstruirlas en caso de desmoronamiento, des-obstruir alcantarillas y periódicamente desmalezadas.

Los canales de drenaje que formen parte del escurrimiento del predio (a construir de acuerdo al Proyecto Hidráulico) deberán ser periódicamente controlados y presentarse libre de residuos provenientes de la zona de descarga, arrastrados por las aguas.

disminuidos por acción del viento o vehículos recolectores. Las pendientes de los canales se deberán conservar durante todo el desarrollo del contrato.

3) Servicios.

17) Durante todo el periodo de contrato, el contratista tendrá a su cargo todos los servicios necesarios para el normal funcionamiento de la obra, como ser: la electricidad, provisión de agua potable, gas, comunicaciones, etc., siendo responsable por todos los trabajos que resulten necesarios para el suministro de los mismos. Deberá realizarlos de acuerdo a las normas de seguridad y calidad, cumpliendo con la legislación aplicable vigente, procediendo al pago de los mismos, incluyendo tasas, derechos, etc.

Deberá mantener a satisfacción de la inspección Municipal todas las instalaciones y servicios cuyo suministro se prevé en este pliego, reparando o reemplazando en forma inmediata todo equipo que no se encuentre en buenas condiciones de operación.

En caso de existir una red de agua potable, el contratista deberá mantenerla en perfecto estado debiendo efectuar su limpieza y desinfección una vez cada seis meses, durante el periodo de duración del contrato.

4) Control de Vectores, Olores, Ruidos, y Material Particulado.

Todas las acciones y certificados relacionados con el control de vectores, olores y material disperso, debe ser publicada en la página Web del sitio, a ser creada por la Contratista.

o Control de vectores

El contratista tendrá a su cargo el control de roedores sinantrópicos en todo el predio. Para ello implementará un programa de control efectivo que incluirá el detalle de los productos a utilizar, los lugares y la frecuencia con que se ejecutará dicha tarea.

El Contratista deberá evitar la proliferación de insectos vectores dentro del predio, para tal fin efectuará periódicas desinsectaciones.

Certificados: el Contratista presentará al Municipio los certificados de desinsectación y desratización otorgados por la empresa que ejecute esas tareas con la periodicidad establecida en el proyecto y aprobada por el Municipio.

Productos a utilizar: los productos que se empleen, deberán poseer las aprobaciones correspondientes de los Organismos Controladores competentes.

Se implementará un programa de manejo integrado como el control biológico o métodos ecológicos, reduciendo la dependencia de pesticidas químicos sintéticos para controlar las plagas.

o Control de olores

El Contratista deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de olores en distintos puntos aledaños que puedan producirse por el relleno, aplicando las medidas correctivas necesarias para disminuirlos.

El Municipio, llevará a cabo la supervisión "in situ" de los trabajos que se efectúen, a los efectos de constatar y verificar la calidad de los mismos.

o Control de ruidos

Se deberá realizar permanentemente un estricto control del nivel de ruidos que puedan producirse por el relleno. En el entorno del predio no se deberán percibir ruidos molestos.

o Control de material particulado

El Contratista deberá controlar la dispersión de materiales particulados por acción del viento dentro del predio.

Para evitar la dispersión de polvo, el Contratista deberá regar los caminos de tierra, toda vez que sea necesaria utilizando para ello el camión regador que deberá mantener en el Relleno Sanitario.

El Contratista deberá disponer, cercando la Playa de Descarga, con un vallado móvil de altura suficiente para evitar la voladura y dispersión de bolsas y elementos livianos.

15) Cronograma

Anualmente se presentará un cronograma que contemple las tareas descriptas en los apartados anteriores.

16) Limpieza y Mantenimiento de las oficinas, instalaciones de pesaje, Vigilancia, y toda instalación localizada dentro del predio.

En el área de ingreso y egreso al predio el contratista deberá mantener en perfectas condiciones:

Cartel de ingreso al Relleno Sanitario durante toda la duración del contrato.

Refugio y sanitario para personal auxiliar de cargadores. Esta construcción deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, procediéndose a su pintado por lo menos una vez al año.

Oficina de vigilancia. En este caso se procederá del mismo modo que en el caso del refugio para cargadores.

En la zona de básculas el contratista será responsable del mantenimiento de las construcciones e instalaciones de esta zona, incluyendo las balanzas, correspondiendo al Contratista el calibrado de las mismas.

Todas las instalaciones deberán ser limpiadas diariamente, con reposición de insumos. Se deberán mantener en perfectas condiciones de funcionalidad. Queda exceptuado el mantenimiento y reposición de muebles y útiles.

A continuación se describen los parámetros mínimos de limpieza en los diferentes sectores que se deberán mantener durante la duración del contrato.

17) Limpieza del Centro.

de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Susana El Castellano  
Secretaría de  
Planificación y Promoción

Profr. Roberto Carlos Molina  
Secretaría Municipal

gislativa - J  
Dramatic  
GAS  
VO  
ET

se realizará la limpieza de todos los caminos de circulación y sus inmediaciones, incluyendo los alrededores de la trama vial externa en la zona de ingreso y todo el resto del predio, retirando los elementos que pudieran haber caído de los vehículos o desplazados por el viento desde otras zonas. Los materiales, resultado de la limpieza, serán trasladados sin pasar por la báscula de descarga.

En la zona de descarga se deberá contar con una valla o red que rodee el frente con una altura de tres (3) metros, a efectos de evitar la dispersión de cajas, papeles, bolsas de plástico y cualquier otro material que pueda ser arrastrado por el viento. El licitante deberá indicar las características de la misma, las que deberán ser aprobadas por el contratante. Asimismo el Contratista deberá retirar todo elemento que haya sido retenido por dicha valla al menos una vez al día y disponer los residuos en la celda en operación; como así también programar salidas de recolección de material arrastrado por viento en los alrededores del predio al menos una vez cada 15 días o cada vez que la situación de lo requiera. El Municipio no será solidario con la empresa contratista en caso de existir tanto denuncias como intimaciones por la limpieza del ambiente circundante al predio de disposición final.

18) Limpieza de básculas.

La plataforma, mecanismos de las básculas o cualquier otra parte integrante de éstas, deberán estar permanentemente libres de todo elemento que pueda dificultar su accionamiento.

La limpieza de esta zona requiere ciertos cuidados y deberá realizarse una vez por mes como mínimo o después de cada precipitación pluvial, mediante el lavado con agua a presión la que se hará escurrir hacia los canales de desagüe de la zona.

Asimismo el Contratista deberá realizar en forma periódica, las calibraciones correspondientes del sistema de pesaje y presentar al Municipio, las certificaciones y protocolos correspondientes.

19) Limpieza de oficinas, refugio y sanitarios.

Diariamente el contratista efectuará la limpieza de estos locales. Deberá contar en forma permanente con personal afectado a estas actividades, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

20) Limpieza de canales.

Además del desmalezamiento periódico de los mismos se efectuará la limpieza de los canales de desagües pluviales del predio, procediéndose al retiro de troncos, bolsas, papeles y todo otro elemento extraño que obstruya el libre escurrimiento.

21) Reparación, mantenimiento o reposición de la red de monitoreo.

Si bien la red de monitoreo va a ser utilizada por personal del Municipio, la contratista deberá realizar el mantenimiento de la infraestructura de monitoreo, ante el requerimiento de la inspección de obra.

22) Mantenimiento y reposición del alambrado perimetral.

El alambrado perimetral, deberá ser revisado en forma diaria, y reparado en caso de detectarse alguna rotura en el mismo.

23) Captación y venteo pasivo de biogás.

RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COLECTOR DE GASES

Sistema de Captación y Monitoreo de Gases

Los gases producidos en la masa de residuos compactados y cubiertos con tierra serán captados y monitoreados mediante la construcción de conductos convenientemente distribuidos en el terreno.

El lugar de ubicación de estos conductos será el de mayor cota final del módulo relleno y cubierto.

Pozos de captación y monitoreo de Biogás

Para el diseño de los pozos de captación y monitoreo de biogás es de vital importancia el estudio de la cobertura definitiva del módulo, la ubicación de los pozos según se encuentren estos dispuestos en cotas de menor ó mayor nivel. Para conseguir una optimización del funcionamiento del sistema de captación, es necesario conseguir una determinada relación entre longitud de cañería perforada y longitud total de cañería, en cada punto de localización de los pozos de extracción. Será adoptada una relación de (longitud perforada / longitud total de cañería) = Hs / Ht = 0,5. Para los pozos situados hacia el interior del módulo, en los sitios donde existe mayor espesor de residuos dispuestos, la relación entre la longitud del tubo ranurado y la longitud del tubo total será de 1/3, por lo tanto, el valor de Hs/Ht = 0,33. Ha sido previsto, por cuestiones de seguridad, que los pozos de captación comiencen a construirse por encima de los 3 m respecto de la cota de fondo de las celdas.

Detalle constructivo PLANO TIPO

Se construirán los pozos de captación de biogás a partir de la base de la celda, conforme avance (crezca en altura) el relleno sanitario.

Los pozos se construirán con los siguientes materiales:

Caños de PAED, diámetro 160 mm; las uniones se realizarán por fusión. Cada pozo de extracción poseerá una parte de su longitud perforada, dicha dimensión variará en función de la cota final que adopte el módulo, y tendrá la siguiente distribución para las perforaciones, agujeros de 20 mm de diámetro separados a 45 grados y a 100 mm, uno del otro. Al mismo tiempo la longitud del tramo liso (sin perforar) será variable por lo explicado anteriormente.

o Base de Apoyo del pozo de Captación

de Pliego de Bases y Condiciones

Dr. Susana El Castellano  
Secretaría de  
Planificación y Promoción

Profr. Roberto Carlos Molina  
Secretaría Municipal



atiba - alambre galvanizado previamente ondulado y tejido, Modelo TA C 50/06 ó similar; de 1.500 x 1.500 mm, con luz libre entre alambres de 50 x 50 mm y diámetro de alambre de 4,98 mm (calibre Nº 6). Dicha base de alambre se colocará sobre la cobertura de tierra compactada de 30 cm de espesor que protege la membrana de PEAD de 2.000 micrones. El objeto fundamental de esta malla es principalmente brindar una base de apoyo tal que se pueda distribuir la fuerza de la estructura del pozo y ésta no dañe la base del módulo.

\* Malla de contención perimetral: que estarán compuestas por: Malla de alambre cilíndrica de 900 mm de diámetro y 3.000 mm de altura, de alambre galvanizado previamente ondulado y tejido, Modelo TA C 50/08, con luz libre entre alambres 50 x 50 mm, diámetro de alambre de 4,00 mm (calibre Nº 8)

\* Material filtrante y de relleno: que estarán compuestas por: Piedra Partida granítica no calcárea de 4" a 7" de granulometría, que se utilizará en la conformación de la base de sustentación hasta la altura donde debe comenzar la colocación del tubo perforado. Para el llenado de la sección anular se utilizará piedra partida granítica no calcárea de 2" a 3". Bentonita. Se la utilizará para el sellado superior del pozo de captación.

Media sombra: Porcentaje de luz 65 %.

Alambre de obra: Se lo empleará en la realización de costuras entre mallas.

Tierra: Para el sellado superior, del pozo de captación.

La red de captación pasiva de biogás deberá ser mantenida en perfectas condiciones de funcionamiento.

24) Corte de césped, reposición y desmalezamiento.

Las zonas aledañas a las oficinas serán mantenidas como parque. El contratista deberá periódicamente cortar y regar el césped y resembrar en caso de ser necesario.

Sobre el módulo se debe conformar una superficie lo más uniformemente vegetado posible, considerando las características de la zona, y de aspecto prolijo, debiendo realizar el contratista su desmalezamiento y reposición de individuos en caso de ser necesario.

25) Prevención de incendios.

Será responsabilidad del contratista la prevención y extinción de incendios que se pudiesen originar dentro del predio, tanto en las oficinas, como en los residuos. El proyecto ejecutivo deberá contar con los planes correspondientes a estas contingencias.

En la zona de descarga e instalaciones edilicias deberá contarse con elementos de extinción de incendios de características acordes con el uso, los que deberán estar especificados en la propuesta.

Dentro del predio no podrán encenderse fuegos, fuera de los lugares y recipientes permitidos, especialmente diseñados para ello, ni usarse como combustible materiales recuperados.

26) Vigilancia.

La contratista deberá asumir el servicio de vigilancia y seguridad en todo el predio, durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año, respecto de las instalaciones y bienes que pertenezcan al Municipio o a terceros contratados, existentes a la firma del contrato o que se incorporen durante la vigencia del mismo, respondiendo por ellos en caso de robo o hurto.

A tal fin deberá disponer de personal idóneo y en cantidad suficiente para cumplir las siguientes obligaciones mínimas con relación al Relleno Sanitario y Sistemas Asociados:

- Controlar los accesos, impidiendo el ingreso de personas ajenas al Contratante y al Contratista, que no pertenezcan a otros Contratistas que realicen tareas en obra, a los servicios municipales de recolección de residuos, que no sean particulares que concurren a arrojar residuos al lugar o que no estén autorizados expresamente por el Municipio.
- Impedir el ingreso de animales.
- Impedir cualquier acto de segregación informal ("crujeo") que se pretenda realizar dentro del sitio y denunciar cualquier acto similar que se produzca en los alrededores del mismo.
- Impedir el ingreso de vehículos y/o personas que no cumplan los requerimientos de salud e higiene que se aprueben para el sitio.
- Prevenir, impedir y denunciar cualquier acto en perjuicio de los inmuebles, instalaciones, herramientas y demás bienes que se encuentren en el predio.
- Preservar el orden dentro de la zona, evitando cualquier incidente entre las personas que concurren al Centro.
- Realizar las tareas que sean necesarias para brindar seguridad y adecuada vigilancia.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de transporte, acceso y recepción de residuos.
- Llevar un registro en libro foliado de todo el movimiento de personas, vehículos y equipos que ingresan al Centro y Sistemas Asociados, incluyendo horario de entrada y salida de los mismos y en el caso de transportistas de residuos de origen privado que ingresan al Centro deberán exigírseles y controlar a la salida del predio la documentación fehaciente que indique el cumplimiento de las normas dictadas por el Municipio para tales casos.
- La inspección a cargo del Municipio, tendrá pleno derecho a exigir a la contratista el inmediato reemplazo de aquellas personas afectadas al servicio de vigilancia y

IBERKANTIA... seguridad, cuyo desempeño no sea satisfactorio a su solo juicio. En tal caso, el Contratista deberá proveer los reemplazos necesarios sin mayor costo ni reclamo de compensación alguna.

EGAS TIVO TETP

Si los servicios de vigilancia son subcontratados se regirán conforme a lo establecido en el CGC y la empresa elegida deberá presentar antecedentes que acrediten experiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, la que estará sujeta a la aprobación del Municipio y en caso de reiterados incumplimientos, solicitar su reemplazo.

27) Informes.

El contratista elevará en forma mensual, entre el 1 y el 10 del mes siguiente un informe mensual de avance de obras y novedades del periodo. En forma enunciativa y no taxativa, el mismo deberá incluir:

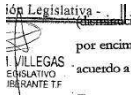
- Listado de personal actuante
- Correspondencia intercambiada
- Listado de equipos en operación, indicando tiempos de uso y salidas de servicio por reparación y mantenimiento.
- Avance de las operaciones.
- Infraestructura realizada y avance acumulado.
- Programación de obras para el siguiente mes.
- Cantidad de residuos ingresada (Toneladas dispuestas en el mes y acumulada).
- Cantidad y descripción de residuos ingresados y no aceptados para su disposición final, es decir residuos rechazados (ej. Residuos peligrosos). Destino que declara el generador para los residuos rechazados conforme la legislación que les sea aplicable.
- Capacidad remanente disponible por tipo de módulo (RSU e Inertes)
- Tareas de mantenimiento ejecutadas.
- Superficie rellenada en el mes y acumulada (a cota final de proyecto).
- Plano de Avance de las operaciones.
- Volumen de residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Densidad de los residuos dispuestos en el mes y acumulados.
- Capacidad útil disponible (con infraestructura preparada).
- Capacidad total remanente.
- Cantidad de líquidos lixiviados tratados. Metros cúbicos tratados en el mes y acumulados.

- Protocolos de análisis de líquidos lixiviados de procesos, vacuo y/o sistema de gestión adoptado. Anexo 4.
- Insumos de procesos consumidos.
- Informes de trabajos realizados en control de vectores, ruidos y material particulado.
- Cantidades de suelos y áridos consumidos y acopios remanentes.
- Mantenimiento realizado en el mes y programado para el siguiente mes.
- Mantenimiento de forestación, parquización y espacios verdes.
- Informe de labores realizadas, equipos y personal afectados a dichas tareas, inventario y estado de las plantaciones.
- Informe de trabajos realizados, resultados obtenidos y su comparación con el cronograma previsto.
- Tareas previstas para el siguiente mes.
- Cantidad de suelo utilizado en el mes y acumulado.
- Existencia en acopios de cascotes, piedra partida y otros materiales necesarios para la operación y mantenimiento del Relleno Sanitario.
- Estado de la red de pozos de monitoreo, sumideros de lixiviado y tubos de muestreo de la obra.
- Información meteorológica.
- Novedades.
- Reportes de quejas e incidentes. Información sobre quejas del público, accidentes, aspectos de salud y seguridad, incidentes de operación, actividades de supervisión, monitoreo y respuesta del contratista y Municipio.
- Cada dos (2) meses deberá incluir un plano original que indique el avance de la infraestructura realizada y fotografías de avance de la misma.

28) Ampliación o disminución del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de disminuir hasta en un treinta por ciento (30%) la cantidad de residuos sólidos urbanos a tratar, ya sea para destinarlo a otro tipo de tratamiento o por cualquier otro motivo. Asimismo podrá disponer de la ampliación de los servicios en la medida en que las necesidades lo requieran hasta un 5% atento a la Ley de Obra Pública. Los aspectos considerados en párrafos anteriores serán notificados fehacientemente a la contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. En los supuestos previstos en el presente artículo, la retribución de la contratista se acrecentará o disminuirá en forma proporcional conforme a lo referido en el Art. 16º (precios) y siempre en el marco de lo ofertado. Para todo otro caso de modificación





condiciones de volúmenes de ingreso por debajo del treinta por ciento o incrementos por encima del 5%) las partes podrán solicitar la re determinación de precios, siempre de acuerdo a lo establecido en el Art. 17.

En caso de resolverse la necesidad de la ampliación de servicios, dentro del período contractual y por ende una mayor cantidad de vehículos, maquinarias o equipos, la contratista no podrá superar en ningún momento el 20 % de equipos subcontratados sobre el total del parque móvil, salvo expresa autorización de la Autoridad de Control Municipal. Lo mismo vale para las maquinarias propias de la contratista que no estén afectadas en forma manifiesta y directa al servicio. La Autoridad de Control solicitará cada 6 meses los certificados técnicos de los equipos y maquinarias utilizadas, generando un registro de seguimiento del estado de estos.

**ARTÍCULO 76º - Terminación de obras de infraestructura. Certificados. Aceptación Operativa - Inicio de las Operaciones.**

Al terminar las obras y la provisión e instalación de equipos incluidas en esta Licitación y diseñadas y construidas por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de los Servicios de Diseño y Construcción, el Contratista presentará la documentación que respalda todos los ensayos y pruebas realizadas en ese período y solicitará la emisión del Certificado de Terminación del Relleno Sanitario y Sistemas Asociados.

Si el Municipio, en su Supervisión de Diseño y Construcción no está satisfecho con la terminación del Relleno Sanitario de RSU, podrá notificar por escrito al Contratista cualquier defecto o deficiencia, debiendo el Contratista reparar las deficiencias o completar los faltantes y efectuar una nueva solicitud. Cuando la Supervisión del Municipio considere haber alcanzado el nivel de satisfacción suficiente respecto a la terminación del Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, emitirá el correspondiente Certificado de Terminación de las Obras.

Una vez obtenido el Certificado de Terminación, el Contratista pondrá en funcionamiento el Relleno Sanitario de RSU y Sistemas Asociados, o las partes terminadas, efectuando en presencia de la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción las Pruebas al Momento de la Puesta en Funcionamiento para verificar el correcto funcionamiento de todas las partes y equipos integrantes del relleno sanitario y sistemas asociados. En caso de realizarse satisfactoriamente estas pruebas, la Supervisión Municipal de Diseño y Construcción (constituida por personal técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Producción y Ambiente) emitirá un Certificado de Aceptación Operativa que lo habilitará para el Inicio de las Operaciones.

Si por el contrario las pruebas no fueran satisfactorias, el Contratista deberá realizar las reparaciones y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del relleno sanitario y sus sistemas asociados. Dichas pruebas serán las siguientes:

- Compactación de terraplenes.

- Características de la bazuca geológica natural o artificial.
- Características del paquete de membranas impermeables.
- Prueba inicial de las básculas
- Ensayos de estanqueidad de las unidades destinadas a la gestión de Líquidos Lixiviados.
- Pruebas finales de los equipos electromecánicos de la planta de tratamiento de lixiviado.
- Informe conforme a obra de la construcción de los pozos de monitoreo y su funcionamiento.
- Ensayos de los hormigones de las estructuras.
- Ensayo de funcionamiento de equipos.

**ARTÍCULO 77º - Del personal.**

La contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios licitados. Esto implica: personal de dirección, supervisión y administración, personal operativo y de mantenimiento, de seguridad y de mantenimiento de la parquización del predio, etc.

Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, provisional y de seguridad e higiene.

El personal estará provisto con vestimenta o uniforme identificatorias de la empresa, con todos los requisitos de seguridad exigidos por las normas de trabajo vigentes (guantes, cascos, botas, guardapolvos, mascarillas, etc.). Además, ropa de abrigo y equipos de agua para días lluviosos.

Los choferes deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitante para el tipo de vehículos a conducir y haber sido capacitados y evaluados en su idoneidad para realizar las tareas asignadas: metodología de carga y descarga, respuesta ante emergencias en tránsito, llenado y cuidado de los registros de operación. El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipio, con el personal de control y de inspección y con el público. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá decidir, sin perjuicio de la sanción que pudiere corresponder a la contratista, la suspensión o remoción del personal que haya incurrido en alguna transgresión, debiendo la contratista efectivizar la medida.

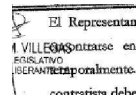
La contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del resto del personal jerárquico.

**REPRESENTANTE TÉCNICO**

El personal técnico deberá acreditar idoneidad profesional en la materia. La Inspección del Servicio o Autoridad de Control podrá solicitar la remoción del personal que no cumple con las exigencias del contrato, con las indicaciones de orden operativo que se den durante el desarrollo de las tareas, o incurra en errores de orden técnico considerados graves.

*[Firma]*  
Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

*[Firma]*  
Pablo Gustavo Adrian Molledo  
Autoridad Municipal



El Representante Técnico de la Contratista será el responsable en obra, y en caso de no encontrarse en algún momento deberá designar a un auxiliar técnico que lo sustituya temporariamente. Si la ausencia del representante técnico superara las cuarenta y ocho (48) horas, la contratista deberá prever su reemplazo por otro representante con iguales calidades profesionales. Será obligación de la Contratista informar el cambio de representante técnico. Si fuera temporario deberá informar el tiempo estimado del reemplazo.

El personal operativo de la contratista afectada al servicio, dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico que nombre la contratista.

**PERSONAL OPERATIVO**

Conforme a los volúmenes de trabajos a realizar, el Municipio ha procedido a establecer la dotación mínima de personal operativo que se deberá utilizar para la correcta y efectiva prestación de los servicios. Las cotizaciones, deberán efectuarse teniendo a la vista "la nómina" que se detalla, y podrán proponerse cambios en la dotación mínima, siempre que estos ofrezcan igual o mayor eficiencia que la dotación que sustituye. Cuando se presente dotación sustituyente, se deberá cotizar con carácter de "alternativa" de manera que es inevitable la cotización de la dotación que se propone.

La "nómina" contempla la dotación de personal que deberá prestar un servicio diario y continuo en el predio de disposición final.

1 (uno) Jefe de Obra: Tendrá como función supervisar todas las actividades de construcción. Responsable de las operaciones diarias propias de la prestación del servicio. Asegurar una cantidad adecuada de personal. Supervisar los operadores de equipos, la seguridad y los ayudantes tareas generales.

1 (uno) Capataz: Tendrá como función supervisar todas operaciones diarias propias de la prestación del servicio.

5 (cinco) Maquinistas y 3 (tres) choferes de camión: Capacitado en la segura operación de vehículos y equipo pesado. Sus responsabilidades incluyen la distribución de residuos en la celda, la compactación y la cobertura con suelo. El mantenimiento de caminos y drenaje de aguas pluviales. Excavación de suelo. La inspección diaria de los equipos. Se entiende que la dotación detallada de maquinistas y choferes, resulta suficiente para la prestación normal del servicio y para cubrir reemplazos.

5 (cinco) Ayudantes tareas generales: Sus responsabilidades incluyen control de residuos ingresados en la zona de descarga en el frente de trabajo. Mantenimiento y limpieza de cercos perimetrales y accesos. Otras tareas según sea necesario.

1 (uno) Administrativo

1 (uno) mecánico

3 (tres) vigilancia (uno por turno para cubrir las 24 hs 365 días)

La Balanza será operada por personal municipal quien será responsable de supervisar, documentar y pesar los residuos entrantes. Selección de las cargas al azar para la inspección de los residuos.

El personal provisto por la contratista no deberá tener vinculación laboral alguna con el Municipio de Río Grande, el que a su vez se deslinda de cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial en que pudiere verse afectado.

De producirse ausencia de algún operario, deberán ser reemplazados por otros y nunca este reemplazo se realizará afectando personal de otros servicios. De producirse estos cambios, la contratista deberá informar a la Autoridad de control en forma inmediata.

**ARTÍCULO 78º: De la infraestructura y Servicios complementarios**

**Vehículos de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control:**

El adjudicatario deberá disponer para la fiscalización y control de los Servicios de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos contratados, de:

- Un (1) vehículo de hasta 1600 cm3 de cilindrada, cuatro puertas doble tracción, que será utilizado por la Inspección del Servicio ó Autoridad de Control, funcionando exclusivamente en el horario de control y supervisión de los servicios contratados. Deberá ser 0 Km. al momento de su entrega, equipado con airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, calefactor, radio-CD, cuatro neumáticos con clavos armados con llantas, gato hidráulico de más de tres toneladas, llave cruz y herramientas elementales; debiendo contar con las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

Este deberá estar identificado por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y el/los teléfonos designados para recibir los reclamos. Dichas marcas identificatorias deberán ubicarse en ambas puertas delanteras, en tamaño visible y color resaltante respecto al color de la unidad.

El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado del vehículo, el que será entregado con una frecuencia semanal al Contratista para que éste lleve a cabo los servicios de mantenimiento, para lo cual proveerá a la Autoridad de Control de una planilla donde ésta deberá detallar los datos sobre los parámetros a chequear semanalmente para conocimiento del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, las siguientes erogaciones:

- Servicio mecánico total y eficiente, incluso lavado y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricantes y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería - acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos armadas con sus respectivas llantas, para la temporada invernal.
- Seguro total del vehículo contra todo riesgo.

*[Firma]*  
Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

*[Firma]*  
Pablo Gustavo Adrian Molledo  
Autoridad Municipal

**ELIBERANTE**

Legislativa y su renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor.

Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarla por otra similar en forma inmediata y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provoca una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el Art. 64, reservándose además el Municipio el derecho de solucionar dicha anomalía de la manera que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista.

Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO y hasta la terminación del contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

**ARTÍCULO 79º. Recaudos de seguridad en el predio de Relleno Sanitario y la vigilancia**

La contratista deberá observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes, debiendo implementar un estricto control de entradas y salidas. Este personal será el responsable de permitir el ingreso a través de la casilla de seguridad que se ubicará en el portón de acceso al predio del relleno sanitario.

Queda prohibida la presencia o permanencia de personas ajenas a los servicios sin expresa autorización de la Inspección, y de menores de 18 años sin relación contractual con el Contratista y/o este Municipio. Asimismo, queda terminantemente prohibida la presencia de animales de cualquier tipo. La seguridad debe incluir presencia de matafuegos (mínimo 5), tanque sistema para 1.000 lts de agua sobre carro con lanza de tiro para vehículo; una bomba portátil de 25 hp; y 50 metros de manguera, curso de preparación de combatientes de incendio para el personal, 5 palas de punta redonda. Deberá proveer la vigilancia del predio, las 24 horas del día y durante todo el tiempo que dure el presente contrato, tomando todas las medidas necesarias a tal fin.

**ARTÍCULO 80º. Días y horarios de prestación de los servicios.**

El Relleno Sanitario, estará habilitado para la recepción de los residuos de lunes a domingos, en los horarios necesarios para la recepción de los camiones afectados al servicio de recolección domiciliar, de barrido y limpieza de calles de la ciudad. Fuera del horario estipulado para el ingreso, no se permitirá entrada y salida de vehículos de carga, debiendo la contratista disponer de la vigilancia adecuada.

El horario de las operaciones en el predio del relleno sanitario a llevar a cabo por la empresa contratista será adecuado a la atención de los frentes de descarga generados por los distintos servicios de recolección existentes en la ciudad, bajo la consigna de dar tratamiento final a todo volumen de residuo incorporado en el predio en un plazo no mayor a 30 minutos de ingresado.

En el Acta de Inicio quedarán expresados, los horarios de las operaciones atento a los lineamientos en supra que la contratista definirá en acuerdo con la Autoridad de Inspección.

Los horarios y días para la recepción de residuos en el Relleno Sanitario serán de Lunes a Domingo y estarán comprendidos en el rango horario que abarca desde las 08:00 hs a las 24:00 hs cubriendo un mínimo de 12 horas diarias de servicio. Los horarios serán aprobados por la Autoridad de Control.

**ARTÍCULO 81º. Propiedad de los residuos y sus derivados.**

Se deja debidamente aclarado, que la totalidad de los residuos que ingresan al Relleno Sanitario Municipal y que se originen de los servicios de recolección, barrido y recepción tanto de empresas contratistas para tal fin como de terceros autorizados, son todos ellos de propiedad del Municipio de Río Grande quien decidirá sobre su destino.

**ARTÍCULO 82º. Del programa de comunicación a la comunidad.**

La contratista deberá proponer un Programa de Relaciones con la Comunidad sobre la base de los lineamientos definidos por el municipio y con la determinación de los motivos motivos de inversión sobre los proyectos a implementar. Los lineamientos incluyen:

- i. Propuesta de mecanismos de participación ciudadana orientado a la población estudiantil de diferentes edades, respecto a los procesos de concientización de nuevas prácticas de manejo de residuos a partir de las técnicas de separación en origen, reutilización, reciclado u otros;
- ii. Proveer de un paquete de información gráfica al municipio con destino a los entes educativos, en relación con los contenidos de la propuesta;
- iii. Proveer de un paquete de mensajes de difusión pública a través de los medios de comunicación relativos a los contenidos de la propuesta.

La contratista determinará los montos de inversión, siendo el Municipio el que fije las características generales de los proyectos elaborados por la contratista. Los proyectos así elaborados deberán contar con la aprobación y coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

En su formulación deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse para su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados sobre las distintas modalidades que se requerirán en el manejo de la disposición en el hogar por parte de estos, con el objeto de hacer posible la implementación de mejoras en el proceso de tratamiento de los RSU generados. En todo Programa de Relaciones con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado que es el Municipio a través de la empresa contratista el que lleva a cabo este programa de servicios. Asimismo será el Municipio quien dicte las pautas para la preparación del programa y

su desarrollo posterior, previéndose una adecuada interacción entre la empresa prestataria del servicio y los vecinos, para los diversos fines sociales que el Municipio indique.

Respecto a la implementación de programas con participación directa de personas, será el personal municipal quien establecerá la articulación entre el equipo de trabajo y los receptores de los programas. Los fondos necesarios para el desarrollo de los programas serán provistos por la contratista, calculados sobre la base de un 1% del presupuesto relativo al "Costo de la Infraestructura de Módulos" por cada año de duración del contrato.

Para los módulos del Programa que se desarrollen en las escuelas o instituciones en general, la contratista deberá contar con personal idóneo que, en conjunto con el personal de la Dirección Ecología y Medio Ambiente del Municipio, elabore las temáticas del Programa de acuerdo al interés municipal. Estas actividades se realizarán bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Los programas a implementar podrán consistir:

A - Visitas: El contratista deberá permitir la visita guiada por personal municipal y de la empresa al predio del relleno sanitario, disponiendo del personal y equipos necesarios para una correcta exposición.

B - Campañas: Formulación de campañas de información pública referidas al servicio prestado y sus beneficios ambientales. Lista de recomendaciones para un manejo responsable de los residuos y tips sobre recolección diferenciada.

C- Capacitación: Cursos de capacitación sobre técnica de separación en origen y mecanismos de recolección diferenciada.

  
Sr. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

  
Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

**SECCIÓN 3 - ANEXOS**

Anexo 1: Modelos de planillas para efectuar los análisis de precios, de los servicios Ejecutados

Anexo 2: Modelo de plano orientativo sobre proyecto ejecutivo

Anexo 3: Formulario de la propuesta

Anexo 4: Protocolo de análisis de líquidos lixivados y de aguas subterráneas

Anexo 5: Planilla de Evaluación del Sobre nº 1

Anexo 6: Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final

  
Sr. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

  
Prof. Gustavo Adrian Maletta  
Intendente Municipal

Nº 3591/16

Nº 3591/16

**Anexo 1: Modelos de planillas para efectuar los análisis de precios, de los servicios licitados**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	Observaciones
<b>I - OBRAS DE ESTRUCTURA DE REFINANCIAMIENTO</b>						
1	Reparación de la red de agua potable	m3	5.000,00			
2	Reparación de la red de agua potable	m3	10.000,00			
3	Reparación de la red de agua potable	m3	15.000,00			
4	Reparación de la red de agua potable	m3	20.000,00			
5	Reparación de la red de agua potable	m3	25.000,00			
6	Reparación de la red de agua potable	m3	30.000,00			
7	Reparación de la red de agua potable	m3	35.000,00			
8	Reparación de la red de agua potable	m3	40.000,00			
9	Reparación de la red de agua potable	m3	45.000,00			
10	Reparación de la red de agua potable	m3	50.000,00			
11	Reparación de la red de agua potable	m3	55.000,00			
12	Reparación de la red de agua potable	m3	60.000,00			
13	Reparación de la red de agua potable	m3	65.000,00			
14	Reparación de la red de agua potable	m3	70.000,00			
15	Reparación de la red de agua potable	m3	75.000,00			
16	Reparación de la red de agua potable	m3	80.000,00			
17	Reparación de la red de agua potable	m3	85.000,00			
18	Reparación de la red de agua potable	m3	90.000,00			
19	Reparación de la red de agua potable	m3	95.000,00			
20	Reparación de la red de agua potable	m3	100.000,00			
<b>II - OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>						
1	Mano de obra	General	1.000			
2	Mano de obra	General	2.000			
3	Mano de obra	General	3.000			
4	Mano de obra	General	4.000			
5	Mano de obra	General	5.000			
6	Mano de obra	General	6.000			
7	Mano de obra	General	7.000			
8	Mano de obra	General	8.000			
9	Mano de obra	General	9.000			
10	Mano de obra	General	10.000			
11	Mano de obra	General	11.000			
12	Mano de obra	General	12.000			
13	Mano de obra	General	13.000			
14	Mano de obra	General	14.000			
15	Mano de obra	General	15.000			
16	Mano de obra	General	16.000			
17	Mano de obra	General	17.000			
18	Mano de obra	General	18.000			
19	Mano de obra	General	19.000			
20	Mano de obra	General	20.000			
<b>III - OPERACIONES Y MANTENIMIENTO</b>						
1	Operaciones y mantenimiento	General	1.000			
2	Operaciones y mantenimiento	General	2.000			
3	Operaciones y mantenimiento	General	3.000			
4	Operaciones y mantenimiento	General	4.000			
5	Operaciones y mantenimiento	General	5.000			
6	Operaciones y mantenimiento	General	6.000			
7	Operaciones y mantenimiento	General	7.000			
8	Operaciones y mantenimiento	General	8.000			
9	Operaciones y mantenimiento	General	9.000			
10	Operaciones y mantenimiento	General	10.000			
11	Operaciones y mantenimiento	General	11.000			
12	Operaciones y mantenimiento	General	12.000			
13	Operaciones y mantenimiento	General	13.000			
14	Operaciones y mantenimiento	General	14.000			
15	Operaciones y mantenimiento	General	15.000			
16	Operaciones y mantenimiento	General	16.000			
17	Operaciones y mantenimiento	General	17.000			
18	Operaciones y mantenimiento	General	18.000			
19	Operaciones y mantenimiento	General	19.000			
20	Operaciones y mantenimiento	General	20.000			

*[Firma]*  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

*[Firma]*  
 Prof. Gustavo Adrian Masella  
 Intendente Municipal

**Anexo 3: Formulario de la Propuesta**

RIO GRANDE, ... de ... del 2013

Se. INTENDENTE

Profesor Gustavo MELELLA

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

De mi mayor consideración:

La/s Empresa/s ..... re-presentada/s por el/los que suscriben, con domicilio en ..... de la ciudad de Río Grande, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de la Licitación Pública N° ..... para la prestación del SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO, no quedándole duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a prestar los servicios, realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se licitan en un todo de acuerdo a las condiciones de la licitación, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pagos establecidos en la documentación.

Los montos de la presente oferta como PRECIO BASE, por los servicios licitados de disposición de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario en el predio previsto son de PESOS: ..... (\$.....).

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma del proponente:

Aclaración:

Empresa:

Domicilio:

Firma del Representante Técnico:

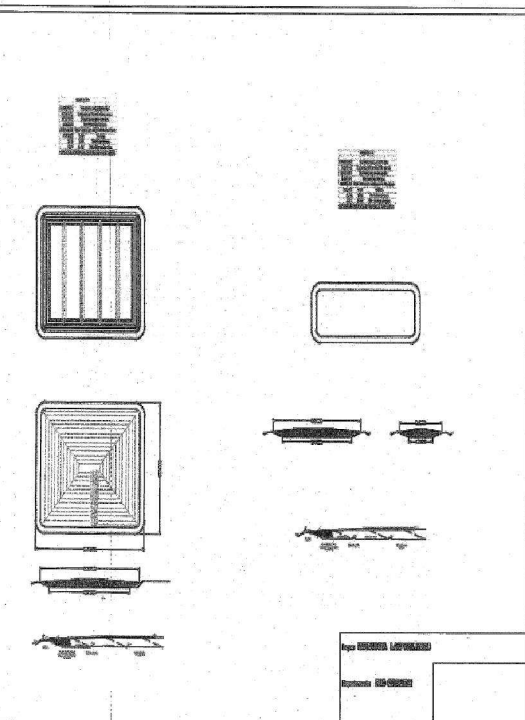
N° de Matricula:

Aclaración:

*[Firma]*  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

*[Firma]*  
 Prof. Gustavo Adrian Masella  
 Intendente Municipal

**Anexo 2: Modelo de Plano Orientativo sobre Proyecto Ejecutivo**



*[Firma]*  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

*[Firma]*  
 Prof. Gustavo Adrian Masella  
 Intendente Municipal

**Anexo 4: Protocolo de Análisis de Líquidos Lixiviados y Aguas Subterráneas**

Parámetros a evaluar

A los líquidos percolados se le efectuará análisis para determinar:

PH	Plaguicidas organofosforados	Sólidos Sedimentable (ty 2 hora)	Bacterias coliformes fecales
Hidrocarburos	Fenoles totales	Demanda bioquímica de oxígeno (DBO)	Plaguicidas organoclorados
Sólidos totales	Alcalinidad	Demanda química de oxígeno (DQO)	Bacterias coliformes totales
		Metales pesados (cromo, mercurio, plomo, níquel, cadmio)	

**Análisis de las aguas subterráneas**

Red de Monitoreo para aguas subterráneas: Una vez establecidas las características de las aguas subterráneas según lo expresado, especialmente en lo referente a la cantidad y tipo de acuíferos y sus respectivas direcciones y sentido de escurrimiento, se deberá proceder a la construcción de la red de monitoreo de las aguas subterráneas. La misma estará compuesta por una serie de pozos de monitoreo a los acuíferos del lugar, situados a la máxima distancia posible del eje del terraplén perimetral, sobre el límite del predio (dentro del área perimetral de amortiguación de 80 m), aguas arriba y aguas abajo de la zona en que estará ubicado el relleno Sanitario. Parámetros para la caracterización:

Sodio (Na+)	Mercurio (Hg++)	Níquel (Ni++)	Cianuro (CN-)
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Nitrógeno total Kjeldahl	Plomo (Pb++)	Arsénico (As-)
Turbidez	Nitrógeno Amoniacal	Zinc (Zn++)	Manganeso (Mn++)
Cloruros (Cl-)	Sulfatos (SO4=)	Fosfatos (PO3=)	Cromo total
Ph	Alcalinidad total (expresada como HCO3- o CO3=)	Hierro total	Cobre (Cu++)
Color	Dureza total (expresada como CaCO3)	Potasio (K+)	Cadmio (Cd++)
Conductividad específica	Calcio (Ca++)	Magnesio (Mg++)	

*[Firma]*  
 Sr. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de  
 Producción y Ambiente

*[Firma]*  
 Prof. Gustavo Adrian Masella  
 Intendente Municipal



Nº 3591/16

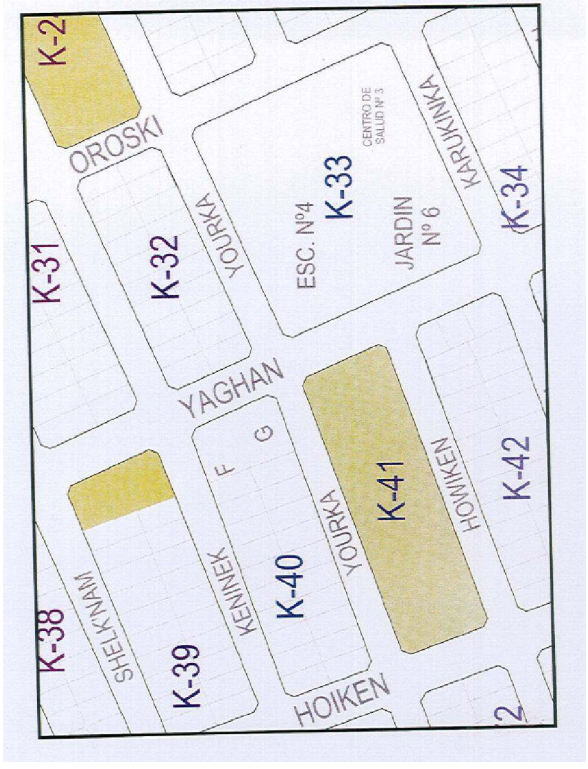
ORDENANZA Nº 3599/16

Anexo 5: Planilla de Evaluación del Sobre Nº 1

LEGAS  
LATI  
ANT

INDICADOR	VALOR	PUNTAJE
1.1.1 Presentación de la oferta, cumplimiento del plazo, cantidad de datos, claridad y presentación	2	2
1.1.2 Propuesta de condiciones generales del servicio	2	2
Plan de trabajo	2	2
Claridad de la descripción final de las	2	2
Descripción de componentes y otros complementarios	2	2
Planes con cursos de nivel referenciado la ejecución de los trabajos, y su situación final, una vez referenciado	2	2
Programa de ejecución de los trabajos para un horizonte de gestión de años	2	2
Seguridad de operación de los módulos	2	2
Planificación de recursos	2	2
1.1.3 Preparación, afectación y mantenimiento de equipos, máquinas y vehículos	2	10
1.1.3.1 Cantidad y características de vehículos y equipo a utilizar	4	4
1.1.3.2 Afectación de los recursos a los diversos servicios	2	2
1.1.3.3 Programa de mantenimiento de equipos, máquinas y vehículos, Repuestos accesorios y asistencia técnica	2	2
1.1.4 Disponibilidad de personal	2	10
1.1.4.1 Disponibilidad de la gestión, Asignación de tareas y distribución de turnos	4	4
1.1.4.2 Relación supervisor/operarios	2	2
1.1.4.3 Programación de vacaciones y personal	2	2
1.1.4.4 Cobertura de vacantes para de vacaciones, sustitución o cambio de personal	2	2
1.2 Hecho operativo de servicios de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos bajo el sistema de Refuso Sólido en los últimos cuatro (4) años presentando evidencias de:	2	2
1.2.1 Área de 10000 habitantes	4	4
De 10000 a 75000 habitantes	4	4
De 75000 a 20000 habitantes	4	4
Menos de 20000 habitantes	0	0
1.2.2 No afectado servicios de Calificación de residuos en los últimos cuatro (4) años	2	4
1.2.3 Antecedentes en la ejecución de contratos por servicios de Reciclado de residuos en los últimos cuatro (4) años	2	4
1.2.4 Antecedentes de la firma en otros servicios	2	4
Obras viables con utilización de maquinaria	1	1
Obras de mantenimiento de áreas verdes	1	1
Mantenimiento de Areas verdes	1	1
Recuperación de RSU	1	1
1.3 Estructura Organizativa	2	2
1.3.1 Organigrama	2	2
1.3.2 Estructura directiva de la empresa, Nivel de profesionalismo de sus directores	2	2
1.3.3 Nivel de profesionalidad de la empresa, Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.	2	2
1.3.4 Estructura de Afiliación de la Empresa, Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	2	2
1.3.5 Representante técnico, Grado de capacitación	2	2
1.3.6 Personal administrativo y de apoyo	2	2
1.3.7 Selección y capacitación de personal	2	2
1.3.8 Preparación de documentación e información	2	2
1.3.9 Sistema de atención de reclamos	2	2
1.3.10 Implementación de normas de calidad	2	2
1.4 Patrimonio	2	2
1.4.1 Patrimonio mensual en los últimos 12 (12) años	2	6
Mayor de \$ 3.000.000	2	2
Entre \$ 2.000.000 y \$ 3.000.000	2	2
Entre \$ 1.000.000 y \$ 2.000.000	2	2
Menor a \$ 1.000.000	0	0
1.4.2 Índice de operación mensual total/paño total	2	4
Mayor de 1,50	2	2
Entre 1,25 y 1,50	2	2
Entre 1,00 y 1,25	2	2
Menor de 1,00	0	0
1.4.3 Pasivos Activos y Activos Pasivos de cambio / Pasivo corriente	2	6
Mayor de 1	2	2
Entre 0,7 y 1	2	2
Menor de 0,7	2	2
1.4.4 Índice de liquidez corriente - Activo Corriente/ Pasivo Corriente	2	4
Mayor de 1,50	2	2
Entre 1,25 y 1,50	2	2
Entre 1,00 y 1,25	2	2
Entre 0,75 y 1,00	2	2
Menor de 0,75	0	0
1.5 Índice de endeudamiento o PASIVO TOTAL/PATRIMONIO NETO	2	4
Mayor de 0,40	2	2
Entre 0,30 y 0,40	2	2
Entre 0,20 y 0,30	2	2
Entre 0,10 y 0,20	2	2
Menor de 0,10	0	0

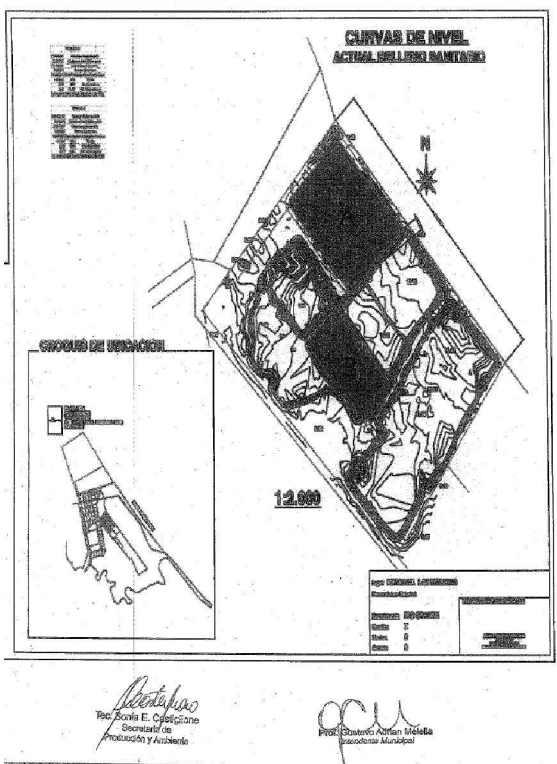
Prof. Gustavo Adolfo Anselmi  
 Presidente Municipal



WALTER H. LORENZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Correo: 04500000  
 Río Grande - TDF.

ALEJANDRO G. NOGA  
 Presidente  
 Correo: 04500000  
 Río Grande - TDF.

Anexo 6 - Croquis orientativo de disposición para la construcción de módulos en predio de disposición final



# ORDENANZA N° 360/16



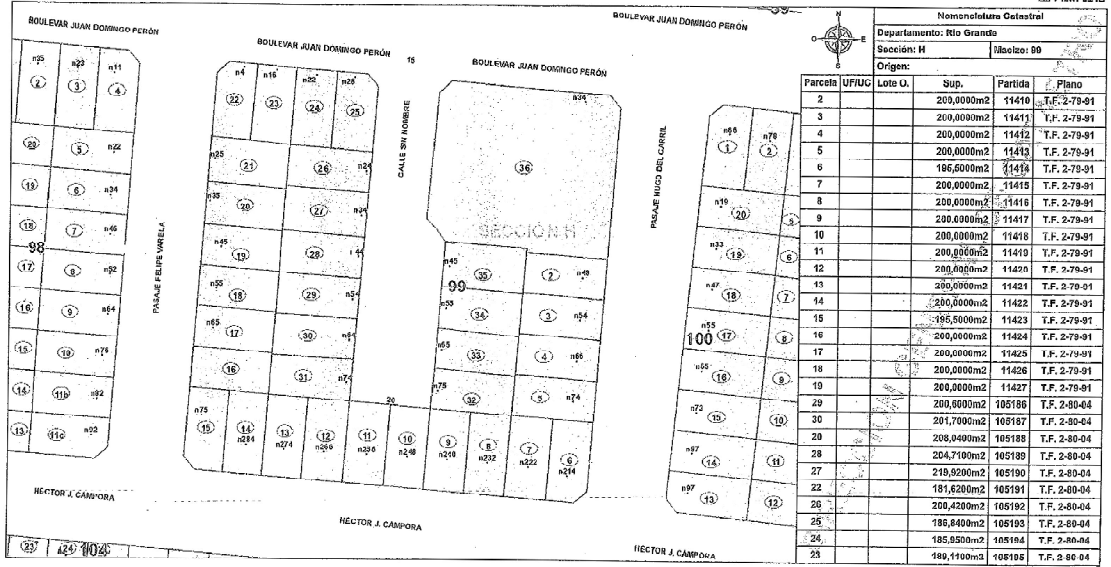
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina

## DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL



*[Signature]*  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF -



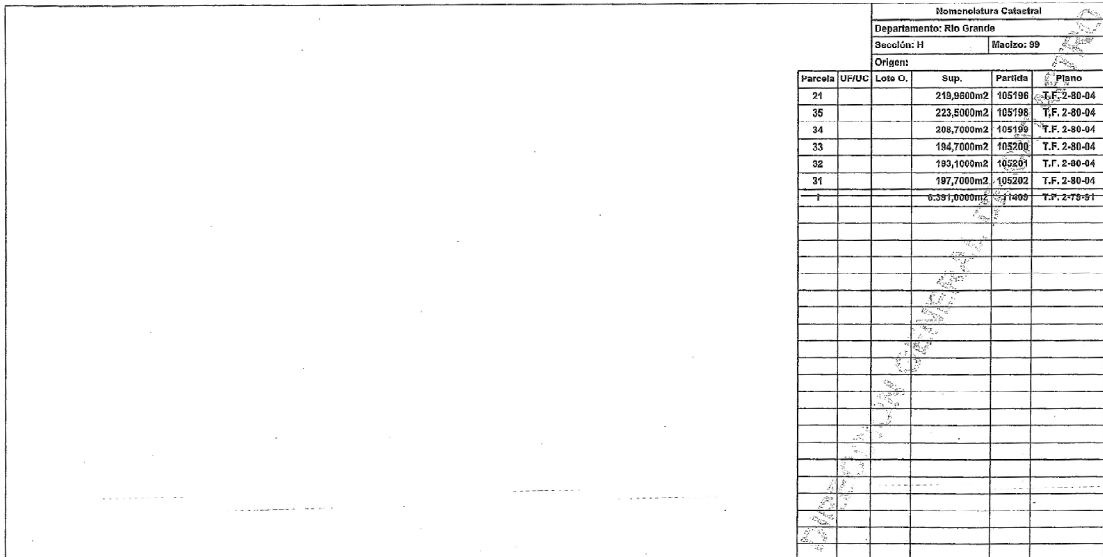
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
República Argentina

## DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL



*[Signature]*  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

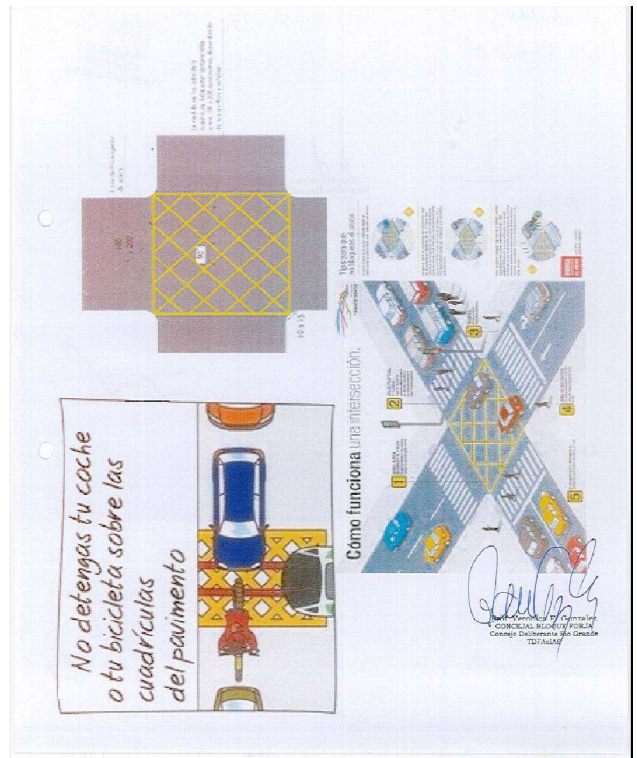
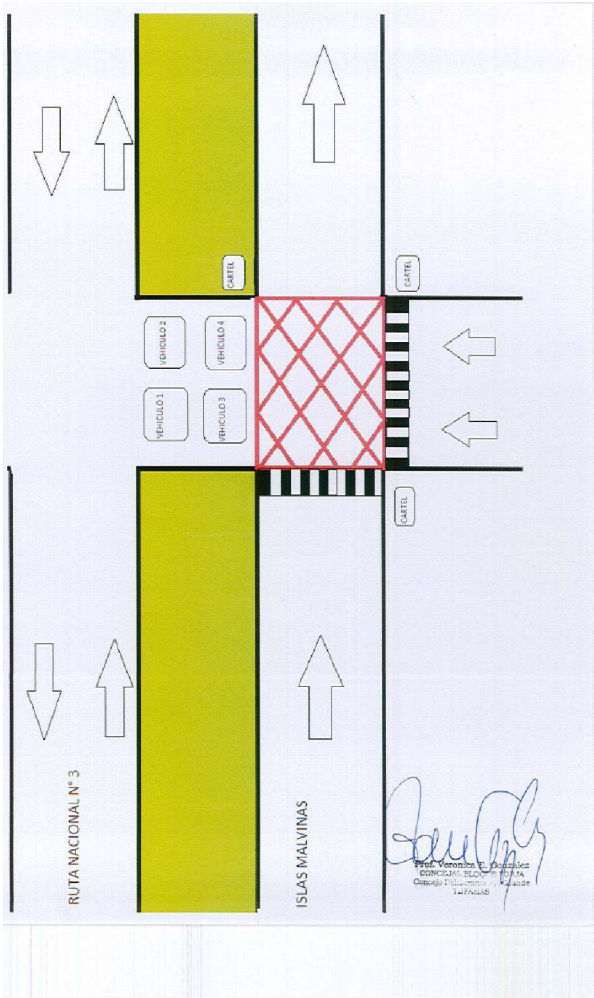
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Consejo Deliberante  
Río Grande - TDF -





ORDENANZA N° 3605/16

N° 3605/16



# ANEXOS - MUNICIPIO

## RESOLUCION N° 2953/16

### CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 18.401.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don AVALOS Santos Rafael Cristian, con D.N.I. Nº 23.318.489 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Jorge Luis Borges Nº447, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO ODONTOLÓGICO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 9º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO SFTENTA MIL CON 00/100, (\$170.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas, iguales de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100, (\$ 4.655,78), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de DOS (2) cuotas de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100, (\$1.190,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad del plano derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitado, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SÉPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anterioro.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2.0 16V LUXE RINK dominio OEW385, motor marca RENAULT, motor Nº M4R9714N361524, chasis marca RENAULT, chasis Nº BA11ZBG26FL444176, MOD/ANO 2014. El bien preñado es propiedad del Sr. AVALOS Santos Rafael Cristian, DNI Nº 23.318.489. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DUODÉCIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o riesgos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.


**DÉCIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

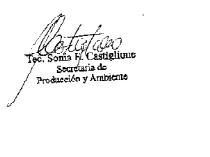
**DÉCIMOCUARTA:** EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DÉCIMOCUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de octubre del año 2016. -


  
 Firma Certificada en Fojas
   
 Act. Not. ... 100.247.233
   
 R. Gdc. ... 21.10.2016
   
 Acto ... 333 ... Libro ...


  
 Tec. Sonia E. Castiglione
   
 Secretaria de
   
 Producción y Ambiente


## N° 2953/16

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**  
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

AVALOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN		Explo:
Monto Préstamo:	\$ 170.000,00	A PREENFAR
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15/12/16	\$273.000,00
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	8,4	Auto
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Letras de Cuotas (ver 4):	42	
Período de Gracia en meses:	2	
Cuota de Gracia:	\$ 1.190,00	
Monto de la Cuota:	\$ 4.655,78	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Cálculo de Cuota			Total	Fecha de Pago	Saldo
	Amortización	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	1.190,00	1.190,00	1.190,00	15/12/16	170.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	1.190,00	1.190,00	1.190,00	15/01/17	170.000,00
Cuota 1	4.455,78	1.190,00	5.645,78	4.655,78	15/02/17	165.344,22
Cuota 2	3.520,28	1.190,00	4.710,28	4.655,78	15/03/17	160.688,44
Cuota 3	3.544,89	1.190,00	4.734,89	4.655,78	15/04/17	156.032,55
Cuota 4	3.669,74	1.116,07	4.785,81	4.655,78	15/05/17	151.376,77
Cuota 5	3.794,70	1.091,09	4.885,79	4.655,78	15/06/17	146.720,99
Cuota 6	3.919,66	1.066,11	4.985,77	4.655,78	15/07/17	142.065,21
Cuota 7	4.044,62	1.041,13	5.085,75	4.655,78	15/08/17	137.409,43
Cuota 8	4.169,58	1.016,15	5.185,73	4.655,78	15/09/17	132.753,65
Cuota 9	4.294,54	991,17	5.285,71	4.655,78	15/10/17	128.097,87
Cuota 10	4.419,50	966,19	5.385,69	4.655,78	15/11/17	123.442,09
Cuota 11	4.544,46	941,21	5.485,67	4.655,78	15/12/17	118.786,31
Cuota 12	4.669,42	916,23	5.585,65	4.655,78	15/01/18	114.130,53
Cuota 13	4.794,38	891,25	5.685,63	4.655,78	15/02/18	109.474,75
Cuota 14	4.919,34	866,27	5.785,61	4.655,78	15/03/18	104.818,97
Cuota 15	5.044,30	841,29	5.885,59	4.655,78	15/04/18	100.163,19
Cuota 16	5.169,26	816,31	5.985,57	4.655,78	15/05/18	95.507,41
Cuota 17	5.294,22	791,33	6.085,55	4.655,78	15/06/18	90.851,63
Cuota 18	5.419,18	766,35	6.185,53	4.655,78	15/07/18	86.195,85
Cuota 19	5.544,14	741,37	6.285,51	4.655,78	15/08/18	81.540,07
Cuota 20	5.669,10	716,39	6.385,49	4.655,78	15/09/18	76.884,29
Cuota 21	5.794,06	691,41	6.485,47	4.655,78	15/10/18	72.228,51
Cuota 22	5.919,02	666,43	6.585,45	4.655,78	15/11/18	67.572,73
Cuota 23	6.044,00	641,45	6.685,43	4.655,78	15/12/18	62.916,95
Cuota 24	6.169,00	616,47	6.785,41	4.655,78	15/01/19	58.261,17
Cuota 25	6.294,00	591,49	6.885,39	4.655,78	15/02/19	53.605,39
Cuota 26	6.419,00	566,51	6.985,37	4.655,78	15/03/19	48.949,61
Cuota 27	6.544,00	541,53	7.085,35	4.655,78	15/04/19	44.293,83
Cuota 28	6.669,00	516,55	7.185,33	4.655,78	15/05/19	39.638,05
Cuota 29	6.794,00	491,57	7.285,31	4.655,78	15/06/19	34.982,27
Cuota 30	6.919,00	466,59	7.385,29	4.655,78	15/07/19	30.326,49
Cuota 31	7.044,00	441,61	7.485,27	4.655,78	15/08/19	25.670,71
Cuota 32	7.169,00	416,63	7.585,25	4.655,78	15/09/19	21.014,93
Cuota 33	7.294,00	391,65	7.685,23	4.655,78	15/10/19	16.359,15
Cuota 34	7.419,00	366,67	7.785,21	4.655,78	15/11/19	11.703,37
Cuota 35	7.544,00	341,69	7.885,19	4.655,78	15/12/19	7.047,59
Cuota 36	7.669,00	316,71	7.985,17	4.655,78	15/01/20	2.391,81
Cuota 37	7.794,00	291,73	8.085,15	4.655,78	15/02/20	-2.264,03
Cuota 38	7.919,00	266,75	8.185,13	4.655,78	15/03/20	-7.908,25
Cuota 39	8.044,00	241,77	8.285,11	4.655,78	15/04/20	-13.552,47
Cuota 40	8.169,00	216,79	8.385,09	4.655,78	15/05/20	-19.196,69
Cuota 41	8.294,00	191,81	8.485,07	4.655,78	15/06/20	-24.840,91
Cuota 42	8.419,00	166,83	8.585,05	4.655,78	15/07/20	-30.485,13

1. Monto y peso del cual se calculan los Aportes Obligatorios según contrato  
 2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual  
 3. Letras de número de cuotas correspondientes en 1 año, se cancela de acuerdo a la forma de pago  
 4. P. B., 6 si son bimestrales; 4 si son trimestrales; 60 si son mensuales.  
 4. Registrar el número de cuotas en que se cancelará el crédito


  
 Tec. Sonia E. Castiglione
   
 Secretaria de
   
 Producción y Ambiente

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"  
 Secretaría de Producción y Ambiente - Dirección de Promoción y Asesoría

2953

COLECCION DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO G 00075515

Río Grande 21 de octubre de 2016 En mi carácter de Escribano

**Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.**

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firma** que obran en el documento que ligo con esta foja, se/son puestas/ en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. **Santos Rafael Cristian AVALOS, D.N.I. 23.318.489, quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.**

**SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo del Municipio de Río Grande.

**TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 033 del Libro de Requerimientos N° 248, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial P 00242273, y anexos G 00075514, G 00075515


  
 Firma Certificada en Fojas
   
 Act. Not. ... 100.247.233
   
 R. Gdc. ... 21.10.2016
   
 Acto ... 333 ... Libro ...


  
 Tec. Sonia E. Castiglione
   
 Secretaria de
   
 Producción y Ambiente



MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
DECRETO 15348/16 RATIFICADO POR LA LEY 15348/16

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
IDENTIFICACION DEL DEUDOR
AVALOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN
PROFESION: ODONTOLOGO

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
MOTOR: RENAULT
PUERTAS: 3
MODELO: FLUENCE 2.0 16V LUXE LINK

MODALIDADES DEL CONTRATO
MONTAJE: 20%
PAGO: 10%
RENTA: 10%
COMISION: 10%

VALOR HASTA \$ 24.000
Firma del acreedor y del deudor

MINISTERIO DE JUSTICIA V
DERECHOS HUMANOS
Registro Nacional de Inmuebles
de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12932

2953
CLASE (LUGAR O FLOTANTE?)/VAL

RIO GRANDE, 31 DE OCTUBRE de 2016
(Lugar y fecha)

Por \$ 221.000,00-
En garantía de la obligación por la suma de

PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CON 00/100.

que el señor AVALOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN declara adscribir en concepto de PRESTAMO a favor
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO
AUTOMOTOR, MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: FLUENCE 2.0 16V LUXE LINK, MODIANO:
2014, MARCA MOTOR: RENAULT, NUMERO MOTOR: M4R7J14N361524, MARCA CHASIS: RENAULT, NUMERO
CHASIS: BA1ZB629FL44175, DOMINIO: 02EW385.

ACREEDOR: Inscripción Nº 11742982, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE-
Estado Civil: ... Habitación: ...
Nacionalidad: ARGENTINA, Edad: 42 años
Domicilio: PASAJE MITRE N° 148 DEP. C- T DEL FUEGO
Documento de Identidad: CUIT 30-5456228-1

DEUDOR:
Nombre y Apellido: RAFAEL CRISTIAN AVALOS SANTOS
Estado Civil: ... Habitación: ...
Nacionalidad: ARGENTINA, Edad: 42 años
Domicilio: PASAJE MITRE N° 148 DEP. C- T DEL FUEGO
Documento de Identidad: CUIT 30-5456228-1

ES COPIA DEL ORIGINAL
Firma del acreedor y del deudor
Firma del Jefe de Registro
LEONARDO M. ORCO
ENCARGADO SUPLENTE
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
RIO GRANDE, T DEL FUEGO

Asumo de inscripción \$ ... Pagado por Inscripción \$ ...

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de
RIO GRANDE el día 21 OCT 2016
Consistiendo de original, con anexos y dos copias en registrarse

"K" CERTIFICO Que el anterior Contrato de PRENDA CON REGISTRO que su presentado en la fecha
determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el
día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha
RIO GRANDE de 20 OCT 2016
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS Nº 2
TIERRA DEL FUEGO
LEONARDO M. ORCO
ENCARGADO SUPLENTE
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
RIO GRANDE, T DEL FUEGO

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/16 RATIFICADO POR LEY 15348/16
COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ATRIBUYE LA FUERZA DE LA LEY EN MATERIA DE PRENDA CON REGISTRO

"L" A TENIDA MARCELA MAXIMILIANO
TITULO EJECUTIVO Nº 30-196261
A LA SEÑORITA MARCELA MAXIMILIANO
Secretaría de Producción y Empleo
Municipalidad de Río Grande

CONTRATO DE PRENDA
11771

"M" ENDOSO
Pagarse a la orden de
domiciliado en
calle
Firma del endosante y del endosatario

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 2016
Pagado en la fecha, cancelado
en el Registro de Inscripción.

"O" TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, de haberse inscrito a la siguiente ubicación:
habándose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº

COPIA DEL ORIGINAL
11771
01 NOV. 2016
Firma del acreedor y del deudor
Firma del Jefe de Registro
LEONARDO M. ORCO
ENCARGADO SUPLENTE
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS
RIO GRANDE, T DEL FUEGO

ENDOSO
Pagarse a la orden de
domiciliado en
calle
Firma del endosante y del endosatario
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de ...
Pagado en la fecha
cancelado en el registro de inscripción.

TRASLADO
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:
habándose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº

OTRAS ANOTACIONES



Nº 2953/16

RESOLUCION Nº 2961/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y AVA LOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 80/16

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentara el deudor en concurrencia, recurso civil o quincena, o si se solicitara a este la quincena o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran trasladados, en su caso, al domicilio escrito del acreedor, del lugar o establecimiento con que según este contrato, deben funcionar o ser usados...

Las partes renuncian al fuero federal y convienen someterse a los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 23, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle PASAJE MITRE Nº 148 - DEP. "C"...

Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta: a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realice, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reduca a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Firma del acreedor (PASAJE MITRE) and Firma del deudor (AVA LOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO GOLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Ercano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el SR. OLMO, GUSTAVO ENRIQUE, de profesión Ingeniero en Sistemas, D.N.I. Nº 14.892.453, C.U.I.L. Nº 20-14802453-0 con domicilio legal en calle Luisa Rosso Nº 35 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de Administrativo en el área del Taller Mecánico de la presente Dirección. Por el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conconcente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan y todo otro trabajo inherente a su profesión. A tales fines, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Transporte le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Transporte del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL. La hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir al presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área referente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DIGESIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DIGESIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2016.

OLMO, GUSTAVO ENRIQUE DNI Nº 14.892.453

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y AVA LOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN

Numero de orden: 2962/16

VAI R TODO LO ESCRITO. EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE RIO GRANDE

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndolo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea de forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor (PASAJE MITRE) and Firma del deudor (AVA LOS SANTOS RAFAEL CRISTIAN)

Firma del co-deudor o garante (OLMO, GUSTAVO ENRIQUE)

# RESOLUCION N° 2970/16

## ADENDA CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de octubre del año 2016, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Melella, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, y la firma BC USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Simón Mallemaci DNI N° 23.298.704, constituyendo domicilio en calle 9 de Julio 831 piso 2 oficina 2, de la misma ciudad, se conviene en celebrar la presente adenda de convenio:

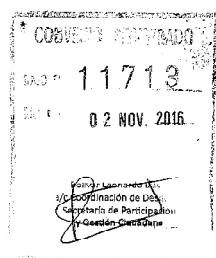
**PRIMERA:** Modificar en la "CONSIDERACIÓN PRELIMINAR" del Convenio oportunamente suscripto, donde dice: "Sección X, Macizo 2000, Parcela 10" debe decir: "Sección B, Macizo 199, Parcela 1", según Plancheta Catastral adjunta a la presente.

**SEGUNDA:** Modificar en la cláusula PRIMERA del Convenio, donde dice "Sección X, Macizo 2000, Parcela 10" debe decir: "Sección B, Macizo 199, Parcela 1", según Plancheta Catastral adjunta a la presente.

**TERCERA:** Modificar en la cláusula TERCERA del Convenio, donde dice "Sección X, Macizo 2000, Parcela 10" debe decir: "Sección B, Macizo 199, Parcela 1", según Plancheta Catastral adjunta a la presente.

En prueba de conformidad, se firman 03 (tres) ejemplares del mismo tenor, y a idénticos efectos, en la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Octubre de 2016.

Prof. Gustavo Melella  
Intendente Municipal



# RESOLUCION N° 2971/16

## CONVENIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Entre:

**"O.S.D.E." y el Municipio de la Ciudad de Río Grande"**

Entre la Organización de Servicios Directos Empresarios, denominada en adelante "O.S.D.E.", con CUIT N° 30-54674125-3, representada en este acto por el Sr. *Alfredo Roberto Fauda*, D.N.I. N° 20.783.190 y la Sra. *Rosana María Lo Nostro*, D.N.I. N° 13.960.897. Ambos Apoderados de O.S.D.E. - Filial Tierra del Fuego, con domicilio legal en Calle Lasserra N° 544 de la Ciudad de Río Grande, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominado en adelante "El Municipio", representado en este acto por el Secretario de Salud, Dr. *Walter Javier Abregú*, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra: acuerdan en celebrar el presente **Convenio de Prestaciones Médicas**, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** El presente Convenio será ejecutado por "El Municipio", a través del Centro Médico Mamá Margarita, en adelante denominado C.M.M.M., sito en Calle Don Bosco N° 1.489 de la Ciudad de Río Grande; dependiente de la Secretaría de Salud. Con su propio equipo de profesionales, dependencias, servicios y equipamiento. Centro Médico cuya Dirección Médica la ejerce el Dr. Walter Javier Abregú inscripto en el Registro Nacional de Prestadores con el N° 306.394 - Disposición N° 646/16 de la S.S.S. Conforme detalle en Anexo I.

**SEGUNDA:** El presente Convenio de Prestaciones Médicas, tiene por objeto brindar Asistencia Médica Integral Ambulatoria a los asociados y/o beneficiarios de los planes de "O.S.D.E."; efectuando "El Municipio" las prestaciones incluidas y que se detallan en el Anexo II del presente Convenio, tomando como valores de referencia para la correspondiente facturación de las prestaciones, los allí especificados conforme vigencia y actualización correspondiente al momento de su realización. La incorporación de nuevos Centros, Consultorios, Prestaciones y demás Servicios que se añadan en el futuro, serán plasmados por las partes en Anexos Complementarios como ampliación; sin necesidad de modificar los términos del presente Convenio, y bajo su misma modalidad.

**TERCERA:** "El Municipio" se obliga a brindar dentro del ámbito geográfico de la Ciudad de Río Grande, aquellas prestaciones médicas propias de los servicios médicos que brinda el "C.M.M.M." y que lo puedan ser requeridas por los afiliados de "O.S.D.E."

**CUARTA:** "El Municipio" se obliga a solicitar al requirente de sus servicios profesionales, la debida acreditación de su condición de asociado a "O.S.D.E." mediante la exhibición de la credencial de "O.S.D.E.", y el documento de identidad, debiendo verificar también la vigencia de la afiliación. El universo potencial y eventual de beneficiarios a atender por el "C.M.M.M." a través del presente Convenio, es de aproximadamente 24.000 personas, incorporadas a los planes de "O.S.D.E." que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente Convenio, todo ello de acuerdo al padrón llevado por "O.S.D.E." y en donde constan los datos de los asociados, documentos de identidad, números de afiliación, fecha de nacimiento, sexo, familiares directos y/o adherentes, domicilio y código postal. Al respecto, el "C.M.M.M." se obliga a informar a "O.S.D.E." sobre cualquier anomalía u observación que pudiera merecerle el afiliado requirente de sus servicios, como así también sobre la documentación que le sea presentada por éste para acreditar la afiliación. Garantizando "El Municipio" de la mejor forma posible, la atención a los asociados de "O.S.D.E."; apuntando a la excelencia y calidad del servicio. Para lo cual, "El Municipio" será quien diagrame los días y horarios de atención de los asociados a "O.S.D.E."

**QUINTA:** "El Municipio" se obliga a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen al ejercicio de la medicina y de acuerdo a las normativas existentes en el Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica (P.N.G.C.A.M.) del Ministerio de Salud y Acción Social.

**SEXTA:** "El Municipio" desarrollará su labor médica asumiendo en exclusividad los riesgos económicos propios del ejercicio de su actividad, utilizando para ello sus consultorios e instalaciones, haciéndose cargo del personal del que se valga, obligándose a contratar todos los seguros y servicios propios de los riesgos inherentes al desempeño de sus tareas y haciéndose responsable de las consecuencias que surjan del desempeño de



N° 2971/16

su actividad. "El Municipio" mantendrá indemne a "O.S.D.E." de los casos de mala praxis médica producidos por su personal médico bajo relación de dependencia o contratado y/o sus instalaciones, declarando en este acto que las pólizas de seguro aquí mencionadas se encuentran ya contratadas con una Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para funcionar en el territorio de la República Argentina; comprometiéndose a mantener la vigencia de las mismas mientras subsista el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** "El Municipio" deberá informar a "O.S.D.E." la identificación del personal médico que atienda en su institución: nombre, CUIT, número de matrícula y especialidad; debiendo actualizar esta información cada dos años como mínimo, o inmediatamente cuando se produzcan modificaciones. Constituyendo responsabilidad exclusiva de "El Municipio" constatar que los profesionales de los distintos servicios, cuenten con la correspondiente matrícula habilitante y se encuentren al día con los demás requerimientos que exige la Autoridad Sanitaria, como así también los permisos y/o habilitaciones, cuando así correspondiere, para uso de sustancias radiactivas y equipos de láser, y las normas pertinentes de aplicación. Asimismo, y de acuerdo a las normas usuales en cada especialidad, "El Municipio" deberá llevar la historia clínica y los antecedentes y datos de los pacientes atendidos, debiendo también asegurar la transferencia a quien indique el beneficiario de todos los elementos que conforman su historia clínica. De igual manera, "El Municipio" deberá proporcionar a "O.S.D.E." información relacionada con el uso de los servicios y la morbilidad, de acuerdo a las normas que fije la S.S.S.; pudiendo tanto "O.S.D.E." como la S.S.S., realizar en tanto las Auditorías necesarias para evaluar el cumplimiento y la calidad de las prestaciones comprometidas. Por otro lado, "El Municipio" y "O.S.D.E." brindarán de manera conjunta Programas de Prevención y Promoción de la Salud ajustados a lo que dispongan las normas específicas en la materia, informando el desarrollo y las características de dichos Programas y las metas temporales y de población comprendidos en cada uno.

**OCTAVA:** "El Municipio" es el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las normas impositivas, de la seguridad social y previsionales de su actividad y las inherentes a su personal dependiente, profesional o directivo y a los servicios médicos que presta.

**NOVENA:** "El Municipio" autoriza a "O.S.D.E.", para que pueda incluir el nombre y domicilio del "C.M.M.M." en algún listado o cartilla de profesionales e instituciones en la que se detallen los servicios ofrecidos a los asociados de "O.S.D.E."

**DÉCIMA:** Los Servicios proporcionados por "El Municipio" a los afiliados de "O.S.D.E.", deberán ser abonados por "O.S.D.E." mediante la modalidad de pago por prestación o modular, a los valores establecidos de común acuerdo. La modificación de los valores de los servicios le será notificada por "O.S.D.E." pudiendo plantear "El Municipio", cualquier aclaración al respecto dentro de los 30 (treinta) días corridos. La modificación de las prestaciones o de aquellas que se incorporen en el futuro, le será notificada por "El Municipio" a "O.S.D.E." con una anticipación no menor a 30 (treinta) días corridos, pudiendo plantear "O.S.D.E.", cualquier aclaración u oposición al respecto.

A los fines de poder practicar la correspondiente liquidación de los valores pactados, "El Municipio" deberá presentar en tiempo y forma ante "O.S.D.E." la documentación que acredite la efectiva prestación de sus servicios.

A los efectos de la correspondiente facturación "El Municipio" se obliga a cumplir con las normas que al respecto disponga la A.F.I.P. o la autoridad que en el futuro la reemplaza. "O.S.D.E." se obliga a liquidar a "El Municipio" los valores resultantes una vez verificada la procedencia de los mismos y los abonará dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la facturación. Dicho pago será efectivizado mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego - Cuenta Corriente Sector Público No Financiero N° 00000245095-00, denominada "Prestaciones Médicas" - C.B.U. N° 2680001301000002450958. Debiendo "O.S.D.E." remitir detalle de la factura y monto abonado, como así también, detalle del débito efectuado y motivo por el cual fue realizado; cuando así correspondiere.

Una vez recibido el pago, "El Municipio" se obliga a entregar a "O.S.D.E.", dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, el correspondiente recibo oficial como constancia de la cancelación de la obligación por parte de "O.S.D.E.". En el caso que "O.S.D.E." entienda que no procede alguno de los valores facturados, deberá hacerlo saber a "El Municipio", explicando los motivos, dentro de los 60 días de recibida la factura.

N° 2971/16

La falta de pago en término de los valores presentados en la liquidación y no observados por "O.S.D.E." producirá la Mora Automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa.

A partir del vencimiento del plazo estipulado para el pago de la factura, comenzará a correr un interés a favor de "El Municipio", equivalente al doble del que fije el Banco de la Nación Argentina para las operaciones comerciales de descuento a 30 días.

En caso de mora, "El Municipio" quedará facultado a suspender la prestación de los servicios a "O.S.D.E."

"El Municipio" tendrá derecho a culminar con la atención de los afiliados en el supuesto que "O.S.D.E." adeude una o más facturas que componen la facturación mensual y no respondiere positivamente a la intimación fehaciente de pago que le cursare "El Municipio" dentro de los 10 (diez) días de recibida tal intimación, sin perjuicio de los derechos de este último a reclamar también los intereses pactados y la multa que seguidamente se establece.

La desvinculación por culpa de "O.S.D.E." acarreará además a ésta la obligación de abonar a "El Municipio", en concepto de Multa, una suma igual al total de los tres últimos meses de facturación de "El Municipio" hacia "O.S.D.E."

Si fuese "El Municipio" quien incumpliere con su obligación de prestar buenos servicios y no revise tal incumplimiento ante la intimación fehaciente de "O.S.D.E." dentro de los 10 (diez) días de recibida tal intimación; "O.S.D.E." podrá dar por finalizada la relación con "El Municipio" y eliminar al mismo de las cartillas de prestadores disponibles para sus afiliados, en cuyo caso "El Municipio" se obliga a abonar a "O.S.D.E." en concepto de Multa, una suma igual al total de los tres últimos meses de facturación de "El Municipio" hacia "O.S.D.E."

Ante la suspensión y/o extinción del servicio al que se arriba, por incumplimiento de cualquiera de las partes, las necesidades inmediatas de los beneficiarios de "O.S.D.E." se cubrirán por otros prestadores, a cargo de esta última.

"El Municipio" autoriza a "O.S.D.E." a descontar de los montos que ésta deba liquidarle; toda deuda exigible que "El Municipio" tenga hacia "O.S.D.E."; cualquiera sea el motivo o causa de tal deuda.

**DÉCIMA PRIMERA:** Luego de suscribir el presente Convenio, "O.S.D.E." asignará a "El Municipio", un código/clave de identificación exclusivo, comunicándolo mediante notificación expresa.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción; produciéndose su renovación en forma automática por iguales periodos; si ninguna de las partes notificare a la otra su voluntad en contrario con una antelación de 30 (treinta) días corridos, antes del vencimiento del plazo original o de cada una de sus renovaciones.

Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando al efecto su comunicación por medio fehaciente a la otra parte y con una antelación o pre aviso no inferior a 30 (treinta) días corridos. El ejercicio de esta facultad por cualquiera de las partes, no dará lugar a la contraparte, a exigir o demandar indemnización alguna, debiendo las partes continuar con el cumplimiento de las obligaciones por ellas asumidas durante el plazo de pre aviso establecido en la presente cláusula.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente Convenio no hace surgir la existencia de una relación laboral de dependencia entre las partes; ni de subordinación jurídica, técnica o económica.

**DÉCIMA CUARTA:** Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución, interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego-Distrito Judicial Norte por ser éste el lugar de ejecución y cumplimiento de las obligaciones convenidas. Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y constituyendo sus respectivos domicilios legales y especiales a todos los efectos, en los indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales y extrajudiciales que deban practicarse con motivo del presente Convenio. No obstante, las partes acuerdan que para la dilucidación de eventuales controversias, se integrará

Nº 2971/16

de manera previa, una Comisión Mixta entre "O.S.D.E." y "El Municipio", siendo conformada la misma por un representante de cada una de las partes y un tercero designado de común acuerdo entre ellas.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, con los términos del presente Convenio a cuyo fiel cumplimiento las partes se someten, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de Octubre 2016.

ROSAMARÍA LO NOSTRO  
Subdirectora de  
Atención y Prestación  
de Servicios de Salud  
Municipio de Río Grande

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

"O.S.D.E." - Municipio de la Ciudad de Río Grande.

**ANEXO I**

**I- Datos del Profesional Responsable:**

Apellido: **ABREGU** Nombre: **WALTER JAVIER**  
Matrícula Nacional: **131.574** Provincial: **MM - 392**  
Idiomas que habla con fluidez: Español.

**II- Consultorios**

1. Calle: **Don Bosco Nº 1.489 - Piso: -- Departamento: --**  
Localidad: **Río Grande - Barrio: Casco Viejo - Código Postal: 9420**  
Tel/Fax: **2964 - 431610**  
Celular: **2964-15516218**

Centro  Policonsultorio  Clínica  Propio   
Alquilado   
Recepcionista  Sala de Espera SI  NO

Días y Horarios de Atención: **De Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 Hs.**

**III- Domicilio Correspondencia:**

Calle: **Ficano - Nº: 203 - Piso: --- Departamento: ---**  
Localidad: **Río Grande - Barrio: Centro - Código Postal: 9420**  
Teléfono Celular: **02964 - 15465092**  
Correo Electrónico: **walabrequ20@hotmail.com**

**IV- Especificaciones:**

Prácticas Nomencladas que realiza: Las descritas en Anexo II.

Prácticas no Nomencladas: **Cardiología, Nutrición, Diabetología, Neurología y Traumatología.**  
Equipo a su cargo: **Área de Atención Temprana - Área de Pediatría - Área de Rehabilitación de Adultos y Unidad de Rehabilitación Cardiovascular.**

**V- Aclaratorias:**

- "El Municipio" informará la incorporación o baja de su/s consultorio/s, por escrito.
- "O.S.D.E." se reserva el derecho de publicación o no del o los consultorios adicionales que "El Municipio" informe.
- La habilitación y/o publicación del o los consultorios informados por "El Municipio", se comunicará por escrito en nota reversal que formara parte del convenio vinculante.

ROSAMARÍA LO NOSTRO  
Subdirectora de  
Atención y Prestación  
de Servicios de Salud  
Municipio de Río Grande

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

Nº 2971/16

"O.S.D.E." - Municipio de la Ciudad de Río Grande. 2971

**ANEXO II**

**Vigencia: A partir del 01 Noviembre 2016**  
**Centro Médico Mamá Margarita (050887)**

**Planes Comprendidos: 2-210; 2-310; 2-410; 2-450 y 2-510.**

Centro Médico Mamá Margarita	Código OSDE	DESCRIPCIÓN	VALOR
I-Módulo A - Sin Certificado de Discapacidad.	26,04,62	Módulo de Rehabilitación Integral Simple-Semanal Sin Certificado de Discapacidad.	\$ 1.600,00
I-Módulo A - Con Certificado de Discapacidad.	26,04,75	Módulo de Rehabilitación Integral Simple-Semanal Con Certificado de Discapacidad. Adulto/Pediatría.	\$ 2.075,04
II-Módulo B - Sin Certificado de Discapacidad.	26,04,63	Módulo de Rehabilitación Integral Intensiva-Semanal Sin Certificado de Discapacidad.	\$ 2.250,00
II-Módulo B - Con Certificado de Discapacidad.	26,04,76	Módulo de Rehabilitación Integral Intensiva-Semanal Con Certificado de Discapacidad. Adulto/Pediatría.	\$ 3.332,84
III-a-Módulo Atención Psiquiátrica Sin Certificado de Discapacidad.	26,01,61	Módulo Estimulación Temprana-Semanal Con Certificado de Discapacidad.	\$ 2.260,57
III-b-Módulo Atención Psiquiátrica Sin Certificado de Discapacidad.	26,02,74	Módulo Estimulación Temprana / Pediatría-Semanal Sin Certificado de Discapacidad. Con 2 prestaciones. Sumando \$3000 al módulo por la parte de cada prestación adicional.	\$ 2.000,00
IV-Sesiones, Consultas y exámenes por Especialidad.	42,01,01	Consulta médica en consultorio	\$ 250,00
	42,01,87	Consulta médico especialista	\$ 300,00
	42,03,67	Consulta con médico itinerante	\$ 450,00
	19,01,02	Nutrición	\$ 150,00
	25,01,81	Kinesioterapia por sesión	\$ 180,00
	33,01,05	Psicología por sesión	\$ 250,00
	17,01,01	Electrocardiograma	\$ 100,00
	17,01,11	Fonometría	\$ 480,00
Curso Psicoprofilaxis del Parto	22,02,03	Método Psicoprofiláctico del Parto	\$ 1.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"  
[1]

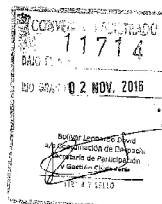
Centro Médico Mamá Margarita	Código OSDE	DESCRIPCIÓN	VALOR
Enfermería	43,02,01	Cursaciones	\$160,00
Enfermería	43,03,01	Inyectables	\$160,00
Enfermería	43,04,01	Nebulizaciones	\$160,00
N.B.U.	44,01,01	Laboratorio NBU 2012	\$ 24,00

Incluye: Honorarios y Gastos de la Prestación.

ROSAMARÍA LO NOSTRO  
Subdirectora de  
Atención y Prestación  
de Servicios de Salud  
Municipio de Río Grande

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2994/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 76/16 (SOYSP-DOY)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Pedro Daniel, ALZAGA, DNI N° 31.932.021, con domicilio real en calle FAGNANO N° 1233, Cuit N° 20-31.932.021-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de los trabajos surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.


**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.


**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

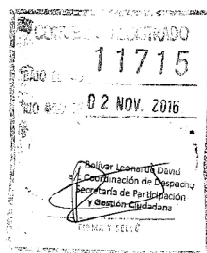
**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, compromitiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Sr. Pedro Daniel, Alzaga  
DNI N° 31.932.021

  
Lic. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2995/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 81/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Federico Armando RUNIN, DNI N° 28.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Echeano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. Gimenez Alan Maximiliano DNI N° 38.820.073, con domicilio real en Echeano N°500 casa 51, Cuit N° 20-38.820.073 2, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL LOCADOR no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial, de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

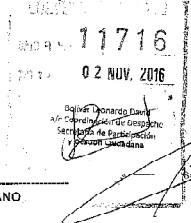
**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

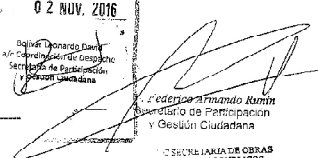
**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.


**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, compromitiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
GIMENEZ ALAN MAXIMILIANO  
DNI N° 38.820.073

  
Lic. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

  
Lic. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2996/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 75/16 (SOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Maximiliano Andres, RAMOS, DNI N° 36.096.422, con domicilio real en calle EINSTEIN N° 791, Cuit N° 20-36.096.422-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

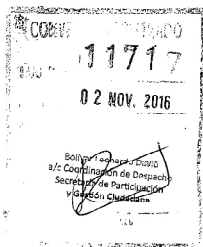
**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

MAI  
Sr. Maximiliano Andres, Ramos  
DNI N° 36.096.422

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2997/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 77/16 (SOY3P-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF D.N.I N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Rodrigo, QUIROZ, DNI N° 37.908.834, con domicilio real en calle ANGELA VALLESE N° 440 PISO 2do "B" EDIFICIO N° 6, Cuit N° 20-37.908.834-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

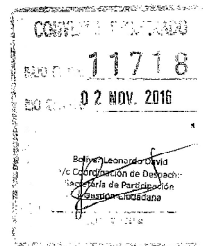
**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Daniel Rodrigo, Quiroz  
DNI N° 37.908.834

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2998/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 73/16 (SOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío GILDORF D.N.I. N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Carlos, LEON, DNI N° 27.645.030, con domicilio real en calle Esdrada N° 650, Cuit N° 20-27845030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

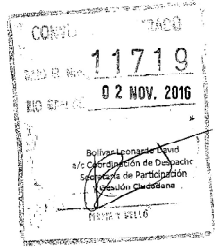
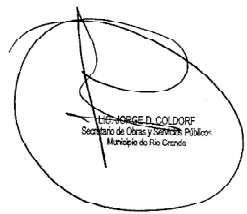
**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Sr. Daniel Carlos, León  
DNI N° 27.645.030



# RESOLUCION N° 2999/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 74/16 (SOYSP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío GILDORF D.N.I. N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Daniel Jaime BARBATO, DNI N° 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval N° 1014, edificio 14 "1-A", Cuit N° 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

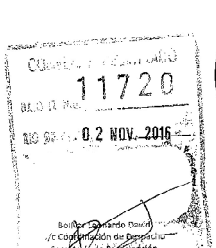
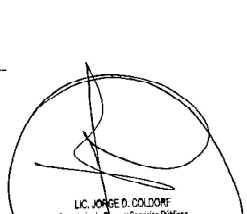
**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

  
Sr. Barbató, Daniel Jaime  
DNI N° 33.992.016





# RESOLUCION N° 3000/16

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 21/16 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor GUIDO SERGIO QUEZADA VALDEBENITO D.N.I. N° 92.412.321, con domicilio real en la calle Santa Roca N° 460 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Heteréndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 21/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

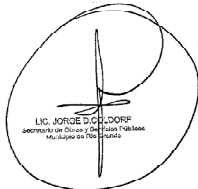
**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 21/16 (SOYSP-DOP) de fecha 04 de Abril de 2016 correspondiente a la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS - CENTRO DE SALUD MARGEN SUR", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 766/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 21/16 ampliando el monto contractual de la obra en \$ 78.137,80 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100) con lo cual el monto total de la obra será de \$ 773.992,09 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 09/100).-----

**TERCERA:** La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 3.906,89 (SON PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 89/100), equivalente al 5% del monto ampliado.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 21/16 ampliando el plazo de obra en 30 (treinta) días, con lo cual el plazo total de obra será de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.-----

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al día 01 (uno) del mes de Julio del año dos mil dieciséis.-----



# RESOLUCION N° 3005/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 088/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I. N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, D.N.I. N° 23.626.281, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio N° 838, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 26.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Miércoles. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.-----

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.-----

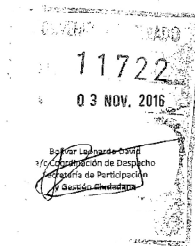
**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.-----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".-----

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Florencia Viola  
CPI (UCA) 79 F70  
Cuit: 27-23626281-8  
DIRECCIÓN D. VIOLA M.  
Cuit: 25-06474257-8

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 30 11/16

## CONTRATO DE OBRA N° 89/16 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** D.N.I. N° 13.758.293, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 732 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ALFREDO RAUL BALLARINI**, D.N.I. N° 17.344.200, en uso de las facultades que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 8877/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, "Ad - Referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, celebran el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE LA CALLE LOS SAUCES - MARGEN SUR"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 3998/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de especificaciones técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 3998/16, pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y planillas de la Contratación Directa, Oferta Adjudicada y su Documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 680.356,69 (**PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100**). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de obra serán comunicados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándolos a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 136.071.34.- (**SON PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 34/100**) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.


**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 34.017,84.- (**SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 84/100**) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

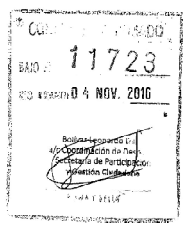
**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

  
**DAVID CLAUDIO SPLENDIANI**  
D.N.I. N° 13.758.293

  
**Alfredo Raúl Ballarini**  
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 30 17/16

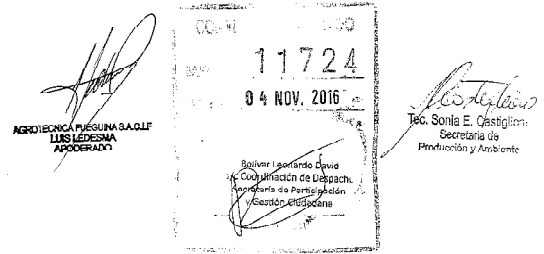
## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Castiglione Sonia Elizabeth, D.N.I. N° 18.401.616, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI N°: 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ingeniero Varela N° 1095 en adelante **"LA CONTRATISTA"**, firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del **"SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** de la ciudad de Río Grande, por el termino de 123 (ciento veintitrés) días corridos a partir del 01/10/2016 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de enero de 2017 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, toda vez que el plazo de finalización se encuentra establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de rediseñar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscriptos.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

# RESOLUCION N° 3027/16

## ACTA MODIFICATORIA N°4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20/15 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa LAPABROS AUTOMOTORES S.A., representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. N° 13.681.103, en su carácter de presidente, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 402 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 4 del Contrato de Obra N° 20/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10 de febrero del 2016 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y PLUVIALES EN B° CH XI Y B° CGT", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3604/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1.

**SEGUNDA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N° 20/15, ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días, con lo cual el plazo total de la obra ascendería a 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio, en virtud a lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 9 de septiembre del 2016.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

GUILLERMO ADRIAN BARACCHI  
D.N.I. N° 13.681.103



# N° 3027/16

ANEXO N°1

### MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Dirección de Obras Viales  
Río Grande - Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS

Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS			
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	DESMONTE DE SUELO ESP. 0,35 m	m2	27483,32	\$ 85,91	\$ 2.361.092,02							
2	RELLENO DE SUB BASE ESP. 0,05 m	m2	24766,32	\$ 87,09	\$ 2.156.898,80							
3	RELLENO DE BASE ESP. 0,25 m	m2	24766,32	\$ 71,15	\$ 1.762.123,67	1300,00	\$ 71,15	\$ 92.495,00				
4	RIEGO ASFALTICO DE IMPRIMACION	m2	24766,32	\$ 47,01	\$ 1.164.264,70	1300,00	\$ 47,01	\$ 61.113,00				
5	RIEGO ASFALTICO DE LIGA	m2	24766,32	\$ 43,40	\$ 1.074.858,29	1300,00	\$ 43,40	\$ 56.420,00				
6	CARPETA ASFALTICA ESP. 0,10 m	m2	24766,32	\$ 441,07	\$ 10.923.680,76	1300,00	\$ 441,07	\$ 573.391,00				
7	CARTEL DE OBRA	uni	2,00	\$ 13.852,28	\$ 27.704,56							
8	EXC. COMUN DE ZANJA, PROVISION Y COLOCACION DE 1667 m DE CAÑERIA DE 600 mm, RELLENO Y COMPACTACION	gl	1,00	\$ 2.953.578,41	\$ 2.953.578,41							
9	PROVISION Y COLOCACION DE BOCAS DE TORMENTA	uni	14,00	\$ 33.195,89	\$ 464.742,46							
10	PROVISION Y COLOCACION DE BOCAS DE REGISTRO	uni	9,00	\$ 35.424,06	\$ 318.816,54							
11	RELLENO Y COMPACTACION DE BASE CON PIEDRA BOLA PARA DRENAJE DE AGUA		851,20	\$ 720,85	\$ 621.248,32							
12	PAVIMENTO HORMIGON TIPO H-30, ESP. 0,18 MTS.								1300,00	\$ 514,28	\$ 668.564,00	
13	RELLENO DE BASE ESP. 0,12 m								1300,00	\$ 88,35	\$ 114.855,00	
<b>MONTO CONTRACTUAL</b>					<b>\$ 23.829.008,53</b>	<b>TOTAL ECONOMIA</b>			<b>\$ 783.419,00</b>	<b>TOTAL DEMASIA</b>		<b>\$ 783.419,00</b>
						<b>DIFERENCIA</b>			<b>\$ 0,00</b>			

**RESUMEN:**

DEMASIA: \$ 783.419,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100)  
ECONOMIA: \$ 783.419,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100)  
DIFERENCIA A INCREMENTAR/DISMINUIR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 0,00

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Guillermo A. Baracchi  
PRESIDENTE

MRO. MARIO E. LENCINAS  
Mat. C.P. Ing. Nro. 1712  
Mat. Mun. Nro. 320

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

3027

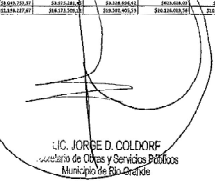
N° 3027/16

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Moyano N°402 - Río Grande, Tierra del Fuego.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS																DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES									
PLAN DE TRABAJOS / CURVA DE INVERSIONES														USUCAICIÓN RÍO GRANDE													
COD. OBRAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS UNID. ESTIM.	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL	VALOR ESTIM. TOTAL		
CANTONAMIENTO		1	50000	50000																							
RESERVOIR		1	100000	100000																							
DISEÑO		1	20000	20000																							
MATERIALES		1	100000	100000																							
MANTENIMIENTO		1	50000	50000																							
TOTAL																											

*Guillermo A. Baracchi*  
LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Guillermo A. Baracchi  
PRESIDENTE

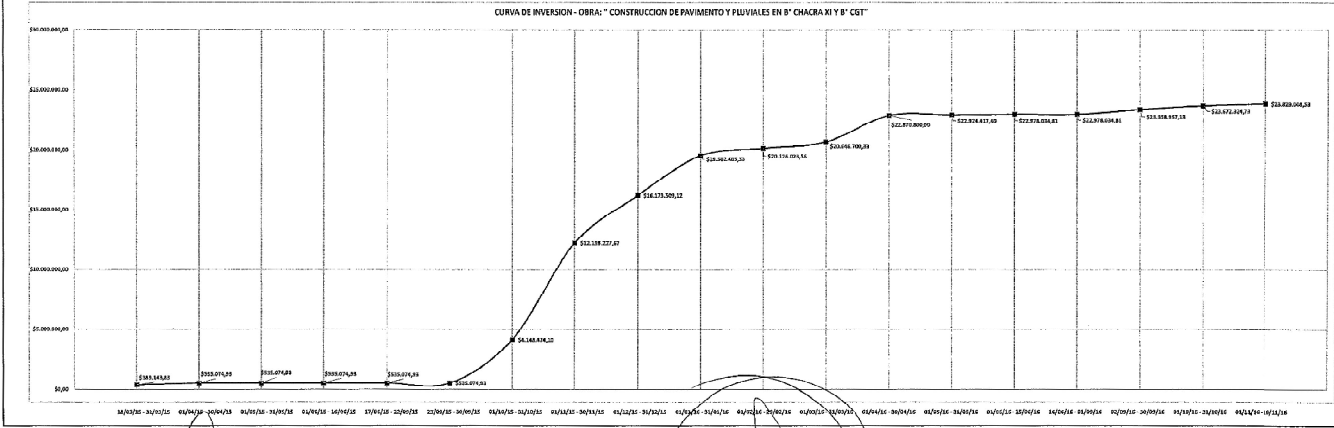
*Mario E. Lencinas*  
MARIO MARIO E. LENCINAS  
Mat. C.P. Ing. Nro. 1712  
Mat. Mun. Nro. 320



J.C. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

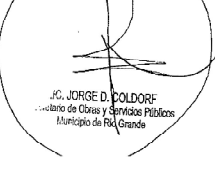
3027

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Moyano N°402 - Río Grande, Tierra del Fuego.



*Guillermo A. Baracchi*  
LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Guillermo A. Baracchi  
PRESIDENTE

*Mario E. Lencinas*  
MARIO MARIO E. LENCINAS  
Mat. C.P. Ing. Nro. 1712  
Mat. Mun. Nro. 320



J.C. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

3027

Mirta del Carmen Paula  
a/o Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

## Programa Municipal "ValorizArte"

## ACUERDO N° 15

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. ALVARADO DIAZ, Mirta del Carmen, D.N.I N° 93.326.502, CUIL N° 27-93326502-7, con domicilio en Yewarsí N° 136, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte". Instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del "Taller de Cocina" el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de 20 horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días del mes de Octubre de 2016-

La Formadora

Sr Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Control de Gestión  
Lic. Paulo Agustín Tita

Mirta del Carmen Paula  
a/o Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

## Programa Municipal "ValorizArte"

## ACUERDO N° 14

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr Sebastián Enrique Ojeda Chodil, D.N.I N° , C.U.I.L N° 34.484.053, con domicilio en Perón 291, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL FORMADOR" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del "Taller de Fútbol adolescente barrial", el que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "EL FORMADOR" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 24 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "EL FORMADOR" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de cinco (5) veces por semana con un total de Veinte (20) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL FORMADOR" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL FORMADOR" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "EL FORMADOR" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las

sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL FORMADOR" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL FORMADOR", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL FORMADOR".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL FORMADOR" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días del mes de Octubre de 2016-

La Formadora

Sr Secretario de Coordinación de  
Gabinete y Control de Gestión  
Lic. Paulo Agustín Tita



N° 3028/16

Maidana, Paola  
a/c Dirección de Desempeño,  
Coordinación de Participación  
y Gestión Ciudadana

## Programa Municipal "ValorizArte"

## ACUERDO N°13

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic Paulo Agustín Tita, DNI 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr Cárdenas Gallardo Irma Nélida, D.N.I N° 18.747.883, C.U.I.L N°27-18747883-4, con domicilio en Bilbao 525, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Taller de Boxeo Recreativo, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 17 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de cinco (5) veces por semana con un total de Veinte (20) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio

**SEXTA:** Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las

sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 18 días del mes de Octubre de 2016-

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

N° 3028/16

a/c Dirección de Desempeño,  
Coordinación de Participación  
y Gestión Ciudadana

## Programa Municipal "ValorizArte"

## ACUERDO N°12

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic Paulo Agustín Tita, DNI 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr Matías Nicolás Berzel, D.N.I N° 36.551.729, C.U.I.L N°20-36.551.729-1, con domicilio en Moyano 273, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL FORMADOR" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Taller de Yoga, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "EL FORMADOR" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 24 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "EL FORMADOR" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de Cuatro (4) veces por semana con un total de Doce (12) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL FORMADOR" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL FORMADOR" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "EL FORMADOR" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las

sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.-

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL FORMADOR" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL FORMADOR", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL FORMADOR".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL FORMADOR" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 días del mes de Octubre de 2016-

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

Valentina Teresa Paola  
Directora de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

ACUERDO Nº 11/2016

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dr. Federico Runín, DNI Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Chavez, Vicente Raúl, D.N.I. Nº 29.895.546, C.U.I.L. Nº 20-29895546-7, con domicilio en Héroes de Malvinas Nº 65, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL FORMADOR" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del "Taller de Panadería Hogareña" el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "EL FORMADOR" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado, que no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 1º de octubre hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "EL FORMADOR" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de 6 (seis) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL FORMADOR" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL FORMADOR" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "EL FORMADOR" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.-

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL FORMADOR" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente, al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL FORMADOR", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL FORMADOR".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL FORMADOR" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 días del mes de septiembre de 2016.-

VICENTE CHAVEZ  
EL FORMADOR

Dr. Federico Armando Runín  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Maldonado, Valentina Paola  
s/o Directora de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

ACUERDO Nº 10

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra. CONDE, Florencia, D.N.I. Nº 35.631.207, C.U.I.L. Nº 23-35631207-4, con domicilio en Gobernador Anadón Nº 642 - Edif. 10 - Dpto. 3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través de los Talleres de Inglés para niños, adolescentes y adultos el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA:** Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día 12 de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de (15) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación, aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.-

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

**OCTAVA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente Acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

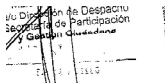
En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.-

Florencia  
CONDE FLORENCIA  
EL FORMADOR

SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

COPIA REGISTRADA  
11/7/17

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO Nº9

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra Julieta Basso, D.N.I Nº 31.930287, C.U.I.L. Nº 27-31.930287-0, con domicilio en Gob Anadón 413, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Taller de Acrobacia en tela y acondicionamiento físico, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 1ro de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de cuatro (4) veces por semana con un total de ocho (8) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

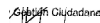
DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 días del mes de Agosto de 2016-

[Signature]
La Formadora
Basso Julieta
DNI 31.930.287.

[Signature]
Sr Secretario de Coordinación de
Gabinete y Control de Gestión
Lic. Paulo Agustín Tita



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, D.N.I. Nº 32.404.532 con domicilio en la calle Intevu 5 casa 75, Cuit Nº 20-32404532-6, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los índices de producción.
-Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
-Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.
Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se lo encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL

LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciséis; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Signature]
RIVADERO, Xavier Alejandro
DNI Nº 32.404.532

[Signature]
Sonia E. Castiglione
Secretaría de

# RESOLUCION N° 3048/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil dieciséis entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALVAREZ, Eugenia Viviana, D.N.I. N° 22035065 con domicilio en calle Av. Ramon Mestre Nro. 1160 Torre 2 Piso 6 Dpto. D de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se comprometo a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:  
Asistencia Técnica Especializada en Materia de Diseño e Implementación de Estrategias Territoriales de Educación y Concientización Comunitaria en el Marco del Pacto Medio Ambiental.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000 ( PESOS QUINCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 30.000 ( PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dura la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose respetable en EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y legales que le sean a su disposición u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR no hará color al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.


**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de NOVIEMBRE del año 2016 hasta el día 31 del mes de DICIEMBRE del año 2016, pudiendo disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición del MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente los mecanismos.

**OCYAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (TREINTA Y UN) días del mes de OCUBRE del 2016.

  
Alan Espino Viviana  
DNI 22035065

  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

# RESOLUCION N° 3049/16

## ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 19/16 (SOYSP-DOV)

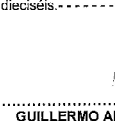
Entre la empresa LAPABROS AUTOMOTORES S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 402 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. N° 13.681.103, en su carácter de presidente, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 19/16 (SOYSP- D.O.V.), sujeta a las siguientes cláusulas:

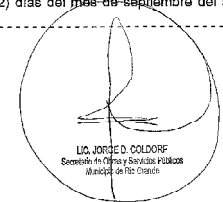
**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 19/16 (SOYSP-DOV) de fecha 18 de abril de 2016 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFALTICO EN B° C.G.T.", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N°1008/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan MODIFICAR el domicilio real y legal de la empresa indicado en el Contrato de Obra N° 19/16 (SOYSP-DOV), en el cual figuraba en calle Thorne N° 758 de la ciudad de Río Grande; declarando como nuevo domicilio real y legal, calle Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

  
GUILLERMO ADRIAN BARACCHI  
D.N.I. N° 13.681.103

  
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

Nº 3049/16

ANEXO Nº1

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 Dirección de Obras Viales  
 Río Grande - Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA DE ECONOMIAS Y DEMASIAS  
 Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B" C.G.T."

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMIAS			DEMASIAS				
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
1	Desmonte de Suelo esp. 0,30 m	M2	4230,00	\$ 105,81	\$ 447.576,30								
2	Relleno de Sub Base esp. 0,05m	M2	4230,00	\$ 61,35	\$ 259.510,50								
3	Relleno de Base Compactada 0,19 m	M2	4230,00	\$ 105,82	\$ 447.618,60	1540,00	\$ 105,82	\$ 162.962,80					
4	Riego Asfáltico de Imprimación	M2	4230,00	\$ 82,05	\$ 347.071,50	1540,00	\$ 82,05	\$ 126.367,00					
5	Riego Asfáltico de Liga	M2	4230,00	\$ 69,83	\$ 295.080,90	1540,00	\$ 69,83	\$ 107.582,20					
6	Carpeta Asfáltica 0,06 m	M2	4230,00	\$ 372,08	\$ 1.573.898,40	1540,00	\$ 372,08	\$ 573.003,20					
7	Cartel de Obra	UN	1,00	\$ 39.233,31	\$ 39.233,31								
8	Pavimento Hormigón Tipo H-30, esp. 0,18 m	M2							1540,00	\$ 531,43	\$ 818.402,20		
9	Relleno de Base Compactada 0,12 m	M2							1540,00	\$ 88,35	\$ 136.050,00		
					MONTO CONTRACTUAL	\$ 3.367.989,51	TOTAL ECONOMIA			\$ 954.461,20	TOTAL DEMASIA		\$ 954.461,20
								DIFERENCIA			\$ 0,00		

RESUMEN:  
 DEMASIA: \$ 954.461,20 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100)  
 ECONOMIA: \$ 954.461,20 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100)  
 DIFERENCIA A INCREMENTAR/DISMINUIR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 0,00

*P. AS*  
 LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
 Guillermo A. Daracchi  
 PRESIDENTE

*Mario E. Lencinas*  
 ING. MARIO E. LENCINAS  
 Mat. C.P. Ing. Nro. 1712  
 Mat. Mun. Nro. 320

*Jorge D. Oeldorf*  
 LIC. JORGE D. OELDFORF  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

3049

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
 Moyano N°402 - Río Grande, Tierra del Fuego.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE				SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				DIRECCION DE OBRAS VIALES			
PLAN DE TRABAJOS / DIAGRAMA DE BARRAS / CURVA DE INVERSIONES											
Obra: " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN Bº CGT "						UBICACIÓN: RÍO GRANDE					
EXPEDIENTE:	LICITACIÓN	PUBLICA	PRIVADA	PRESUPUESTO	OFICIAL:	INDICE BASICO:	PLAZO:	APROBACION LICITACION			
	Nº 19/16			\$2.827.826,95			90 Días	APROBACION ADJUDICACION			
EMPRESA:	CONTRATACION	ADJUSTE ALZADO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO CONTRATO: \$ 3.367.989,51			PLAZO CONTRACTUAL:	APROBACION CONTRATACION			
	XXXXXX							GARANZIA			
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZACION					RECEPCION PROVISORIA			
		28/04/2016	12/10/2016					RECEPCION DEFINITIVA			
ITEM	DENOMINACION	TOTAL ITEM	% INCIDENCIA	28/04/2016 - 30/04/2016	01/05/2016 - 31/05/2016	01/06/2016 - 15/06/2016	16/06/2016 - 01/09/2016	02/09/2016 - 30/09/2016	01/10/2016 - 12/10/2016		
1	Desmonte de suelo esp 0,30m	\$447.576,30	13,29%	0,00%	63,53%	0,00%	0,00%	36,41%	100,00%		
2	Relleno de sub Base esp 0,05 m	\$259.510,50	7,71%	0,00%	\$284.613,77	\$0,00	\$0,00	\$162.962,53	\$447.576,30		
3	Relleno de Base Compactada 0,19m	\$284.655,80	8,45%	0,00%	\$185.022,73	\$0,00	\$0,00	\$84.487,77	\$284.655,80		
4	Riego Asfáltico de imprimación	\$220.714,50	6,55%	0,00%	\$284.655,80	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$284.655,80		
5	Riego Asfáltico de liga	\$160.942,70	4,78%	0,00%	\$270.714,50	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$220.714,50		
6	Carpeta Asfáltica	\$1.000.895,20	29,72%	0,00%	\$160.942,70	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$160.942,70		
7	Cartel de Obra	\$39.233,31	1,16%	100,00%	\$0,00	\$1.000.895,20	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.000.895,20	100,00%
8	Pavimento Hormigón Tipo H-30, esp. 0,18 m	\$818.402,20	24,30%	0,00%	\$39.233,31	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	100,00%
9	Relleno de Base Compactada 0,12 m	\$136.050,00	4,04%	0,00%	\$0,00	0,00%	0,00%	0,00%	\$409.201,10	\$409.201,10	100,00%
COSTO TOTAL GENERAL		\$3.367.989,51	100%		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$68.079,50	\$68.079,50	\$136.050,00
% INVERSION TOTAL				PARCIAL	1,16%	64,02%	0,00%	0,00%	21,81%	14,17%	100,00%
				ACUMULADO	1,16%	64,02%	64,02%	64,02%	85,83%	100,00%	100,00%
INVERSION TOTAL				PARCIAL	\$39.233,31	\$2.116.844,70	\$0,00	\$0,00	\$74.680,90	\$477.220,60	\$3.267.989,51
				ACUMULADO	\$39.233,31	\$2.156.078,01	\$2.156.078,01	\$2.156.078,01	\$3.081.651,15	\$3.367.989,51	\$3.367.989,51

*P. AS*  
 LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
 Guillermo A. Daracchi  
 PRESIDENTE

*Mario E. Lencinas*  
 ING. MARIO E. LENCINAS  
 Mat. C.P. Ing. Nro. 1712  
 Mat. Mun. Nro. 320

*Jorge D. Oeldorf*  
 LIC. JORGE D. OELDFORF  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

3049

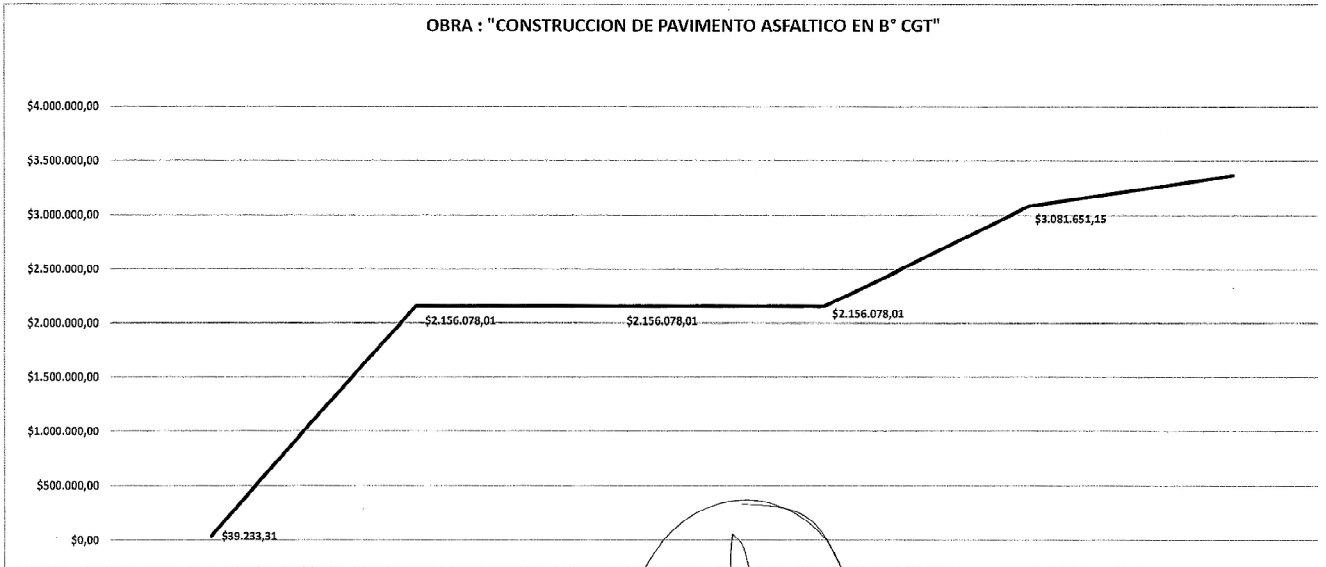


N° 3049/16

**LAPABROS AUTOMOTORES S.A.**

Moyano N°402 - Río Grande, Tierra del Fuego -

**OBRA : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT"**



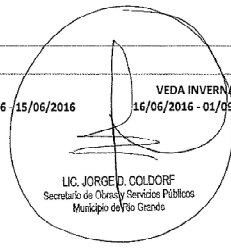
28/04/2016 - 30/04/2016

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.  
Guillermo A. Baracchi  
PRESIDENTE

01/05/2016 - 31/05/2016

M.MC. MARIO E. LENCINAS  
C.P. Ing. Nro. 1712  
Inst. F.A.M. Nro. 320

01/06/2016 - 15/06/2016



LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

VEDA INVERNAL

16/06/2016 - 01/09/2016

02/09/2016 - 30/09/2016

01/10/2016 - 12/10/2016

# RESOLUCION N° 3050/16

Participación  
Municipal  
Río Grande

## ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 02

La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. N° 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio N° 2160 de la ciudad de Concepción de Uruguay, provincia de Entre Ríos por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande por otra parte, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I. N° 17.124.165 con domicilio legal en calle Dr. Pacheco N° 756 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar la presente "Acta Complementaria N° 02" como parte integrante del "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014" y su pertinente Acta Acuerdo, ambos instrumentos suscriptos por las partes, la cual quedará sujeta a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de la realización de instancias de evaluaciones recuperatorias, correspondiente a la carrera de enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería).-----

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" abonará los gastos que demande: a) el alojamiento y racionamiento de los docentes de las cátedras correspondientes a las recuperatorias, siempre que fuere absolutamente necesario, cada vez que concurren a Río Grande, y el apoyo administrativo; b) el traslado aéreo Buenos Aires / Río Grande - ida y vuelta; c) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande - ida y vuelta - se hiciera de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento. Por su parte, "LA ASOCIACIÓN" abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay / Buenos Aires - ida y vuelta; c) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; e) el pago de los honorarios de los Tutores Guía".-----

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por la presente Acta Acuerdo Complementaria, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca y en el Acta Acuerdo suscriptos entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de septiembre de dos mil dieciséis.-----

  
José Marcelo Córdoba  
Secretario General  
A.T.E. Seco. Río Grande

  
DR. JORGE LUIS PEPE  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud  
U.N.E.R.

  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente Municipal

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Secretaría de la Presidencia, Ministerio de Río Grande, Pcia. de Río Grande

# RESOLUCION N° 3053/16

Malvinas Georgias  
Sandwich del Sur  
Secretaría de Participación  
y Gestión Municipal

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 094/2016-

3053

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma ARMSTRONG PRODUCCIONES representada por el Sr. BOXER, Diego, D.N.I. N° 11.357.996, con domicilio real y legal en calle Kayen N° 425, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días Martes y Jueves en horarios de 18:00 hs. a 19:00 hs. por el programa televisivo TIERRA DE TODOS, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE, Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.-----

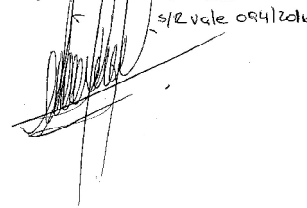
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.-----

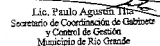
**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.-----

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".-----

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
s/r vale 094/2016

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 229/2016

**Visto:**

El expediente N° 0119/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Octubre 2016», La Nota N° 254/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Disposición Interna TCM N° 051/2016.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 254/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 27 de Octubre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.652.109,44 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Nueve con 44/100).  
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.  
Que, la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Disposición Interna TCM N° 051/2016.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.652.109,44 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Nueve con 44/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 584.365,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 47.582,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 230/2016

**Visto:**

El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015», La Nota N° 253/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Disposición Interna TCM N° 051/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 253/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 27 de Octubre de 2.016 se solicita autorización para aprobar el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Octubre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Disposición Interna TCM N° 051/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Octubre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 35.994,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 231/2016

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016».  
La Disposición Interna TCM N° 051/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8181 de fecha 27/10/2016, ingresa la Factura B N° 80020 – 24623485/5 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de

Cuentas Municipal, por un monto de \$ 532,88 (Pesos Quinientos Treinta y Dos con 88/100), correspondiente al período 06/16, según contrato oportunamente firmado.

Que, mediante Nota N° 256/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, la Vocal Abogada Daniela SALINAS no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Disposición Interna TCM N° 051/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 80020 – 24623485/5 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período 06/16, por un monto de \$ 532,88 (Pesos Quinientos Treinta y Dos con 88/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 532,88 (Pesos Quinientos Treinta y Dos con 88/100).-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 232/2016

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza N° 2493/2008;  
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;  
El Acta TCM N° 031/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta N° 031/2016 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 100/2016 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2017, inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

**ARTICULO 2°.- FIJAR** el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sr. Presidente CP. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Enero de 2017 inclusive; el Vocal CP. Leonardo Ariel GOMEZ, desde el día 1° hasta el día 31 de Enero de 2017; la Vocal Dra. Daniela Carina SALINAS desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, la Fiscal Auditora C.P. Gimena BILIC, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Arquitecta Patricia TABOADA desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; en la Dirección de Administración: la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 10 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA los días 30 y 31 de Enero de 2017 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María MARTIN desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, desde el día 02 hasta el día 13 de Enero de 2017 inclusive; la Sra. Stella FLORES desde el día 16 hasta el día 31 de Enero de 2017; en el Área de Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive y la Sra. Mariela PITA, desde el día 19 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 inclusive.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 233/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8185 de fecha 31/10/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01385499 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.115,00 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 00/100), correspondiente al período Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, a partir del período 11/2016, surge un incremento en los servicios de abono de telefonía Multiplay, por un monto de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) mensuales y en el servicio de abono básico de TV cable, por un monto de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100) mensuales.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y su modificatoria el Decreto Municipal 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento del abono de telefonía Multiplay, por la suma de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) y en el servicio de abono básico de TV cable, por la suma de \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), haciendo un monto total de \$ 70,00 (Pesos Setenta con 00/100), a partir del período 11/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B 0006-01385499 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Noviembre 2.016 por la suma de \$ 1.115,00 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 115,00 (Pesos Ciento Quince con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.115,00 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 31 de octubre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 234/2016****Visto:**

El Acta T.C.M. N° 031/2016.

**Considerando:**

Que, la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande se ha comunicado con la Dirección de Administración de este Tribunal a los efectos de coordinar una fecha para la próxima desinfección y desinsectación del edificio en el que funciona este Tribunal de Cuentas.

Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y seis meses entre desinfecciones.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 065/2016, se realizó el día viernes 15 de Abril de 2016, la última fumigación en este Organismo, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.

Que, en virtud de los plazos señalados previamente, mediante Acta TCM N° 031/2016, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad fijar como fecha para la próxima desinfección el día lunes 07 de Noviembre del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** que el día lunes 07 de Noviembre de 2016, se realice la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 235/2016****Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

El Decreto Municipal N° 0939/2015.

La Resolución T.C.M. N° 001/2016.

La Nota T.C.M. – D.A N° 257/2016

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N°001/16 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3450/2015, promulgada mediante Decreto Municipal N° 0939/2015.

Que, mediante Nota T.C.M. – D.A N° 257/2016 de fecha 01 de Noviembre de 2016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, solicita al Presidente de este Organismo de Control se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas al Presupuesto 2016 del Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de cumplir los objetivos de este Organismo. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DISMINUIR e INCREMENTAR** los créditos presupuestarios de las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente a la Dirección de Administración a los efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar, y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 236/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.» El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8193 de fecha 01/11/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000267 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000267, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 237/2016****Visto:**

El expediente N° 0083/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 005/2016,

La Resolución T.C.M N° 160/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8200 de fecha 03/11/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000055 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 623/2016, modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por

Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00000055, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Octubre 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 238/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica».

**Considerando:** Que, con número T.C.M. M.E. N° 8194 de fecha 02/11/2016, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04895596 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.687,82 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 82/100), correspondiente al período 10/2016.

Que, mediante Nota N° 258/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001 – 04895596, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 10/2016, por la suma de \$ 5.687,82 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 82/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 5.687,82 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 82/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 235/2016**

**PARTIDA QUE SE DISMINUYE**

3.3.1. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales \$ 12.000,00

**TOTAL \$ 12.000,00**

**PARTIDA QUE SE INCREMENTA**

3.7.2. Viáticos \$ 12.000,00

**TOTAL \$ 12.000,00**

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**



**DECRETO N° 48 /2016 T.A.M.F.**

**V VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias  
Decreto Municipal 0773/2015- Licencia Anual periodo 2015  
Decreto N° 36/2015 T.A.M.F.  
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la documentación obrante en este Tribunal, a partir del día 27 de Octubre de 2016, la Sra. Secretaria interina, Dra. Paola MANGIALAVORI, se encontrará usufructuando la Licencia Anual periodo 2015.

Que mediante Decreto N° 045/16 se designa y nombra Prosecretaria Interina a la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Legajo Municipal N° 5338/9, quien en razón de la norma de rito citada (art. 48 O.M. 2859/11 A. I) se encontrará a cargo de la Secretaría.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y Ordenanza Municipal 2859/11.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo Primero: COMUNICAR** que a partir del día 27 de Octubre de 2016, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Legajo Municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina, se encuentra a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, hasta tanto se reincorpore a la Dra. Paola MANGIALAVORI.

**Artículo Segundo: REFRENDAR** el presente acto la Dra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina, Secretaria Interina.

**Artículo Tercero: REGISTRARSE.** Gírese a la Secretaría de Asuntos Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos – del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

*Gicela Melina*  
Gicela Melina  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

*Dra. Dora E. Galcano*  
Dora E. Galcano  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

**DECRETO N° 49/2016-TAMF**

**VISTO:**

la nota en fecha 31 de Octubre de 2016 dirigida a Dra Dora E. Galcano - Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas - y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 31 de Octubre de 2016, la agente Celina Mariana Thomson, Legajo Municipal N° 5449/6, hace ingresar por mesa de entradas de este Tribunal una nota mediante la cual hace saber a la suscripta que en fecha 14 de Noviembre del corriente, dejara de prestar servicios en este organismo por cuanto fue designada para ejercer cargo de Jefa de Recursos Humanos en ente Privada.

Que conforme lo expuesto y en orden a las facultades que me fueran conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, es que se acepta la renuncia formulada, encontrándose la Suscripta habilitada para emitir el presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero: ACEPTAR**, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 14 de Noviembre de 2016, al agente municipal Sra. Thomson, Celina Mariana DNI Nro., 29.867.686 legajo municipal nro. 5449/6, integrante de la planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por motivos expuestos en el Considerando.

**Artículo Segundo: COMUNIQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes a fin de proceder a la inscripción de la baja y proceder a la liquidación final, respectivamente.

**Artículo Tercero: COMUNIQUESE** a la Secretaría de Finanzas Públicas a fin de imputar los gastos que se deriven de la liquidación final a la partida Gastos en Personal, ejercicio 2016.

**Artículo Cuarto: REFRENDAR**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra Gicela Barrientos.

**Artículo Quinto: REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Cumplido ARCHÍVESE

Río Grande, 31 de Octubre de 2016-

*Dora E. Galcano*  
Dora E. Galcano  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

*Dra. Dora E. Galcano*  
Dora E. Galcano  
Juez Subrogante  
Juzgado Municipal de Faltas



**DECRETO N° 50/2016-TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9022/2016 TAMF  
La Ley de contabilidad N° 6/71  
El Decreto Reglamentario N° 292/72.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B Nro. 0001-04919350, por la Suma Total de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 21/100 (\$ 6.633,21) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al períodos 10/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 0623/2016.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR, el pago de la siguiente Factura B Nro. 0001-04919350, por la Suma Total de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 21/100 (\$ 6.633,21) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al períodos 10/2016.


**Artículo Segundo:** IMPUTARSE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

**Artículo Tercero:** REFRENDAR, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Cicela Barrientos.

**Artículo Cuarto:** REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.-

  
Dra. Cicela Barrientos  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

  
Dra. Paola Mangialavori  
Juez Subrogante  
Juizado Municipal de Faltas

**DECRETO N° 051/2016-TAMF**

**VISTO:**

El Decreto N° 048/2016 "TAMF"  
El Decreto N° 042/2016 "LAMP"  
El Decreto N° 045/2016 "TAMF"  
Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 11 de noviembre de 2016, se interrumpe la licencia anual 2015 de la Dra. MANGIALAVORI Paola quien se reintegra a sus funciones retomando el cargo de Secretaria Interina.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Cicela Melina, vuelve a ocupar el cargo de Prosecretaria Interina.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETA:**


**Artículo Primero:** COMUNICAR que a partir del día 11 de noviembre de 2016 se reintegra a su cargo la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, Leg. Mun. 4553/5, interrumpiéndose la Licencia Anual 2015 según Decreto 048/2016 TAMF.

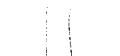
**Artículo Segundo:** COMUNICAR que a partir del día 11 de noviembre de 2016 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Secretaria de la Dra. Cicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, reintegrándose a su cargo de Prosecretaria Interina.

**Artículo Tercero:** REFRENDAR el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande.

**Artículo Cuarto:** REGISTRARSE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Recursos Humanos – del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2016

  
Dra. Paola Mangialavori  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

  
Dra. Cicela Barrientos  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

**DECRETO N° 052/2016-TAMF**

**VISTO:**

**El Decreto Municipal Nro. 0950/2016 Decreto Ejecutivo Municipal y;**

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Decreto Municipal nro. 0950/2016 del 04 de Noviembre de 2016, se establece y reglamenta la licencia Anual Ordinaria, para los empleados Municipales.

Que la Suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento y usufructo de la licencia, como también la incompatibilidad de la misma con las previstas en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o franquicias, vigente en el ámbito Municipal.

Que el Personal que presta Servicios en este Tribunal gozará de la Licencia Anual Ordinaria, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal de la dispone.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo previsto en la O.M. 1714/02 Y 2859/11 y modificatorios.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**


**DECRETA**

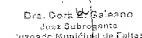
**Artículo Primero:** AHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal nro. 0950/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para el Personal Municipal, en el Periodo comprendido entre el 01/12/2016 al día 30/11/2017.

**Artículo Segundo:** REFRENDAR el presente la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina.

**Artículo Tercero:** REGISTRARSE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2016-

  
Dra. Paola Mangialavori  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

  
Dra. Cicela Barrientos  
Juez Subrogante  
Juizado Municipal de Faltas

**DECRETO Nro. 53/16.**

**Y VISTO:**

Carta Orgánica Municipal.  
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias  
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.  
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 14 de noviembre de 2016 y hasta nuevo aviso se ausenta en sus funciones la Dra. MANGIALAVORI Paola, por razones de salud.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Cicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero:** COMUNICAR que a partir del día 14 de noviembre de 2016 y hasta nuevo aviso, la Dra. MANGIALAVORI Paola, Leg. 4553/5 se ausentará de sus funciones, por motivos de salud.

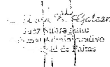
**Artículo Segundo:** HACER SABER que hasta tanto se reintegre la Dra. MANGIALAVORI Paola, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Cicela Melina, Leg. 5358/9.

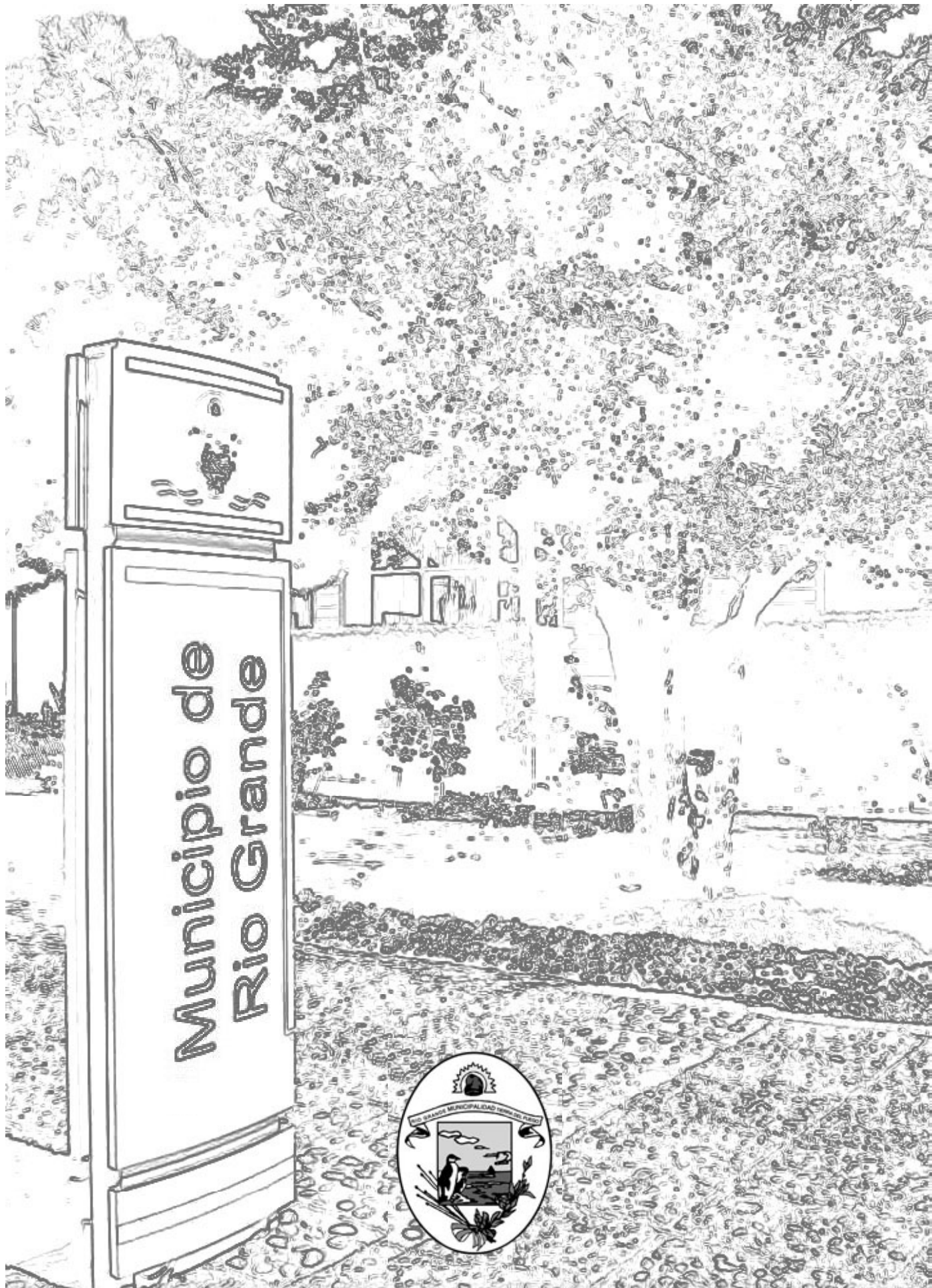
**Artículo Tercero:** REFRENDAR el presente, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Cicela Melina.

**Artículo Cuarto:** REGISTRARSE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de noviembre de 2016

  
Dra. Cicela Barrientos  
Secretaria Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

  
Dra. Paola Mangialavori  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA